No. LA-012000991-E82-2019
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1			RELACIONADO A LA PREGUNTA 659	Pregunta uno: Respecto de la clave 060 550 0222, toda vez que la presentación que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación es envase con 100 piezas, entendemos que existe un error en el Precio Máximo de Referencia señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria al estar establecido por pieza ($0.98) y no conforme a la presentación envase con 100 piezas, por lo que el precio correcto de la presentación es el precio del Anexo 1 multiplicado por 100 piezas, es decir, que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave en comento es de $98 por un envase con 100 piezas (jeringas), es correcto? Pregunta dos: Favor de confirmar que el Precio Máximo de Referencia señalado para la clave 060 550 0222 se refiere a una pieza, es decir, $0.98 por una jeringa, ya que no existe en el mercado Internacional ese precio para la presentación que señala el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación en envase con 100 piezas, es decir, $0.98 por 100 jeringas ($0.0098 por una jeringa), por lo que de confirmar el precio señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria para la presentación solicitada se generará que esta clave quede desierta y por lo tanto exista un inminente desabasto, por ello entendemos que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave 060 550 0222 en presentación de envase con 100 es de $98.00, correcto? Pregunta tres: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que en este procedimiento de contratación pública se esta estableciendo como Precio de Referencia para un envase con 100 jeringas de 3ml sin aguja clave 060 550 0222, un precio de $0.98 ($0.0098 por una jeringa)? Con las consecuencias que esto puede ocasionar.	Se ratifica el precio máximo de referencia, indicado en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada	DENTILAB, S.A. DE C.V.
2			RELACIONADO A LA PREGUNTA 659	Pregunta uno: Respecto de la clave 060 550 354 toda vez que la presentación que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación es caja con 100 piezas, entendemos que existe un error en el Precio Máximo de Referencia señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria al estar establecido por pieza ($2.05) y no conforme a la presentación envase con 100 piezas, por lo que el precio correcto de la presentación es el precio del Anexo 1 multiplicado por 100 piezas, es decir, que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave en comento es de $205 por una caja con 100 piezas (jeringas), es correcto? Pregunta dos: Favor de confirmar que el Precio Máximo de Referencia señalado para la clave 060 550 354 se refiere a una pieza, es decir, $2.05 por una jeringa, ya que no existe en el mercado Internacional ese precio para la presentación que señala el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación en caja con 100 piezas, es decir, $2.05 por 100 jeringas ($0.0205 por una jeringa), por lo que de confirmar el precio señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria para la presentación solicitada se generará que esta clave quede desierta y por lo tanto exista un inminente desabasto, por ello entendemos que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave 060 550 354 en presentación de envase con 100 es de $205.00, correcto? Pregunta tres: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que en este procedimiento de contratación pública se esta estableciendo como Precio de Referencia para una caja con 100 jeringas de 10ml con aguja de 20Gx32mm clave 060 060 550 354, un precio de $2.05 ($0.0205 por una jeringa)? Con las consecuencias que esto puede ocasionar	Se ratifica el precio máximo de referencia, indicado en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada	DENTILAB, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3			RELACIONADO A LA PREGUNTA 659	Pregunta uno: Respecto de la clave 060 550 0438 toda vez que la presentación que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación es envase con 100 piezas, entendemos que existe un error en el Precio Máximo de Referencia señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria al estar establecido por pieza ($1.26) y no conforme a la presentación envase con 100 piezas, por lo que el precio correcto de la presentación es el precio del Anexo 1 multiplicado por 100 piezas, es decir, que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave en comento es de $126 por en envase con 100 piezas (jeringas), es correcto? Pregunta dos: Favor de confirmar que el Precio Máximo de Referencia señalado para la clave 060 550 0438 se refiere a una pieza, es decir, $1.26 por una jeringa, ya que no existe en el mercado Internacional ese precio para la presentación que señala el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación en envase con 100 piezas, es decir, $1.26 por 100 jeringas($0.0126 por una jeringa), por lo que de confirmar el precio señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria para la presentación solicitada se generará que esta clave quede desierta y por lo tanto exista un inminente desabasto, por ello entendemos que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave 060 550 0438 en presentación de envase con 100 es de $126.00, correcto? Pregunta tres: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que en este procedimiento de contratación pública se esta estableciendo como Precio de Referencia para un envase con 100 jeringas de 5ml sin aguja clave 060 550 0438, un precio de $1.26 ($0.0126 por una jeringa)? Con las consecuencias que esto puede ocasionar	Se ratifica el precio máximo de referencia, indicado en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada	DENTILAB, S.A. DE C.V.
4			RELACIONADO A LA PREGUNTA 659	Pregunta uno: Respecto de la clave 060 550 0453 toda vez que la presentación que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación es envase con 50 piezas, entendemos que existe un error en el Precio Máximo de Referencia señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria al estar establecido por pieza ($2.31) y no conforme a la presentación envase con 50 piezas, por lo que el precio correcto de la presentación es el precio del Anexo 1 multiplicado por 50 piezas, es decir, que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave en comento es de $115.50 por en envase con 50 piezas (jeringas), es correcto? Pregunta dos: Favor de confirmar que el Precio Máximo de Referencia señalado para la clave 060 550 0453 se refiere a una pieza, es decir, $2.31 por una jeringa, ya que no existe en el mercado Internacional ese precio para la presentación que señala el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación en envase con 50 piezas, es decir, $2.31 por 50 jeringas($0.0462 por una jeringa), por lo que de confirmar el precio señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria para la presentación solicitada se generará que esta clave quede desierta y por lo tanto exista un inminente desabasto, por ello entendemos que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave 060 550 0453 en presentación de envase con 50 es de $115.50, correcto? Pregunta tres: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que en este procedimiento de contratación pública se esta estableciendo como Precio de Referencia para un envase con 50 jeringas de 2ml sin aguja clave 060 550 0453, un precio de $2.31 ($0.0462 por una jeringa)? Con las consecuencias que esto puede ocasionar	Se ratifica el precio máximo de referencia, indicado en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada	DENTILAB, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5			RELACIONADO A LA PREGUNTA 659	Pregunta uno: Respecto de la clave 060 550 0636 toda vez que la presentación que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación es envase con 200 piezas, entendemos que existe un error en el Precio Máximo de Referencia señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria al estar establecido por pieza ($1.32) y no conforme a la presentación envase con 200 piezas, por lo que el precio correcto de la presentación es el precio del Anexo 1 multiplicado por 200 piezas, es decir, que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave en comento es de $264 por en envase con 200 piezas (jeringas), es correcto? Pregunta dos: Favor de confirmar que el Precio Máximo de Referencia señalado para la clave 060 550 0636 se refiere a una pieza, es decir, $1.32 por una jeringa, ya que no existe en el mercado Internacional ese precio para la presentación que señala el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación en envase con 200 piezas, es decir, $1.32 por 200 jeringas ($0.0066 por una jeringa), por lo que de confirmar el precio señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria para la presentación solicitada se generará que esta clave quede desierta y por lo tanto exista un inminente desabasto, por ello entendemos que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave 060 550 0636 en presentación de envase con 200 es de $264, correcto? Pregunta tres: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que en este procedimiento de contratación pública se esta estableciendo como Precio de Referencia para un envase con 200 jeringas de 1ml con aguja 27G x 13mm clave 060 550 0636, un precio de $1.32 ($0.0066 por una jeringa)? Con las consecuencias que esto puede ocasionar	Se ratifica el precio máximo de referencia, indicado en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada	DENTILAB, S.A. DE C.V.
6			RELACIONADO A LA PREGUNTA 659	Pregunta uno: Respecto de la clave 060 550 0677 toda vez que la presentación que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación es caja con 100 piezas, entendemos que existe un error en el Precio Máximo de Referencia señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria al estar establecido por pieza ($2.05) y no conforme a la presentación caja con 100 piezas, por lo que el precio correcto de la presentación es el precio del Anexo 1 multiplicado por 100 piezas, es decir, que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave en comento es de $205 por una caja con 100 piezas (jeringas), es correcto? Pregunta dos: Favor de confirmar que el Precio Máximo de Referencia señalado para la clave 060 550 0677 se refiere a una pieza, es decir, $2.05 por una jeringa, ya que no existe en el mercado Internacional ese precio para la presentación que señala el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación en caja con 100 piezas, es decir, $2.05 por 100 jeringas($0.0205 por una jeringa), por lo que de confirmar el precio señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria para la presentación solicitada se generará que esta clave quede desierta y por lo tanto exista un inminente desabasto, por ello entendemos que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave 060 550 0677 en presentación de caja con 100 es de $205, correcto? Pregunta tres: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que en este procedimiento de contratación pública se esta estableciendo como Precio de Referencia para una caja con 100 jeringas de 10ml con aguja 21G x 32mm clave 060 550 0677, un precio de $2.05 ($0.0205 por una jeringa)? Con las consecuencias que esto puede ocasionar	Se ratifica el precio máximo de referencia, indicado en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada	DENTILAB, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
7			RELACIONADO A LA PREGUNTA 659	Pregunta uno: Respecto de la clave 060 550 2657 toda vez que la presentación que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación es caja con 100 piezas, entendemos que existe un error en el Precio Máximo de Referencia señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria al estar establecido por pieza ($1.57) y no conforme a la presentación caja con 100 piezas, por lo que el precio correcto de la presentación es el precio del Anexo 1 multiplicado por 100 piezas, es decir, que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave en comento es de $157 por una caja con 100 piezas (jeringas), es correcto? Pregunta dos: Favor de confirmar que el Precio Máximo de Referencia señalado para la clave 060 550 2657 se refiere a una pieza, es decir, $1.57 por una jeringa, ya que no existe en el mercado Internacional ese precio para la presentación que señala el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación en caja con 100 piezas, es decir, $1.57 por 100 jeringas ($0.0157 por una jeringa), por lo que de confirmar el precio señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria para la presentación solicitada se generará que esta clave quede desierta y por lo tanto exista un inminente desabasto, por ello entendemos que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave 060 550 0677 en presentación de caja con 100 es de $157, correcto? Pregunta tres: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que en este procedimiento de contratación pública se esta estableciendo como Precio de Referencia para una caja con 100 jeringas de 1ml con dos agujas una de 20Gx 32mm y otra de 27G x 13mm para aplicar vacunas clave 060 550 2657, un precio de $1.57 ($0.0157 por una jeringa)? Con las consecuencias que esto puede ocasionar	Se ratifica el precio máximo de referencia, indicado en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada	DENTILAB, S.A. DE C.V.
8			RELACIONADO A LA PREGUNTA 659	Pregunta uno: Respecto de la clave 080 025 0128 toda vez que la presentación que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación es caja con 100 piezas, entendemos que existe un error en el Precio Máximo de Referencia señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria al estar establecido por pieza ($3.25) y no conforme a la presentación caja con 100 piezas, por lo que el precio correcto de la presentación es el precio del Anexo 1 multiplicado por 100 piezas, es decir, que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave en comento es de $325.00 por una caja con 100 piezas (agujas para toma y recolección), es correcto? Pregunta dos: Favor de confirmar que el Precio Máximo de Referencia señalado para la clave 080 025 0128 se refiere a una pieza, es decir, $3.25 por una aguja para toma y recolección, ya que no existe en el mercado Internacional ese precio para la presentación que señala el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación en caja con 100 piezas, es decir, $1.57 por 100 agujas para toma y recolección ($0.0325 por una aguja para toma y recolección), por lo que de confirmar el precio señalado en el Anexo 1 de la Convocatoria para la presentación solicitada se generará que esta clave quede desierta y por lo tanto exista un inminente desabasto, por ello entendemos que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la clave 080 0025 0128 en presentación de caja con 100 es de $325.00, correcto? Pregunta tres: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que en este procedimiento de contratación pública se está estableciendo como Precio de Referencia para una caja con 100 aguja para toma y recolec---cion de sangre para la tomasencilla y/o multiple, e ste-ril, desechable, de: 22 g x38 mm clave 080 025 0128, un precio de $3.25 ($0.0325 por aguja para toma y recolección)? Con las consecuencias que esto puede ocasionar	Se ratifica el precio máximo de referencia, indicado en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada	DENTILAB, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
9			CONSECUTIVO 665 DE MI REPRESENTADA	¿SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE LOS REGISTROS SANITARIOS SE PRESENTE POR FAMILIA REFERENCIANDO CON LAS CALVES QUE AMPARA, YA QUE CON UN REGISTRO SE AMPARA HASTA 20 CLAVES Y ASÍ NO LLENAR DE PAPELES INNECESARIOS A LA CONVOCANTE, SE ACEPTA?	En el caso de que un registro sanitario ampare varias claves, se podrá anexar un registro sanitario para todas, siempre que se referencie los números de claves a 10 0 12 digitos.	DENTILAB, S.A. DE C.V.
1	1	8	1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 1.2 Medio y carácter de la licitación Partida: 3189	Se solicita a la convocante cumpla con su obligación constitucional de motivar, prevista en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que resulta omisa en enunciar las situaciones de hecho que permiten la actualización de la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para determinar el carácter de la licitación como internacional abierta, lo anterior, toda vez que la convocante resulta omisa en acreditar dicha obligación constitucional, con ello en opinión del suscrito se actualiza el tipo penal previsto en el artículo 217 del Código Penal Federal, toda vez que se estaría realizando un proceso de contratación pública en clara transgresión de las normas jurídicas aplicables como lo es la fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la Convocante se encontraba constreñida a respetar la preferencia sobre productos fabricados en países con los cuales los Estados Unidos Mexicanos detenten un tratado de libre comercio con capítulo de compras al gobierno como lo son el TLCAN y el TLCUEM.	Se ratifica la respuesta otorgada respecto al carácter de la licitación.	DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V.
2	2	56	ANEXO TÉCNICO. MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO PUNTO 9 Propuesta Técnica 9.1 Requisitos para la presentación y entrega de la propuesta tecnica. 2 Registros Sanitarios	Se solicita a la convocante que cumpla con su obligación constitucional de fundar y motivar sus actos, toda vez que de conformidad con los artículos 33 y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocane se encuentra constreñida a contestar las preguntas efectuadas por los interesados en la junta de aclaraciones. Derivado de lo anterior, se solicita a la convocante conteste expresamente las preguntas que le fueron realizadas sin desviar las mismas para dejar en estado de indefensión a los interesados.	De solicitarse por el Licitante adjudicado, será procedente	DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V.
3	3	57	ANEXO TÉCNICO. MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO PUNTO 12. Tiras reactivas.	Se solicita a la convocante que si precisó que los equipos lectores y los dispositivos de punción fueron adquiridos en términos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir son propiedad del proveedor y su uso es necesario para el consumo de los bienes objeto de la licitación y esta no es transmitida. Se solicita a la convocante precise que al terminar la vigencia del contrato con término 31 de diciembre de 2019, le sean devueltos los equipos lectores y los dispositivos de punción a su proveedor en los lugares donde fueron entregados a la convocante en primer término.	Se precisa la respuesta otorgada, en el sentido de que la totalidad de los bienes deberán de cumplir con el registro sanitario para el cumplimiento técnico, (esto aún y cuando se requiera en el Archivo 1 Anexo Técnico, Demanda Agregada únicamente la Tira	DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V.
1	3959	732	2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)	Nuevamente, en términos del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 16 fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo, pacífica y respetuosamente a esa dependencia convocante que nos proporcione el estudio de mercado realizado para la obtención de los PMR´s incluidos en las bases de esta licitación. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA RESUESTA NO ES CLARA.	Se ratifica la respuesta otorgada, en el sentido de que su solicitud no versa sobre los requisitos que debe contener la convocatoria, por lo que todavez que su solicitud no está viculada con ningún punto de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el Artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la LAASSP.	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS
2	3961	732	19. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.	Nuevamente, en términos del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 16 fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo, pacífica y respetuosamente a esa dependencia convocante se le solicita que les informen a los almacenes que cuando se boletina algún lote de producto, no es el producto o marca, ya que en los almacenes de entrega que están rechazando los productos por un boletín de lote y no de producto y esto va causar que las entregas no se logren concretar. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA RESPUESTA NO ES CLARA.	Se ratifica la respuesta otorgada, en el sentido de que su solicitud no versa sobre los requisitos que debe contener la convocatoria, por lo que todavez que su solicitud no está viculada con ningún punto de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el Artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la LAASSP.	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS
3	3963	733	CONVOCATORIA	Nuevamente, en términos del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 16 fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo, pacífica y respetuosamente a esa dependencia convocante se le solicita nos informe ¿Cuál es el fundamento legal para que la SCHP este participando en esta licitación y cuál es su aportación como tal para el mejoramiento de la misma? LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA RESPUESTA NO ES CLARA.	Se ratifica la respuesta otorgada, en el sentido de que su solicitud no versa sobre los requisitos que debe contener la convocatoria, por lo que todavez que su solicitud no está viculada con ningún punto de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el Artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la LAASSP.	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	3964	733	ANEXOS 13.3 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	Nuevamente, en términos del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 16 fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo, pacífica y respetuosamente a esa dependencia convocante nos informe, ¿Cuál será el criterio para el manejo de las sanciones cuando los almacenes se encuentren a su máxima capacidad, y que no se nos permita entregar o que, por motivos de falta de personal o falta de tiempo del Instituto, debamos reagendar citas de entrega? LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA RESPUESTA NO ES CLARA.	Se ratifica la respuesta otorgada, en el sentido de que su solicitud no versa sobre los requisitos que debe contener la convocatoria, por lo que todavez que su solicitud no está viculada con ningún punto de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el Artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la LAASSP.	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS
1	1	Apartado 1	en relación al respuesta de la pregunta número 1816 Demanda agregada Partida 3189	Relativo a la partida 3189 de tiras reactivas para determinación de glucosa con clave a 10 dígitos 0808892533. Solicitamos atentamente a la convocante aclarar que no será causal de desechamiento si ofertamos envase con 25, 50 o 100 tiras TATC, conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. Publicado por el Consejo de Salubridad General en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2019.	Es correcta su apreciación. Se aclara que considerando que dependiendo de la cantidad de tiras por frasco, disminuirá o aumentará el total de unidades.	DRMHEALTH, S.A. DE C.V.
2	1	14, 15	Numeral 3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.	Solicitamos atentamente a la convocante nos aclare si derivado de los 3 diferimientos de fecha para la junta de aclaraciones también se recorrerán la misma cantidad de días para la entrega de propuestas. Favor de aclarar fechas y horarios de cada uno de los eventos pendientes.	Se aclara que en el cierre del acta de junta de aclaraciones se precisarán las fechas a que hace referencia.	DRMHEALTH, S.A. DE C.V.
1			EN RELACIÓN A LA PREGUNTA No. 5109 DE LA EMPRESA AMBIDERM, S.A. DE C.V.	FAVOR DE CONSIDERAR LA OFERTA MÁXIMA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, EN VIRTUD, DE LOS VOLÚMENES REQUERIDOS. 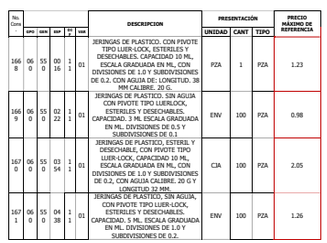	No se acepta, se debera ofertar el 100% de la cantidad maxima indicada en el apartado 1 "demanda agrgada"	HIPERTODO, S.A. DE C.V.
1		APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA		1.1. FAVOR DE REVISAR LOS PRECIOS MAXIMO DE REFERENCIA DE LAS JERINGAS... COMO HACE MENCION EN EL APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA... LA PRESENTACION ENV 100 PZA, ENVASE CON 50 PIEZAS, ENVASES CON 200 PIEZAS,ETC ET..... FAVOR DE ACLARAR LOS PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA ES POR PIEZA?? 1.2. O CAMBIAR LOS PRECIOS MAXIMO DE REFERENCIA, A LA PRESENTACION QUE CORRESPONDEN A LA PRESENTACION QUE CORRESPONDE A CADA CLAVE, FAVOR DE ACLARAR ¿?	APEGARSE A LOS ESTABLECID0 EN LA EN LA DEMANDA AGREGADA DE LA CONVOCATORIA (PRESENTACIÓN)	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
2		APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA	CLAVE: 060 908 0924 11 01 DESCRIPCION: TUBOS PARA ASPIRADOR. DE HULE LATEX, COLOR AMBAR. DIAMETRO INTERNO 6.3 MM, ESPESOR DE PARED 3.77 MM. .....PRESENTACION: MTO 1 MTO	DEPENDENCIA: ISSSTE = INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO 2.1 ESTA H. DEPENDENCIA, ESTA SOLICITANDO REQUERIMIENTO DE CAJA CON 10 METROS o METRO 1 METRO ¿? 2.2 TODAS LAS H. DEPENDENCIAS E INSTITUTOS ESTA SOLICITANDO LA PRESENTACION: METRO 1 METRO ¿?	APEGARSE A LOS ESTABLECID0 EN LA EN LA DEMANDA AGREGADA DE LA CONVOCATORIA (PRESENTACIÓN)	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

No. Cons							DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
	GPO	GRPO	ESP	SP	SUB			UNIDAD	CANT	TIPO	
1668	060	550	0016	1	1	01	JERINGAS DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE: LONGETUD. 38 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	1.23
1669	060	550	0222	1	1	01	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV	100	PZA	0.98
1670	060	550	0354	1	1	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE. 20 G Y LONGETUD 32 MM	CJA	100	PZA	2.05
1671	060	550	0438	1	1	01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA	1.26

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3		PAG 63	2 LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 37.5, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54730 TEL. 5864-2700 EXT. 3437	3.1 QUE DEPENDENCIA O INSTITUTO DE SE ENTREGA MERCANCIA ADJUDICADAS EN ESTE ALMACEN ¿??	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 Y 13 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATOIA, ASÍ COMO A LA ACLARACIÓN GENERAL 7 "DOMICILIOS, ALMACENES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
4		PAG 94	ANEXO 15 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR	4.1 EL ANEXO 15 DEBE SER LLENADO POR EL LICITANTE ¿? 4.2 O SOLO SE ANEXA A LAS PROPUESTAS Y LA CONVOCANTE REQUISITARA EL ANXO 15¿?	EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO 15 DE LA CONVOCATORIA	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
1		585	RESPUESTA No. 3208 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS OTORGUE RESPUESTA A LA PREGUNTA REALIZADA, TODA VEZ QUE LOS PMR CORRESPONDEN A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA.	Se ratifica que toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el artículo 45,sexto párrafo del RLAASSP.	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
2		585	RESPUESTA No. 3209 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LA RESPUESTA OTORGADA EN ESTE PUNTO YA QUE EL HECHO DE MANTENERLA, NOS DEJA EN TOTAL ESTADO DE INDEFENSIÓN AL LIMITAR Y RESTRINGIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN.	No se limita la libre participación, pues esta dirigida a personas físicas y morales nacionales o extranjeras que sean titulares del registro sanitario, por lo que se ratifica que deberá apegarse a lo establecido en el numeral 4 y 5 de la convocatoria.	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
3		586	RESPUESTA No. 3212 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	DE ACUERDO A LA RESPUESTA OTORGADA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS MUESTRE ESPECÍFICAMENTE PARA ESTA CLAVE, EL PRECIO QUE ARROJA LA IM QUE REFIEREN EN DICHA RESPUESTA, TODA VEZ QUE PMR DE $7.05, JAMÁS SE HA OFERTADO PARA ESTA CLAVE DE CB CON EL PRECIO REFERENCIADO. FAVOR DE ACLARARNOS SI DICHO PMR SE REFIERE A UN PRECIO SIMBÓLICO Y EN REALIDAD SE TRATA DE UNA "DONACIÓN" PARA ESTOS INSUMOS.	Toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
4		**2**	RESPUESTA No. 6172 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE UNA RESPUESTA CLARA Y CONCRETA A LA ACLARACIÓN INICIAL, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA OTORGADA: "Se deberá ofertar conforme al anexo 1, apartado 1, demanda agregada", NO RESUELVE NI ACLARA LA DUDA INICIAL. LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES ES PARA PODER OFERTAR LAS MEJORES OPCIONES A LA INSTITUCIÓN PARA EVITR QUE SEA UN GASTO EN VEZ DE UNA INVERSIÓN.	Si se acepta la bolsa de 3 litros por la de 5 litros	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
5		2	RESPUESTA No. 6173 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE UNA RESPUESTA CLARA Y CONCRETA A LA ACLARACIÓN INICIAL, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA OTORGADA: "Se deberá ofertar conforme al anexo 1, apartado 1, demanda agregada", NO RESUELVE NI ACLARA LA DUDA INICIAL. LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES ES PARA PODER OFERTAR LAS MEJORES OPCIONES A LA INSTITUCIÓN PARA EVITR QUE SEA UN GASTO EN VEZ DE UNA INVERSIÓN.	Se desecha material EVA es el Etilenvinilacetato. Es biocompatible.	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
6		3	RESPUESTA No. 6174 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	RESPUESTA No. 6174 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	Se confirma necesidad de calefactor en ambas ramas de los circuitos .	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
7		3	RESPUESTA No. 6175 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE UNA RESPUESTA CLARA Y CONCRETA A LA ACLARACIÓN INICIAL, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA OTORGADA: "***Se deberá ofertar conforme al anexo 1, apartado 1, demanda agregada***", NO RESUELVE NI ACLARA LA DUDA INICIAL. LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES ES PARA PODER OFERTAR LAS MEJORES OPCIONES A LA INSTITUCIÓN PARA EVITR QUE SEA UN GASTO EN VEZ DE UNA INVERSIÓN.	No aplica porque la pregunta previa se confirma.	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
8		3	RESPUESTA No. 6176 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE UNA RESPUESTA CLARA Y CONCRETA A LA ACLARACIÓN INICIAL, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA OTORGADA: "Se deberá ofertar conforme al anexo 1, apartado 1, demanda agregada", NO RESUELVE NI ACLARA LA DUDA INICIAL. LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES ES PARA PODER OFERTAR LAS MEJORES OPCIONES A LA INSTITUCIÓN PARA EVITR QUE SEA UN GASTO EN VEZ DE UNA INVERSIÓN.	La marca y modelo dependerá del licitante ganador por lo que de momento no se puede etiquetar ya que limitaría la libre participación de los licitantes.	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
9		4	RESPUESTA No. 6177 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE UNA RESPUESTA CLARA Y CONCRETA A LA ACLARACIÓN INICIAL, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA OTORGADA: "Se deberá ofertar conforme al anexo 1, apartado 1, demanda agregada", NO RESUELVE NI ACLARA LA DUDA INICIAL. LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES ES PARA PODER OFERTAR LAS MEJORES OPCIONES A LA INSTITUCIÓN PARA EVITR QUE SEA UN GASTO EN VEZ DE UNA INVERSIÓN.	Se confirma necesidad de trampas de ambas ramas	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
10		4	RESPUESTA No. 6178 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE UNA RESPUESTA CLARA Y CONCRETA A LA ACLARACIÓN INICIAL, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA OTORGADA: "Se deberá ofertar conforme al anexo 1, apartado 1, demanda agregada", NO RESUELVE NI ACLARA LA DUDA INICIAL. LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES ES PARA PODER OFERTAR LAS MEJORES OPCIONES A LA INSTITUCIÓN PARA EVITR QUE SEA UN GASTO EN VEZ DE UNA INVERSIÓN.	Se confirma necesidad de trampas de ambas ramas	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
11		4	RESPUESTA No. 6179 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE UNA RESPUESTA CLARA Y CONCRETA A LA ACLARACIÓN INICIAL, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA OTORGADA: "Se deberá ofertar conforme al anexo 1, apartado 1, demanda agregada", NO RESUELVE NI ACLARA LA DUDA INICIAL. LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES ES PARA PODER OFERTAR LAS MEJORES OPCIONES A LA INSTITUCIÓN PARA EVITR QUE SEA UN GASTO EN VEZ DE UNA INVERSIÓN.	Es correcto, la cánula neonatal es tamaño 0	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
12		5	RESPUESTA No. 6180 ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE UNA RESPUESTA CLARA Y CONCRETA A LA ACLARACIÓN INICIAL, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA OTORGADA: "Se deberá ofertar conforme al anexo 1, apartado 1, demanda agregada", NO RESUELVE NI ACLARA LA DUDA INICIAL. LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES ES PARA PODER OFERTAR LAS MEJORES OPCIONES A LA INSTITUCIÓN PARA EVITR QUE SEA UN GASTO EN VEZ DE UNA INVERSIÓN.	Se solicita equipo para adulto, especificando al revisarse el contrato las cantidades de las cánulas requeridas (contemplando que los tamaños requeridos serán del 7, 7.5, 8, 8.5 y 9 FR)	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.
1	1)	Aclaración General No. 11 Aclaración General No. 16	Apartado 1. Demanda Agregada	La convocante modifica la demanda agregada del IMSS para 165 claves, sin embargo, lista un total de 165 y de 19 más. Para Salud (Estados) modifica 16 claves más. Con la intención de que los licitantes cuenten con información clara de la demanda a cotizar conforme a lo obliga el artículo 39 fracción II inciso a) del reglamento de la LAASSP solicitamos entregar en este acto la demanda final a ofertar por cada una de las claves demandadas.	NO TIENE RELACIÓN VINCULANTE CON CUESTIONAMIENTO ORIGINAL	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
2	2)	Aclaración general No. 18	Anexo 20	En el "Debe decir", para la columna "Formalidades que se verificarán "se listan los numerales 3 y 4. ¿Debemos entender que se trata de un error mecanográfico y que en realidad se trata de los numerales 1 y 2? En caso que la respuesta sea negativa, solicitamos precisar el contenido de los numerales faltantes.	ES CORRECTO	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
3	3)	Aclaración general No. 18	Anexo 20	Se incluye la leyenda "* Se precisa que la presentación del manifiesto de nacionalidad a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, cuyo formato se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo 11, es de carácter optativo. Por tal motivo, la no presentación del mismo no afecta la solvencia de la propuesta y no será causal de desechamiento. Los licitantes extranjeros, podrán presentar el formato indicando: No Aplica" Sin embargo el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP corresponde a una licitación con carácter Nacional, mientras que el procedimiento "LA-012000991-E82-2019" tiene carácter Internacional abierto. Favor de aclarar.	Se precisa que la presentación del manifiesto de nacionalidad a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, cuyo formato se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo 11, es de carácter optativo. Por tal motivo, la no presentación del mismo no afecta la solvencia de la propuesta y no será causal de desechamiento. Los licitantes extranjeros, podrán presentar el formato indicando: No Aplica.	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
4	4)	Pregunta consecutivo No. 5673	Numeral 4 Inciso B)Documento 4 "Etiqueta"	A partir de la respuesta emitida a la pregunta de referencia. ¿Debemos entender que para dar cumplimiento al requisito bastará con incluir en la proposición copia simple de la etiqueta del bien solicitado y sin manifiesto alguno?	Deberá cumplir ANEXO 15 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR"	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5	5)	Pregunta consecutivo 5674	Numeral 4 Inciso B) Documento 4 "Certificado Analítico"	Toda vez que la respuesta emitida por la convocante no corresponde a la solicitud de aclaración de mi representada, solicitamos la reconsideración de su respuesta y emisión de una que indique si para dar cumplimiento a la documentación que debe integrarse a la propuesta bastará con incluir un manifiesto indicando que en caso de asignación daremos cumplimiento a la entrega de certificados o indicar claramente con que tipo de documento daremos cumplimiento a lo solicitado en el Numeral 4 inciso B) Documento 4 "Certificado Analítico".	ACLARACIÓN GENERAL 12 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR B) Documentación de carácter Técnico solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente/área técnica/área consolidadora). EL SIGUIENTE REQUISITO APLICARÁ UNICAMENTE PARA EL LICITANTE ADJUDICADO. Certificado Analítico de Calidad por cada uno de los lotes entregados.	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
6	6)	Pregunta consecutivo 5676		¿Entendemos a partir de su respuesta que el licitante podrá modificar el texto a 12 meses sin que esto resulte en causal de desechamiento de la proposición?	VER ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
7	7)	Pregunta consecutivo 5677		Toda vez que la respuesta no corresponde a la pregunta de mi representada, solicitamos se confirme si el documento de Buenas prácticas de Fabricación debe formar parte de la proposición	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA VER ACLARACIÓN GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS".	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
8	8)	Pregunta consecutivo 5677		Toda vez que la respuesta no corresponde a la pregunta de mi representada, solicitamos se aclare si el formato puede presentarse a renglón seguido, por clave o si será indistinto a elección del licitante	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA VER ACLARACIÓN GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS".	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
9	9)	Pregunta consecutivo 5680		Toda vez que la respuesta no corresponde a la pregunta de mi representada, solicitamos nos indique si debemos referenciar las características de los bienes ofertados a partir del Registro Sanitario toda vez que no solicitan catálogos, folletos, instructivos o manuales En caso contrario, solicitamos nos indique como realizará la verificación de cumplimiento de características de los bienes ofertados	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA VER ACLARACIÓN GENERAL 14 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA".	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
10	10)	Pregunta consecutivo 5684		Toda vez que la respuesta no corresponde a la pregunta de mi representada, solicitamos otorgar respuesta clara y precisa al planteamiento original siguiente: "El primer párrafo del anexo dice ". . . , de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante:" ¿Es correcto entender que en concordancia con lo señalado por el numeral 4 de la convocatoria, el texto referido puede ser modificado a ". . . , de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, en mi calidad de Titular del Registro sanitario de los bienes ofertados:" sin que esto resulte causal del desechamiento de la proposición.? En caso contrario favor de aclarar."	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA VER ACLARACIÓN GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS".	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
11	11)	Pregunta consecutivo 5686		Solicitamos que con base a su pregunta nos confirme que la convocante no requiere capacitación para partida alguna convocada, aclarando que la pregunta si se encuentra relacionada con aspectos de la licitación, toda vez que el apartado capacitación resulta en uno de los que deben ser considerados por la convocante según lo señala el artículo 55 de la LAASSP y por lo tanto debería formar parte de los requisitos según se establece en el artículo 29 de la misma Ley.	SE CONFIRMA	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
12	12)	Aclaración General No. 16 Aclaración general No. 17		Se indica el listado de documentación a presentar para la "Demanda Agregada de Salud (Estados)". Sin embargo no se precisa si en caso de que existe demanda para una clave determinada por los Estados y por dependencias como el IMSS o ISSTE la documentación indicada en la aclaración 16 resulta también aplicable o si en su defecto, debe presentarse documentación adicional o complementaria, lo que nuevamente violenta lo dispuesto por el artículo 29 de la LAASSP y 39 de su reglamento. Por lo anterior y a fin de que los licitantes no queden en estado de indefensión ante la falta de información y claridad en la misma por parte de la convocante, solicitamos definir y detallar el tipo de documentación a presentar para cada una de las claves (o grupo de ellas) convocadas.	LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ES LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA Y RESPECTIVAS ACLARACIONES GENERALES	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
13	13)	Aclaración general No. 14	Propuesta Económica. Anexo 7 y 7.1	¿Entendemos que solicitar se precise el origen de los bienes a ofertar, y tratándose de una licitación con carácter internacional abierto; tiene la finalidad de otorgar el margen de preferencia a los productos nacionales? En caso contrario favor de aclarar.	ES CORRECTO	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	14)	Aclaración General No. 14	Propuesta Técnica. Anexo 6	El escrito contiene la leyenda "NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO), . . ." ¿Debemos entender que la convocante persiste en la idea de violentar lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional, así como lo dispuesto por el artículo 29 de la LAASSP al establecer requisitos que tienen por objeto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia a pesar de que no existe normatividad o legislación alguna en el país que marque o soporte esta limitante para participar en un evento de licitación; con lo que deja en completo estado de indefensión a la proveeduría?	El contenido de su pregunta no se encuentra debidamente referenciada a un punto específico de la Convocatoria que describa la situación que indica específicamente en su planteamiento. Lo anterior, debido a que la situación que plantea es ajena a los terminos y condiciones de la presente Convocatoria. Por lo antes expuesto, resulta aplicable lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
15	15)	Oficio de "Habilitación de días para diligencias y actuaciones administrativas"		La convocante fundamenta la "habilitación" en lo dispuesto por el numeral 6.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones de la Secretara de Salud, y al manual de Organización de la Dirección general de Recursos Materiales y Servicios Generales, mismos que sin embargo otorgan al Servidor Público la capacidad de firmar documentos relativos a la junta de aclaraciones, no así a la autorización de plazos que contraviene lo dispuesto por la "Norma que Regula las Jornadas y Horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada", misma que establece claramente como sujetos de la Norma a las dependencias de la Administración Pública Federal así como a servidores públicos y empleados de confianza y que establece en su numeral 6.3 que "El horario de servicios en las dependencias de la Administración Pública Federal será el comprendido dentro de las 7:00 y las 18:00 horas para una semana laboral de 5 días. Aunado a lo anterior, el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP establecen claramente que la convocante otorgará un plazo de entre 6 y 48 horas para que los licitantes puedan formular preguntas respecto de las respuestas emitidas por la convocante y siempre "atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas". Por lo que establecer solo once horas para la generación de solicitudes de aclaración a las respuestas emitidas por la convocante a un total de 6,281 solicitudes contraviene las disposiciones antes citadas al mismo tiempo que resulta ilógico contra el plazo requerido por la misma convocante para la emisión de las respuestas teniendo que haber diferido el evento en más de 80 horas, lo que deja a la proveeduría en completo estado de indefensión. Por lo anterior solicitamos a la convocante que en estricto apego a la normatividad se establezca un plazo a partir de las 07.00 horas del día 17 de junio para la generación de solicitudes de aclaración a las respuestas emitidas considerando que según se observa en el portal de CompraNet, el anexo 2 fuñe publicado entre las 22:16 y 23:07 horas del día 14 de junio de 2019 como se muestra a continuación: En caso contrario solicitamos que en apego a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de la LAASSP, otorgue respuesta clara y	El contenido de su pregunta no se encuentra debidamente referenciada a un punto específico de la Convocatoria que describa la situación que indica específicamente en su planteamiento. Lo anterior, debido a que la situación que plantea es ajena a los terminos y condiciones de la presente Convocatoria. Por lo antes expuesto, resulta aplicable lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
16	16)	Pregunta consecutivo 5688 Y 5689		Aclarando que como participante no pretendemos negociar condiciones de la convocatoria, sino solicitar a la convocante respete el contenido de la legislación vigente toda vez que con el requisito que obliga la participación solo de fabricantes y titulares de registro sanitario no solo contraviene las disposiciones de ley al limitar la libre concurrencia, sino que violenta los derechos establecidos en la carta magna a la vez que fomenta la realización de prácticas monopólicas que impiden al Estado obtener las mejores condiciones, solicitamos en estricto apego a la normatividad antes citada reconsidere su respuesta o confirme su deseo de impedir la libre participación de los posible oferentes. Solicitamos así, que en apego a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de la LAASSP, otorgue respuesta clara y precisa, fundada y motivada eliminando respuestas ambiguas.	SE RATIFICA QUE no se acepta, las condiciones de la convocatoria no son negociables con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP	Integración Comercial Hospitalaria, S.A. de C.V.
1	1	ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"	ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS	SOLICITO A LA CONVOCANTE QUE DE LA TABLA DE NORMAS DONDE SE ESPECIFICA QUE SON TODOS LOS GRUPOS NOS PERMITAN COLOCAR SOLO LAS NORMAS APLICABLES AL GRUPO DE SUMINISTRO QUE CADA LICITANTE PARTICIPARA SIN HACER MENCION A LAS QUE NO NOS APLIQUEN PARA EL LLENADO DEL ANEXO 8. SE ACEPTA ?	Es correcto, conforme al Anexo 8 integrado en la Aclaración General 6 Tabla de Normas.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2	2	ACLARACION RESPUESTA 227 EMPRESA LABORATORIOS SALUS	ACLARACION RESPUESTA 227 EMPRESA LABORATORIOS SALUS	SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE EN EL LLENADO DEL ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA Y ACLARACION GENERAL 15 " DIGITOS DE CLAVES"EN EL RECUADRO CLAVE PUNTO (5) SE DEJARAN EN BLANCO LOS ESPACIOS DE: DIF Y VAR , DE ACUERDO A LA ACLARACION GENERAL 15 " DIGITOS DE CLAVES" BAJO EL CONCEPTO "DEMAS GRUPOS SE USARAN NO. DE DIGITOS 10" ES CORRECTA MI APRECIACION?	Se ratifica y deberá considerar para efectos de la convocatoria, la aclaración general 15 Digitos de Claves, que establece que para las claves de medicamentos (grupo 010, 030 y 040) se deberá expresar en 12 dígitos del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y para el resto de los grupos en 10 dígitos conforme a las descripciones del Anexo 1 Apartado 1 Demanda Agregada, así como Aclaración General 11 Demanda Agregada del Instituto Mexicano del Seguro Social y Aclaración General 16 Demanda Agregada de Salud (Estados).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
3	3		RE PREGUNTA No. 5676 DE INTEGRACIÓN COMERCIAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. FORMATO CARTA COMPROMISO	EN RELACION A LA RESPUESTA A LA REFERIDA EMPRESA DONDE SE ACLARA Y ESTABLECE QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 21.05 CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS BIENES EN EL SENTIDO DE QUE LA CADUCIDAD MÍNIMA ES DE 12 MESES, FAVOR DE CONFIRMAR (COMO YA SE HIZO EN TAL RESPUESTA ESTABELCIENDO QUE LO MÍNIMO ES 12 MESES) QUE EN TAL FORMATO LO QUE EL INTERESADO DEBE ESTABLECER COMO PLAZO DE CADUCIDAD O VIDA ÚLTIL ES LO QUE INDIQUE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA FACULTADA PARA ELLO QUE LO EMITE CON BASE EN LAS PRUEBAS DE ESTABILIDAD CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NOM 241 NUMERAL 3.34 Y 3.37	El formato de carta deberá ser requisitado en los términos de la Aclaración General 4 Caducidad de los Bienes, dicho requisito no formará parte de la propuesta técnico, sino a la entrega de los bienes.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
1	1	10	2.3. Precios Máximos de Referencia (PMR)	Favor de corroborar los Precios Máximos de Referencia (PMR) que se dan a conocer mediante el Apartado 1 del Anexo 1 de las partidas (clave) 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136, y solicitamos nos aclaren el origen que tiene la Convocante para publicarlos. Favor de Aclarar REPLANTEMIENTO De acuerdo a lo mencionado en el Artículo 33 BIS Primer Párrafo de la LAASSP, las respuestas de la Convocante deben ser claras y precisas; las cuales no lo son; por lo que solicitamos considere para las partidas (clave) 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136, los precios de referencia del estudio de mercado ya que los precios publicados no tienen relación con los precios de mercado para película seca. Favor de aclarar.	Se ratifica la respuesta otorgada a la pregunta 1620, de conformidad al art. 45 sexto párrafo del reglamento de la LAASSP, la pregunta no está vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.
2	2	10	2.3. Precios Máximos de Referencia (PMR)	La información de Precios Máximos de Referencia (PMR) que se dan a conocer mediante el Apartado 1 del Anexo 1 de las partidas (clave) 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136, no se aproximan a los precios que se enviaron por parte de mi representada en la Investigación de Mercado; por lo que solicitamos se publique los precios ofertados de la Investigación de Mercado para cada partida; ¿se acepta? REPLANTEMIENTO De acuerdo a lo mencionado en el Artículo 33 BIS Primer Párrafo de la LAASSP, las respuestas de la Convocante deben ser claras y precisas; las cuales no lo son; por lo que solicitamos considere para las partidas (clave) 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136, los precios de referencia del estudio de mercado ya que los precios publicados no tienen relación con los precios de mercado para película seca. Favor de aclarar.	Se ratifica la respuesta otorgada a la pregunta 1621, de conformidad al art. 45 sexto párrafo del reglamento de la LAASSP, la pregunta no está vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.
3	3	10	2.3. Precios Máximos de Referencia (PMR)	La información de Precios Máximos de Referencia (PMR) que se dan a conocer mediante el Apartado 1 del Anexo 1 de las partidas (clave) 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136, no coinciden con los precios de mercado que hay actualmente, por lo que se limita la libre participación de la proveeduría. Favor de aclarar REPLANTEMIENTO De acuerdo a lo mencionado en el Artículo 33 BIS Primer Párrafo de la LAASSP, las respuestas de la Convocante deben ser claras y precisas; las cuales no lo son; por lo que solicitamos considere para las partidas (clave) 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136, los precios de referencia del estudio de mercado ya que los precios publicados no tienen relación con los precios de mercado para película seca. Favor de aclarar.	Se ratifica la respuesta otorgada a la pregunta 1622, de conformidad al art. 45 sexto párrafo del reglamento de la LAASSP, la pregunta no está vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4		52	2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE	Entendemos que para llevar a cabo una asignación de cualquiera de las partidas, la Convocante realiza una evaluación técnica y de calidad de los productos ofertados; por lo que suponemos que las pruebas y métodos de evaluación posterior a la adjudicación no aplica para el presente procedimiento de licitación; ¿es esto correcto? REPLANTEAMIENTO El realizar una prueba posterior a la adjudicación se pierde el objetivo de buscar productos y/o materiales que cumplan con las necesidades de calidad y especificaciones requeridos por la Convocante. por lo que solicitamos se elimine lo solicitado en ese punto.	Se ratifica la respuesta otorgada a la pregunta 1623	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.
5		52	2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE	En caso que el área requirente realice la solicitud de las pruebas y métodos de evaluación; el plazo que se solicita de cinco días para la acreditación y correspondencia de los resultados es insuficiente; ya que los laboratorios especializados en realizar estas pruebas pueden llevar cerca de 30 a 45 días en entregar los resultados; por lo tanto solicitamos que el presente punto sea eliminado de la presente Convocatoria; ¿se acepta? REPLANTEAMIENTO El realizar una prueba posterior a la adjudicación se pierde el objetivo de buscar productos y/o materiales que cumplan con las necesidades de calidad y especificaciones requeridos por la Convocante. por lo que solicitamos se elimine lo solicitado en ese punto.	SE RATIFICA RESPUESTA, POR LO QUE DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.
6	1	Partidas 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136	Apartado 1 del Anexo 1	Favor de aclarar si para las partidas 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136; se trata de película para revelado húmedo o para revelado en seco (para Impresora láser) REPLANTEAMIENTO Favor de reconsiderar su respuesta; ya que es importante conocer qué tipo de película requiere la Convocante, ya sea película para revelado húmedo o para revelado en seco (para Impresora láser). Favor de aclarar	Se ratifica, deberá aegarse a la descripción indicada en el Apartado 1 del Anexo 1 de la Convocatoria.	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.
7	2	Partidas 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136	Apartado 1 del Anexo 1	Favor de aclarar si para las partidas 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136; las películas serán para impresoras que son propiedad de las unidades médicas ??	ES CORRECTO	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.
8	3	Partidas 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136	Apartado 1 del Anexo 1	Dado que la convocante necesita película radiográfica y en algunos hospitales no cuentan con impresoras o equipos en buen estado de funcionamiento, con el fin de tener un beneficio clínico para los pacientes, y que haya mayor participación de la proveeduría, dando apertura a diferentes marcas, solicitamos se permita ofertar película, con un numero de clave diferente, incluyendo en la propuesta impresoras láser en seco en "sistema comodato", ¿se acepta?	Se ratifica, deberá aegarse a la descripción indicada en el Apartado 1 del Anexo 1 de la Convocatoria.	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.
9	4	Partidas 2126, 2128, 2132, 2135 y	Apartado 1 del Anexo 1	En relación a las Partidas 2126, 2128, 2132, 2135 y 2136, solicitamos sea obligatorio para todos los proveedores, ofrecer en términos de "Sistema Comodato", Impresoras nuevas de Tecnología Láser, esto para que el área usuaria pueda contar con equipos que les permita tener un Flujo de Trabajo constante, sin interrupciones, con Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido; siempre y cuando el área usuaria cuente con Película en existencia; ¿se acepta?	Se ratifica, deberá aegarse a la descripción indicada en el Apartado 1 del Anexo 1 de la Convocatoria.	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.
1		1136	Anexo 2 Archivo 1 Página 211 del PDF	Entendemos que la hoja será con membrete del titutlar del registro sanitario. ¿Es correcto?	NO ES CORRECTO, EL MEMBRETE DEBERÁ SER DEL FABRICANTE.	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
2		1307	Anexo 2 Archivo 1 Pág. 237 del PDF	En el entendido de poder prever la logistica así como la celebración de contratos solicitamos que nos hagan saber la subclasificación por estado. ¿Se acepta?	no es necesaria ya que las entregas serán en el área metropolitana.	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
3		1989	Anexo 2 Archivo 1 Página 232 del PDF	Al tratarse algunas partidas de la demanda solicitada de medicamentos controlados, solicito atentamente a la convocante indique cual almacén cuenta con licencia sanitaria y el aviso de funcionamiento para almacenar productos controlados, con la finalidad de asegurarse que los bienes podrán ser entregados, dando cumplimiento a la normatividad vigente.	la atenta solicitud no responde al objeto de la presente licitación, lo anterior con fundamento en el articulo 45 del RLAASSP.	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4		Precisiones Generales	Anexo 1 Página 2	Respecto de la aclaración general 4.- " Caducidad de los bienes" se establece que el Licitante adjudicado debe presentar escrito firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 meses. Solicitamos atentamente que no se establezca un periodo fijo para tal efecto. Por las siguientes consideraciones jurídico regulatorias: 1.-No existe ley, norma o práctica industrial que determine que un período de producción deba ser menor o mayor a 6 meses, no existe relación entre esto y la caducidad o calidad de un bien. 2.-Los conceptos de producción por un período no mayor a 6 meses y caducidad de un bien se contraponen. 3-De cualquier forma los licitantes deben garantizar la caducidad establecida en la convocatoria. 4.-El artículo 131 del Reglamento de Insumos para la Salud establece que solo se pueden importar productos con caducidad mayor a 12 meses, lo cual se contrapondría con la obligación de ponerlos a disposición en esta licitación con un período de producción no mayor a 6 meses. 5.-Los procesos de importación y liberación de productos pueden en algunos casos exceder a los 6 meses exigidos en la convocatoria poniendo en riesgo el abasto de medicamentos a la población.	DEBERA APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES".	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
5		Precisiones Generales	Anexo 1 Página 14	Respecto de la aclaración general 16.- "Demanda Agregada de Salud (Estados)", solicitamos amablemente a la convocante que permita que quien participe en el proceso de licitación sea una sociedad perteneciente al mismo grupoeconómico del titular del registro sanitario, esto, ya que en la estructura legal corporativa de mi representada, la empresa comercializadora que pertenece al mismo grupo económico del titular del registro sanitario, es quien realiza las ventas; entregas y facturación de los bienes que se ofertan, sin que se vean involucrados terceros no pertenecientes al mismo grupo corporativo. ¿se acepta?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
6		Precisiones Generales	Anexo 1 Página 14	Respecto de la aclaración general 16.- "Demanda Agregada de Salud (Estados)", solicitamos amablemente a la convocante permita a titulares de registros sanitarios participar a través de empresas comercializadoras de su mismo grupo económico en México, sin que se vean involucrados terceros no pertenecientes al mismo grupo corporativo. Esto es, en el registro sanitario aparecerá el titular del mismo, y este autorizará a una empresa de su mismo grupo económico a participar como licitante y proveedor, sin que se involucren a terceros ajenos a dicho grupo corporativo.	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
7		Precisiones Generales	Anexo 1 Página 14	Respecto de la aclaración general 16.- "Demanda Agregada de Salud (Estados)", mi representada como titular de diversos registros sanitarios tiene celebrado un contrato de comercialización exclusiva con una empresa de su mismo grupo económico de interés, solicitamos amablemente a la convocante permita que la empresa comercializadora parte de dicho contrato, participe como licitante, lo anterior ya que, el titular del registro sanitario pertenece a dicho grupo económico. Aclarando que no existirá la participación de terceros no pertenecientes al referido grupo económico de interés.	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
8		Precisiones Generales	Anexo 1 Página 14	Respecto de la aclaración general 16.- "Demanda Agregada de Salud (Estados)", Se solicita a la convocante considere la participación de grupos corporativos donde uno de sus miembros sea el titular de los registros sanitarios y otro sea el distribuidor de los productos para su comercialización en México, por lo que sugerimos se modifiquen las causales de desechamiento 5 y 18, para quedar como sigue: "en caso de que el licitante no acredite ser el titular del registro sanitario o pertenezca al mismo grupo económico". ¿se acepta?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
9		Precisiones Generales	Anexo 1 Página 1	Respecto de la aclaración general 3.- "Modelo de Contrato/Pedido", solicitamos amablemente a la convocante que el modelo de contrato de adquisición de bienes sea exactamente igual para todas "ÁREAS REQUIRENTES", a efecto de que jurídicamente exista certeza en la contratación.	DEBERÁ APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO /PEDIDO"HACIENDO HINCAPIE EN QUE EL CONTRATO O PEDIDO PODRA SER ADECUADO POR LAS ÁREAS REQUIRIENTES, DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD ESPECIFICA, QUE CORRESPONDA,	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
10		Precisiones Generales	Anexo 1 Página 2	Respecto de la aclaración general 6.- "Tabla de Normas", se solicita amablemente a la convocante, aclare que el Anexo 8 denominado "manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, normas de referencias o especificaciones" quién deba de firmar dicho anexo sea el titular del registro sanitario. El Anexo hoy indica que lo debe firmar el fabricante del bien. Solicitamos se modifique para que sea el referido titular del registro sanitario.	DEBERÁ APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS", EN DONDE SE ESPECIFICA QUE SERÁ FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL PLASMADO EN ESTE.	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
11		1963	Anexo 2 Archivo 1 Página 367 del PDF	Respecto al punto 3.5 de la convocatoria y a la respuesta de la convocante a nuestra pregunta marcada con el número 1963, nos permitimos informar que Janssen-Cilag, S.A. de C.V. es titular de diversos registros sanitarios; por la presente solicitamos se le permita participar conjuntamente con la empresa Janssen de México S. de R.L. de C.V., como empresa que facturaría y entregaría producto. Ambas empresas pertenecen al mismo grupo corporativo Janssen Pharmaceuticals Inc, aclarando que ninguna otra empresa participaría en el convenio de participación conjunta. Aclarando que lo anterior es una práctica común en la industria y permitiría la libre participación y abasto de medicamentos.	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
12		1964	Anexo 2 Archivo 1 Página 367 del PDF	Respecto al punto 3.5 de la convocatoria y a la respuesta de la convocante a nuestra pregunta marcada con el número 1964, solicitamos atentamente reconsiderar la respuesta, permitiendo el convenio de participación conjunta, ya que el titular del registro sanitario participaría conjuntamente con la empresa cuya matriz adquirió previamente los derechos sobre el medicamento.	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
13		1972	Anexo 2 Archivo 1 Página 369 del PDF	Respecto al punto 4 de la convocatoria y a la respuesta de la convocante a nuestra pregunta marcada con el número 1972, mi representada Janssen-Cilag, S.A. de C.V. es titular de registros sanitarios, pertenece al mismo grupo económico corporativo de Janssen de México, S. de R.L. de C.V., empresa que comercializa medicamentos con un contrato de comercialización exclusiva, solicitamos se autorice a esta empresa comercializadora participar como licitante conjuntamente con Janssen Cilag, S.A. de C.V., permitiendo así, el abasto de medicamentos y libre participación, sin la participación de empresas ajenas al grupo económico corporativo.	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
14		1973	Anexo 2 Archivo 1 Página 369 del PDF	Respecto al punto 4 de la convocatoria denominado "requisitos que los licitantes deben cumplir" y a la respuesta de la convocante a nuestra pregunta marcada con el número 1973, solicitamos amablemente a la convocante reconsidere el permitir la participación de empresas comercializadoras del mismo grupo económico de interés de los titulares del registro sanitario. Mi representada ha firmado un contrato de comercialización exclusiva donde la empresa comercializadora tiene la facultad de comercializar y no existiría la participación de terceros ajenos.	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
15		518	Anexo 2 Archivo 1 Página 96 del PDF	Respecto de la respuesta realizada por esta convocante a la pregunta 518 relativa al apartado 1 "Demanda Agregada" de la convocatoria, solicitamos atentamente a esta convocante confirme que los medicamentos con derechos exclusivos o bien de fuente única quedarán excluidos de la presente licitación. Lo anterior, confundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Séctor Público, no pretendiendo con esto negociar los términos de la convocatoria, sino aplicar la normatividad aplicable.	SE CONFIRMA	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
16		1230	Anexo 2 Archivo 1 Página 225 del PDF	Respecto de la respuesta realizado por esta convocante a la pregunta 1230 relativa al punto 2.3 "Precios Máximos de Referencia", solicitamos amablemente a la convocante que respecto de las partidas 2645 ,2646, 2679 y 2994, nos informe el origen y procedencia del precio máximo de referencia indicado. Lo anterior, ya que los medicamentos involucrados son de fuente única, siendo mi representada titular de los derechos exclusivos de explotación, por lo que, no queda claro cual es el origen del Precio de Referencia., toda vez que el único precio en un estudio de mercado es el que mi representada pudo ofertar, mismo que es diferente al Precio Máximo de Referencia establecido en la convocatoria.	LOS LICITANTES NO DEBERÁN OFERTAR LAS PARTIDAS QUE SEAN DE FUENTE UNICA TODA VEZ QUE NO SERÁN OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN .	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
17		3310	Anexo 2 Archivo 1 Página 609 del PDF	Respecto a la pregunta 3310 relativa al "Modelo de Contrato, Anexo 2, Cláusula Quinta, solicitamos amablemente ala convocante nos indique y detalle la documentación que se deberá ingresar a revisión para realizar el trámite de pago. En este mismo sentido, solicitamos amablamente a la convocante nos indique si se concentrará o unificará en alguna dependencia el proceso de pago de las diversas instituciones. Solicitamos aclare si cada una de las instituciones realizará sus propios requerimientos.	LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO SERÁ FACILITADA AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO CON CADA DEPENDENCIA, CON RESPECTO A LA SEGUNDA PARTE DE SU ACLARACION SE INFORMA QUE ES CORRECTO QUE CADA DEPENDENCIA REALIZARA EL PAGO CORRESPONDIENTE APEGANDOSE AL NUMERAL 2.10.7 "PAGO"	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
18		4355	Páquina 792 Anexo 2, Aechivo 1	En relacion a la respuesta de pregunta 4355, en tendemos que laLicencia Sanitaria y el aviso de responsable sanitario aplica solamente para el titular del registro sanitario ¿es correcto?	ES CORRECTO.	Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.
1			Aclaracion General 6, "Tabla de Normas" en correlación con el anexo 8.	Se solicita a la convocante confirme que la carta de cumplimiento de normas debe ser en papel membretado del Licitante y firmado por el representante legal del licitante.	deberá de presentarse por el representante o apoderado legal del titular del registro sanitario o representante legal identificado en éste.	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
2			Aclaración General 10. Entrega de los Bienes. Debe decir En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo	Es correcto entender que el término de cinco días corresponde única y exclusivamente a medicamentos, Favor de confirmar.	dicha aclaración general corresponde a la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
3			Aclaración General 11 "Demanda agregada del Instituto Mexicano del Seguro Social. Partida 1514.	En la presente convocatoria, se conserva la compra de engrapadora recargable con un cartucho de grapas (partida 1352); se llevará a cabo una nueva licitación solicitando la partida eliminadas (1514) para ser utilizadas en la engrapadora recargable, de lo contrario como van a seguir utilizando dichas engrapadoras si no van a contar con grapas compatibles. Favor de aclarar.	la partida 1352 se excluye del apartado 1 demanda agregada	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
4			Aclaración General 11 "Demanda agregada del Instituto Mexicano del Seguro Social. Partida 1514.	Para la partida 1514 (cartucho estéril para engrapadora), como será el procedimiento de compra a utilizar y si en dicho proceso se invitara a mi representada, al cumplir con características técnicas requeridas.	conforme a la aclaración general 11 "demanda agregada del Instituto Mexicano del Seguro Social" se excluyó de la demanda agregada	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
5			A la precisión 16 (segunda precisión 16). ... SE EVALUARÁ VIGENCIA LA COINCIDENCIA DEL LICITANTE CON EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO...	favor de aclarar que no sera causa de desechamiento si el licitante parficipia de forma con junta con el Titular del Registro Sanitario siendo el representante común cualquiera de las partes firmantes en el convenio que ellos designen, de acuerdo a convocatoria establecido en el anexo 5. Es correcto.	el presente procedimiento únicamente contempla la participación de titulares de registro sanitario	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
6	Pregunta/respuesta 1 Johnson & Johnson Medical México S.A. de C.V.	Pag. 54	ANEX 1, ANEXO TECNICO, MATERIAL DE CURACIÓN numeral 5 Programa de Muestreo	MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO. PUNTO 5 PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE SI EL CONSECUTIVO 3189 APLICA PARA EL PUNTO 5 REFERENTE AL PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE. EN CASO DE RESULTAR AFIRMATIVO, FAVOR DE INDICAR CUAL SERÍA EL PROCESO A SEGUIR Y EL CÓMO SE REALIZARÁ EL PROCESO DE PAGO DEL ANÁLISIS.	para el caso del IMSS, será el realizado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
7	Pregunta/respuesta 1 Johnson & Johnson Medical México S.A. de C.V.	Pag. 57	ANEX 1, ANEXO TECNICO, MATERIAL DE CURACIÓN numeral 12 Tiras Reactivas	MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO. PUNTO 12. TIRAS REACTIVAS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE SI LA CANTIDAD DE GLUCÓMETROS QUE SE ENTREGARAN EN COMODATO PARA EL CONSECUTIVO 3189 SERÁ LA CANTIDAD INDICADA EN LA COLUMNA TITULADA "GLUCOSA" DEL PUNTO ANTES MENCIONADO.	ES CORRECTO	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
8	Pregunta/respuesta 1 Johnson & Johnson Medical México S.A. de C.V.	Pag. 57	ANEX 1, ANEXO TECNICO, MATERIAL DE CURACIÓN numeral 12 Tiras Reactivas	MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO. PUNTO 12. TIRAS REACTIVAS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE CUANTOS EQUIPOS SERÁN DESTINADOS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS TÉCNICAS QUE SOLICITAN EL CONSECUTIVO 3189. FAVOR DE ACLARAR.	los lugares de entrega son los establecidos en el anexo 1 anexo técnico numeral 8 medicamentos y 13 material de curación de la requirente	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
9	Pregunta/respuesta 87 Johnson & Johnson Medical México S.A. de C.V.	Apartado 1 Demanda Agregada a- Pag 71	Consecutivo 1897, CLAVE 0808892533	APARTADO 1. DEMANDA AGREGADA. CONSECUTIVO 3189. TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LÍMITE DE MEDICIÓN EN GLUCÓMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANA HIDROFÍLICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUÍMICO: GLUCOSA OXIDASA, CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA. ENVASE CON 25, 50 O 100 TIRAS. TATC. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE SI LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL CONSOLIDADA SE REFIERE A ENVASE O UNIDAD DE TIRA REACTIVA. FAVOR DE ACLARAR.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
10	Pregunta/respuesta 88 Johnson & Johnson Medical México S.A. de C.V.	Apartado 1 Demanda Agregada a- Pag 71	Consecutivo 1897, CLAVE 0808892533	APARTADO 1. DEMANDA AGREGADA. CONSECUTIVO 3189. TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LÍMITE DE MEDICIÓN EN GLUCÓMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANA HIDROFÍLICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUÍMICO: GLUCOSA OXIDASA, CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA. ENVASE CON 25, 50 O 100 TIRAS. TATC. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE SI EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA LA PARTIDA MENCIONA EL CUAL RESPONDE A $201.66 MN/00 SE REFIERE A ENVASE O UNIDAD DE TIRA REACTIVA. FAVOR DE ACLARAR	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
11	10	Pag. 10	Numeral 2.3 "Precios Máximos..."	Se solicita a la convocante nos indique cual fue el procedimiento empleado para daterminar los precios ?	se ratifica la respuesta otorgada, su solicitud no es un requisito que deba de contener la convocatoria, por lo que se desecha su pregunta en apego al al 45 párrafo sexto del RLAASSP.	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
12	11	Pag. 11 y 73	Numeral 2.10 "Modelo de Contrato" en correlación con el Anexo 2	Se solicita a la convocante nos indique cual fue el procedimiento empleado para daterminar los precios ?	se ratifica la respuesta otorgada, su solicitud no es un requisito que deba de contener la convocatoria, por lo que se desecha su pregunta en apego al al 45 párrafo sexto del RLAASSP.	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
13	14	Pag. 14	Numeral 2.10.7	Toda vez que se trata de una licitación consolidada, donde la Secretaría de Salud es la convocante y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la encargada de realizar los pagos a los proveedores, solicitamos nos aclare si el proceso de pago lo realizará la Secretaria de Hacienda.	Ver aclaración general 3 " anexo 2 modelo de contrato-pedido" clausula quinta	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
14	15	Pag. 24 y 28	Numeral 4, primer párrafo y recuadro inciso B) punto 3	En el caso de participación directa de un titular de registro sanitario, solicitamos amablemente a la convocante permita que quien participe en el presente proceso de licitación sea una sociedad perteneciente al mismo grupo económico del titular del registro sanitario, esto, ya que en la estructura legal-corporativa de mi representada es la empresa comercializadora quien realiza las ventas; entregas y facturación de los bienes que se ofertan. Favor de confirmar.	no se identifica pregunta realizada a las respuestas dadas o a las aclaraciones generales otorgadas	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
15	16	Pag. 24 y 28	Numeral 4, primer párrafo y recuadro inciso B) punto 3	Se solicita a la convocante permita a titulares de registros sanitarios participar a través de empresas comercializadoras y/o distrubuidoras de su mismo grupo jurídico-económico en México y que esten señaladas en el regsitro sanitario. Favor de confirmar.	se ratifica la respuesta dada, ampliándola a la participación detitulares de registros sanitarios y representantes legales plasmados en el registro sanitario	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
16	17	Pag. 24 y 28	Numeral 4, primer párrafo y recuadro inciso B) punto 3	En caso de que las preguntas 6 y 7 sean negativas, se solicita a la convocante indique el fundamento legal por el cual se prohíbe participar en la presente licitación a través de su empresa comercializadora y que forma parte del grupo corporativo del titular del registro sanitario.	las razones y fundamentos no es requisito que deba de contener la convocatoria, por lo que se desecha su pregunta en apego al al 45 párrafo sexto del RLAASSP.	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
17	19	Pag. 29 y 30	Numeral 5, apartados 1, 5 y 18.	En el supuesto de que se permita la participación de empresas comercializadoras de un mismo grupo jurídico-económico, donde una empresa es titular del registro sanitario (quien brindará el apoyo) y la otra es la encargada de comercializar los productos (vender, entregar, facturar y cobrar); se solicita a la convocante elimine o modifique las causales de desechamiento y se adecuen a la participación de comercializadoras. Favor de confirmar.	las razones y fundamentos no es requisito que deba de contener la convocatoria, por lo que se desecha su pregunta en apego al al 45 párrafo sexto del RLAASSP.	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
18	21	Pag. 53 y 83	ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, "MATERIAL DE CURACIÓN.." numeral 4, Manifiesto de Cumplimiento, en correlación con el Anexo 8	Se solicita a la convocante que el manifiesto de cumplimiento de normas sea firmado en papel membretado del licitante y por el representante legal del Licitante . Favor de confirmar.	se deberá de plasmar nombre y firma del representante o apoderado legal del "titular del registro sanitario o representante legal del registro sanitario indicado en éste"	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
19	22	Pag. 54	ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, "MATERIAL DE CURACIÓN.." numeral 6, Muestras. Inciso j).	Los licitantes que participen con producto de importación, cumpliran el presente inciso, presentando el documento equivalente (ISO:13485 y/o FDA). Favor de confirmar.	se ratifica la respuesta otorgada, no se acepta, apegarse al numeral en cita	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
20	Pregunta/respuesta 2 de DRM HEALTH S.A. DE C.V.	Pag. 24 y 28	Numeral 3.5 proposiciones conjuntas y en realción con el numeral 5.5 causas expresas de desechamientos1, 5 y 18	Favor de aclarar que que no será causa de desechamiento si el licitante participa de forma conjunta con el titular del registro sanitario siendo el representante común cualquiera de las partes firmantes en el convenio (anexo 5) que entre ellos designen ¿Es correcto?	el presente procedimiento únicamente contempla la participación de titulares de registro sanitario	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
21	Pregunta/respuesta 1 de DARIER, S.A. DE C.V.	Pag. 12	Numeral 3.5 proposiciones conjuntas	¿Es correcto que dentro de las empresas agrupadas pueda agruparse alguna empresa que no sea titular del registro sanitario, favor de aclarar.	el presente procedimiento únicamente contempla la participación de titulares de registro sanitario	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
22	Pregunta/respuesta 2 de DARIER, S.A. DE C.V.	Pag. 12	Numeral 3.5 proposiciones conjuntas	En cuanto al respresentante comun de las empresas agrupadas, este representante comun puede ser alguna empresa indistina siendo que no es titutlar del registro sanitario favor de aclarar	el presente procedimiento únicamente contempla la participación de titulares de registro sanitario	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
23	Pregunta/respuesta 3 de NAVILIZ MEDICAL, S.A. DE C.V.	Pag. 76	Anexo 5 Modelo de Convenio de Participación Conjunta	Favor de aclarar si se permite la participación de una empresa a la cual no es titular del registro sanitario o fabricante, pero participa en forma conjunta con fabricante o titular del registro sanitario, se acepta.	el presente procedimiento únicamente contempla la participación de titulares de registro sanitario	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
1	9	9	Material de curación, laboratorio y radiológico 1. Descripción Amplia y detallada de los bienes	Solicitamos amablemente a la convocante proporcione el porcentaje de la primera entrega y si es del monto mínimo o del máximo Por favor aclarar	Ver aclaración general 10 "entrega de los bienes"	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	10	10	Material de curación, laboratorio y radiológico 2. Pruebas, métodos de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse	Solicitamos amablemente a la convocante proporcione el listado de laboratorios de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS	REFERIRSE A LA PAGINA https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/terceros-autorizados . PARA MAYOR REFERENCIA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	11	11	Material de curación, laboratorio y radiológico 3. Legislación, norma o especificación técnica que deben cumplir los bienes	El cumplimiento de la NOM-241-SSA1-2012 Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos no aplica para bienes de importación para cumplir este punto bastará con indicar y/o presentar el ISO 13485 que es el equivalente para bienes de importación ¿Es correcta nuestra apreciación? Por favor aclarar	No se acepta su propuesta	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4	11	11	Material de curación, laboratorio y radiológico 3. Legislación, norma o especificación técnica que deben cumplir los bienes	El cumplimiento de la NOM-241-SSA1-2012 Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos no aplica para bienes de importación para cumplir este punto bastará con indicar y/o presentar el ISO 13485 que es el equivalente para bienes de importación ¿Es correcta nuestra apreciación? Por favor aclarar	No se acepta su propuesta	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
5	13	13	Material de curación, laboratorio y radiológico 4. Cumplimiento de Normas y 9.2 Claves que no requieren registro sanitario	Manifiesto de cumplimiento de Normas, Solicitamos amablemente a la convocante permita presentar el manifiesto impreso en hoja membretada del titular del registro sanitario, ¿Se acepta nuestra solicitud?	El anexo 8, deberá presentarse en original, hoja membretada y firma autógrafa del fabricante	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
6	14	14	Material de curación, laboratorio y radiológico 5. Programa de muestreo periódico permanente	Solicitamos amablemente a la convocante indique cuál será el proceso de notificación del programa de muestreo periódico permanente, ¿Cuál será el método de notificación y si existe un calendario? Por favor aclarar	CADA INSTITUCIÓN DETERMINARÁ EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN, LOS PROGRAMAS DE MUESTREO PERIODICO PERMANENTE.	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
7	17	17	Material de curación, laboratorio y radiológico 6. Muestras, j)	Solicitamos amablemente a la convocante que para bienes de importación sea presentado el certificado ISO 13485 ya que los fabricantes extranjeros no están obligados a obtener el certificado de buenas prácticas emitido por COFEPRIS ya que son regulados y auditados de acuerdo a su país de origen. ¿Se acepta nuestra propuesta?	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
8	1	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1817	Solicito amablemente a la convocante nos permita ofertar, para la partida descrita, Sistema de endopróteis para tratamiendo de aneurismas. Endoprotesis abdominal bifurcada con accesorios. Diámetro 28 X 16 MM Longitud 166mm, ya que la medida de 155mm de longitud es limitante para el tratamiento de anatomías diversas y corresponde solo a una marca comercial.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
9	3	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1842	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada aumentar las opciones de terapia para los pacientes, ampliando el catálogo de medidas con el único fin de beneficiar a los mismos. Dicha ampliación considera medidas distintas pero necesarias a las requeridas en la partida. Estas medidas consideran diámetros de 22 a 46mm de diámetro y longitudes de 112 a 212 mm.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
10	4	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1843	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada aumentar las opciones de terapia para los pacientes, ampliando el catálogo de medidas con el único fin de beneficiar a los mismos. Dicha ampliación considera medidas distintas pero necesarias a las requeridas en la partida. Estas medidas consideran diámetros de 22 a 46mm de diámetro y longitudes de 112 a 212 mm.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
11	5	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1844	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada ofertar, para la partida descrita, una endoprotesis metalica expandible para angioplastía carotidea con sistema de Rápido intercambio ya que este sistema genera un mayor beneficio para los pacientes, otorgando una mejor navegabilidad en el procedimiento.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
12	6	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1845	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada ofertar, para la partida descrita, una longitud de cateter más amplia (de 135mm) con un sistema de guia 0.014" que es la estándar para tratamiento de Carótidas, con diámetros a elección de la unidad de 5mm a 8 de diámetro y longitudes de 20, 60, 40, 80 o 100 mm, generando así un tratamiento adecuado para las necesidades de cada paciente.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
13	7	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1846	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada ofertar, para la partida descrita, con el fin de ampliar los campos de acción de las terapias, una longitud de catéter de 120mm o bien de 150mm según se requiera; resaltando que se cumple con el resto de las características	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
14	9	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1851	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada ofertar, para la partida descrita, una endoprótesis con características de funcionalidad equivalente, con una longitud de 145mm, ya que la medida descrita corresponde a una sola marca, y difiere de lo manifestado en la LAASSP referente a la libre participación.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
15	10	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1852	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada ofertar, para la partida descrita, un dispositivo con características de funcionalidad equivalente, con canastilla de nitinol de mayado de 70 a 225 micrones, ya que la medida descrita corresponde a una sola marca, y difiere de lo manifestado en la LAASSP referente a la libre participación.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
16	12	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 3143	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada ofertar, para la partida descrita, un dispositivo de siguiente generación al requerido (con una tecnología de punta), ISTEMAS DE ENDOPROTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 25 X 16 MM o bien 28 X 16MM. LONGITUD: 145 o 166 MM, con el fin de ofrecer a los pacientes opciones terapéuticas de vanguardia a precios accesibles.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
17	15	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 873	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
18	16	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 874	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
19	17	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 875	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
20	18	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 968	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
21	19	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 969	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
22	20	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 970	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
23	21	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 981	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
24	22	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 990	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
25	23	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1041	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
26	24	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1289	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
27	25	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1298	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
28	26	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1299	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
29	27	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1300	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
30	28	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1302	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
31	29	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1303	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
32	30	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1305	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
33	31	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1306	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
34	32	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1307	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
35	33	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1308	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
36	34	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1309	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
37	35	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1310	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
38	36	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1311	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
39	37	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1312	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
40	38	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1313	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
41	39	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1314	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
42	40	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1315	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
43	41	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1316	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
44	42	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1319	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
45	43	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1320	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
46	44	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1433	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 equipos.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
47	45	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1434	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 equipos.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
48	46	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1435	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 equipos.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
49	47	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1436	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 equipos.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
50	48	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1567	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
51	49	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1568	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
52	50	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1571	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
53	51	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1572	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
54	52	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1574	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 10 guías.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
55	53	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1577	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
56	54	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1652	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 introductores.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
57	55	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1653	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 introductores.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
58	56	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1656	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 guías-equipo.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
59	57	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1658	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 introductores.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
60	58	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1660	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 introductores.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
61	59	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1661	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 introductores.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
62	60	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 3058	Solicito amablemente a la convocante permita a mi representada para la partida mencionada oferta un empaque colectivo con 5 piezas. En el entendido que cada empaque contiene 5 catéteres.	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
63	101	Apartado 1. Demanda agregada	Clave: 060 166 0533 04 01	Solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar nuestro kit con jeringa de 12cc debido a que ese es el tamaño de la jeringa que contiene nuestro kit. Se acepta?	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
64	102	Apartado 1. Demanda agregada	Clave: 060 166 0541 06 01	Solicitamos amablemente a la convocante nos permita entregar jeringa de 12cc debido a que ese es el tamaño de la jeringa que contiene nuestro kit. Se acepta?	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
65	103	Apartado 1. Demanda agregada	Clave: 060 166 2083 01 01	Solicitamos amablemente a la convocante considerar que el material del cojinete sea de polyester o dacron (marca registrada de polyester). Se acepta?	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
66	104	Apartado 1. Demanda agregada	Clave: 060 166 2091 01 01	Solicitamos amablemente a la convocante considerar que el material del cojinete sea de polyester o dacron (marca registrada de polyester). Se acepta?	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
67	105	Apartado 1. Demanda agregada	Clave: 060 166 2158 02 01	Solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar cateter pediátrico de 1 cojite. Se acepta?	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
68	106	Apartado 1. Demanda agregada	Clave: 060 345 0149 11 01	Para no limitar la libre participación solicitamos amablemente a la convocante eliminar la jeringa de 5ml de la descripción ya que no todos los kits de los fabricantes cuentan con ella. Se acepta?	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
69	107	Apartado 1. Demanda agregada	Clave: 060 345 2301 04 01	Para no limitar la libre participación solicitamos amablemente a la convocante eliminar la jeringa de 5ml de la descripción ya que no todos los kits de los fabricantes cuentan con ella. Se acepta?	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
70	108	Apartado 1. Demanda agregada	Clave: 060 168 4186	Solicitamos amablemente a la convocante considerar que el material del cojinete sea de polyester o dacron (marca registrada de polyester). Se acepta?	No se acepta su propuesta, OFERTAR LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
71	215	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons. 1354, CLAVE 0603370230	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme ¿si, tanto las cantidades, tanto máximas como mínimas, se refieren a un solo tamaño de diámetro? ¿O es posible entregar un mix de varios tamaños de diámetros ej. 21, 25, 28, 31, 33? , Favor de aclarar	EL REQUERIMIENTO SERÁ APEGADO A LO ESTIPULADO LA PARTIDA DE REFERENCIA Y BAJO DEMANDA DE CADA DEPENDENCIA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
72	215	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons. 1354, CLAVE 0603370230	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme ¿si, tanto las cantidades, tanto máximas como mínimas, se refieren a un solo tamaño de diámetro? ¿O es posible entregar un mix de varios tamaños de diámetros ej. 21, 25, 28, 31, 33? , Favor de aclarar	EL REQUERIMIENTO SERÁ APEGADO A LO ESTIPULADO LA PARTIDA DE REFERENCIA Y BAJO DEMANDA DE CADA DEPENDENCIA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
73	216	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons. 1354 CLAVE 0603370230	En caso de aceptar el mix de varios tamaños, podrían confirmarse las cantidades de cada medida? ¿O será bajo demanda de cada dependencia?. Favor de aclarar	EL REQUERIMIENTO SERÁ APEGADO A LO ESTIPULADO LA PARTIDA DE REFERENCIA Y BAJO DEMANDA DE CADA DEPENDENCIA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
74	217	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1353 CLAVE 0603370214	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme, ¿si para las cantidades, tanto máximas como mínimas, requiere a un solo tamaño de línea de grapeo? ¿O es posible entregar un mix de varios tamaños de línea de grapeo ej. 60mm, 80mm? Favor de confirmar	EL REQUERIMIENTO SERÁ APEGADO A LO ESTIPULADO LA PARTIDA DE REFERENCIA Y BAJO DEMANDA DE CADA DEPENDENCIA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
75	217	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1353 CLAVE 0603370214	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme, ¿si para las cantidades, tanto máximas como mínimas, requiere a un solo tamaño de línea de grapeo? ¿O es posible entregar un mix de varios tamaños de línea de grapeo ej. 60mm, 80mm? Favor de confirmar	EL REQUERIMIENTO SERÁ APEGADO A LO ESTIPULADO LA PARTIDA DE REFERENCIA Y BAJO DEMANDA DE CADA DEPENDENCIA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
76	218	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1353 CLAVE 0603370214	En caso de aceptar el mix, podrían confirmarse las cantidades de cada medida? ¿O será bajo demanda de cada dependencia?. Favor de confirmar	EL REQUERIMIENTO SERÁ APEGADO A LO ESTIPULADO LA PARTIDA DE REFERENCIA Y BAJO DEMANDA DE CADA DEPENDENCIA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
77	219	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1352 CLAVE 0603370180	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme ¿si las cantidades, tanto máximas como mínimas, se refieren a un solo tamaño de línea de grapeo? ¿O es posible entregar un mix de varios tamaños de línea de grapeo ej. 30mm, 45mm, 60mm, 90mm?, Se aceptta	EL REQUERIMIENTO SERÁ APEGADO A LO ESTIPULADO LA PARTIDA DE REFERENCIA YN BAJO DEMANDA DE CADA DEPENDENCIA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
78	219	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1352 CLAVE 0603370180	Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme ¿si las cantidades, tanto máximas como mínimas, se refieren a un solo tamaño de línea de grapeo? ¿O es posible entregar un mix de varios tamaños de línea de grapeo ej. 30mm, 45mm, 60mm, 90mm?, Se aceptta	EL REQUERIMIENTO SERÁ APEGADO A LO ESTIPULADO LA PARTIDA DE REFERENCIA YN BAJO DEMANDA DE CADA DEPENDENCIA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
79	220	Apartado 1. Demanda agregada	No. Cons 1352 CLAVE 0603370180	En caso de aceptar el mix, podrían confirmarse las cantidades de cada medida, ¿O será bajo demanda de cada dependencia? Favor de Confirmar	EL REQUERIMIENTO SERÁ APEGADO A LO ESTIPULADO LA PARTIDA DE REFERENCIA YN BAJO DEMANDA DE CADA DEPENDENCIA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
1	1	Página 11 del Anexo 1 Precisiones Generales	ACLARACIÓN GENERAL 10 "Entrega de los Bienes"	Solicitamos a la convocante, especifique la cantidad y fecha de la primera entrega, ya que en la precisiones dice que: *En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles (8:00 a 18:00), conforme a lo indicado en el Apartado 1 denominado "Demanda Agregada".* Sin embargo, no indica si habrá un porcentaje máximo a entregar ni la fecha que tenemos en caso de resultar adjudicados	Será de acuerdo a la orden de suministro de cada dependencia o entidad.	SERRAL, S.A DE C.V.
2	2	Consecutivo final 1104, pregunta hecha por Serral, S.A. de C.V.	Forma de adjudicación	Favor de ampliar la celda de la respuesta, ya que está incompleta y se corta.	Para efectos de esta licitación no se considera abastecimiento simultaneo, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de la Convocatoria, los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por el 100% de cada partida (clave) a (los) LICITANTE(s) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y conforme a las siguientes modalidades: Oferta Subsecuente de Descuento: Para las 30 partidas (claves) que se detallan en el Apartado 1 del Anexo 1, el o los LICITANTES calificados que resulten con el precio más bajo al terminar la aplicación de la modalidad OSD, serán el o los adjudicados, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado a este procedimiento de contratación y en su caso se respete el margen de preferencia, con base al artículo 14 de la LAASSP y Reglas para la aplicación del margen de preferencia. Precios Máximos de referencia: Las Partidas (Claves) que no se adjudiquen bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, se adjudicarán a las propuestas económicas que oferten el mayor porcentaje de descuento, respecto de los precios	SERRAL, S.A DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3	3	Consecutivo final 1106, pregunta hecha por Serral, S.A. de C.V. y Página 13 del Anexo 1 Precisiones Generales	ACLARACIÓN GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES"	Solicitamos sea congruente la respuesta o la precisión, ya que ambas se contradicen. En las aclaraciones dice: *Conforme a lo establecido en el cuadro básico autorizado, los números de dígitos que deberán indicar en las claves son:* *MEDICAMENTOS – 12 DIGITOS* *DEMAS GRUPOS – 10 DIGITOS* *y en nuestra respuesta:* *"SE DEBERÁ COLOCALR A 10 DÍGITOS COMO LO MARCA EL CATÁLOGO DEL CUADRO BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD EN SU EDICIÓN MÁS VIGENTE"*	Se deberá basarse a la aclaración general 15 "Dígitos de Claves"	SERRAL, S.A DE C.V.
4	4	Consecutivo final 1111, pregunta hecha por Serral, S.A. de C.V.	Apertura de proposiciones inciso f)	Con base en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, favor de revisar nuevamente nuestras preguntas, ya que en este numeral repitieron la pregunta anterior, envío captura de las preguntas que subimos en tiempo y forma al portal de Compranet: Y se nos brinde la respuesta correcta. Por si no alcanzan a ver, la pregunta original es: En caso de empate, ¿cuál será el mecanismo para elegir al ganador?	En caso de subsistir empate, la adjudicación se efectuara a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del reglamento de la LAASSP, como lo previene en el Art. 36 Bis último párrafo de la LAASSP.	SERRAL, S.A DE C.V.
5	5	Consecutivo final 1111, 1112 y 1113 pregunta hecha por Serral, S.A. de C.V.		Debido a que la convocante repitió la pregunta 5 de mi representada, consecutivo final 1110 y 1111 del Anexo 2 Respuestas a Preguntas 1, los consecutivos finales 1111, 1112 y 1113 se desfasaron y las respuestas no coinciden con lo preguntado, por lo que solicito con base en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, nos otorguen una contestación, en forma clara y precisa. Envío numeral del reglamento en el que se indica lo especificado: IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones Envío pregunta que subimos a Compranet en tiempo y forma: Punto 4 - ETIQUETA Favor de definir a que se refieren a presentar copia de etiqueta o copia de marbetes o ribetes	De acuerdo a glosario Etiqueta: a cualquier marbete, rotulo marca o imagen gráfica que se haya escrito impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueso, grabado, adherido o precitado en cualquier material susceptible de contener el medicamento incluido en el envase del medicamento.	SERRAL, S.A DE C.V.
6	6	Consecutivo final 1126 pregunta hecha por Serral, S.A. de C.V.	Punto 8 numeral 8.9	Con base en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO: IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones y con el fin de evitar inconformidades a la junta de aclaraciones, sugerimos a la convocante, se apegue a lo estipulado en el Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y conteste la pregunta de forma clara y precisa y no sólo con "apegarse a lo estipulado a la convocatoria" ya que pierde todo sentido la realización de este evento de junta de aclaraciones	Será determinación de cada dependencia o entidades de acuerdo a sus requerimientos de suministros.	SERRAL, S.A DE C.V.
7	7	Consecutivo final 1127 pregunta hecha por Serral, S.A. de C.V.	Punto 8 numeral 8.1.11, viñeta 16	Con base en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO: IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones y con el fin de evitar inconformidades a la junta de aclaraciones, sugerimos a la convocante, se apegue a lo estipulado en el Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y conteste la pregunta de forma clara y precisa y no sólo con "apegarse a lo estipulado a la convocatoria" ya que pierde todo sentido la realización de este evento de junta de aclaraciones	Se confirma que deberá apegarse al numeral Punto 8 numeral 8.1.11, viñeta 16, del Anexo 1	SERRAL, S.A DE C.V.
8	8	Consecutivo final 1128 pregunta hecha por Serral, S.A. de C.V.	Punto 9, segundo párrafo	Con base en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO: IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones y con el fin de evitar inconformidades a la junta de aclaraciones, sugerimos a la convocante, se apegue a lo estipulado en el Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y conteste la pregunta de forma clara y precisa y no sólo con "apegarse a lo estipulado a la convocatoria" ya que pierde todo sentido la realización de este evento de junta de aclaraciones	Apegarse a lo estipulado en el numeral 9 2do párrafo de la presente convocatoria.	SERRAL, S.A DE C.V.
9	9	Consecutivo final 1136 pregunta hecha por Serral, S.A. de C.V.	Formato de carta compromiso	Debido a que el fabricante de los medicamentos no cuenta con derechos para comercializar el producto que maquila, solicitamos a la convocante, rectifique que la firma autógrafa de este documento, deberá ser del TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	*Deberá apegarse a los requisitos señalados en la Carta Compromiso que forma parte de la convocatoria.*	SERRAL, S.A DE C.V.
10	10	Consecutivo final 3660 pregunta hecha por Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Numeral 2.10.5	Favor de aclarar que conforme a la respuesta otorgada a Pisa, se excluye el requisito de la convocatoria contenido en el numeral 2.10.5, caducidad de los bienes primer párrafo.	Se rectifica el sentido de la respuesta brindada a Laboratorios Pisa S.A. de C.V. debiendo decir que el requisito del primer párrafo de la Caducidad de los bienes prevalece conforme a la Aclaración General 4 "Caducidad de los bienes".	SERRAL, S.A DE C.V.
11	1	Respuesta otorgada a Serral, S.A. de C.V. No. 1109	Punto 2.10.5	Solicitamos a la convocante reconsidere que el producto a entregar pueda contar con más de 6 meses de producción, siempre y cuando cumpla con la caducidad solicitada	Apegarse a la Aclaración General 4 "Caducidad de los bienes".	SERRAL, S.A DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
12	2	Respuesta otorgada a Serral, S.A. de C.V. No. 1110 y ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"	Punto 2.10.6 Anexo 17	Con base en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, solicito se me indique el lugar exacto en el en el que se entregarán las garantías de cumplimiento, ya que en su respuesta se indica que en la aclaración 3, "Anexo 2, modelo de contrato/ pedido" se indica y no es así	El lugar donde se entregarán las garantías de cumplimiento se determinarán por cada dependencia o entidad en sus respectivos contratos que celebren con los proveedores adjudicados.	SERRAL, S.A DE C.V.
13	3	Consecutivo final 1148 pregunta hecha por Serral, S.A.	Numeral 42 del Glosario	Al contestar que el margen de preferencia será hasta del 15%, ¿debemos entender que cada partida de evaluará y se le asignará un margen de preferencia arbitrariamente y sin que sea especificado de manera transparente y clara?	Para aplicar el margen de preferencia se atenderá lo previsto artículo 28 fracción III, párrafo segundo de la LAASSP	SERRAL, S.A DE C.V.
14	4	Consecutivo final 6 Pregunta hecha por Productos Científicos, S.A. de C.V.	Numeral 3.5	Favor de aclarar ¿cómo es posible que 2 titulare de registros sanitarios pueden presentar una sola propuesta sin tener un acuerdo?, ¿lo que está aprobando la convocante no contraviene a la COFECE y a la LAASSP?	Aclaración General 4 "Caducidad de los bienes".	SERRAL, S.A DE C.V.
15	5	Consecutivo final 5185 Pregunta hecha por Pharmaservice, S.A. de C.V.	Numeral 8.1.1	En la respuesta otorgada por la convocante, refieren que la cantidad de copias solicitadas para las entregas las indicará cada dependencia después de que el producto sea asignado, cuando la LAASSSP y el reglamento estipulan que todas las condiciones deben de estar establecidas en la convocatoria y las juntas de aclaraciones que se deriven, por lo que solicitamos una respuesta clara y concisa.	Se ratifica la respuesta emitida por la convocante	SERRAL, S.A DE C.V.
16	6	Consecutivo final 5705 Pregunta hecha por Pharmaservice, S.A. de C.V.	Demanda agregada	Con base en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO: vi La convocante estará oblidad a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de respuestas por la convocante en la junta de aclaraciones y con el fin de evitar inconformidades a la junta de aclaraciones, sugerimos a la convocante, se apegue a lo estipulado en el Reglamento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y conteste la pregunta de forma clara y precisa, ya que la respuesta otorgada, no tiene relación con lo preguntado.	El consecutivo final 5705 no corresponde a pregunta hecha por Pharmaservice, S.A. de C.V., por lo que tampoco corresponde la repregunta, en consecuencia la convocante no está obligada a dar respuesta al cuestionamiento de conformidad con el artículo 45, párrafo cuarto de la RLAASSP	SERRAL, S.A DE C.V.
17	1	Página 2 del Anexo 1 Precisiones Generales	ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	Pedimos a la convocante, nos indique el fundamento legal para solicitar "*que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 meses*" lo anterior, debido a que un periodo mayor de producción no contraviene la calidad del producto.	El fundamento es el artículo 26, quinto párrafo, de la LAASSP	SERRAL, S.A DE C.V.
18	2	Consecutivo final 5705 Pregunta hecha por Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Numeral 1.2	Con la respuesta otorgada a Laboratorios Pisa, ¿la convocante está afirmando que derivado de la Investigación de Mercado realizada, no hubo al menos 3 propuestas de todas las claves solicitadas de fabricantes de origen nacional o de países con los que México tiene algún tratado de libre comercio?	El consecutivo final 5705 no corresponde a pregunta hecha por Laboratorios Pisa S.A. de C.V., por lo que tampoco corresponde la repregunta, en consecuencia la convocante no está obligada a dar respuesta al cuestionamiento de conformidad con el artículo 45, párrafo cuarto de la RLAASSP	SERRAL, S.A DE C.V.
1	1	2436	Consecutivo Final 6 de Productos Científicos S.A. de C.V. del anexo DOS, Respuestas a preguntas	De acuerdo a la respuesta de la convocante que indica "sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación". En caso de que mi representada participe en proposición conjunta, solicito a la convocante me indique si es correcto entender que se podrá presentar una proposición técnica y económica con más de una marca siempre y cuando se oferte un solo precio.	su pregunta no esta vinculada con una respuesta otorgada por la convocante a su representada, por lo que la misma no esta obligada a contestar, esto con fundamento en el articulo 45 cuarto parrafo del rlaassp	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.
2	2	2436	Consecutivo Final 6 de Productos Científicos S.A. de C.V. del anexo DOS, Respuestas a preguntas	En caso de ser positiva la respuesta a mi pregunta anterior, favor de confirmar si podemos indicar las marcas con las que participaremos en el anexo 6 Propuesta Técnica.	su pregunta no esta vinculada con una respuesta otorgada por la convocante a su representada, por lo que la misma no esta obligada a contestar, esto con fundamento en el articulo 45 cuarto parrafo del rlaassp	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.
3	3	2436	Consecutivo Final 6 de Productos Científicos S.A. de C.V. del anexo DOS, Respuestas a preguntas	En caso de participación conjunta de dos o más propietarios de registro sanitarios, que fabrican la misma clave, solicito a la convocante me permita entregar indistintamente cualquiera de las marcas de dichos participantes sin ningún costo adicional para la convocante.	su pregunta no esta vinculada con una respuesta otorgada por la convocante a su representada, por lo que la misma no esta obligada a contestar, esto con fundamento en el articulo 45 cuarto parrafo del rlaassp	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.
4	5 (se saltaron el 4)	2436	Consecutivo Final 60. De Laboratorios Cryopharma, S.A. de C.V. del anexo DOS, Respuestas a preguntas	Es correcto entender que solo podrán participar productos que cuenten con registro sanitario vigente o con trámite de prórroga, documento solicitado en los requisitos técnicos.	su pregunta no esta vinculada con una respuesta otorgada por la convocante a su representada, por lo que la misma no esta obligada a contestar, esto con fundamento en el articulo 45 cuarto parrafo del rlaassp	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5	6	2436	Consecutivo Final 72. De Laboratorios Cryopharma, S.A. de C.V. del anexo DOS, Respuestas a preguntas	De acuerdo a la respuesta otorgada por la Convocante, solicito a la misma me permita que en caso de adjudicación y debido a que nuestro empaque colectivo ya trae el Código EAN, incluir una etiqueta adicional con el Código DUN-14	su pregunta no esta vinculada con una respuesta otorgada por la convocante a su representada, por lo que la misma no esta obligada a contestar, esto con fundamento en el articulo 45 cuarto parrafo del rlaassp	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.
6	7	2436	Consecutivo Final 77 de Cryopharma, S.A. de C.V. del anexo DOS, Respuestas a preguntas	Debido a que en el punto 13 no indica si los lugares de entrega cuentan con la documentación e infraestructura para la recepción de los medicamentos, solicito a la convocante aclare si dichos almacenes cuentan con los requisitos solicitados por la Secretaria de Salud.	su pregunta no esta vinculada con una respuesta otorgada por la convocante a su representada, por lo que la misma no esta obligada a contestar, esto con fundamento en el articulo 45 cuarto parrafo del rlaassp	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.
7	8	2436	Consecutivo Final 99 de Laboratorios Pizzard, S.A. de C.V. del anexo DOS, Respuestas a preguntas	En la respuesta de la convocante indica que el dispositivo en la que se deben presntar las imágenes de los bienes ofertado es USB, sin embargo no indica el domicilio ni la fecha en la que se deberá presentar, por lo que solicito a la convocante no proporcione esa información.	su pregunta no esta vinculada con una respuesta otorgada por la convocante a su representada, por lo que la misma no esta obligada a contestar, esto con fundamento en el articulo 45 cuarto parrafo del rlaassp	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.
8	9	2436	Consecutivo Final 100 de Laboratorios Pizzard, S.A. de C.V. del anexo DOS, Respuestas a preguntas	Solicito a la convocante me confirme que dichos certificados solo aplican a los licitantes adjudicados de acuerdo a la Aclaración General 12 "REQUISITOS QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR" del Anexo UNO de las Precisiones Generales.	su pregunta no esta vinculada con una respuesta otorgada por la convocante a su representada, por lo que la misma no esta obligada a contestar, esto con fundamento en el articulo 45 cuarto parrafo del rlaassp	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.
9	10	2436	Consecutivo Final 565 de Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. DE C.V. del anexo DOS, Respuestas a preguntas	Solicito a la convocante me confirme que en caso de que los productos ofertados no requiera muestra, no será necesario entregar el certificado analítico en la propuesta de acuerdo a la Aclaración General 12 "REQUISITOS QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR" del Anexo UNO de las Precisiones Generales.	su pregunta no esta vinculada con una respuesta otorgada por la convocante a su representada, por lo que la misma no esta obligada a contestar, esto con fundamento en el articulo 45 cuarto parrafo del rlaassp	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.
10	11	2436	Consecutivo Final 603 de Proteín, S.A. de C.V. del anexo DOS, Respuestas a preguntas	Solicito a la convocante aclare si se deberá indicar en la etiqueta del empaque colectivo el código de barras o la clave a 10 digitos de acuerdo a la respuesta dada por la convocante.	su pregunta no esta vinculada con una respuesta otorgada por la convocante a su representada, por lo que la misma no esta obligada a contestar, esto con fundamento en el articulo 45 cuarto parrafo del rlaassp	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.
1	1	Anexo DOS Respuestas a Preguntas 1 PAG 425	ANEXO 2 Acta de Junta de Aclaraciones	Partida 1329 clave:060.309.0010.02.01 Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si se debe ofertar solo el Generador o el Kit completo de implante completo.	PARA LA UNIDAD DE MEDIDA REFIERASE AL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO (PIEZA)	SJ MEDICAL MEXICO S DE RL DE CV
2	2	Anexo DOS Respuestas a Preguntas 1 Pág. 425	ANEXO 2 Acta de Junta de Aclaraciones	Partida: 1707 clave:060.604.0087.11.01 Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si se debe ofertar solo el Generador o el Kit completo de implante completo.	PARA LA UNIDAD DE MEDIDA REFIERASE AL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO (PIEZA)	SJ MEDICAL MEXICO S DE RL DE CV
3	3	Anexo DOS Respuestas a Preguntas 1 Pág. 425	ANEXO 2 Acta de Junta de Aclaraciones	Partida: 1708 clave:060.604.0145.11.01 Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si se debe ofertar solo el Generador o el Kit completo de implante completo.	PARA LA UNIDAD DE MEDIDA REFIERASE AL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO (PIEZA)	SJ MEDICAL MEXICO S DE RL DE CV
4	4	Anexo DOS Respuestas a Preguntas 1 Pág. 492	ANEXO 2 Acta de Junta de Aclaraciones	Partida: 1711 clave:060.604.0434.04.01 Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si se debe ofertar solo el Generador o el Kit completo de implante completo.	PARA LA UNIDAD DE MEDIDA REFIERASE AL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO (PIEZA)	SJ MEDICAL MEXICO S DE RL DE CV
5	5	Anexo DOS Respuestas a Preguntas 1 PAG 493	ANEXO 2 Acta de Junta de Aclaraciones	Partida: 1712 clave:060.604.0442.01.01 Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si se debe ofertar solo el Generador o el Kit completo de implante completo.	PARA LA UNIDAD DE MEDIDA REFIERASE AL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO (PIEZA)	SJ MEDICAL MEXICO S DE RL DE CV
6	6	Anexo DOS Respuestas a Preguntas 1 Pág. 493 Anexo DOS Respuestas a Preguntas 4 PAG 8	ANEXO 2 Acta de Junta de Aclaraciones (1)	Partida 1713 clave:060.604.0491.02.01 La convocante para esta partida Solicita MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR UNICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO, DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA, UNICAMERAL, SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, teniendo un Precio Máximo de Referencia de **$90.87** pesos. Solicitamos amablemente a la convocante clarifique el precio Máximo de Referencia dado que no corresponde un precio tan bajo a un dispositivo medico especializado con las características que se solicitan.	NO SE ACEPTA SU PETICIÓN, EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ES TOMADO DEL ESTUDIO DE MERCADO.	SJ MEDICAL MEXICO S DE RL DE CV
7	7	Anexo DOS Respuestas a Preguntas 1 Pag 493 Anexo DOS, respuestas a preguntas 4 pag 8	ANEXO 2 Acta de Junta de Aclaraciones (1)	Partida 1713 clave:060.604.0491.02.01 La convocante para esta partida Solicita MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR UNICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO, DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA, UNICAMERAL, SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, teniendo un Precio Máximo de Referencia de **$90.87** pesos. En caso de no Aclarar el Precio Máximo de Referencia favor de indicarnos el sustento para un precio tan bajo en un dispositivo médico especializado.	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ES TOMADO DEL ESTUDIO DE MERCADO.	SJ MEDICAL MEXICO S DE RL DE CV

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
8	8	Anexo DOS Respuestas a Preguntas 1 Pág. 493 Anexo DOS Respuestas a Preguntas 4 Pág. 8	ANEXO 2 Acta de Junta de Aclaraciones (1 y 4)	Partida 1714 clave:060.604.0558.01.01 La convocante para esta partida Solicita ESTIMULADOR TRICAMERAL PARA RESINCRONIZACION BIVENTRICULAR. DISPOSITIVO ELECTRONICO IMPLANTABLE PARA PROPORCIONAR TERAPIA ELECTRICA DE RESINCRONIZACION VENTRICULAR EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA CARDIACA. Teniendo un precio de Referencia de **$62.80** pesos. Solicitamos amablemente a la convocante clarifique el precio Máximo de referencia dado que no corresponde un precio tan bajo a un dispositivo médico especializado con las características que se solicitan.	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ES TOMADO DEL ESTUDIO DE MERCADO.	SJ MEDICAL MEXICO S DE RL DE CV
9	9	Anexo DOS Respuestas a Preguntas 1 Pág. 493 Anexo DOS Respuestas a Preguntas 4 Pág. 8	ANEXO 2 Acta de Junta de Aclaraciones (1 y 4)	Partida 1714 clave:060.604.0558.01.01 La convocante para esta partida Solicita ESTIMULADOR TRICAMERAL PARA RESINCRONIZACION BIVENTRICULAR. ISPOSITIVO ELECTRONICO IMPLANTABLE PARA PROPORCIONAR TERAPIA ELECTRICA DE RESINCRONIZACION VENTRICULAR EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA CARDIACA. Teniendo un precio de Referencia de **$62.80** pesos. En caso de no aclarar el Precio Máximo de Referencia favor de indicarnos el sustento para un precio tan bajo en un dispositivo médico especializado.	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ES TOMADO DEL ESTUDIO DE MERCADO.	SJ MEDICAL MEXICO S DE RL DE CV
1	1	8	1.2 Medio y carácter de la licitación	Solicitamos de la manera más atenta a la convocante reconsidere la contestación que se da como respuesta a mi representada, toda vez que nuestra LAASSP hace mención lo siguiente en el artículo 18, mismo que no se está dando cabal cumplimiento: Artículo 18. En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar sujetos a que se refiere las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberá ajustarse a: I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente. Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente. La Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general establecerá los casos de excepción correspondientes a dicho contenido, así como un procedimiento expedito para determinar el porcentaje del mismo, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública. Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. II. Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, y	Se ratifica, toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, SA DE CV

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2	1	8	1.2 Medio y carácter de la licitación	Solicitamos de la manera más atenta a la convocante reconsidere la contestación que se da como respuesta a mi representada, toda vez que nuestra LAASSP hace mención lo siguiente en el artículo 18, mismo que no se está dando cabal cumplimiento: De acuerdo a nuestra la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAASSP en el presente evento no se están respetando los siguientes artículos por lo que solicitamos de la manera más atenta se analice este evento, y se lleve a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos: Artículo 18. En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar sujetos a que se refiere las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberá ajustarse a: I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente. Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente. La Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general establecerá los casos de excepción correspondientes a dicho contenido, así como un procedimiento expedito para determinar el porcentaje del mismo, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública. Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. II. Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del	Se ratifica que el carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el articulo 28 fracción III de la LAASSP y en resultado de la investigación de mercado.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, SA DE CV
3	2	10	2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)	De acuerdo a la contestación que se da a mi representada solicito sea más específico en la respuesta ya que lo que se solicita la información del estudio de mercado o bien se indique la publicación del mismo. Solicitamos de la manera más atenta a la convocante se den a conocer los precios de referencia los cuales se obtuvieron del estudio de mercado esta misma solicitud es con la finalidad de dar cumplimiento a la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAASSP. Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información; DE ACUERDO A LA CONTESTACION QUE SE DA A MI REPRESENTADA, SOLICITO SE RECONSIDERE LA MISMA, TODA VEZ QUE SE ESTA BENEFICIANDO UNA MARCA EN ESPECIFICO POR CARACTERISTICAS ESPECIALES. SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA A LA CONVOCANTE QUE EN EL PRESENTE EVENTO NO SOLICITEN DESCRIPCIONES ESPECIFICAS PARA LA CLAVE: YA QUE LA ESPECIFICION SOLO LA PUEDE CUMPLIR UN MARCA ESPECIFICA, DANDO ATENCION AL PLAN NACIONAL DE BUSCAR LA TRANSPARENCIA EN TODO EVENTO PUBLICO Y BUCAR EL AHORRO EN LAS COMPRAS DE LA INSTITUCION EL QUE ESTE CATETER TENGA UNA ESPECIFICACION LIMITA LA LIBRE COMPETENCIA, AUMENTA EL COSTO POR LO QUE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA SE ELIMINEN LO SIGUENTE: MANGUITO IMPREGNADO EN PLATA Y REVESTIMIENTO DE HEPARINA, MATERIAL DE CARBONATO, MANGUILLA IMPREGNADA EN PLATA ANTIMICROBIAL, SITUADO ENTRE EL EJE DEL DISPOSITIVO Y EL COJINETE. LA SUPERFICIE EXTERNA (DE COJINETE A PUNTA) E INTERNA (TODO EL LUMEN) DEL CATETER. INCLUYE REVESTIMIENTO DE HEPARINA NO ELUYENTE. BISTURI 11, 2 APOSITOS POSTQUIRURGICOS CON BORDE ADHESIVO, 4 GASAS DE ALGODON 4 X 4". LAS	Se ratifica que el pmr a considerar para la propuesta técnico-económica es el establecido en el anexo I Apartado 1 "Demanda Agregada" de la convocatoria.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, SA DE CV

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	2	14	2.10.7. Pago	De acuerdo a la contestación que se da a mi representada, se solicita sea más específico, se cumpla cabalmente con el Artículo 51Solicitamos de la manera más atenta a la convocante que se cumpla las fechas establecidas para pago y de acuerdo al artículo mencionado o bien se haga cumplimiento a la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAASSP. Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. Las dependencias y entidades podrán establecer en sus políticas, bases y lineamientos, preferentemente el pago a proveedores a través de medios de comunicación electrónica.	Planteamiento diferente a la pregunta original, por lo que se ratifica que el carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el articulo 28 fracción III de la LAASSP y en resultado de la investigación de mercado.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, SA DE CV
1	1	ANEXO TÉCNICO, DEMANDA AGREGADA Y PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA	N/A	Con relación a la respuesta otorgada a la pregunta No. 2874 de mi representada que a la letra dice "Solicitamos atentamente a la convocante rectificar el Precio Máximo de referencia, de la partida que a continuación se relaciona ya que el precio publicado está completamente fuera de rango: No Consecutivo 2127 Película ortocromática sensible verde Precio 126.50 RE-PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOVANTE RECTIFIQUE EL PRECIO DE LA CLAVE 070.707.0090 (PARTIDA 2127) YA QUE EL PRECIO PUBLICADO DEBE SER ERROR, LA CONVOCANTE ESTA PUBLICANDO UN PRECIO COMPLETAMENTE FUERA DE RANGO Y UN PRECIO MUCHO MAS BAJO QUE LA CLAVE 070.707.0041 SIENDO LA MISMA PELCÍCULA PERO CON TAMAÑO MAS CHICO. FAVOR DE VERIFICAR	Se ratifica que no se acepta su propuesta, toda vez que las condiciones de la convocatoria no son negociables, según lo establecido en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP.	SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL S. A DE C.V.
1	ACLARACIÓN GENERAL 6		ANEXO 1 PRECISIONES GENERALES, ACLARACIÓN GENERAL 6, "TABLA DE NORMAS"	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI, EN EL ANEXO 8, DONDE ESPECIFICA INDICAR LAS NORMAS APLICABLES, SE DEBERÁ PLASMAR TODA LA TABLA DE LAS NORMAS SEÑALADAS EN ESTA ACLARACIÓN.	ES CORRECTO	SUPLIMEX, S.A DE C.V.
2	4375 SUPLIMEX, S.A. DE C.V.		3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS	NOS QUEDA CLARO QUE PODEMOS PARTICIPAR EN PROPUESTA CONJUNTA, SIN EMBARGO, LA DUDA QUE AUN PERSISTE ES SI, POR EJEMPLO, OFERTAMOS 8 PARTIDAS EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON 8 EMPRESAS DISTINTAS, SE TENDRÁ QUE ELABORAR UN SOLO CONVENIO Y DESCRIBIR EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ANEXO 5 "MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" LAS 8 PARTIDAS O SE PODRÁN ELABORAR 8 CONVENIOS (UNO POR PARTIDA).	SE ELABORARÁ UN SOLO CONVENIO SIEMPRE Y CUANDO SE CUIDE EL APEGO AL NUMERAL 4 "REQUISITOS QUE LICITANTES DEBEN CUMPLIR" Y PODER DE ESTA FORMA REALIZAR UN PROPUESTA CONJUNTA.	SUPLIMEX, S.A DE C.V.
3	4441 HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		RESPUESTA AL LICITANTE HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN SU PREGUNTA No. 5, CONSECUTIVO 441	ENTENDEMOS QUE PODEMOS OFERTAR DIVERSAS MARCAS PARA UNA SOLA CLAVE. ¿NOS PODRÍAN ACLARAR SI, DE IGUAL FORMA PODEMOS OFERTAR DIVERSOS FABRICANTES PARA UNA SOLA MARCA?, CUMPLIENDO CON EL REQUISITO DE SER TITULARES DE LOS R.S.	DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4 "REQUISITOS QUE LOS PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR" EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PODRÁ OFERTAR UNA MARCA.	SUPLIMEX, S.A DE C.V.
4	3874 MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.		2.7 CANTIDADES A ADQUIRIR 3.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS	ENTENDEMOS QUE PODEMOS OFERTAR DIVERSAS MARCAS CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. LA DUDA QUE AÚN PERSISTE ES QUE, SI EN UNA SOLA PARTIDA, UNA MARCA ES DE ORIGEN NACIONAL Y LA OTRA DE ORIGEN INTERNACIONAL, ¿CÓMO APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA PARA ESA PARTIDA?.	DEBERA APEGARSE AL ARTICULO 14 DE LA LAASSP, SIENDO NEGATIVA SU APRECIACIÓN YA QUE NO ES POSIBLE OFERTAR MAS DE 1 MARCA POR PARTIDA.	SUPLIMEX, S.A DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5	4394 SUPLIMEX, S.A. DE C.V.		ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS, NUMERAL 8.1.15 Y ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO, NUMERAL 15, QUINTA VIÑETA.	DE CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA A MI REPRESENTADA, SOLICITO AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE EL ACEPTARNOS EL CÓDIGO DE BARRAS EAN 13, YA QUE RESULTA DE MUY ALTO COSTO REALIZAR DICHO CAMBIO.	SI DE ORIGEN TRAE CODIGO DE BARRAS, SE ACEPTA, NO SIENDO ESTE UN MOTIVO DE DESECHAMIENTO SI LO TRAE O NO.	SUPLIMEX, S.A DE C.V.
6	4403 SUPLIMEX, S.A. DE C.V.		FORMATO DE CARTA COMPROMISO	ENTENDEMOS LA CADUCIDAD SOLICITADA, LA DUDA QUE AÚN PERSISTE ES EL MANIFIESTO DE **VIDA UTIL** QUE, PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS, POR LA PROPIA NATURALEZA DEL BIEN, NO CUENTAN CON MÁS DE 24 MESES DE VIDA UTIL.	DEBERÁ APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES".	SUPLIMEX, S.A DE C.V.
7	4404 SUPLIMEX, S.A. DE C.V	.	ANEXO 6	SOLICITO AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME, PARA EL CASO DE MATERIAL DE CURACIÓN, QUÉ SE DEBERÁ COLOCAR EN DICHA COLUMNA, YA QUE EL TÉRMINO DE "SUSTANCIA ACTIVA" SOLAMENTE APLICA PARA MEDICAMENTOS.	DEBERÁ APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 14 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA".	SUPLIMEX, S.A DE C.V.
8	4405 SUPLIMEX, S.A. DE C.V.		ANEXO 6	NOS QUEDA CLARO QUE DEBEMOS PRECISAR LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO. FAVOR DE ACLARAR EN QUÉ PARTE DE DICHO ANEXO 6 PUEDO COLOCAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A "FORMA FARMACÉUTICA" Y "CONCENTRACIÓN".	DEBERÁ APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 14 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA".	SUPLIMEX, S.A DE C.V.
9	4409 SUPLIMEX, S.A. DE C.V.		APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA PARTIDAS 885, 1180, 1182, 1184, 1186, 1669, 1670, 1671, 1673, 1674 Y 1675	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA A MI REPRESENTADA, NO QUEDA CLARA LA DEFINICIÓN DE LOS PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA, POR EJEMPLO, EN LA PARTIDA 885, MANIFIESTAN UN PMR DE $9.57 Y EN LA PRESENTACIÓN DE LA CLAVE DE CUADRO BÁSICO, NOS DICE QUE ES UN ENVASE DE 50 PIEZAS. ESTE PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN SOLICITADA.	TODA VEZ QUE LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTE VINCULADA CON ALGUN PUNTO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA RESULTA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45, 6TO PARRAFO DE LA RLAASSP.	SUPLIMEX, S.A DE C.V.
1	1	2	ACLARACIÓN GENERAL 4 CADUCIDAD DE LOS BIENES	PARA LOS PRODUCTOS QUE SE FABRICAN PARA ALTA ESPECIALIDAD SE PRODUCEN UNO O DOS LOTES AL AÑO. POR LO QUE NO ES POSIBLE CUMPLIR CON UN PLAZO MENOR A SEIS MESES DE SU FABRICACIÓN. LO QUE VA A TRAER POR CONSECUENCIA LA FALTA DE OFERTA A SER INCUMPLIBLE ENTREGAR CON PRODUCTO CON MENOS DE ESE PLAZO DE FABRICACIÓN. POR LO QUE PEDIMOS SOLO SE REMITA A LA VIDA ÚTIL VIGENTE DE LOS MEDICAMENTOS Y NO A SU FECHA DE FABRICACIÓN. POR EJEMPLO, UN BIEN FABRICADO CON 24 MESES DE CADUCIDAD SI SE APLICA ESTE SUPUESTO AUN TENIENDO 17 MESES DE VIDA ÚTIL NO SERIA POSIBLE ESA ENTREGA	no se identifica pregunta formulada sobre las respuestas dadas o aclaraciiones generales otorgadas	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
2	5197		ANEXO TECNICO NUMERAL 13 CONDICIONES DE ENTREGA	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE PHARMASERVICE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RESPONDA APEGADO AL ARTICULO 33 BIS DE LA LAASSP, ESTO ES DE FORMA CLARA Y CONCISA. SOLICITMOS QUE NOS INDIQUEN SI EN LOS ALMACENES DONDE SE REALIZARAN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN EL CASO DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SALUD.	los lugares de entrega cuentan con toda la documentación necesaria para la recepción de los bienes solicitados	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
3	5239		4.4 ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS NUMERAL 4 PROPUESTA TÉCNICA EVIDENCIA FOTOGRADICA DEL ETIQUETADO.	CON RELACION A LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE CORNE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE PERMITA QUE EL PROYECTO DE MARBETE SEA EN BLANCO Y NEGRO Y NO A COLOR, EN VIRTUD DE QUE LA RESOLUCIÓN A COLOR INCREMENTARIA EL PESO DE NUESTRA PROPUESTA.	no se acepta su solicitud, el proyecto de marbete deberá de ser echibido a color, tal y como haya sido autorizado por cofepris	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
4	4736		3.6	POR CONTINUAR CAUSANDO DUDA A MI REPRESENTADA FAVOR DE ACLARAR SI SE PODRÁ OFERTAR SOLO LA CANTIDAD QUE ESTEMOS EN POSIBILIDAD DE SUMINSTRAR O PRODUCIR, TODA VEZ QUE EN CASO CONTRARIO SE ESTARÍA LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACION DE PROVEEDORES CONTRAVINIENDO A LA LAASSP	no es correcta su apreciación, se deberá de ofertar el 100% de la cantidad máxima establecida en el anexo 1 anexo técnico apartado 1 demanda agregada	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
5	4741		3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS	EN LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE REFERIDO SE HACE LA OBSERVACION QUE 2 O MAS INTERESADOS PUEDEN UNIRSE PARA PRESENTAR PARTICIPACION CONJUNTA SIEMPRE Y CUANDO SEAN TITULARES DE SU REGISTRO SANITARIO, AMABLEMENTE ME PERMITO CONSULTAR A LA CONVOCANTE SI ESTO NO SE CONSIDERA COLUSIÓN Y SI NO TENDRA REPERCUSION ALGUNA CON LA COFECE, YA QUE LA DEFINICION LITERAL DE COLUSION OBEDECE A LO SIGUIENTE: UNA COLUSIÓN ES UN ACUERDO ENTRE DOS O MÁS PARTES PARA LIMITAR LA COMPETENCIA. O BIEN PARA OBTENER UNA VENTAJA INJUSTA EN EL MERCADO.	dicho comentario no es requisito de la convocatoria, por lo que se desecha su pregunta en apego al al 45 párrafo sexto del RLAASSP.	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
6	4753		PUNTO 4.4.5. EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ETIQUETADO	POR CONTINUAR CAUSANDO DUDA A MI REPRESENTADA, FAVOR DE ESPECIFICAR CLARAMENTE QUE ES LO QUE REQUIEREN, O BIEN PERMITIRNOS PRESENTAR SOLO LA IMPRESIÓN SIMPLE DEL EMPAQUE CONOCIDO COMO ARTE DEL PRODUCTO	el proyecto de marbete deberá de ser echibido a color, tal y como haya sido autorizado por cofepris	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
7	4756		4. PROPUESTA TECNICA	POR CAUSAR DUDA A MI REPRESENTADA, FAVOR DE ACLARAR SI LA DESCRIPCION DE NUESTRAS OFERTAS DEBE SER TRANSCRITA DEL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO, O SI DEBERÁ SER TRANSCRITO CON ESTRICTO APEGO AL CUADRO BÁSICO DEL SECTOR SALUD VIGENTE.	APEGARSE AL CUADRO BASICO DEL SECTOR SALUD VIGENTE	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
8	4760		8.1.9	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN INDICAR Y DEFINIR CUAL ES EL MOTIVO O FUNDAMENTO PARA SOLICITAR UN SOLO LOTE EN LAS ENTREGAS, LO ANTERIOR DEMERITA LOS YA BAJOS COSTOS QUE PRETENDEN ADQUIRIR Y NOS OBLIGA A TENER SOBRANTES DE PRODUCTOS QUE NO PODREMOS DESPLAZAR, YA QUE LAS LINEAS DE ETIQUETADO (INDICANDO CLAVE, PROPIESDAD DE L SECTOR SALUD Y PROHIBIDA SU VENTA) SON CONTINUAS Y NO POR CANTIDADES ESPECIFICAS.	se podrá ofertar mas de un lote por partida	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
9	4764		ANEXO 6, 7 Y 7.1	REITERAN PLASMAR CLAVES A 12 DIGITOS, SIN EMBARGO, LOS FORMATOS TIENEN CABIDA PARA 14, FAVOR DE CONFIRMAR SI EL IMSS MODIFICARÁ EL SAI (SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL) PARA QUE LOS CONTRATOS Y ORDENES DE REPOSICION SE EMITAN CON SOLO 12 DIGITOS.	ver aclaración general 15 "digitos verificadores", conforme al cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud, pudiendo ofertar mayor cantidad de digitos sin ser causal de desechamiento	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
10	4781		8.1	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN RESPONDER DE FORMA CLARA Y PRECISA, YA QUE INDICA QUE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO , METODOS DE PAGO Y LOS HORARIOS DE RECEPCION SERÁN HECHOS DE CONOCIMIENTO HASTA QUE SE FORMALICE EL CONTRATO, ¿SE TIENE CONTEMPLADO QUE LA OBLIGACION DE ENTREGA DE PRODUCTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES COMIENZA CON EL FALLO? ¿CON QUIEN FORMALIZAMOS? ¿ EN QUE HORARIO ENTREGAMOS?. ¿A LOS CUANTOS DIAS NOS PAGARÁN?	ver aclaración general 3 "anexo 2 modelo de contrato/predido" y aclaración general 10 "entrega de bienes"	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
11	3309		ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO CLAUSULA QUINTA	LA CLAÚSULA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR MENCIONA " LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE REALIZARÁ EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES VIERNES EN UN HORARIO DE ____ A ____ HORAS, EN LA (SEÑALAR EL ÁREA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA/ÓRGANO DESCONCENTRADO DONDE SE REALIZARÁN ESTAS ACTIVIDADES), UBICADO EN (SEÑALAR EL DOMICILIO)". SOLICITO A LA CONVOCANTE RATIFIQUE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE REALIZARÁN EL CONTRATO	no se identifica pregunta realizada a las respuestas dadas o a las aclaraciones generales otorgadas	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
12	3310		ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO CLAUSULA QUINTA, INCISO A)	SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARE CONCRETAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR A COBRO EN CADA DEPENDENCIA CONTRATANTE, ADICIONAL RATIFIQUE QUE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SERÁN LOS MISMOS PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CONTRATANTES.	ver aclaración general 3 "anexo 2 modelo de contrato/pedido" cláusula quinta	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
13	3315		ANEXO TÉCNICO 8.1.9 EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS BIENES PROCEDENTES DEL MISMO LOTE	EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS LOS LABORATORIOS DEBEN ESTABLECER UNA CANTIDAD DEFINIDA A FABRICAR O A IMPORTAR DEL PAÍS DE ORIGEN. POR LA CANTIDAD DE PRODUCTO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE NO ES FACTIBLE ENTREGAR EL 100% DEL PRODUCTO DEL MISMO LOTE. SOLICITO A LA CONVOCANTE ACEPTE VARIOS LOTES EN LAS ENTREGAS, LOS CUALES CUMPLAN TOTAL Y CABALMENTE CON LOS REQUISITOS MARCADOS POR ESTA CONVOCATORIA.	se ratifica que se podrá ofertar más de un lote por partida	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
14	3343		8.1.1	SOLICITO A LA CONVOCANTE QUE RATIFIQUE QUE EN CASO QUE UN ADMINISTRADOR MODIFIQUE EL LUGAR DE ENTREGA, SE GARANTIZARÁ QUE EL NUEVO LUGAR DE ENTREGA CONTARÁ CON LOS PERMISOS SANITARIOS REQUERIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEMÁS LEGISLACIÓN VIGENTE, COMO SON LICENCIA SANITARIA, AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O AVISO DE RESPONSABLE	es correcto, se cumplirán con todas las disposiciones sanitarias	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
15	3343		8.1.1	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, LOS LICITANTES ADJUDICADOS NO ESTARÁN OBLIGADOS A ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS EN LOS LUGARES DE ENTREGA QUE NO CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN SANITARIA REQUERIDA. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 OBLIGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS A CERCIORARSE DE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS LUGARES EN DONDE REALIZARA LA ENTREGA, COMO LO ES LA DOCUMENTACIÓN SANITARIA	los lugares de entrega cuentan con toda la documentación necesaria para la recepción de los bienes solicitados	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
16	3465		. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, 2.10.7. PAGO.	DADO QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES ES EL INSTRUMENTO PARA AMPLIAR O MODIFICAR INFORMACIÓN, SOLICITO A LA CONVOCANTE SE ENUNCIE AL RESPECTO DEL CONCEPTO DE "PAGO PROGRESIVOS" Y NOS INFORME TÁCITAMENTE LA FORMA DE QUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE APLICARÍA EL PAGO DE ESA FORMA. FAVOR DE ACLARAR	para el presente procedimiento no se considera el pago progresivo conforme a la aclaración general 3 "anexo 2 modelo de contrato/pedido"	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
17	3495		ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS 11 CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES 11.2. DEVOLUCION	LA RESPUESTA MENCIONA VER ACLARACIÓN GENERAL 4, SIN EMBARGO, EN DICHA ACLARACIÓN GENERAL NO DA RESPUESTA A LA PREGUNTA ENUNCIADA. SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARE LO SIGUIENTE: CUANDO EL CONVOCANTE SOLICITE UNA DEVOLUCIÓN, EMITIRÁ OFICIO INDICANDO LA RAZÓN Y ENTREGANDO LAS GRÁFICAS DE COMPORTAMIENTO DE TEMPERATURA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIERAN CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO (REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS) PARA ASEGURAR SU IDENTIDAD, PUREZA Y SEGURIDAD DEL INSUMO PARA LA SALUD DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANECIÓ EN LAS INSTALACIONES DEL CONVOCANTE. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AMPLIÉ EL PERIODO DE 48 HORAS A 10 DÍAS DEBIDO AL TIEMPO EN REALIZAR EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, ADICIONAL A HACEN CONSTAR POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE QUE EN CASO DE NO CONTAR CON UN PRODUCTO SUJETO A CANJE, ESTE PUEDA SER RESTITUIDO CON EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A NOTA DE CRÉDITO.	dicho supuesto corresponde a la ejecución del contrato	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
18	3683		ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS, NUMERAL 4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO.	SOLICITO ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI LA FIRMA AUTÓGRAFA A QUE HACE MENCIÓN LA DEBERÁ PLASMAR EL APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.	no es correcto, deberá de presentarse por el representante o apoderado legal del titular del registro sanitario o representante legal identificado en éste.	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
19	3686		4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR ANEXO 7 Y ANEXO 7.1 PRECISIONES	SOLICITO ATENTAMENTE NOS CONFIRME QUE SE DEBERÁN INDICAR EL NÚMERO DE DÍGITOS ESTABLECIDOS EN LA ACLARACIÓN GENERAL 15 DE LAS PRECISIONES GENERALES, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN LA PREGUNTA REFERENCIADA SE REMITE NUEVAMENTE AL ANEXO 1 EL CUÁL ESTA REFERENCIADO A 14 DÍGITOS.	ver aclaración general 15 "digitos verificadores", conforme al cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
20	358		ANEXO 1	PODRIA SEÑALAR CUALES SON LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, YA QUE EN TODA LA CONVOCATORIA NO SE SEÑALAN Y ES IMPOSIBLE IDENTIFICAR ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.	los participantes son los indicados en el anexo 1 anexo técnico apartado1 demanda agregada	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
21	3616		1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RESPECTO A LA RESPUESTA OTORGADA A ESTA EMPRESA, SOLICITO A LA CONVOCANTE A EFECTO DE IDENTIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO DE CADA ENTIDAD Y DEPENDENCIA PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, ME PROPORCIONE EL DESGLOSE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS QUE SE AGREGAN EN LA DEMANDA BAJO EL RUBRO "SALUD".	se ratifica la respuesta otorgada, conforme al Articulo de la LAASSP se retifica que cada dependencia y entidad participante consolidada, cuenta con recursos presupuestales para el ejercicio 2019, como se indica en el numeral 1.6 de convocatoria.	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
22	3897		4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE LA RESPUESTA OTORGADA EN EL SENTIDO DE EXHIBIR PREVIO AL FALLO LOS CERTIFICADOS ANALITICOS DE LOS LOTES A ENTREGAR, TODA VEZ QUE ESTOS PUEDEN NO HABERSE FABRICADO EN SU TOTALIDAD PREVIO AL FALLO Y DE INSISTIR EN EL REQUISITO LA OFERTA DE BIENES POR PARTE DE POSIBLES PROVEEDORES PUEDE VERSE AFECTADA SERIAMENTE.	ver aclaración general 17 "4 requisitos que los licitantes deben cumplir"	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
23	4749		CADUCIDAD DE LOS BIENES	SOLICITO A LA CONVOCANTE RATIFICAR EL CONTENIDO DE LA RESPUESTA OTORGADA EN EL SENTIDO DE QUE NO SE REQUIERE ENTREGAR CERTIFICADO DE ESTABILIDAD Y LOS BIENES PUEDEN TENER MAS DE TRES MESES DE HABERSE FABRICADO	EN CUANTO CUANTO A LO CERTIFICADOS DE ESTABILIDAD, NO SERA NECESARIA SU ENTREGA, CON LO QUE RESPECTA A LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE MAS DE TRES MESES DE HABERSE FABRICADO REFERIRSE A LA ACLARACION GENERAL 4.	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
24	4387		SISTEMA COMPRANET: ANEXO TÉCNICOS: 1.2 PARÁMETROS, TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL PUNTO 1.2.14, NUMERAL 4, DOCUMENTO 14 CERTIFICADO ANALÍTICO DE CALIDAD	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE EN EL PARÁMETRO HABILITADO EN EL SISTEMA COMPRANET PARA ESTE DOCUMENTO, SE PERMITA ENTREGAR UN ESCRITO O EN SU DEFECTO HOJA CON LA LEYENDA "NO APLICA", TODA VEZ QUE DICHO SISTEMA NO PERMITE EL ENVÍO DE LA PROPUESTA SI NO SE ENCUENTRAN REQUISITADOS TODOS LOS PARÁMETROS HABILITADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	dicho documento queda excluido conforme a la aclaración general 17 "4 requisitos que los licitantes deben cumplir"	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
25	4391		ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, MEDICAMENTOS, NUMERAL 4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO	ES CORRECTO ENTENDER QUE LA ENTREGA DE LA IMAGEN DEL PROYECTO DE MARBETE FIRMADO, ASÍ COMO COMO EL CD Y USB, CORRESPONDERÁ ÚNICAMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	no es correcto, dicho requisito es parte de los requisitos técnicos que deberá de cumplir el licitante	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
26	4391		ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, MEDICAMENTOS, NUMERAL 4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO	EN CASO DE QUE LA ENTREGA LA ENTREGA DE LA IMAGEN DEL PROYECTO DE MARBETE FIRMADO, ASÍ COMO COMO EL CD Y USB SEA REQUISITO PARA LOS LICITANTES, FAVOR DE ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO SERÍA LA ENTREGA DE DICHAS IMÁGENES Y DISPOSITIVOS, TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.	se solicita en formato PDF como parte de su propuesta técnica	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
27	4403		FORMATO DE CARTA COMPROMISO	FAVOR DE RATIFICAR QUE LA CADUCIDAD OFERTADA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ACLARACIÓN GENERAL 4 " CADUCIDAD DE LOS BIENES".	ES CORRECTO	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
28	N° DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN		NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	RE-PLANTEAMIENTO, PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	SE RATIFICA LA RESPUESTA	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
29	ACLARACIONES GENERALES		ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA	En el nuevo Anexo 6 que subieron se agregó el recuadro RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, solicito me indiquen si en caso de que el titular sea extranjero debemos anotar EXCLUSIVAMENTE la leyenda NO APLICA	deberán de indicar el RFC del apodera logal indicado en el registro sanitario	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
30	ACLARACIONES GENERALES		ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA	En el nuevo anexo 6 indica la palabra ESTABLECIEDOS, solicitamos podamos modificar la falta ortográfica sin que ello sea motivo de desechamiento	No es causa de desechamiento, ya que la falta de ortografía no altera el objeto de la convocatoria.	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
31	ACLARACIONES GENERALES		ANEXO 7 Y ANEXO 7.1 PROPUESTA TÉCNICA	Para los rubros CANTIDAD MINIMA Y CANTIDAD MÁXIMA, el instructivo de llenado indica: Indicar la cantidad máxima de bienes que se oferta. Favor de corroborar a mi representada que puedo indicar la cantidad que estamos en posibilidades de atender y/o comprometer para el presente evento, sin que ello represente desechamiento de nuestra oferta, lo anterior con el objeto de no ser limitados en participar.	no se acepta su solicitud, se deberá de ofertar el 100% de la cantidad máxima establecida en el anexo 1 anexo técnico, apartado 1 demanda agregada	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
32	ACLARACIONES GENERALES		ACLARACIONES GENERALES	En el último párrafo de las aclaraciones generales, se observa que cambia a Optativa la presentación del MANIFIESTO DE NACIONALIDAD, favor de indicar si en la plataforma Compranet le quitarán el carácter de Obligatorio	ES CORRECTO	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
33	PLATAFORMA COMPRANET		EXPEDIENTES ELECTRONICOS DEL EVENTO	Amablemente solicito a la convocante ratificar que en los apartados correspondientes a los CODIGOS DE PROCEDIMIENTO 957628, 957625 957616, 957456, 957445 únicamente debemos manifestar o capturar PRECIOS, y no adjuntar documentación alguna ni firmar electrónicamente, ya que el único código donde se adjunta documentación es en el 957428	es correcta su apreciación, establecido en numeral 1 inciso a) del anexo 21 configuración de la licitación en COMPRANET	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
34	ACLARACIONES GENERALES		ANEXO 8 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES	Por causar duda a mi representada, favor de aclarar si SOLO debemos anotar el numero de la norma sin detallar su denominación.	no es correcta su apreciación, se deberá de indicar la denominación	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
35	ACLARACIONES GENERALES		ANEXO 8 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES	Por causar duda a mi representada, favor de aclarar si también debemos nombrar las Leyes, Farmacopeas y Cuadros básicos que indican TODOS LOS GRUPOS.	NO SERA NECESARIO, SIEMPRE CUANDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 8	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
36	18		20.10.7	Por lo que hace al consecutivo final 18, solicito que señale como se efectuarán los pagos a los proveedores, qué plazo y cubriendo qué requisitos, ya que sólo se habla de la factura validada, lo anterior al señalar éstos no serán progresivos como expresamente lo indica la convocatoria.	LOS PAGOS, SANCIONES, FACTURACION Y DEMAS RELATIVOS, SERAN PLASMADOS DENTRO DEL CONTRATO RESPECTIVO QUE SE FORMALICE CON CADA DEPENDENCIA, CABE MENCIONAR QUE NO EXISTEN PAGOS PROGRESIVOS PARA ESTE PROCESO LICITATORIO.	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
37	24, 26, 28, 30, 31 y 33		2.10.2; 2.10.5 Anexo 1 Numeral 2 Primer Párrafo Anexo 1 numeral 6 Certificado de Análisis Anexo 1 numeral 8.1.9 Anexo 1 numeral 8.2 Párrafo 3	1Para el caso de los consecutivos finales 24, 26, 28, 30, 31 y 33, en cuyas preguntas de mi representada se argumentaron razones claras y específicas de impedimento para el cumplimiento de las mismas durante la vigencia de los contratos respectivos, solicito me sean respondidas en los términos del artículo 46, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo texto señala expresamente "IV La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;" toda vez que con la respuesta vertida en el acta respectiva no se da claridad a las dudas externadas, dejando a los concursantes en situación de indefensión para la participación en el evento licitatorio en que se actúa.	"respecto al consecutivo 24 la Secretaría de Salud a través de sus requirentes formalizarán un solo instrumento jurídico, como se informó en la aclaración general 3 ""anexo 2 modelo de contrato/pedido"", este podrá ser adecuado por las áreas requirentes conforme su normatividad específica. respecto al consecutivo 26, en la aclaración general 4 ""caducidad de los bienes"" se indicanla garantía de producción y caducidad, por lo que su pregunta quedó atendida. respecto al consecutivo 28, se debe considerar que en caso de queja estos correrán a cargo del licitante adjudicado. con relación al consecutivo 30, se rectifica la respuesta otorgada, debiendo ser la aclaración general 17 ""4 requisitos que los licitantes deben cumplir"". respecto al consecutivo 31, es posible la entrega de mas de un lote. respecto al consecutivo 33 los insumos a considerar en caso de requerirse el manejo de red de frio no se encuentran acotados siempre que cumplan con las disposiciones sanitarias."	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
38	29		Anexo 1 numeral 4 propuesta Técnica Inciso 4.5 Evidencia fotográfica del etiquetado	Consecutivo final 29, Solicito precise su respuesta ya que la pregunta va en el sentido de saber qué tipo de dispositivo electrónico se debe presentar y en qué momento para cumplir con el requerimiento de evidencia fotográfica del etiquetado, señalado en la página 37 anexo 1 numeral 4, propuesta técnica, inciso 4.5 Evidencia fotográfica del etiquetado, de la convocatoria, pregunta a cuya respuesta no corresponde lo que se refleja en el acta, que dice ¨SE DEBE ESPECIFICAR EL MOMENTO DE ENTREGA DEL MARBETE" sic.	Se precisa que dicho documento deberá ser integrado como parte de la propuesta técnica con los requisitos solicitados a color, autorizado por COFEPRIS, y firmado por el representante o apoderado legal del Titular del Registro Sanitario o Apoderado Legal del Registro Indicado en este	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
39	33		Anexo 1 numeral 8.2 Párrafo 3	Reiteramos la solicitud expresada en el consecutivo final 33 de evitar el dispendio y la contaminación con la cantidad de cientos de miles de cajas de unicel para las entregas de medicamento de red fría, consideren los altos niveles de contaminación que esto traerá como consecuencia.	se podrán utilizar los insumos necesariosque permitan el mantenimiento de la red de frio desde el arribo al almacén, hasta su resguardo en el lugar de entrega o bien para su traslado dentro del almacén	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
40	33		Anexo 1 numeral 8.2 Párrafo 3	De conformidad con la respuesta del consecutivo final 33, debemos entender que no cuentan con la infraestructura de refrigeración necesaria para mantener los medicamentos de red fría?	los lugares de entrega cumplen con todos los requisitos necesarios en materia sanitaria	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
41	33		Anexo 1 numeral 8.2 Párrafo 3	Consecutivo final 33, Las cajas de unicel se utilizan para transporte breve de productos de red fría, cual es la razón por la que requieren que se entregue en dichas cajas y no en su empaque colectivo dentro de las cámaras de refrigeración que deberán de tener disponibles?	se podrán utilizar los insumos necesariosque permitan el mantenimiento de la red de frio desde el arribo al almacén, hasta su resguardo en el lugar de entrega o bien para su traslado dentro del almacén	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
42	26		2.10.5	Consecutivo final 26 Reiteramos la solicitud de no considerar la fecha de fabricación máxima para la entrega de los medicamentos, 6 meses, y sólo se considere la vida útil restante, que es la que garantiza la eficacia y seguridad de los medicamentos, entiendan que es un requisito incumplible.	ATENDER LO PREVISTO EN LA ACLARACIÓN GENERAL NUMERO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN RELACIÓN AL NUMERO 2.10.5	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
43	39		CONVOCATORIA	Consecutivo final 39, Toda vez que el carácter de la licitación se determinó por el estudio de mercado que se llevó a cabo, solicito que éste se haga público a fin de que todos los licitantes y la sociedad en su conjunto lo conozcan.	el resultado de la Investigación de Mercado no es un requisito que deba de contener la convocatoria, por lo que se desecha su pregunta en apego al al 45 párrafo sexto del RLAASSP.	LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.
1	4670		1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	EL ARTICULO 28 EN TODO SU CONTENIDO NO HACE MENCIÓN AL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ¿SOLICITO ALA CONVOCANTE QUE DE MANERA EXPLICITA HAGA MENCIÓN AL PUNTO AL QUE SE REFIERE?	EL CARACTER DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SE DETERMINO CON BASE A LA INVESTIGACION DE MERCADO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
2	4671		2.3 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR)	CONSIDERAMOS RELEVANTE SE COMPARTA O SE HAGA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO DICHA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, YA QUE SE MENCIONA EN SU RESPUESTA A LA PREGUNTA 4670 (INMEDIATA ANTERIOR), QUE DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE DERIVA EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LO MENCIONADO EN LA ARTICULO 45, PÁRRAFO SEXTO PARA LOS PRECIOS UNITARIOS	TODA VEZ QUE SU SOLICITUD NO ESTA INCULADA CON ALGUN PUNTO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA, RESULTA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45, SEXTO PARRAFO DE LA LAASSP	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
3	4672		2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD)	CON BASE EN EL PUNTO 3.2 ¿SOLICITO LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DE LAS OSD?	se realizara conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de las bases de la convocatoria	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	4673		3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS	FAVOR DE ACLARAR QUE DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA DEBEREMOS PRESENTAR.	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5 DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD DE LO DISPOUESTO EN LO TERCERO, CUARTO Y QUITO PARRAFO DEL ARTICULO 34 DE LA LAASSP Y 44 DEL REGLAMENTO, DEBERAN CUMPLIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO , A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.6 DE LA CONVOCATORIA	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
5	4681		ANEXO 1: 2 PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.	EL PUNTO EN MENCIÓN COMENTA QUE SON 5 DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD DE LA PRUEBAS NO DE LOS RESULTADOS, ¿CUÁL CRITERIO ES EL CORRECTO?	2 PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE. El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
6	4685		DOMICILIO DE ALMACENES 8.1.2	EN EL NUMERAL 8.1.2 NO MENCIONA EL ÁREA METROPOLITANA, SOLICITO SEA AMPLIADA LA PRECISION	REVISAR LA ACLARACION NUMERO 7 DE LA CONVOCANTE	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
7	4736		3.6	POR CONTINUAR CAUSANDO DUDA A MI REPRESENTADA FAVOR DE ACLARAR SI SE PODRÁ OFERTAR SOLO LA CANTIDAD QUE ESTEMOS EN POSIBILIDAD DE SUMINSTRAR O PRODUCIR, TODA VEZ QUE EN CASO CONTRARIO SE ESTARÍA LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACION DE PROVEEDORES CONTRAVINIENDO A LA LAASSP	DEBERA DE COTIZAR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA AL 100%	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
8	4741		3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS	EN LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE REFERIDO SE HACE LA OBSERVACION QUE 2 O MAS INTERESADOS PUEDEN UNIRSE PARA PRESENTAR PARTICIPACION CONJUNTA SIEMPRE Y CUANDO SEAN TITULARES DE SU REGISTRO SANITARIO, AMABLEMENTE ME PERMITO CONSULTAR A LA CONVOCANTE SI ESTO NO SE CONSIDERA COLUSIÓN Y SI NO TENDRA REPERCUSION ALGUNA CON LA COFECE, YA QUE LA DEFINICION LITERAL DE COLUSION OBEDECE A LO SIGUIENTE: **UNA COLUSIÓN ES UN ACUERDO ENTRE DOS O MÁS PARTES PARA LIMITAR LA COMPETENCIA. O BIEN PARA OBTENER UNA VENTAJA INJUSTA EN EL MERCADO**.	EN ATENCION AL ARTIUCLO 34 DE LA LAASSP, PARRAFO TERCERO 2 O MAS PERSONAS PODRAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR LO QUE DEBE CONSIDERAR QUE ESAS PERSONAS DEBEN SER TITULARES DEL REGISTRO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
9	4753		PUNTO 4.4.5. EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ETIQUETADO	POR CONTINUAR CAUSANDO DUDA A MI REPRESENTADA, FAVOR DE ESPECIFICAR CLARAMENTE QUE ES LO QUE REQUIEREN, O BIEN PERMITIRNOS PRESENTAR SOLO LA IMPRESIÓN SIMPLE DEL EMPAQUE CONOCIDO COMO ARTE DEL PRODUCTO.	apegarse a lo estipulado en la convocatoria anexo 1 anexo tecnico medicamentos 4 porpuesta tecnica evidencia fotografica del etiquetado de cada uno de los bienes, el proveedor debra incluir imagen del proyecto de marbete, a color y con firma autografa en disposito elcetronico	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
10	4756		4. PROPUESTA TECNICA	POR CAUSAR DUDA A MI REPRESENTADA, FAVOR DE ACLARAR SI LA DESCRIPCION DE NUESTRAS OFERTAS DEBE SER TRANSCRITA DEL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO, O SI DEBERÁ SER TRANSCRITO CON ESTRICTO APEGO AL CUADRO BÁSICO DEL SECTOR SALUD VIGENTE.	DE ACUERDO AL PUNTO 4 PORPUESTA TECNICA EL LICITANTE DEBERA presentar su propuesta técnica para las partidas en el FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE" el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características: Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave, nombre genérico, forma farmacéutica, concentración, presentación, descripción, cantidad ofertada, marca, fabricante y país de origen. La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
11	4760		8.1.9	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN INDICAR Y DEFINIR CUAL ES EL MOTIVO O FUNDAMENTO PARA SOLICITAR UN SOLO LOTE EN LAS ENTREGAS, LO ANTERIOR DEMERITA LOS YA BAJOS COSTOS QUE PRETENDEN ADQUIRIR Y NOS OBLIGA A TENER SOBRANTES DE PRODUCTOS QUE NO PODREMOS DESPLAZAR, YA QUE LAS LINEAS DE ETIQUETADO (INDICANDO CLAVE, PROPIESDAD DE L SECTOR SALUD Y PROHIBIDA SU VENTA) SON CONTINUAS Y NO POR CANTIDADES ESPECIFICAS.	SE ACEPTA ENTREGAR MAS DE UN LOTE	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
12	4764		ANEXO 6, 7 Y 7.1	REITERAN PLASMAR CLAVES A 12 DIGITOS, SIN EMBARGO, LOS FORMATOS TIENEN CABIDA PARA 14, FAVOR DE CONFIRMAR SI EL IMSS MODIFICARÁ EL SAI (SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL) PARA QUE LOS CONTRATOS Y ORDENES DE REPOSICION SE EMITAN CON SOLO 12 DIGITOS.	REMITIRSE A LA ACLARACION 15 DE LA CONVOCANTE "DIGITOS DE CLAVE"	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
13	4781		8.1	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN RESPONDER DE FORMA CLARA Y PRECISA, YA QUE INDICA QUE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO , METODOS DE PAGO Y LOS HORARIOS DE RECEPCION SERÁN HECHOS DE CONOCIMIENTO HASTA QUE SE FORMALICE EL CONTRATO, ¿SE TIENE CONTEMPLADO QUE LA OBLIGACION DE ENTREGA DE PRODUCTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES COMIENZA CON EL FALLO? ¿CON QUIEN FORMALIZAMOS? ¿ EN QUE HORARIO ENTREGAMOS?. ¿A LOS CUANTOS DIAS NOS PAGARÁN?	LA FORMALIZACION SERA CON CADA DEPENDENCIA ACLARACION GENERAL 3 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ASI MISMO 2.10.7 CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERA REALIZAR EL PAGO A EFECTO DE SU VALIDACION Y ACEPTACION DE CONFORMIDAD OCN EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP 93 DEL REGLAMENTO Y LA CLAUSULA CORRESPONDIENTE A PAGO EN EL MODELO DE CONTRATO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
14	4670	ACLARACIONES GENERALES	ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA	EN EL NUEVO ANEXO 6 QUE SUBIERON SE AGREGÓ EL RECUADRO RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, SOLICITO ME INDIQUEN SI EN CASO DE QUE EL TITULAR SEA EXTRANJERO DEBEMOS ANOTAR EXCLUSIVAMENTE LA LEYENDA NO APLICA	REFERIRSE A ACLARACIÓN GENERAL 14 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
15	4671	ACLARACIONES GENERALES	ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA	EN EL NUEVO ANEXO 6 INDICA LA PALABRA **ESTABLECIDOS**, SOLICITAMOS PODAMOS MODIFICAR LA FALTA ORTOGRÁFICA SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO	SE ACEPTA	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
16	4672	ACLARACIONES GENERALES	ANEXO 7 Y ANEXO 7.1 PROPUESTA TÉCNICA	PARA LOS RUBROS CANTIDAD MINIMA Y CANTIDAD MÁXIMA, EL INSTRUCTIVO DE LLENADO INDICA: **INDICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES QUE SE OFERTA.** FAVOR DE CORROBORAR A MI REPRESENTADA QUE PUEDO INDICAR LA CANTIDAD QUE ESTAMOS EN POSIBILIDADES DE ATENDER Y/O COMPROMETER PARA EL PRESENTE EVENTO, SIN QUE ELLO REPRESENTE DESECHAMIENTO DE NUESTRA OFERTA, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE NO SER LIMITADOS EN PARTICIPAR.	DEBERA DE COTIZAR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA AL 100%	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
17	4673	ACLARACIONES GENERALES	ACLARACIONES GENERALES	EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS ACLARACIONES GENERALES, SE OBSERVA QUE CAMBIA A OPTATIVA LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE NACIONALIDAD, FAVOR DE INDICAR SI EN LA PLATAFORMA COMPRANET LE QUITARÁN EL CARÁCTER DE OBLIGATORIO	DEBERA SUBIR EL FORMATO CON LA LEYENDA NO APLICA	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
18	4681	PLATAFORMA COMPRANET	EXPEDIENTES ELECTRONICOS DEL EVENTO	AMABLEMENTE SOLICITO A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO 957628, 957625, 957616, 957456, 957445 ÚNICAMENTE DEBEMOS MANIFESTAR O CAPTURAR PRECIOS, Y NO ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA NI FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE, YA QUE EL ÚNICO CÓDIGO DONDE SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN ES EN EL 957428	DEBERA APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5 DE LA CONVOCATORIA Y EN LA ALCARACION GENERAL 13 Y POR TRATARSE DE UNA LICITACION ELECTRONICA DEBERA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
19	4685	ACLARACIONES GENERALES	ANEXO 8 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES	POR CAUSAR DUDA A MI REPRESENTADA, FAVOR DE ACLARAR SI SOLO DEBEMOS ANOTAR EL NUMERO DE LA NORMA SIN DETALLAR SU DENOMINACIÓN.	ES CORRECTO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.
20	4736	ACLARACIONES GENERALES	ANEXO 8 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES	POR CAUSAR DUDA A MI REPRESENTADA, FAVOR DE ACLARAR SI TAMBIÉN DEBEMOS NOMBRAR LAS LEYES, FARMACOPEAS Y CUADROS BÁSICOS QUE INDICAN TODOS LOS GRUPOS.	DEBERA LLENAR LA INFORMACION QUE SE SOLICITA EN EL PRESENTE ANEXO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1	**ACLARACIÓN GENERAL 1 "Penas Convencionales "**	**ACLARACIÓN GENERAL 1 "Penas Convencionales"**	De conformidad con la aclaración general 1, así como cláusula DÉCIMO QUINTA del nuevo modelo de contrato donde la convocante dice: *"El* ***"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"*** *determinará y aplicará, en su caso al* ***"PROVEEDOR"*** *las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato."* Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare que de conformidad con el punto ***2.10.6. Garantía de cumplimiento del instrumento contractual*** de la convocatoria, que el incumplimiento contractual máximo será del **10% divisible por partida** sobre los bienes no entregados en los plazos incumplidos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.	Se deberán atender las respuestas en que se indicó "que se deberá considerar la aclaración general 1" Penas Convencionales"," donde se establece la aplicación general para todas las Dependencias y Entidades participantes del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados, así como que la determinación o aplicación no podrá exeder el monto de la garantía de cumplimiento y que ningún caso podrá negociarse en especie; adicionalmente a que la aplicación corresponderá a cada dependencia y entidades participantes por el administrador del contrato o el personal designado por este, lo que resulta consistente con la aclaración general 3"Anexo 2 Modelo de contrato/pedido" (claúsula decímo quinta.- Penas Convencionales), por lo que quedo sin efectos lo señalado inicialmente en la convocatoria en el numeral 2.10.3 respecto a que "se penalizará conforme al porcentaje establecido en las políticas, bases y lineamientos de cada dependencia o entidad participante. Así como que la aplicación de sanciones no considera el impuesto al valor agregado. El monto máximo de aplicación de penas convencionales es el monto de la garantía de cumplimiento, las penas convencionales aplican sobre los bienes con atraso.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
2	2	**ACLARACIÓN GENERAL 2 "Deducciones Económicas"**	**ACLARACIÓN GENERAL 2 "Deducciones Económicas"**	De conformidad con la aclaración general 2, así como la cláusula DÉCIMO SEXTA del nuevo modelo de contrato, donde la convocante dice: *"La acumulación de las deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento…"* Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare que de conformidad con el punto ***2.10.6. Garantía de cumplimiento del instrumento contractual*** de la convocatoria, que el límite máximo de acumulación de deductivas será del **10% divisible por partida** sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.	Se deberán atender las respuestas en que se indicó "que se deberá considerar la aclaración general 2"Deducciones"," donde se establece la aplicación por día natural en porcentaje del 2.5 sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial, así como que la acumulación de las deductivas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento y que ningún caso podrá negociarse en especie; adicionalmente a que la aplicación corresponderá a cada dependencia y entidades participantes por el administrador del contrato o el personal designado por este, lo que resulta consistente con la aclaración general 3"Anexo 2 Modelo de contrato/pedido" (claúsula decímo sexta.- Deductivas), por lo que quedo sin efectos lo señalado inicialmente en la convocatoria en el numeral 2.10.3. Así como que la aplicación de sanciones no considera el impuesto al valor agregado. El limite de aplicación de penas convencionales y deductivas es del porcentaje de garantía de cumplimiento	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
3	3	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	De conformidad con la aclaración general 3 correspondiente al nuevo modelo de contrato, así como en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que el nuevo modelo de contrato podrá ser adecuado por las "AREAS REQUIRENTES", de acuerdo a su normatividad específica, que corresponda, siempre y cuando se apeguen a las condiciones precisadas en la convocatoria y las juntas de aclaraciones y sus modificaciones sean de forma, más no de fondo.	Es correcto conforme a la Aclaración General 3" Modelo de Contrato pedido" que establece "El presente contrato-pedido podrá ser adecuado por las "areas requirentes" de acuerdo a su normatividad específica que corresponda.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	4	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	De conformidad con la aclaración general 3 correspondiente al nuevo modelo de contrato, solicitamos amablemente a la convocante en caso de resultar adjudicado me permita presentar indistintamente la constancia de INFONAVIT emitida de manera electrónica y/o de forma impresa, original firmada por la dependencia, esto sin ser causal de la no formalización de los contratos respectivos. Lo anterior toda vez que la actualización de las bases de datos oficiales a nivel nacional no depende del licitante adjudicado y por tanto en ocasiones se encuentra desfasada o con adeudos que ya han sido saldados por el obligado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VII de la LAASSP y 39 fracción VI de su Reglamento.	Se podrá presentar tal y como se obtiene en el sistema de dicha Institución, exhibiendo constancia de situación fiscal.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
5	5	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	De conformidad con la aclaración general 3 correspondiente al nuevo modelo de contrato, cláusula primera. Solicitamos amablemente a la convocante nos **confirme** que los administradores del contrato podrán solicitar cambio de domicilio de almacén **siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana conforme al listado de almacenes previamente establecidos**, por lo que deberán notificarlo al proveedor con 96 horas de anticipación al inicio del plazo de entrega. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I del Reglamento de la LAASSP.	En el modelo de contrato integrado en la aclaración general 3 "Anexo 2, Modelo de Contrato" no se precisa que deban ser almacenes previamente establecdos. Por lo que persiste el numeral 8.1.1. y 8.1.2.del Anexo 1 Anexo Técnico Medicamentos y 13.4. del Anexo 1 Anexo Técnico Material de Curación, Laboratorio y Radiologico.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
6	6	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	De conformidad con la aclaración general 3 correspondiente al nuevo modelo de contrato, cláusula segunda. Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare que el administrador de cada contrato deberá emitir por escrito y de manera inmediata a la recepción de los bienes su conformidad expresa con la entrega de los mismos. Lo anterior, a efecto de no retrasar el proceso de pago de los bienes así como evitar que posterior a la entrega de almacén se deterioren los mismos por cualquier causa y no se emita la conformidad por dicha causa.	La recepción se realizará en los lugares de entrega una vez cumplidas las condiciones de entrega por el administrador del contrato o por el personal designado por este.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
7	7	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	De conformidad con la aclaración general 3 correspondiente al nuevo modelo de contrato, cláusula cuarta. Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare a que se refiere con "garantía de calidad" y la forma en la que el proveedor deberá acreditar ésta.	Dicha cláusula no se refiere al rubro de garantía de calidad, la garantía de calidad es un requisito de entrega	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
8	8	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	**ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**	De conformidad con la aclaración general 3 correspondiente al nuevo modelo de contrato, cláusula décimo cuarta. Solicitamos amablemente a la convocante especifique que el administrador del contrato deberá emitir por escrito y de manera inmediata a la recepción de los bienes en almacén, su conformidad expresa con la entrega de los mismos. Lo anterior para efecto de brindar certeza legal a los proveedores adjudicados y no se deje al libre arbitrio de los administradores de contrato la emisión del documento.	Dicha cláusula no se refiere al rubro que formula su pregunta, sino a las modificaciones al contrato , la recepción se realizará en los lugares de entrega una vez cumplidas las condiciones de entrega por el administrador del contrato o por el personal designado por este.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
9	9	**Aclaraciones Generales 6 "Tabla de Norma"**	**Aclaraciones Generales 6 "Tabla de Norma"**	Con base a la precisión mencionada, se solicita amablemente a la convocante confirme si es correcto mencionar únicamente las normas que apliquen a las partidas ofertadas, sin que sea causa de desechamiento el no mencionar aquellas normas que no aplican a las claves ofertadas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 31 del reglamento de la LAASSP	ES CORRECTO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
10	10	**Aclaraciones Generales 6 "Tabla de Norma" ANEXO 8**	**Aclaraciones Generales 6 "Tabla de Norma" ANEXO 8**	Con base a la precisión mencionada se solicita amablemente a la convocante confirme que el anexo 8 podrá ser presentado indistintamente por nombre o razón social del Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del registro sanitario indicado en este y/o distribuidor autorizado. Favor de pronunciarse	No es correcto, se deberá presentar por el Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Registro Sanitario indicado en este.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
11	11	**Aclaración 8 2.9 forma de adjudicación OSD**	**Aclaración 8 2.9 forma de adjudicación OSD**	De conformidad con la aclaración 8, punto 2.9 forma de adjudicación, se solicita a la convocante aclarar la razón que motivo que sean 68 claves bajo la modalidad de OSD, mientras que en la convocatoria inicial eran 30 claves. Aunado a lo anterior, el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de observancia obligatoria para esta convocante, en su Capitulo Cuarto, Artículo Cuarto, Lineamiento Tercero, fracción III establece lo siguiente: TERCERO.- La dependencia o entidad convocante para justificar la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, deberá dejar constancia en el expediente de contratación respectivo del cumplimiento de los siguientes requisitos. VI. Que el número de partidas o grupo de partidas a licitar en cada procedimiento de contratación no excederá de quince. De conformidad con lo anterior, es un requisito obligatorio que el número de partidas (claves) a licitar en cada procedimiento de contratación no exceda de 15, sin embargo en el presente procedimiento se consideran 30 partidas bajo la modalidad de OSD en clara inobservancia de dicho lineamiento. En este sentido, solicitamos amablemente a la convocante ajuste las partidas (claves) a licitar bajo la modalidad de OSD dentro del presente procedimiento a 15 o menos partidas (claves) en aras de no violentar la normatividad en materia de adquisiciones del sector público pues de lo contrario se estará viciando de nulidad el presente procedimiento.	INCREMENTO DE NÚMERO DE PARTIDAS OSD	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
12	12	**ACLARACIÓN GENERAL 10 "Entrega de los Bienes"**	**ACLARACIÓN GENERAL 10 "Entrega de los Bienes"**	De conformidad con la Aclaración General 10. La nueva redacción dice: *" L a fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES". En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda* ***y la fecha de entrega en días y horas hábiles*** *(8:00 a 18:00), conforme a lo indicado en el Apartado 1 denominado "Demanda Agregada".* Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare que el plazo de entrega será de al menos 15 días naturales posteriores a la entrega, respecto de la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable debidamente formalizada.	El horaro general es el indicado en la aclaración general 10" entrega de los bienes" el cual podrá modificarse a un horario menor por los administradores o representantes legales de los lugares d eentrega a un horario de 8:00 a 15:00 horas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
13	13	**ACLARACIÓN GENERAL 11 "DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**	**ACLARACIÓN GENERAL 11 "DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**	Exclusión de claves. Solicitamos amablemente a la convocante nos informe la razón por la cual se excluyó de la demanda los consecutivos 140, 510 y 1890 del requerimiento inicial. Igualmente se nos haga saber cuál será la modalidad para la adquisición de las citadas claves.	Dicha modificación se realiza en apego a la naturaleza de la junta de aclaraciones	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
14	14	ACLARACIÓN GENERAL 16 "DEMANDA AGREGADA DE SALUD (ESTADOS)"	ACLARACIÓN GENERAL 16 "DEMANDA AGREGADA DE SALUD (ESTADOS)"	Exclusión de claves. Solicitamos amablemente a la convocante nos informe la razón por la cual se excluyó de la demanda la clave 010 000 4224 01 Igualmente se nos haga saber cuál será la modalidad para la adquisición de la citada clave.	Dicha modificación se realiza en apego a la naturaleza de la junta de aclaraciones	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
15	15	Aclaraciones Generales 18 ANEXO 20 formato para la manifestación que deberán presentar únicamente los proveedores al momento de la entrega."	Aclaraciones Generales 18 ANEXO 20 formato para la manifestación que deberán presentar únicamente los proveedores al momento de la entrega."	En base a la precisión mencionada se solicita amablemente a la convocante rectifique que el apartado correcto al que se hace mención en esta aclaración es: **A)** Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Convocante.	ES CORRECTO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
16	16	##################	3.5 Proposiciones Conjuntas	Solicito amablemente a ésta convocante, aclarar y confirmar si es posible que participen dos o más empresas en participación conjunta cada una siendo titular de sus registros sanitarios y que una de ellas, como representante común se encargue de efectuar las entregas en los almacenes destinados en las bases, además de realizar los cobros respectivos por la entrega de los bienes objeto de la presente licitación. Favor de confirmar	No se acepta su propuesta. Conforme lo establecido en el numeral 4 " Requisitos que los licitantes deben cumplir" de la presente Convocatoria, para la participación de los licitantes deberá apegarse a lo establecido en el mismo, que indica claramente que los licitantes deberán ser titulares del Registro sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta, sin exceptuar las modalidades de participación, es decir, de manera individual o conjunta. Por lo tanto, todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que todos y cada uno de los integrantes deberán ser titulares del Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
17	17	1157	2.9 Forma de adjudicación	Favor de aclarar y confirmar que las partidas (claves) se estarán adjudicando 100% a un solo proveedor o licitante. Derivado de la respuesta al consecutivo 1157 Programación Comercial Aplicada S. A. de C. V.	Es correcto, las partidas se adjudicarán a un solo Titular del Registro Sanitario o representante Legal indicado en este, siendo causal de sechamiento no ofertar el 100% de la cantidad máxima solicitada; esto con independencia la participación conjunta.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
18	18	71	Anexo 1 Anexo Técnico Archivo Anexo Apartado 1 Demanda Agregada (CON PMR) Consecutivo 734, Clave 060 066 0872 06 01	Solicitamos amablemente a la convocante, que para asegurar las mejores condiciones de precio y calidad la evaluación económica se realice en precio por litro preparado, ya que las marcas que existen en el mercado cuentan con diferentes diluciones, que, si bien el precio por envase es más económico, tienen un menor rendimiento y resulta ser más costoso para las instituciones participantes. Tal y como se ha considerado y evaluado esta clave, en las licitaciones consolidadas de los últimos 5 año con la siguiente leyenda que ha aparecido en las bases de la licitación: **Para el caso de la clave 060 066 0872 05 01 "detergente enzimático", se deberá evaluar la propuesta por litro preparado, y se podrá ofertar en presentación de líquido o polvo, pero se deberá realizar la conversión de la cantidad adjudicada a la presentación del Cuadro Básico Institucional.** De ser aceptada esta pregunta solicitamos nos confirme que la cantidad máxima de 156,537 envases corresponden a 6,261,480 litros de solución preparada, lista para uso; Y si esta cantidad no es la correcta, favor de confirmar los litros de solución lista para uso que se está considerando en esta partida	Dicha pregunta no versa sobre las respuestas formuladas o las aclaraciones generales, por lo que no se procede a su contestación en apego al artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Lay de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al resultar extemporáneas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
19	19	71	Anexo 1 Anexo Técnico Archivo Anexo Apartado 1 Demanda Agregada (CON PMR) Consecutivo 734, Clave 060 066 0872 06 01	Solicitamos amablemente a esta convocante informar que el Precio de referencia corresponde a esta presentación: Envase con 10 Sobres de Polvo.	Dicha pregunta no versa sobre las respuestas formuladas o las aclaraciones generales, por lo que no se procede a su contestación en apego al artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Lay de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al resultar extemporáneas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
20	20	71	Anexo 1 Anexo Técnico Archivo Anexo Apartado 1 Demanda Agregada (CON PMR) Consecutivo 734, Clave 060 066 0872 06 01	Solicitamos amablemente a esta convocante informar si la cantidad máxima total consolidada para esta clave de 156,537 es equivalente a entregar 1,565,370 sobres de polvo, dado que el rendimiento de cada sobre es para preparar 4 litros de solución lista para su uso El requerimiento total seria de 6,261,480 litros de solución lista para su uso.	Dicha pregunta no versa sobre las respuestas formuladas o las aclaraciones generales, por lo que no se procede a su contestación en apego al artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Lay de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al resultar extemporáneas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
21	21	71	Anexo 1 Anexo Técnico Archivo Anexo Apartado 1 Demanda Agregada (CON PMR) Consecutivo 734, Clave 060 066 0872 06 01	Solicitamos amablemente a esta convocante informar si en cumplimiento con la descripción de cuadro básico de esta clave podemos cotizar presentación envase con 4 litros para abastecer el requerimiento de 6,261,480 litros listos para su uso. En caso de ser afirmativa esta respuesta Solicitamos a la convocante que la evaluación económica deberá hacerse por precio de litro preparado, de acuerdo a la dilución indicada por el fabricante.	Dicha pregunta no versa sobre las respuestas formuladas o las aclaraciones generales, por lo que no se procede a su contestación en apego al artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Lay de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al resultar extemporáneas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
22	22	71	Anexo 1 Anexo Técnico Archivo Anexo Apartado 1 Demanda Agregada (CON PMR) Consecutivo 734, Clave 060 066 0872 06 01	Solicitamos a la convocante confirmar que cuando la indicación de dilución contiene un rango de mínimo a máximo (ej. De 3 a 7ml) se considere el rango alto, el cual es indicado para uso en material con mucha contaminación. Es decir, el rango mayor es el indicado para la limpieza del material con alta contaminación, ya que es muy subjetivo el considerar el que este poco contaminado o muy contaminado. Los productos que no ofrecen rango están indicados para garantizar una limpieza con una carga de contaminación alta. De tal manera que todos los licitantes presenten sus propuestas económicas en igual de circunstancias. De no ser aceptada sugerimos que el instituto solicite una muestra para probar la efectividad y determinar la dilución específica para su buen funcionamiento	Dicha pregunta no versa sobre las respuestas formuladas o las aclaraciones generales, por lo que no se procede a su contestación en apego al artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Lay de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al resultar extemporáneas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
23	23	71	Anexo 1 Anexo Técnico Archivo Anexo Apartado 1 Demanda Agregada (CON PMR) Consecutivo 740, Clave 060 066 0930 04 01	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que es obligatorio presentar un registro sanitario vigente o prorroga emitido por la COFEPRIS.	Dicha pregunta no versa sobre las respuestas formuladas o las aclaraciones generales, por lo que no se procede a su contestación en apego al artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Lay de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al resultar extemporáneas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
24	24	ACLARACION GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	ACLARACION GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	Solicitamos de la manera más atenta a la Convocante se considere entregar con un periodo de 12 meses de fabricación, derivado de que la entrega de los bienes considera no solo el proceso productivo sino todo el procesos de envío a centros de distribución y transporte hasta los puntos de entrega, por lo cual 6 meses es un período corto, considerando que la fecha de fabricación de los bienes se cuenta desde la primera operación unitaria en que tiene contacto los dos primeros insumos.	Se ratifica la aclaración general	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
25	25	ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"	ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"	Solicitamos amablemente a la Convocante, que para la NOM-220-SSAA-2016 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, se rectifique que se deberá considerar el grupo 010 que si requieren de registro sanitario y 040.	ES CORRECTO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
26	26	2969	Aclaración General 10 "Entrega de los Bienes) 1. Descripción amplia y detallada de los bienes.	Se solicita de la manera más atenta se ratifique la aclaración que los horarios para las entregas en los almacenes ubicados en la ciudad de México y Zona Metropolitana será en días y horas hábiles (8:00 a 18:00).	El horaro general es el indicado en la aclaración general 10" entrega de los bienes" el cual podrá modificarse a un horario menor por los administradores o representantes legales de los lugares d eentrega a un horario de 8:00 a 15:00 horas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
27	27	1586, 2248,1300	Aclaración General 12 (Requisitos que los Licitantes deben cumplir) 4. Requisitos que los Licitantes deben cumplir B	Solicitamos de la manera mas atenta a la convocante se ratifique que únicamente aplicara para el licitante adjudicado la entrega del certificado analítico por cada uno de los lotes. Tal y como se cita en la aclaración general y las respuestas 1586, 2248,1300.	Es correcto.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
28	28	1582 y 4483 Aclaración General 15 (Dígitos de Clave)	Aclaración General 15 (Dígitos de Clave) Numeral 13.21	Se solicita de la mamera más atenta ratificar que para efecto de la presente convocatoria los escritos, anexos y etiquetado para efectos de entrega deberá considerarse de acuerdo a la aclaración general numero 15 de la siguiente forma: Medicamentos a 12 dígitos y demás grupos a 10. Favor de confirmar.	Es correcto, precisando que en el grupo medicamentos se incluyen las claves del grupo 010, 030 y 040.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
29	29	1308	Anexo 1 Anexo Técnico Medicamentos Punto 8.1 Condiciones de Entrega de los bienes, Sub numeral 3 Domicilio Almacén del Issste.	Se solicita de la manera mas atenta a la convocante se confirme que las condiciones de entrega de los bines aplica para todas las dependencias y entidades participantes consolidadas. Favor de manifestarse.	Es correcto.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
30	30	3562 a 3608	APARTADO 1 DEMANDA AGREGARA CON PMR, CONSECUTIVO 2976	A efecto de brindar claridad y transparencia a los licitantes, solicitamos muy amablemente a esta convocante, responder de forma clara y precisa el planteamiento inicial que corresponde a los consecutivos del 3562 al 3608. Lo anterior de conformidad con el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LAASSP así como a la fracción IV y V último párrafo del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice: ***Artículo 33 Bis.*** *Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente: El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación,* ***a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes*** *relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.* ***Artículo 46.-*** *La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:* ***IV.*** *La convocante* ***estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa*** *, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;* **V.** *… El servidor público que presida la junta de aclaraciones* ***en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública*** *. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;*	Se ratifica el requerimiento indicado en el Apartado 1 "Demanda Agregada" del Anexo 1 Anexo Técnico.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
31	31	3610	1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACION	Solicitamos amablemente a la Convocante que de conformidad con el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LAASSP, **nos haga favor de otorgar una respuesta más precisa** a nuestro planteamiento 2 de carácter legal y administrativo; toda vez que la respuesta otorgada al mismo no brinda claridad a la solicitud efectuada, pues se limita a señalar que determinó el carácter del procedimiento con base en el artículo 28 fracción III de la LAASSP y la Investigación de mercado.	Se ratifica la respuesta otorgada en la junta inicial respecto a que el cárácter del procedimiento fue determinado con base al artículo 28 III de la LAASSP y el resultado de la Investigación de Mercado, su repregunta respecto a información de un evento que no corresponde e la convocatoria, se desecha en apego al artículo 46 fracción III, V segundo párrafo, y 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
32	32	3611	1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACION	Solicitamos amablemente a la convocante que de conformidad con el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LAASSP, **nos haga favor de otorgar una respuesta más precisa** a nuestro planteamiento 3 de carácter legal y administrativo toda vez que la respuesta otorgada al mismo no responde al cuestionamiento formulado, pues se limita a señalar que determinó el carácter del procedimiento con base en el artículo 28 fracción III de la LAASSP y la Investigación de mercado.	Se ratifica la respuesta otorgada en la junta inicial respecto a que el cárácter del procedimiento fue determinado con base al artículo 28 III de la LAASSP y el resultado de la Investigación de Mercado, su repregunta respecto a las razones, se desecha en apego al artículo 46 fracción III, V segundo párrafo, y 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
33	33	3612	1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACION	Solicitamos amablemente a la convocante que de conformidad con el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LAASSP, **nos haga favor de otorgar una respuesta más precisa** a nuestro planteamiento 4 de carácter legal y administrativo toda vez que la respuesta otorgada al mismo no responde al cuestionamiento formulado, pues se limita a señalar que determinó el carácter del procedimiento con base en el artículo 28 fracción III de la LAASSP y la Investigación de mercado.	Se ratifica la respuesta otorgada en la junta inicial respecto a que el cárácter del procedimiento fue determinado con base al artículo 28 III y el resultado de la Investigación de Mercado, su repregunta respecto a las razones, se desecha en apego al artículo 46 fracción III, V segundo párrafo, y 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
34	34	3613	1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACION	En nuestro planteamiento número 5 de carácter legal y administrativo, solicitamos atentamente a esta H. Convocante, nos hiciera el favor de compartir el documento que acredita fehacientemente que el procedimiento de licitación internacional abierto es el correcto. De forma reiterada, solicitamos amablemente a la convocante **otorgar una respuesta más precisa** al cuestionamiento de origen, de conformidad con el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LAASSP así como a la fracción IV y V último párrafo del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP.	Se ratifica la respuesta otorgada en la junta inicial respecto a que el cárácter del procedimiento fue determinado con base al artículo 28 III y el resultado de la Investigación de Mercado, su repregunta respecto a exhibir el documento, se desecha en apego al artículo 46 fracción III, V segundo párrafo, y 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
35	35	3614	1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACION	En nuestro planteamiento número 6 de carácter legal y administrativo, solicitamos a esta convocante nos aclarara si no se identificó la existencia de Proveeduría Nacional que pudiera atender el requerimiento objeto de la presente licitación. No obstante, esta convocante indicó que el carácter de este procedimiento se determinó con base en el artículo 28 fracción III de la LAASSP y la Investigación de mercado. Es decir, contestó algo que no tiene relación con lo solicitado. De forma reiterada, solicitamos amablemente a la convocante **otorgar una respuesta más precisa** al cuestionamiento de origen, de conformidad con el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LAASSP así como a la fracción IV y V último párrafo del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP.	Se ratifica la respuesta otorgada en la junta inicial respecto a que el cárácter del procedimiento fue determinado con base al artículo 28 III y el resultado de la Investigación de Mercado, su repregunta respecto a aclarar y confirmar información de investigación de mercado, se desecha en apego al artículo 46 fracción III, V segundo párrafo, y 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
36	36	3616 y 3617	1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Solicitamos amablemente a la Convocante **otorgar una respuesta más precisa** al planteamiento número 8 y 9 de carácter legal / administrativo, lo anterior debido a que la respuesta no satisface a la solicitud, aunado a que no señaló el fundamento legal de referencia.	Se ratifica que en apego a los requisitos que debe cumplir la convocatoria, cada dependencia y entidad participante, cuenta con recursos presupuestales, por lo que se ratifica la respuesta otorgada en la junta inicial respecto a la solicitud de monto y tipo de presupuesto, se desecha en apego al artículo 46 fracción III, V segundo párrafo, y 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
37	37	3620	1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Solicitamos amablemente a esta convocante hacer pública la autorización presupuestaria correspondiente a cada una de las dependencias y entidades que permite a éstas comprometerse mediante el contrato respectivo en la licitación que nos ocupa. A efecto de brindar certeza jurídica a los proveedores adjudicados respecto a que los entes gubernamentales cumplirán con sus obligaciones de pago.	Se ratifica que en apego a los requisitos que debe cumplir la convocatoria, cada dependencia y entidad participante, cuenta con recursos presupuestales, por lo que se ratifica la respuesta otorgada en la junta inicial respecto a la solicitud de monto y tipo de presupuesto, se desecha en apego al artículo 46 fracción III, V segundo párrafo, y 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
38	38	3621 y 3622	1.7 CREDITO EXTERNO O GARANTIA DE ORGANISMOS FINANCIEROS	En nuestro planteamiento número 13 y 14 de carácter legal y administrativo, solicitamos a esta convocante confirmar que en la presente licitación no existe crédito externo o garantía de algún organismo financiero, tal y como lo advierte el inciso b de la fracción III del artículo 28 de la LAASSP. Sin embargo en su respuesta señaló que conforme al artículo 25 del ordenamiento legal invocado se cuenta con recurso presupuestal. De forma reiterada, solicitamos amablemente a la convocante **otorgar una respuesta más precisa** al planteamiento de origen, de conformidad con el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LAASSP así como a la fracción IV y V último párrafo del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP. Esto a efecto de que indicar si para el presente procedimiento existe crédito externo o garantía de algún organismo financiero que justifique el carácter de la licitación que nos ocupa.	La presente convocatoria no considera crédito externo, como se indica en el numeral 1.7. de la convocatoria. En que se indica expresamente "1.7. crédito externo o garantía de crédito externos. No aplica"	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
39	39	3623, 3624, 3625 y 3626	2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUETO (OSD)	Solicitamos amablemente a la Convocante nos permita conocer el procedimiento para resolver de manera oportuna las posibles contingencias en el sistema Compranet al momento de efectuar la captura o envío de una oferta subsecuente de descuento. Lo anterior derivado a situaciones que se han presentado en anteriores procedimientos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 Fracción V del Reglamento de la LAASSP, así como lo establecido en la fracción VI del lineamiento séptimo y noveno del artículo cuarto del capítulo cuarto de los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento en las Licitaciones Públicas Electrónicas.	La información que requiere podrá ser obtenida en el numeral 2.4. de la convocatoria, en relación a los Lineamientos, definidos en el numeral 28 de la convocatoria.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
40	40	3636	2.10 MODELO DE CONTRATO ANEXO 2 SEGUNDA CLAUSULA	A efecto de brindar mayor claridad y transparencia a este procedimiento, solicitamos amablemente **otorgar una respuesta más precisa** al planteamiento inicial del consecutivo 28, 29, 30 y 31 de carácter legal y administrativo. Lo anterior de conformidad con el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LAASSP así como a la fracción IV y V último párrafo del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP.	En el modelo de contrato integrado en la aclaración general 3 "Anexo 2, Modelo de Contrato/	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
41	41	3655	2.10.4 MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE ADJUDICADO PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y 4.6 DEFECTO DE FABRICACION O VICIOS OCULTOS	En relación con nuestra pregunta 47 legal / administrativa, solicitamos amablemente a la convocante **tenga a bien confirmar** que la carta de compromiso de canje aplicará únicamente a los bienes cuya caducidad sea menor a 12 meses, en tanto que la carta de defectos de fabricación y vicios ocultos aplica a la totalidad de los bienes.	Se rectifica, es correcto conforme a la aclaración general 4 "caducidad de bienes"	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
42	42	3680 y 3724	4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.3 LICENCIAS PERMISOS O AUTORIZACIONES Y ANEXO 15	Solicitamos amablemente a la convocante **tenga a bien confirmar** que la licencia sanitaria autorizada por COFEPRIS, se emite a favor del fabricante especificando las líneas de producción; no así, la licencia sanitaria a favor de distribuidores, la cual especifica las fracciones previstas por la Ley General de Salud.	No es correcta su apreciación. De conformidad con el artículo 120 del Reglamento de Insumos para la Salud, los establecimientos tendrán una sola licencia sanitaria, independientemente del número de procesos o lineas de producción que se fabriquen en ellos. En el presente evento sólo podrán participar Titulares de Registros Sanitarios o Representantes Legales indicados en los mismos.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
43	43	3678	ANEXO 1 , ANEXO TECNICO MATERIAL DE CURACION LABORATORIO Y RADIOLOGICO Punto 4.2 registros sanitarios y prorrogas	Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si es correcto entender que a los bienes de origen nacional no les es aplicable el rubro de "Catálogo" en el registro sanitario, ya que el citado rubro no se encuentra previsto en la normatividad nacional, sino únicamente para los bienes de importación. Conforme lo anterior, solicitamos atentamente confirmar que bastará y será suficiente con referenciar la clave de Cuadro Básico para los bienes de origen nacional.	Se debera referenciar la clave del cuadro básico conforme se indica en el Anexo 1 Anexo Técnico, Demanda Agregada.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
44	44	3654	2.10.3 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	Solicitamos amablemente a la convocante aceptar como pago de las penas convencionales mencionadas el formato de pago o nota de crédito o cheque. Lo anterior a efecto de garantizar el pago a favor de las entidades o dependencias y agilizar el pago a proveedores.	La aplicación de penas convencionales y deducciones, corresponde a cada Dependencia y Entidades Participantes, quienes informarán el mecanismo de cobro al licitante adjudicado.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
45	45	5778	GLOSARIO 2 , ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERVIDORES PUBLICOS EN QUIENES Recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones.	Solicitamos nuevamente a la convocante proporcionar de forma detallada el directorio con los nombres de los coordinadores administrativos u homólogos que correspondan, así como teléfono, dirección, mail y cargo.	En el apartado 2, Administradores del Contrato del Anexo 1, Anexo Técnico, se indica el nombre, cargo, telefono y correo electrónico de cada uno de los Administradores del Contrato de las Dependencias y Áreas requirentes	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
46	46	19 y 89	ANEXO 1, NUMERAL 8.1.1	Solicitamos amablemente a la convocante ratificar que no aumentará la cantidad máxima de lugares de entrega establecida en la Convocatoria, considerando cambios de domicilio solicitados por los administradores de los contratos.	Los lugares de entrega son los indicados en el Anexo 1 Anexo Técnico, Medicamentos 8.1. Condiciones de entrega y Curación, 13 Condiciones de Entrega.(considerando la aclaración general 7 domicilios almacenes para el Instituto Mexicano del Seguro Social",(considerando la aclaración general 7 domicilios almacenes para el Instituto Mexicano del Seguro Social",	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
47	47	68, 138, 208 Y 260	ANEXO TECNICO 9, VERIFICACION DE LOS BIENES	Toda vez que no todos los insumos médicos cuentan con su denominación distintiva insertada en su marbete, lo cual no es necesario en medicamentos genéricos de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Insumos para la salud, solicitamos amablemente a la Convocante se rectifique que no será motivo de rechazo, lo anterior, ya que algunos entes públicos no aceptan productos si no cuentan con su denominación distintiva señalada en el empaque. Lo anterior considerando que en el DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en DOF del 02 de enero 2008, la figura de medicamento Genérico Intercambiable desaparece y se modifica la fracción II del artículo 24, II. La denominación distintiva; en caso de Medicamentos Genéricos su inclusión será optativa, es procedente que los productos no cuenten con su denominación distintiva y no sea esto motivo de rechazo.	Como se indica en el instructivo de llenado del Anexo 6, conforme a la aclaración general 14 "formato de propuesta técnica", se indica que la denominación distintiva es opcional.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
1	1	2436	Respuesta a la pregunta no. 371/ Laboratorios Solfran, S.A.	Se solicita nuevamente a la convocante aclare puntualmente, ¿qué documento se deberá presentar para cumplir con el Punto 4-"Etiqueta de inciso B: Documentación de carácter Técnico solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente/área técnica/área consolidadora) (pág. 24), toda vez que no se detalla el requerimiento. ¿La Convocante se refiere a la evidencia fotográfica del etiquetado?	se rectifica y se estará a lo establecido en el numeral 4.5 "evidencia fotográfica del etiquetado, del anexo 1, anexo técnico medicamentos" de la convocatoria	Laboratorios Solfran, S.A.
2	2	2436	Respuesta a la pregunta no. 374/ Laboratorios Solfran, S.A.	De acuerdo al punto de referencia que menciona la Convocante en su respuesta, ¿se puede entender que la vida útil del medicamento puede ser de "por lo menos 12 meses"?	APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	Laboratorios Solfran, S.A.
3	3	2436	Respuesta a la pregunta no. 375/ Laboratorios Solfran, S.A.	Tomando como base las referencias de la Convocante citadas en su respuesta y las aclaraciones no. 12 y 17 del Anexo 17/ Precisiones Generales, ¿se puede concluir que el requisito "Certificado Analítico de Calidad por cada uno de los lotes entregados", sólo aplicará para el licitante adjudicado, ¿es correcto?	ES CORRECTO	Laboratorios Solfran, S.A.
4	1	2436	Respuesta a la pregunta no. 376/ Laboratorios Solfran, S.A.	Se entiende que la decisión de la Convocante para determinar el carácter de la licitación está basada en el resultado de una Investigación de Mercado; sin embargo, se le recuerda a la Convocante que no puede ir en contra de lo establecido en el artículo 28, Fracción III de la LAASSP, que a la letra dice: "III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando: a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval." Favor de dar respuesta puntal de acuerdo a lo establecido por la Ley.	Su plateamiento no refiere a algun punto o requisito de la convocatoria por lo que se ubica en el supuesto del articulo 45 del RLAASSP.	Laboratorios Solfran, S.A.
5	2	2436	Respuesta a la pregunta no. 378/ Laboratorios Solfran, S.A.	Se entiende que la decisión de la Convocante para determinar el carácter de la licitación está basada en el resultado de una Investigación de Mercado; sin embargo, la Convocante no dio respuesta puntual al requerimiento de mi representada; por lo tanto, se solicita nuevamente haga pública la información de los resultados de dicha investigación, dado que la misma forma parte fundamental e integral de la presente licitación. Además de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) no limita a los interesados para solicitar la información en cualquier momento del proceso licitatorio.	Su plateamiento no refiere a algun punto o requisito de la convocatoria por lo que se ubica en el supuesto del articulo 45 del RLAASSP.	Laboratorios Solfran, S.A.
1	1	536 Anexo DOS Respuestas a preguntas 1	PREGUNTA 2945 DURFA, S.A. DE C.V.	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 2945 PRESENTADA POR DURFA, S.A. DE C.V.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA.	LABORATORIOS TORRENT, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1	28	4,5 Y 6	HACEMOS REFERENCIA AL INCISO B DOCUMENTACION DE CARACTER TECNICO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA EL CASO DE ETIQUETAS, METODOS DE EVALUACION Y CERTIFICADO ANALITICO EN LA PROPUESTA TECNICA, SE CONSIDERARA COMO VALIDA LA PRESENTACION DE UN MANIFIESTO EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE CUMPLIRA Y ENTREGARA LO SOLICITADO DE ACUERDO AL ANEXO 1	No se acepta lo solicitado, se ratifica que para la presentación de propuestas el requisito que deberá cumplir es en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, numerales 4.4 información para prescribir resumida (IPPs) y 4.5, y Etiqueta el proyecto de marbete autorizado por COFEPRIS con firma autógrafa del licitante, documentación que deberá ser integrada para dar cumplimiento al requisito solicitado en el numeral 4, inciso B), 3 y 4. Para las claves que no requieren registro sanitario deberá exhibirse etiqueta del producto terminado para su comercialización en apego al numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico apartado Material de Curación, Laboratorio y Radiológico, que resulta aplicable para medicamentos y fórmulas que no requieren registro sanitario.	LABORATORIOS VANQUISH
1	1	11	ACLARACIÓN GENERAL 10 "Entrega de los Bienes; Debe decir: **1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**	Solicitamos atentamente a la convocante que a fin de dar certeza y atendiendo al principio de generalidad de los actos administrativos, indique de forma clara, transparente y concisa conforme al artículo 33 bis de la LAASP ¿cuál será el medio a través del cual se confirmara la programación de citas de acuerdo a las áreas requirentes?	Solicitamos atentamente a la convocante que a fin de dar certeza y atendiendo al principio de generalidad de los actos administrativos, indique de forma clara, transparente y concisa conforme al artículo 33 bis de la LAASP ¿cuál será el medio a través del cual se confirmara la programación de citas de acuerdo a las áreas requirentes?	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
2	2	13	ACLARACIÓN GENERAL 16 "DEMANDA AGREGADA DE SALUD (ESTADOS)"	Favor de confirmar que la referencia correcta para la aclaración en referencia es la siguiente: ANEXO 1, ANEXO, TÉCNICO MEDICAMENTOS **PROPUESTA TÉCNICA. Registros Sanitarios y prórrogas 4.4 INFORMACION PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R)**	Favor de confirmar que la referencia correcta para la aclaración en referencia es la siguiente: ANEXO 1, ANEXO, TÉCNICO MEDICAMENTOS **PROPUESTA TÉCNICA. Registros Sanitarios y prórrogas 4.4 INFORMACION PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R)**	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
3	3	637	CONSECUTIVO 3453 PREGUNTA LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA LEGAL, NO. DE PREGUNTA 1 PÁGINA DE LA CONVOCATORIA 10	Solicitamos respetuosamente a la convocante, con base en la garantía de legalidad que nos asiste y a efecto de tener una adecuada motivación de las disposiciones que se contienen en la presente licitación, indique los factores o elementos que se consideraron para la determinación de los PMR establecidos en la presente licitación, lo anterior, considerando que dichos PMR son un elemento específico contenido en las Bases de esta licitación y al momento no existe una respuesta que dé certeza jurídica a los licitantes.	Solicitamos respetuosamente a la convocante, con base en la garantía de legalidad que nos asiste y a efecto de tener una adecuada motivación de las disposiciones que se contienen en la presente licitación, indique los factores o elementos que se consideraron para la determinación de los PMR establecidos en la presente licitación, lo anterior, considerando que dichos PMR son un elemento específico contenido en las Bases de esta licitación y al momento no existe una respuesta que dé certeza jurídica a los licitantes.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	4	637	CONSECUTIVO: 3454 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V., ADMINISTRATIVA PREGUNTA 2 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA; 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA PÁGINA DE LA CONVOCATORIA: 10 APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA	PARTIDA 2859, CCBS 010.000.4158.01, INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO. Con fundamento en la publicación del Diario Oficial de la Federación del miércoles 05 de septiembre del 2018, LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en donde la clave 010.000.4158.01 cuenta con un precio de referencia de $550.00 MXN. Se solicita respetuosamente indique el fundamento y circunstancias sobre las cuales se motiva el PMR de $106.13 MXN para el presente procedimiento. Si bien hay una determinación de la convocante en dicho precio, los licitantes no conocen las circunstancias o motivos que llevaron a la convocante para determinar tal precio, en ese sentido, la integración del precio consta de diversos elementos que en este momento son totalmente desconocidos por los licitantes al no existir una respuesta que permita conocer bajo que premisas se determinan las cantidades mencionadas, por lo que respetuosamente solicitamos se reconsidere nuestro cuestionamiento, a fin de poder conocer las razones para determinar dichos montos.	PARTIDA 2859, CCBS 010.000.4158.01, INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO. Con fundamento en la publicación del Diario Oficial de la Federación del miércoles 05 de septiembre del 2018, LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en donde la clave 010.000.4158.01 cuenta con un precio de referencia de $550.00 MXN. Se solicita respetuosamente indique el fundamento y circunstancias sobre las cuales se motiva el PMR de $106.13 MXN para el presente procedimiento. Si bien hay una determinación de la convocante en dicho precio, los licitantes no conocen las circunstancias o motivos que llevaron a la convocante para determinar tal precio, en ese sentido, la integración del precio consta de diversos elementos que en este momento son totalmente desconocidos por los licitantes al no existir una respuesta que permita conocer bajo que premisas se determinan las cantidades mencionadas, por lo que respetuosamente solicitamos se reconsidere nuestro cuestionamiento, a fin de poder conocer las razones para determinar dichos montos.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
5	5	637	CONSECUTIVO 3455 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA NO. DE PREGUNTA 3, 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) PÁGINA DE LA CONVOCATORIA: 10	Solicitamos respetuosamente a la convocante que con fundamento en el artículo 46, fracción I, párrafo tercero del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP), con el debido respeto indique los factores, elementos o motivos para la determinación de las claves a contratar a través del procedimiento de OSD, lo anterior en el entendido que el punto específico que se está tratando de conocer es lo que llevo a la convocante a determinar ciertas claves y no todas en el procedimiento de OSD, en ese sentido hay una exclusión de claves y no se conoce de manera transparente el porqué de su no consideración.	Solicitamos respetuosamente a la convocante que con fundamento en el artículo 46, fracción I, párrafo tercero del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP), con el debido respeto indique los factores, elementos o motivos para la determinación de las claves a contratar a través del procedimiento de OSD, lo anterior en el entendido que el punto específico que se está tratando de conocer es lo que llevo a la convocante a determinar ciertas claves y no todas en el procedimiento de OSD, en ese sentido hay una exclusión de claves y no se conoce de manera transparente el porqué de su no consideración.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
6	6	638	CONSECTUTIVO: 3456 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA PREGUNTA: 4 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, 2.9 Forma de adjudicación; 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN,3.6 Proposiciones PÁGINA DE LA CONVOCATORIA: 11, 20.	Con fundamento en el artículo 39, de la LAASSP, el cual establece que con el objeto de no poner en riesgo la capacidad de la industria farmacéutica para hacer frente a la demanda de insumos requeridos por el Sector Salud y en poner en peligro la salud y el abasto eficiente de medicamentos a los derechohabientes, para cumplir con los requerimientos institucionales, se solicita a la convocante, utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más fabricantes las partidas de bienes, tomando en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica (COFECE). Sobre ese particular, se solicita reconsiderar este punto, en el entendido de que el bien que jurídicamente tutelado es el derecho a la salud de los derechohabientes y lo que se está tratando de salvaguardar es el abasto oportuno y eficiente de los medicamentos. En ese sentido, y atendiendo a la disposición anterior, solicitamos respetuosamente el detalle de cuáles serían las condiciones para dicho abasto simultáneo y que lineamientos debemos de cumplir ante la COFECE para no infringir las disposiciones anteriores. Sobre ese particular ¿tendríamos que hacer una consulta como entes privados para que dicho organismo nos responda el caso específico que queremos aplicar? O ¿ya existen lineamientos que dicha Comisión ha dictado a la Secretaría de Salud en este sentido?	Con fundamento en el artículo 39, de la LAASSP, el cual establece que con el objeto de no poner en riesgo la capacidad de la industria farmacéutica para hacer frente a la demanda de insumos requeridos por el Sector Salud y en poner en peligro la salud y el abasto eficiente de medicamentos a los derechohabientes, para cumplir con los requerimientos institucionales, se solicita a la convocante, utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más fabricantes las partidas de bienes, tomando en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica (COFECE). Sobre ese particular, se solicita reconsiderar este punto, en el entendido de que el bien que jurídicamente tutelado es el derecho a la salud de los derechohabientes y lo que se está tratando de salvaguardar es el abasto oportuno y eficiente de los medicamentos. En ese sentido, y atendiendo a la disposición anterior, solicitamos respetuosamente el detalle de cuáles serían las condiciones para dicho abasto simultáneo y que lineamientos debemos de cumplir ante la COFECE para no infringir las disposiciones anteriores. Sobre ese particular ¿tendríamos que hacer una consulta como entes privados para que dicho organismo nos responda el caso específico que queremos aplicar? O ¿ya existen lineamientos que dicha Comisión ha dictado a la Secretaría de Salud en este sentido?	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
7	7	638	CONSECUTIVO: 3457 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA PREGUNTA: 5, 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, 2.9 Forma de adjudicación, Oferta Subsecuente de Descuento PÁGINA DE LA CONVOCATORIA:11	De la lectura de dicha disposición se desprenden las condiciones para determinar a los LICITANTES CALIFICADOS, sin embargo, y atendiendo al artículo 14 de la LAASSP, en su párrafo primero, se establece un margen de preferencia de hasta un 15% de los bienes nacionales sobre los bienes de importación, en ese sentido, solicitamos respetuosamente se reconsidere la respuesta emitida y se indique como operaría esa preferencia al momento de la oferta y cuáles son las Reglas específicas para la aplicación de ese margen, a efecto de cumplir cabalmente con dicha disposición y saber los momentos exactos en que los fabricantes nacionales pueden invocar esa prerrogativa. Al respecto, en las bases actuales no existe el detalle de esos temas y a fin de respetar el principio de equidad en esta materia es que se solicita respetuosamente esa respuesta, para poder invocar este derecho de manera oportuna.	De la lectura de dicha disposición se desprenden las condiciones para determinar a los LICITANTES CALIFICADOS, sin embargo, y atendiendo al artículo 14 de la LAASSP, en su párrafo primero, se establece un margen de preferencia de hasta un 15% de los bienes nacionales sobre los bienes de importación, en ese sentido, solicitamos respetuosamente se reconsidere la respuesta emitida y se indique como operaría esa preferencia al momento de la oferta y cuáles son las Reglas específicas para la aplicación de ese margen, a efecto de cumplir cabalmente con dicha disposición y saber los momentos exactos en que los fabricantes nacionales pueden invocar esa prerrogativa. Al respecto, en las bases actuales no existe el detalle de esos temas y a fin de respetar el principio de equidad en esta materia es que se solicita respetuosamente esa respuesta, para poder invocar este derecho de manera oportuna.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
8	8	638	CONSECUTIVO: 3458 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVO PREGUNTA: 6, 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, 2.10 Modelo de contrato, Anexo 2, PÁGINA DE LA CONVOCATORIA:11	Toda vez que al momento no hay una aclaración en ninguno de los documentos emitidos por la convocante, Solicitamos respetuosamente, confirmar que el modelo de contrato bajo el Anexo 2 de las presentes bases aplicara para todas las dependencias integradas, siendo un modelo único de contrato. A reserva de que se confirme el contenido del contrato que se propone. Por otro lado, en la cláusula Quinta se establece la forma de pago, sin embargo solicitamos que con independencia de lo que al efecto establece la LAASSP, respetuosamente se nos indique ¿cuál sería la pena o la consecuencia legal de la Dependencia, en caso de que el pago no se realice dentro de los 20 días naturales a partir de la entrega de la factura correspondiente con el CFDI que corresponde? Sobre se particular y con base en un principio de reciprocidad le solicitamos amablemente se clarifique este punto, a efecto de no dejar en estado de indefensión a los licitantes.	Toda vez que al momento no hay una aclaración en ninguno de los documentos emitidos por la convocante, Solicitamos respetuosamente, confirmar que el modelo de contrato bajo el Anexo 2 de las presentes bases aplicara para todas las dependencias integradas, siendo un modelo único de contrato. A reserva de que se confirme el contenido del contrato que se propone. Por otro lado, en la cláusula Quinta se establece la forma de pago, sin embargo solicitamos que con independencia de lo que al efecto establece la LAASSP, respetuosamente se nos indique ¿cuál sería la pena o la consecuencia legal de la Dependencia, en caso de que el pago no se realice dentro de los 20 días naturales a partir de la entrega de la factura correspondiente con el CFDI que corresponde? Sobre se particular y con base en un principio de reciprocidad le solicitamos amablemente se clarifique este punto, a efecto de no dejar en estado de indefensión a los licitantes.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
9	9	641	CONSECUTIVO: 3464 ADMINISTRATIVO PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. PREGUNTA: 12 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, 2.10.7. Pago. PÁGINA DE LA CONVOCATORIA: 14	Solicitamos una respuesta integral a estos cuestionamientos, dado que no existen al momento respuestas concretas a las mismas, solamente en la respuesta emitida por la convocante hay una manifestación de la convocante en el sentido de que existe un método de pago, pero no se aclaran todos los supuestos que como licitantes podemos someter a las diversas dependencias, por lo tanto, respetuosamente pedimos considerar lo siguiente: Aun cuando el artículo 51 de la LAASSP, indica que la fecha de pago al proveedor no excederá de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, en la práctica esto no acontece, ya que como fue mencionado, algunos adeudos sobrepasan varios ejercicios fiscales sin que se lleve a cabo el pago del medicamento efectivamente entregado, siendo que no solo es una obligación contractual, sino también una disposición legal, ocasionando en consecuencia inestabilidad financiera de la industria farmacéutica. Solicitamos que se estipule en la convocatoria que; "el retraso del pago de los bienes por parte de los Entes Públicos morosos, sea considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor de los proveedores adjudicados en caso de incumplimiento, cuando el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 4 meses posteriores a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), plazo que se reducirá a 3 meses en aquellos casos en que no se ha realizado el pago de ninguna factura del contrato adjudicado. Así como, que el plazo de pago no podrá exceder de 20 días naturales por ningún motivo, incluyendo el cálculo de penas convencionales, para que éstas se incluyan en el modelo de contrato de que se propone en el Anexo 2 de las Bases de la Convocatoria. Solicitamos a la convocante indique a que se refiere al mencionar que el pago se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos (¿Cómo operaría esa progresividad?)al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP, y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	Solicitamos una respuesta integral a estos cuestionamientos, dado que no existen al momento respuestas concretas a las mismas, solamente en la respuesta emitida por la convocante hay una manifestación de la convocante en el sentido de que existe un método de pago, pero no se aclaran todos los supuestos que como licitantes podemos someter a las diversas dependencias, por lo tanto, respetuosamente pedimos considerar lo siguiente: Aun cuando el artículo 51 de la LAASSP, indica que la fecha de pago al proveedor no excederá de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, en la práctica esto no acontece, ya que como fue mencionado, algunos adeudos sobrepasan varios ejercicios fiscales sin que se lleve a cabo el pago del medicamento efectivamente entregado, siendo que no solo es una obligación contractual, sino también una disposición legal, ocasionando en consecuencia inestabilidad financiera de la industria farmacéutica. Solicitamos que se estipule en la convocatoria que; "el retraso del pago de los bienes por parte de los Entes Públicos morosos, sea considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor de los proveedores adjudicados en caso de incumplimiento, cuando el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 4 meses posteriores a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), plazo que se reducirá a 3 meses en aquellos casos en que no se ha realizado el pago de ninguna factura del contrato adjudicado. Así como, que el plazo de pago no podrá exceder de 20 días naturales por ningún motivo, incluyendo el cálculo de penas convencionales, para que éstas se incluyan en el modelo de contrato de que se propone en el Anexo 2 de las Bases de la Convocatoria. Solicitamos a la convocante indique a que se refiere al mencionar que el pago se efectuará en moneda nacional y en	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
10	10	641	CONSECUTIVO: 3465 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVO PREGUNTA: 13, 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, 2.10.7. Pago PÁGINA DE LA CONVOCATORIA:14	Toda vez que existe un interés jurídico hecho valer por esta licitante al someterse y participar en esta licitación, solicitamos a la convocante indique a que se refiere al mencionar que el pago se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos (¿Cómo operaría esa progresividad?)al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP, y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2. Es mandatorio conocer estos detalles en este momento y no dejar en un desconocimiento total a la licitante hasta el momento de que eventualmente se firme un contrato.	Toda vez que existe un interés jurídico hecho valer por esta licitante al someterse y participar en esta licitación, solicitamos a la convocante indique a que se refiere al mencionar que el pago se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos (¿Cómo operaría esa progresividad?)al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP, y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2. Es mandatorio conocer estos detalles en este momento y no dejar en un desconocimiento total a la licitante hasta el momento de que eventualmente se firme un contrato.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
11	11	642	CONSECUTIVO: 3470 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA, PREGUNTA: 18, APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA, PÁGINA DE LA CONVOCATORIA: APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA	Contrario a lo que se manifestó en la respuesta emitida por la convocante, respetuosamente expresamos que el punto específico en el que se basa nuestra pregunta está dirigido a lo siguiente: en las cantidades a adquirir, existen algunas partidas convocadas en el actual proceso que ya han sido asignadas por contrato en Instituciones Públicas en la licitación consolidada anterior convocada a finales del 2018 por el IMSS, para el abasto 2019, bajo número procedimiento: · LPN NO. LA-050GYR047-E44-2018, · LPI NO. LA-050GYR047-E45-2018, · LPN NO. LA-050GYR047-E62-2018, · LPI NO. LA-050GYR047-E63-2018, ·LPI NO. LA-050GYR047-E64-2018. En ese sentido, y dado que nos encontramos en una relación de coordinación entre el Estado (convocante) y un gobernado (licitante) favor de clarificar cual sería el mecanismo para garantizar que se respete lo contratado, así como explicar el racional del por qué se incluyeron las mismas claves que ya fueron asignadas en dicho contrato. ¿Qué razones o criterios se consideraron para volver a asignar dichas claves?	Contrario a lo que se manifestó en la respuesta emitida por la convocante, respetuosamente expresamos que el punto específico en el que se basa nuestra pregunta está dirigido a lo siguiente: en las cantidades a adquirir, existen algunas partidas convocadas en el actual proceso que ya han sido asignadas por contrato en Instituciones Públicas en la licitación consolidada anterior convocada a finales del 2018 por el IMSS, para el abasto 2019, bajo número procedimiento: · LPN NO. LA-050GYR047-E44-2018, · LPI NO. LA-050GYR047-E45-2018, · LPN NO. LA-050GYR047-E62-2018, · LPI NO. LA-050GYR047-E63-2018, ·LPI NO. LA-050GYR047-E64-2018. En ese sentido, y dado que nos encontramos en una relación de coordinación entre el Estado (convocante) y un gobernado (licitante) favor de clarificar cual sería el mecanismo para garantizar que se respete lo contratado, así como explicar el racional del por qué se incluyeron las mismas claves que ya fueron asignadas en dicho contrato. ¿Qué razones o criterios se consideraron para volver a asignar dichas claves?	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
12	12	646	CONSECUTIVO: 3485, PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA PREGUNTA: 33, ANEXO 1, ANEXO, TÉCNICO, MEDICAMENTOS; 8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES. 8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ÁREAS REQUIRENTES, 8.1.5. PÁGINA DE LA CONVOCATORIA: 46	Se solicita ser conciso y claro en el cuestionamiento que se realiza, dado que el Anexo 8 no resuelve el cuestionamiento que respetuosamente realizamos, por lo que solicitamos a la convocante indique detalladamente si se recibirán restos identificados plenamente en los envases colectivos de acuerdo a los requerimientos por unidad o dependencia, dado que una vez verificado el cumplimiento de entrega en las condiciones requeridas de acuerdo a marbete de los insumos para la salud y contando con el acuse de recibo por parte del convocante, la responsabilidad del manejo de los mismos en las condiciones que establece el marbete de mi representada para asegurar su identidad, pureza y seguridad será del convocante.	Se solicita ser conciso y claro en el cuestionamiento que se realiza, dado que el Anexo 8 no resuelve el cuestionamiento que respetuosamente realizamos, por lo que solicitamos a la convocante indique detalladamente si se recibirán restos identificados plenamente en los envases colectivos de acuerdo a los requerimientos por unidad o dependencia, dado que una vez verificado el cumplimiento de entrega en las condiciones requeridas de acuerdo a marbete de los insumos para la salud y contando con el acuse de recibo por parte del convocante, la responsabilidad del manejo de los mismos en las condiciones que establece el marbete de mi representada para asegurar su identidad, pureza y seguridad será del convocante.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
13	13	647	CONSECUTIVO: 3486 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA PREGUNTA: 34, ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS 8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES, 8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ÁREAS REQUIRENTES, 8.1.6. PÁGINA DE LA CONVOCATORIA: 46	Toda vez que esto sigue generando dudas y en mi representada, les solicitamos atentamente considerar lo siguiente: En apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012, en donde solo se menciona: 5.28 Los medicamentos destinados al sector salud podrán incluir en la etiqueta la clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente a medicamentos así como la leyenda “prohibida su venta” o “propiedad del Sector Salud” sin que requiera de autorización por parte de la Secretaría de Salud y deberán apegarse a las disposiciones aplicables. En razón de lo expuesto solicitamos puntualmente a la convocante que el etiquetado solicitado no sea considerado en los envases primarios, lo anterior en razón de que no se puede colocar esta información en los blisters, ampolletas, jeringas, frascos o cualquier tipo de envase. Sino que debe ser colocada en los empaques secundarios y/o envases colectivos, esta petición se sustenta en la imposibilidad material que representan los envases primarios y el propósito es apegarse a las normas oficiales mexicanas, ser eficientes y que los productos puedan conservar la información de manera clara y permanente.	Toda vez que esto sigue generando dudas y en mi representada, les solicitamos atentamente considerar lo siguiente: En apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012, en donde solo se menciona: 5.28 Los medicamentos destinados al sector salud podrán incluir en la etiqueta la clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente a medicamentos así como la leyenda “prohibida su venta” o “propiedad del Sector Salud” sin que requiera de autorización por parte de la Secretaría de Salud y deberán apegarse a las disposiciones aplicables. En razón de lo expuesto solicitamos puntualmente a la convocante que el etiquetado solicitado no sea considerado en los envases primarios, lo anterior en razón de que no se puede colocar esta información en los blisters, ampolletas, jeringas, frascos o cualquier tipo de envase. Sino que debe ser colocada en los empaques secundarios y/o envases colectivos, esta petición se sustenta en la imposibilidad material que representan los envases primarios y el propósito es apegarse a las normas oficiales mexicanas, ser eficientes y que los productos puedan conservar la información de manera clara y permanente.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	14	647	CONSECUTIVO: 3488, REGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA PREGUNTA: 36, ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, MEDICAMENTOS 8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES, 8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ÁREAS REQUIRENTES,8.1.8. PÁGINA DE LA CONVOCATORIA:47	Toda vez que la junta de aclaraciones permite a los licitantes expresar dudas y solicitudes sobre las bases que se concursan, solicitamos atentamente a la convocante homologue los requisitos establecidos en los numerales en referencia para lo contenido dentro del etiquetado, ya que ambos puntos se contraponen resultando confusos.	VER NUMERAL 5 DEL ANEXO TECNICO DE LA SECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y 15 DE LA SECCIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
15	15	648	CONSECUTIVO: 3490, PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA, PREGUNTA: 38, ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, MEDICAMENTOS 8, CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES; 8.2 OTRAS CONSIDERACIONES. PÁGINA DE LA CONVOCATORIA:48	Como miembros acreditados de la industria farmacéutica y ante al conocimiento técnico y la experiencia que respalda a mi representada, le solicito atentamente considerar que para los insumos que requieren refrigeración, el procedimiento descrito no resulta funcional para mantener la temperatura de la refrigeración, corriendo el riesgo de daño en el producto. Ante esto, solicitamos a la convocante indique si es necesario la entrega en caja de unicel, adicional a la entrega en unidad termo a fin de garantizar la calidad en la entrega del bien solicitado.	El requisito solicitado se refiere al mantenimiento a la cadena de red de frio del anden del lugar de entrega al lugar de resguardo o distribución, esto con independencia de los bienes deberán ser transportados en vehiculos que garanticen la cadena de frio.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
16	16	648	CONSECUTIVO: 3491 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA PREGUNTA: 39 ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS 8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES 8.2 OTRAS CONSIDERACIONES. PÁGINA DE LA CONVOCATORIA:48	Abundando en la consideración anterior, favor de confirmar en caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea positiva, las hieleras deberán contar con la configuración de geles a fin de mantener la temperatura dentro de la misma.	Se deberán utilizar los insumos necesarios para garantizar las condiciones de la cadena de red frio, en apego a las condiciones a las disposiciones sanitarias.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
17	17	649	CONSECUTIVO: 3493 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA PREGUNTA: 41, ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS 8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES 8.2 OTRAS CONSIDERACIONES. PÁGINA DE LA CONVOCATORIA:48	Considerando que la convocante no dio respuesta al cuestionamiento 3493 emitido por mi representada, expresamos que la misma está vinculada al punto específico de la red fría ¿cómo se garantizará la conservación y trazabilidad del producto de acuerdo con dichas condiciones de conservación de red fría? Una vez verificado el cumplimiento de entrega en las condiciones requeridas de acuerdo al marbete de los insumos para la salud y contando con el acuse de recibo por parte de la convocante, la responsabilidad del manejo de los mismos en las condiciones que establece el marbete del fabricante para asegurar su identidad, pureza y seguridad será del convocante.	No es correcto, el proveedor se obliga a garantizar por defectos o vicios oculos, así como por la vida útil menor a la solicitada durante el tiempo que se cuente con bienes en las Dependencias y Entidades participantes.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
18	18	649	CONSECUTIVO: 3495 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. ADMINISTRATIVA PREGUNTA: 43, ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS 11 CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES 11.2. DEVOLUCIÓN PÁGINA DE LA CONVOCANTE: 50	En virtud de que no existe una respuesta clara y concisa de la convocante a la petición de mi representada, se solicita que cuando el convocante solicite una devolución, emitirá oficio indicando la razón y entregando las gráficas de comportamiento de temperatura de los insumos para la salud que requieran condiciones especiales de almacenamiento (refrigerados y/o congelados) para asegurar su identidad, pureza y seguridad del insumo para la salud durante el tiempo que permaneció en las instalaciones del convocante. Pedimos atentamente a la convocante amplié el periodo de 48 horas a 10 días debido al tiempo en realizar el proceso de recolección, adicional a hacen constar por parte del área requirente que en caso de no contar con un producto sujeto a canje, este pueda ser restituido con el importe correspondiente a nota de crédito.	El canje de los bienes se realizará dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud de que formule el administrador del contrato o la persona que éste designe.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
19	1	653	CONSECUTIVO: 3515 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. TECNICO PREGUNTA: 20, ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS 1.DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES. 4 PROPUESTA TÉCNICA. 4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO PÁGINA DE LA CONVOCATORIA:	Por continuar causando duda a mi representada, favor de especificar claramente que es lo que requieren, o bien permitirnos presentar solo la impresión simple del proyecto de marbete autorizado firmado por el representante legal.	Para la presentación de propuestas el requisito que deberá cumplir es en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, al numeral 4.5, Etiqueta el proyecto de marbete autorizado por COFEPRIS con firma autógrafa del licitante, documentación que deberá ser integrada para dar cumplimiento al requisito solicitado en el numeral 4, inciso B), 4. Para las claves que no requieren registro sanitario deberá exhibirse etiqueta del producto terminado para su comercialización en apego al numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico apartado Material de Curación, Laboratorio y Radiológico, que resulta aplicable para medicamentos y fórmulas que no requieren registro santiario.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
20	1	655	CONSECUTIVO: 3523 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. LEGAL PREGUNTA: 1 1.- INDENTIFICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, 1.2 Medio y carácter de la licitación PÁGINA DE LA CONVOCATORIA: 8	Derivado de los argumentos que no se consideraron a mi representada en el envío de preguntas para la junta de aclaraciones, expongo los siguientes argumentos, a fin de que los mismos sean considerados por la convocante para emitir una nueva respuesta: La convocante no justifica la procedencia de la licitación en su modalidad internacional, dado que no fundo, sino que además no motivo la las razones por las cuales determinó el carácter de la licitación, en razón de que no se realizó previamente una licitación nacional o internacional bajo tratados, sirve de sustento a lo anterior la siguiente tesis del tribunal federal de justicia administrativa: V-TA-1AS-46 ***LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA DEBEN EXPRESARSE LAS RAZONES LÓGICO JURÍDICAS QUE JUSTIFICAN LA PROCEDENCIA DE SU MODALIDAD INTERNACIONAL O NACIONAL DETERMINADA POR LA CONVOCANTE.-*** *DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, EN SU DEBIDO ENLACE CON EL DIVERSO 28, AMBOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ES RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE DETERMINAR EL CARÁCTER DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. EN CONSECUENCIA, CUANDO LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA EN JUICIO FUE EMITIDA AL RESOLVER LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY CITADA, CONTRA ACTOS DERIVADOS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CONVOCADA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE CONTIENEN DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II, INCISO A), DE DICHA LEY, Y DE LA MISMA SE ADVIERTE QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO EN QUE SE APOYÓ LA CONVOCATORIA Y EN ÉSTA TAMPOCO SE RAZONA POR QUÉ PROCEDÍA LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL; LA ACTUACIÓN TANTO DE LA CONVOCANTE COMO DE LA DEMANDADA AL DECLARAR INFUNDADOS ESTOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD, SON ILEGALES, DADO QUE LA AUTORIDAD CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE RAZONAR EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR QUÉ PROCEDE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SUJETA A LICITACIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD ELEGIDA (LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL), QUE CONLLEVA LA PRECISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA QUE SE JUSTIFIQUE LEGALMENTE. (2) JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11624/04-17-07-3/640/04-S1-02-03.- RESUELTO POR LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SESIÓN DE 27 DE MARZO DE 2007, POR MAYORÍA DE 3 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.- MAGISTRADA PONENTE: MARÍA DEL CONSUELO VILLALOBOS ORTÍZ- SECRETARIA: LIC. MARÍA DE LOURDES VÁZQUEZ GALICIA. (TESIS APROBADA EN SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2007) R.T.F.J.F.A. QUINTA ÉPOCA. AÑO VII. NO. 78. JUNIO 2007. P. 454* En virtud de lo anterior, se solicita amablemente a la convocante reconsidere cambiar el carácter de la Licitación Internacional Abierta a Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con base en los fundamentos vertidos en los párrafos anteriores.	Se ratifican las respuestas otorgadas en el sentido de que su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
21	2	656	CONSECUTIVO 3525 PREGUNTA: LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V LEGAL PREGUNTA: 3 3. FORMA Y TÉR MINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN 3.5 Proposiciones conjuntas PÁGINA DE LA CONVOCATORIA: 19	Se solicita respetuosamente dar respuesta concisa y clara a los argumentos emitidos por mi representada en este punto, en el sentido de que el artículo 53, fracción V de la Ley Federal de Competencia Económica, establece que se considera una práctica monopólica absoluta, entre otras supuestos, tan sólo el intercambio de información entre agentes económicos que son competidores entre sí, de lo que se desprende que unque no se concrete una participación conjunta, tan sólo el hecho de intercambiar dicha información, previo a la participación pone en desventaja a otros agentes económicos, según lo que establece esta disposición. En ese sentido ¿cuál es la posición de la Secretaría de Salud sobre ese particular? Cuáles serían las reglas para no atentar contra esta Ley Federal, pero al mismo tiempo hacer valer el derecho de participar conjuntamente y que permiten las Bases de esta licitación? Además de lo anterior, sometemos a la convocante el hecho de que si esto no se considera colusión y si no tendrá consecuencias legales con la Cofece, ya que la definición literal de colusión establece que es un acuerdo entre dos o más partes para limitar la competencia o bien para obtener una ventaja injusta en el mercado.	Se ratifican las respuestas otorgadas en el sentido de que su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.
1	1	12, 13	PENAS CONVENCIONALES. CON RELACION A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 5893 DEL ANEXO 2 RESPUESTAS A PREGUNTAS 3, LA RESPUESTA FUE "VER ACLARACION GENERAL 1 Y2"	EN LA ACLARACION 1 Y 2 NO MENCIONA LA APLICACIÓN DEL 16% DE I.V.A. QUE ALGUNAS INSTITUCIONES APLICAN A PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONOMICAS, FAVOR DE CONFIRMAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION, QUE A PENAS CONVECIONALES Y DEDUCCIONES ECONOMICAS NO SE DEBE APLICAR EL 16% ADICIONAL DE I.V.A. FAVOR DE CONFIRMAR.	SE RATIFICA RESPUESTA PREVIAMENTE DADA.	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2	**2**	18	5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO 18). SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE NO PRESENTE REGISTRO SANITARIO O QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE EN RELACIÓN A LA RESPUESTA EN EL ANEXO DOS.- RESPUESTAS A PREGUNTAS 3 LA PREGUNTA 5898 "FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4. REQUISITOS QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR"	**EL PUNTO 4. NO HACE REFERENCIA A LAS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO "TRATÁNDOSE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COMO LO SON LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES, SEGÚN EL DECRETO MODIFICATORIO A LA LEY GENERAL DE SALUD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JUNIO DE 1991 Y SU FE DE ERRATAS PUBLICADA EL 12 DE JULIO DE 1991, SE ELIMINÓ LA OBLIGACIÓN DE OBTENER EL REGISTRO SANITARIO PARA QUE ESTA CLASE DE PRODUCTOS SE PUEDAN FABRICAR Y COMERCIALIZAR EN TERRITORIO MEXICANO. PARA MAYOR ENTENDIMIENTO DE LA ANTERIOR INTERPRETACIÓN, SE DESTACA QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 368 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ESTABLECE QUE LOS REGISTROS TIENEN LA NATURALEZA DE AUTORIZACIONES SANITARIAS. CONFORME CON LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY GENERAL DE SALUD ESTABLECE QUE SÓLO REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA LOS MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, LOS ESTUPEFACIENTES, SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y PRODUCTOS QUE LOS CONTENGAN, ASÍ COMO LOS PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS, SIN QUE SE CONSIDERE DE MANERA ALGUNA A LOS ALIMENTOS, POR LO TANTO SE ENTIENDE QUE LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES NO REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN O REGISTRO SANITARIO. ABUNDANDO EN LO ANTERIOR, ES DE CONSIDERARSE QUE EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PRECEPTÚA LOS PRODUCTOS QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO Y ESTOS SON: MEDICAMENTOS. ESTUPEFACIENTES. SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y PRODUCTOS QUE LOS CONTENGAN. EQUIPOS MÉDICOS. PRÓTESIS. ÓRTESIS. AYUDAS FUNCIONALES. AGENTES DE DIAGNÓSTICO. INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO. MATERIALES QUIRÚRGICOS. MATERIALES DE CURACIÓN. PRODUCTOS HIGIÉNICOS QUE SE APLIQUEN EN LA SUPERFICIE DE LA PIEL O CAVIDADES CORPORALES Y QUE TENGAN ACCIÓN FARMACOLÓGICA O PREVENTIVA. PLAGUICIDAS. NUTRIENTES VEGETALES. SUBSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. CONFORME CON LO ANTERIOR SE PUEDE APRECIAR QUE LOS ALIMENTOS Y POR ENDE LOS SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA IDENTIFICADOS COMO FÓRMULAS PARA LACTANTES, FÓRMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, FÓRMULAS DE CONTINUACIÓN, FÓRMULAS DE CONTINUACIÓN PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN Y FORTIFICADORES DE LA LECHE MATERNA O HUMANA, DESDE JUNIO DE 1991 NO ESTÁN SUJETOS AL REQUISITO DEL REGISTRO SANITARIO. POR OTRO LADO EL ARTÍCULO 202, ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LA FABRICACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCTOS (QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO), DEBERÁ HACERSE UN COMUNICADO A LA AUTORIDAD SANITARIA. CONFORME CON LO ANTERIOR, TRATÁNDOSE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO COMO LO SON LOS SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, AL QUEDAR FUERA DE LOS PRODUCTOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA SU VENTA O SUMINISTRO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y CONFORME LO PRECEPTUADO POR EL 202 DE DICHA LEY, AHORA SÓLO SE DARÁ UN AVISO DE NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCTOS EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS POR COFEPRIS Y LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA. CONFORME CON LO ANTES EXPUESTO Y PARA EFECTOS LICITATORIOS, SE ESTABLECERÁ EXPRESAMENTE QUE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS OBJETO DE LICITACIÓN, NO LES RESULTAN APLICABLES LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO SANITARIO? CON DECLARAR QUE EL REQUISITO NO APLICA POR TRATARSE DE ALIMENTOS PARA LACTANTES, SERÁ SUFICIENTE PARA EL EFECTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS?"**	APEGARSE AL NUMERAL 9.2 "DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO".	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.
1	3279	PAG 24	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	Solicitamos a la convocante a efecto de no limitar el carácter de la licitación pública internacional abierta, acepte carta de respaldo de fabricante en la participación de distribuidores, toda vez que con este documento se garantiza el abasto y entrega de la partida de conformidad a los tiempos establecidos.	EL LICITANTE DEBERA SER EL ULTIMO DUEÑO ACTIVO SIN TERCEROS	Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.
1	1	PAGINA 19	Pregunta 99 Laboratorios Pizzard S.A. de C.V.	En respuesta a la pregunta dada al licitante LABORATORIOS PIZZARD solicitamos amablemente a la convocante nos aclare en qué momento se entregara el dispositivo USB para cumplir con el requerimiento de evidencia fotográfica del etiquetado?	Se deberá considerar que el licitante deberá exhibir como parte de su propuesta técnica, tratandose de medicamentos IPP's, a color autorizada por COFEPRIS, con firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario" ; en caso de bienes que no requieran registro sanitario, se deberá exhibir etiqueta a que hace referencia el numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico (aplicable con independencia de que trate de medicamentos, formulas, material de curación, laboratorio, radiologico). En caso de material de curación, laboratorio o radiologico, en caso de que el registro sanitario no desprenda la descripción y presentación de los bienes, podrán integrar los anexos del registro sanitario	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
2	2	PAGINA 45	Pregunta 250 Corporativo ms sistemas medicos S,A, de C,V.	Conforme a la respuesta dada Ipor la convocante Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento.	CON RESPECTO A LA RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA NÚMERO 250 DE CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V., DEBERÁ AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA,	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
3	3	HOJA 19	Pregunta 99 Laboratorios Pizzard S.A. de C.V.	En respuesta a la pregunta dada al licitante LABORATORIOS PIZZARD solicitamos amablemente a la convocante nos aclare en qué momento se entregara el dispositivo USB para cumplir con el requerimiento de evidencia fotográfica del etiquetado?	Se rectifica la respuesta otorgada, en el sentido de que se deberá anexar como parte de su propuesta técnica, el proyecto de marbete autorizado por COFEPRIS, on firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario"	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
4	4	PAGINA 177	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 963 de Medicamex, S.A. de C.V.	Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento. Toda vez que nuestro cuestionamiento fue en relación a como establecieron los precios máximos de referencia y su respuesta es en relación a la participación conjunta. Por lo que de nueva cuenta hacemos el cuestionamiento en relación a como determinaron los precios máximos de referencia ya que los precios de la mayoría de los artículos están por debajo de los precios en los cuales dependencias como el IMSS, ISSSTE y otras mas que forman parte del presente evento han realizado sus adquisiciones en los últimos 2 años al menos. Agradeceremos su respuesta apegada, fundada y motivada conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento.	TODA VEZ QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTE VINCULADO A ALGÚN PUNTO O REQUISITO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP SE DESECHA, PRECISANDO QUE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE PMR, NO ES REQUISITO DE LA CONVOCATORIA	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
5	5	PAGINA 177	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 963 de Medicamex, S.A. de C.V.	Solicito amablemente a esta autoridad exhiba el documento que acredite fehacientemente que la investgacion de mercado correspondiente se desprende de la licitacion publica internacional abierta, para determinar los precios de referencia estipulados en las presentes bases. Lo anterior de conformidad a la fraccion II del articulo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	TODA VEZ QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTE VINCULADO A ALGÚN PUNTO O REQUISITO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP SE DESECHA	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
6	6	PAGINA 177	Respuesta de las preguntas con numero consecutivo 965 de Medicamex, S.A. de C.V.	Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento. Toda vez que nuestro cuestionamiento fue en relación a como se cumplirá el punto en relación con la nomenclatura en cuanto a la etiqueta y que mi representada participa en bienes del Grupo 060 y su respuesta es con base a que se debe presentar una proposición por cada partida, que no fue lo que cuestionamos. Por lo que ratificamos el cuestionamiento de que si este punto en relación a la etiqueta aplica solo para lo que es Medicamentos y en caso de ser negativa su respuesta, como es que se cumplirá este punto de forma documentada ya que nosotros ofertamos bienes del grupo 060	Se deberá considerar que el licitante deberá exhibir como parte de su propuesta técnica, tratandose de medicamentos IPP's, a color autorizada por COFEPRIS, con firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario" ; en caso de bienes que no requieran registro sanitario, se deberá exhibir etiqueta a que hace referencia el numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico (aplicable con independencia de que trate de medicamentos, formulas, material de curación, laboratorio, radiologico). En caso de material de curación, laboratorio o radiologico, en caso de que el registro sanitario no desprenda la descripción y presentación de los bienes, podrán integrar los anexos del registro sanitaro.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
7	7	PAGINA 177	Respuesta de las preguntas con numero consecutivo 966 de Medicamex, S.A. de C.V.	Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento. Toda vez que nuestro cuestionamiento fue en relación a como se cumplirá el punto en relación con la nomenclatura en cuanto a la etiqueta y que mi representada participa en bienes del Grupo 060 y su respuesta es con base a que se debe presentar una proposición por cada partida, que no fue lo que cuestionamos. Por lo que ratificamos el cuestionamiento de que si este punto en relación a la etiqueta aplica solo para lo que es Medicamentos y en caso de ser negativa su respuesta, como es que se cumplirá este punto de forma documentada ya que nosotros ofertamos bienes del grupo 060	Se deberá considerar que el licitante deberá exhibir como parte de su propuesta técnica, tratandose de medicamentos IPP's, a color autorizada por COFEPRIS, con firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario" ; en caso de bienes que no requieran registro sanitario, se deberá exhibir etiqueta a que hace referencia el numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico (aplicable con independencia de que trate de medicamentos, formulas, material de curación, laboratorio, radiologico). En caso de material de curación, laboratorio o radiologico, en caso de que el registro sanitario no desprenda la descripción y presentación de los bienes, podrán integrar los anexos del registro sanitaro.Se deberá considerar que el licitante deberá exhibir como parte de su propuesta técnica, tratandose de medicamentos IPP's, a color	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
8	8	PAGINA 181	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 976 de Medicamex, S.A. de C.V.	De antemano agradecemos la respuesta, sin embargo, esta no esta apegada al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 45 de Su Reglamento. Toda vez que estamos haciendo referencia al Carácter de la Licitacion, al Numeral 12 de la misma que se encuentra en la pagina numero 8, por lo tanto si corresponde a un punto especifico de la Convocatoria de la licitación de merito. Por lo que de nueva cuenta hacemos el cuestionamiento en relación a como determinaron los precios máximos de referencia ya que los precios de la mayoría de los artículos están por debajo de los precios en los cuales dependencias como el IMSS, ISSSTE y otras mas que forman parte del presente evento han realizado sus adquisiciones en los últimos 2 años al menos. Agradeceremos su respuesta apegada, fundada y motivada conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento.	Se ratifica la respuesta otorgada, ampliandola de la siguiente manera, los precios máximos de referencia se encuentran indicados en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada, sin que sea requisito de la covocatoria establecer el mecanismo para su determinación.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
9	9	PAGINA 181	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 977 de Medicamex, S.A. de C.V.	Agradecemos de antemano la respuesta de Su H. Convocante y en relación con la misma, replanteo lo siguiente. Entonces lo que puede suceder es que tanto la empresa fabricante y titular del registro sanitario y mi representada podemos participar utilizando el modelo de participación conjunta, en donde ambas empresas presentaremos los requisitos establecidos en la Convocatoria y conforme al Articulo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 44 de Su Reglamento y se nombraría a un representante común que pudiera ser cualquiera de las empresas que participen de manera conjunta. Agradecere su respuesta con fundamento en el Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento.	Conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de regristro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Debera apegarse al numeral 4 de la convocatoria.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
10	10	PAGINA 176 Y PAGINA 180	Respuesta de las preguntas con numero consecutivo 958 y 975 de Medicamex, S.A. de C.V.	En relación a la respuesta dada a mi representada sigue sin quedar clara la respuesta a ambos cuestionamientos que están relacionados entre si. La LAASSP establece lo siguiente: Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información; Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación pública; II. Invitación a cuando menos tres personas, o III. Adjudicación directa. Y el Reglamento de la LAASSP establece tanto las formas como la metodología correspondiente: Artículo 13.- Para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades, bastará que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinen y manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten para tal fin. En las contrataciones consolidadas deberá considerarse lo siguiente: II. Las dependencias y entidades participantes, determinarán conjuntamente, con base en la investigación de mercado, el procedimiento de contratación que resulte procedente realizar; Artículo 28.- Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes: I. La que se encuentre disponible en CompraNet; II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación. Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate. Artículo 29.- La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades : I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas; II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.	LOS ASPECTOS SOBRE LOS QUE FORMULA SU PREGUNTA NO SON REQUISITO QUE DEBA CONTENER LA CONVOCATORIA POR LO QU EN APEGO AL ARTÍCULO 45, PÁRRAFO DE LAASSP., EN LA PRESENTE LICITACIÓN TAL Y COMO SE INDICA EN L CONVOCATORIA SE INDICA QUE NO APLICAN CRÉDITOS EXTERNOS	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
1	1	PAG. 28	PUNTO 3 REGISTRO SANITARIO	Solicitamos atentamente a la Convocante nos permita presentar registro sanitario por familia de producto debidamente referenciado por las partidas y claves ofertadas. REPREGUNTA: DE ACUERDO A SU RESPUESTA, EN EL NUMERAL 4 Y 5 NO ESPECIFÍCA SI LOS REGISTROS SANITARIOS SE DEBERÁN PRESENTAR POR PARTIDA O POR GRUPO DE FAMILIA. NUEVAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS REGISTROS SANITARIOS SE PODRÁN PRESENTAR POR PARTIDA O POR GRUPO DE FAMILIA SIN QUE SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES.	Se especifica que el requisito Registro Sanitario, que se deberá cumplir en apego al numeral 4, inciso B, 6) de la Convocatoria y en caso de que un solo registro contemple varias de las claves solicitadas podrá presentarse uno para todas, debiendo referenciar en el propio registro sanitario las claves que oferta. Lo anterior, conforme la aclaración general 15 "Digitos de Claves". Dicho registro sanitario deberá permitir acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Aclaración General 16 A, referenciada con el mismo titulo, se rectifica que corresponde a aspectos a evaluar del Registro Sanitario, precisando que para material de curación (grupos 060, 070 y 080) solo se revisará descripción y presentación, conforme a los cuadros básicos y catálogos de insumos y para los demás grupos se verificará conforme la descripción solicitada en el anexo 1 Anexo Técnico Apartado 1 Demanda Agregada.	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2	4	PAG. 28	PUNTO 4 ETIQUETA	Solicitamos atentamente a la Convocante nos indique si ¿Las etiquetas a presentar deberán ser las exhibidas en los empaques primarios y secundarios de los bienes a ofertar y que estos cumplan con la NOM-137-SSA1-2018 Etiquetado de dispositivos Médicos? O ¿A qué se refiere la Convocante con dicho punto? REPREGUNTA: DE ACUERDO A SU RESPUESTA, EN EL NUMERAL 8 DEL ANEXO TÉCNICO ESPECIFÍCA LA ETIQUETA DE LAS MUESTRAS A ENTREGAR, SIN EMBARGO, EN EL ANEXO 15, PUNTO 4 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ES UN REQUISITO PARA PRESENTAR. NUEVAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SERÁ NECESARIO PRESENTAR ETIQUETAS DEL BIEN OFERTADO.	Para la presentación de propuestas el requisito que deberá cumplir es en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, numerales 4.4 información para prescribir resumida (IPPs) y 4.5, y Etiqueta el proyecto de marbete autorizado por COFEPRIS con firma autógrafa del licitante, documentación que deberá ser integrada para dar cumplimiento al requisito solicitado en el numeral 4, inciso B), 3 y 4. Para las claves que no requieren registro sanitario deberá exhibirse etiqueta del producto terminado para su comercialización en apego al numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico apartado Material de Curación, Laboratorio y Radiológico, que resulta aplicable para medicamentos y fórmulas que no requieren registro santiario.	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.
3	5	PAG. 30	CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO PUNTO 14	Solicitamos atentamente a la Convocante nos indique cual será el porcentaje de descuento mínimo permitido en la Propuesta Económica y que no sea motivo de desechamiento. O indique si aceptarán descuentos con dos decimales, como por ejemplo 0.01% REPREGUNTA: DE ACUERDO A SU RESPUESTA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME SI BASTARÁ OFERTAR COMO DESCUENTO 0.01%, YA QUE EN EL PUNTO 14 DE LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO NO ESPECIFÍCA EL MÍNIMO REQUERIDO COMO PORCENTAJE DE DESCUENTO.	No existe porcentaje mínimo de descuento, no obstante el licitante deberá ofertar descuentos a un máximo de dos dígitos decimales.	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.
4	8	BASES EN GENERAL	BASES EN GENERAL	¿Se cumple con lo establecido en el artículo 28, fracción III de la LAASSP, toda vez que no se agotó el procedimiento establecido en dicho numeral, el cual se refiere a la celebración de una Licitación de carácter nacional y posteriormente, una licitación de carácter internacional bajo tratados? REPREGUNTA: DE ACUERDO A SU RESPUESTA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ESPECIFÍQUE EXACTAMENTE POR QUE NO SE LLEVO A CABO LO ESTABLECIDO EN LA LAASSP ARTÍCULO 28.	Se ratifican las respuestas otorgadas en el sentido de que su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.
5	3	PAG. 55	8 PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS e) Verificar que el producto tenga impresa la fecha de esterilización para su uso.	De acuerdo con la NOM-137-SSA1-2018 Etiquetado de dispositivos Médicos, en el punto 4.1.1.12 menciona que los productos estériles deben incluir las leyendas “Producto estéril” “No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa” “Esterilizado con óxido de etileno” Por lo anterior consideramos que en la redacción lo que querían decir es: e) Verificar que el producto tenga impresa la fecha de caducidad para su uso. FAVOR DE ACLARAR REPREGUNTA: DE ACUERDO A SU RESPUESTA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERE EL TÉRMINO FECHA DE CADUCIDAD, EN LUGAR DE FECHA DE ESTERILIZACIÓN DE ACUERDO CON LA NOM-137-SSA1-2018. En caso de que el resultado de la evaluación sea negativo ¿Será causal de desechamiento de la partida ofertada? REPREGUNTA: DE ACUERDO A SU RESPUESTA: INCUMPLIMIENTO DE CARÁCTER TÉCNICO, SE INTERPRETA COMO DESECHAMIENTO EN LA PARTIDA CON INCUMPLIMIENTO DE CARÁTER TÉCNICO?	Se ratifica el requisito, toda vez que la evaluación de muestras se apegará a lo señalado en el numeral 8 Pruebas y Metodología para evaluar las muestras del Anexo 1 Anexo Técnico de Material de Curación, Laboratorio y Radiológico.	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
6	5	PAG. 55	8 PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS	En caso de que el resultado de la evaluación sea negativo ¿Será causal de desechamiento de la partida ofertada? REPREGUNTA: DE ACUERDO A SU RESPUESTA: INCUMPLIMIENTO DE CARÁCTER TÉCNICO, SE INTERPRETA COMO DESECHAMIENTO EN LA PARTIDA CON INCUMPLIMIENTO DE CARÁTER TÉCNICO?	Cualquier incumplimiento a los requisitos de evaluación técnica indicado en el numeral 4 inciso B) de la Convocatoria, considerando las Aclaraciones Generales será causa de desechamiento técnico.	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.
7	6	PAG. 55	8 PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS	En caso de que el resultado de la evaluación sea negativo, solicitamos a la convocante informe cual fue el motivo del resultado de dicha evaluación. REPREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CARÁTER TÉCNICO, ENTREGARÁ RESULTADOS DE DICHO INCUMPLIMIENTO.	En acta de fallo se notificará a los licitantes el resultado de su evaluación técnico-económica de su propuesta.	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.
8	8	PAG. 6 y 94	PUNTO 42 y ANEXO 18	Se solicita a la Convocante que se precise en las bases de esta convocatoria que el margen de preferencia para licitantes nacionales que oferten bienes de origen nacional, será del 15% como lo establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia que establece la Secretaria de Economía, tomando él cuenta que el anexo 18 y glosario punto 42 invoca dichas reglas emitidas en el diario oficial del 28 de diciembre del 2010, particularmente en el capítulo 3 que habla de los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto. REPREGUNTA: DE ACUERDO A SU RESPUESTA, NUESTRA PREGUNTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REFERENCIADA, POR LO QUE SOLICITAMOS ANTENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME SI EL MARGEN DE PREFERENCIA RESPECTO A LOS PRODUCTOS NACIONALES SERÁ DEL 15%	Se ratifica la respuesta otorgada en el consecutivo final 455 a Distribuidora Hospitalaria, S.A. de C.V., que indica que el procedimiento será de acuerdo a la regla 6 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia para los bienes de origen nacional, disponible en la liga indicada en el apartado Definiciones numeal 42 de la presente convocatoria.	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.
1	1	961	Respuesta a la pregunta No. 5066 de la empresa Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Medico, S.A. de C.V.	Solicitamos a la convocante reconsidere su respuesta otorgada a mi representada ya que al exigir que todos los participantes del convenio de participación conjunta sean titulares de sus registros sanitarios se estaría limitando la participación de la proveeduría, adicional a esto, la mayoría de las empresas fabricantes o titulares de registros sanitarios no cuentan con la capacidad de distribución por lo que se pondría en riesgo el abasto de los insumos objeto de esta licitacion. Por lo antes expuesto solicitamos a la convocante acepte que por lo menos un integrante del convenio cumpla con el requisito de ser titular del registro sanitario.	Se ratifica la respuesta	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICCO, S.A. DE C.V.
2	2	473	Respuesta a la pregunta No. 2630 de la empresa Proquigama S.A. de C.V.	Solicitamos a la convocante que nos indique que para el llenado del Anexo No 6, en el caso de que en nuestro registro sanitario se enlisten vario países de origen para un mismo producto, tendremos que mencionarlos e el anexo 6 para que asi sean también evaluados y en caso de adjudicación poder entregar indistintamente material producido en cualquiera de los países autorizados en nuestro registro. Favor de aclarar.	Es correcto	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICCO, S.A. DE C.V.
3	3	960	Respuesta a la pregunta No. 5064 de la empresa Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Medico, S.A. de C.V.	Solicitamos a la convocante que nos confirme si es correcto entender que en el caso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrá participar su representante señalado en el registro sanitario (importador) Es correcto?	Es correcto	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICCO, S.A. DE C.V.
4	4	959	De acuerdo a la respuesta dada mi representada en el número consecutivo final 5060, en el acta de aclaraciones de dudas de la licitación en referencia	solicito atentamente que se verifique el precio máximo de referencia que se indica en el apartado 1 demanda agregada y en específico en la partida con el numero consecutivo 1714.	Se ratifica que su planteamiento no se vincula con algún punto o requisito previsto en la convocatoria, por lo que le es aplicable lo previsto en el artículo 45 del RLAASSP	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICCO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5	5	329	De acuerdo a la respuesta dada al licitante servicios de distribución de medicamentos e insumos médicos sedimed, S.A. de C.V. en el número consecutivo final 1681, en el acta de aclaraciones de dudas de la licitación en referencia,	solicito atentamente que se amplié la fecha de entrega de muestras, toda vez que aún no se ha cerrado el acta de aclaración de dudas y en su caso pudiese haber alguna modificación, ¿se acepta?	Se amplió el periodo para entrega de muestras al lunes 17 de junio de 2019	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICCO, S.A. DE C.V.
6	6	962	De acuerdo a la respuesta dada mi representada en el número consecutivo final 5070, en el acta de aclaraciones de dudas de la licitación en referencia	solicito atentamente que se verifique el apartado 3 partidas sujetas a presentar muestras y en específico la descripción de la clave 060.088.0017 ya que las descripción que se menciona en dicho apartado no corresponde a la clave solicitada, por lo que necesitaríamos saber si la muestra solicitada corresponde a la clave o a la descripción que indica en mencionado apartado. De acuerdo a el cuadro básico institucional vigente la descripción correcta de la clave mencionada es: APÓSITO CUADRADO, SUAJADO CON BORDES REFORZADOS, VENTANA TRANSPARENTE, MARCO DE APLICACIÓN, 2 CINTAS ESTÉRILES DE TELA NO TEJIDA, ETIQUETA DE REGISTRO Y LIBRE DE LÁTEX, MEDIDAS DE 7 CM X 8.5 CON HENDIDURA QUE SE ADAPTA AL CATÉTER. ¿nos podrían confirmar que es lo correcto?	Se deberá apegar a la Demanda agregada	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICCO, S.A. DE C.V.
7	7	962	De acuerdo a la respuesta dada mi representada en el número consecutivo final 5071, en el acta de aclaraciones de dudas de la licitación en referencia	solicito atentamente que se verifique el apartado 3 partidas sujetas a presentar muestras y en específico la clave 060.125.0584 ya que dicha clave no está contenida en el archivo llamado apartado 1 demanda agregada, y que lo que solicitan como muestra es la clave 060.125.0582 BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMANO ADULTO. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO, ANCHO 6 A 9 CM Y LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 25 A 60 MM. LA CARA IINTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL. ¿es correcta nuestra apreciación?	Se deberá apegar a la descripción de la Demanda agregada	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICCO, S.A. DE C.V.
1	2	2	ACLARACION GENERAL 5	No referimos a la ACLARACION GENERAL 2 “DEDUCTIVAS ECONOMICAS”. DICE: De conformidad con lo establecido en los Artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 97 de su Reglamento, el administrador del contrato calculara, documentara y aplicara deductivas al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, dichas deductivas, de aplicaran por día natural un porcentaje del 2.5 % sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial. PREGUNTA: Se solicita a la convocante confirme si es correcto entender que el porcentaje del 2.5% sobre el monto de los bienes defectuosos. Favor de aclarar.	Deberá estarse a lo establecido en la Aclaración General 2 "Deductivas económicas".	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.
2	3	2 y 3	ACLARACION GENERAL 6	Nos referimos a las ACLARACIONES GENERALES 6 FORMATO ANEXO 8 TABLA DE NORMAS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante confirme que el ANEXO 8 aplica para medicamentos. Favor de aclarar.	Se precisa que el modelo de Garantía de Cumplimiento podrá ser adecuado por las “AREAS REQUIRENTES”, de acuerdo a su normatividad específica, que corresponda.	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.
3	3	2 y 3	ACLARACION GENERAL 6	Nos referimos a las ACLARACIONES GENERALES 6 FORMATO ANEXO 8 TABLA DE NORMAS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante confirme que el ANEXO 8 aplica para medicamentos. Favor de aclarar.	Deberá estarse a lo establecido en la ACLARACIÓN GENERAL 6 “TABLA DE NORMAS”.	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	4	10 Y 11	ACLARACION GENERAL 10	Nos referimos a la ACLARACION GENERAL 10 "ENTREGA DE BIENES" Debe decir: 3er. Párrafo El PROGRAMA DE ENTREGAS DE LOS BIENES SERA MENSUAL, en el caso de la primera entrega dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del FALLO. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considere que para la entrega de los bienes debe de estar el contrato o pedido formalizado a efecto de poder entregar los bienes adjudicados por lo que los contratos o pedidos van a estar en tiempo. Favor de aclarar.	Toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.
5	5	11 Y 12	ACLARACION GENERAL 11	Nos referimos a la ACLARACION GENERAL 11 "DEMANDA AGREGADA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" REQUERIMIENTO IMSS ANEXO 1 CONSECUTIVO PREGUNTA: Solicitamos a la convocante nos aclare cual fue el motivo o determinación que se excluyeron las claves indicadas del ANEXO 1 CONSECUTIVO. Favor de aclarar.	Atendiendo a la posibilidad prevista en la LAASSP en la junta de aclaraciones.	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.
6	6	13	ACLARACION GENERAL 15	Nos referimos al ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA en la COLUMNA 5 se establece un parámetro para la clave a 14 DIGITOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante confirme que solo se establezca indicar la CLAVE PARA MATERIAL DE CURACION A 10 DIGITOS que es lo correcto. Favor de aclarar.	Deberá estarse a lo establecido en la ACLARACIÓN GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES".	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.
7	7			SE INFORMA A LA CONVOCANTE QUE UNICAMENTE APARECE ARCHIVO DE ACLARACIONES GENERALES POR PARTE DE LA CONVOCANTE, Y NO APARECEN LAS RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES ENVIADAS CON 24 HRS. DE ANTICIPACIÓN. PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA COVOCANTE INFORME CUANDO ENVIARAN LAS RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES DE DUDAS ANTES REFERIDAS.	No existe aclaración a cuestionamiento vinculante.	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.
1	1	PÁGINA 854	1.5 IDIOMA	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4606 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, RECONSIDERE QUE SOLAMENTE ADJUNTEMOS LA TRADUCCIÒN DE LA PAGINA DONDE SE HAGA REFERENCIA A LA PARTIDA COTIZADA , YA QUE ES POCO EL TIEMPO QUE ESTA DANDO LA CONVOCANTE PARA LA PRESENTACIÒN DE PROPUESTAS . ¿ SE ACEPTA ?	Se ratifica que deberá dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 1.5 de la convocatoria.	TECHNODOMUS S.A DE C.V.
2	2	PAGINA 854	2.7 CANTIDADES A ADQUIRIR	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4607 ENTENDEMOS ENTONCES QUE LA CANTIDAD MINIMA SERÀ EL 40 % DE LA CANTIDAD MÀXIMA SOLICITADA EN EL ANEXO DE LA DEMANDA CONSOLIDADA ES CORRECTO?	Se reitera que las cantidades mínimas se establecerán como lo establece el artículo 47 de la LAASSP, las cuales se detallan en el Anexo del Apartado 1 Demanda Agregada.	TECHNODOMUS S.A DE C.V.
3	3	PAGINA 854	2.3 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4608 Y 4609 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS DE RESPUESTA A NUESTRAS PREGUNTAS 3 Y 4, YA QUE SI ESTAMOS HACIENDO REFERENCIA AL PUNTO ESPECIFICO DE BASES Y LA PAGINA (10) EN DONDE ESTA EL PUNTO 2.3 PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA .FAVOR DE PRECISAR .	Se reitera la respuesta dada por la convocante a la pregunta de su representada, toda vez que en la convocatoria no se establece el mecanismo para integrar el precio máximo de referencia, en este sentido su cuestionamiento no se encuentra vinculada con algun punto específico de la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP.	TECHNODOMUS S.A DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	4	854	2.3 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4609 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS DE RESPUESTA A NUESTRAS PREGUNTAS 4, YA QUE SI ESTAMOS HACIENDO REFERENCIA AL PUNTO ESPECIFICO DE BASES Y LA PAGINA (10) EN DONDE ESTA EL PUNTO 2.3 PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA .FAVOR DE RESPONDER CONCRETAMENTE .	Se reitera la respuesta dada por la convocante a la pregunta de su representada, en este sentido su cuestionamiento no se encuentra vinculada a algun punto específico de la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP.	TECHNODOMUS S.A DE C.V.
5	5	PAGINA 855	PUNTO 2.10.5 CALIDAD Y GARANTIA DE LOS BIENES	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4615 SOLIICTAMOS ATENTAMEMTE A LA CONVOCANTE , NOS ACLARE SI LAS CLAVES DEL GRUPO 060, 070 Y 080 QUE NO SON FARMACOS , NI MEDICAMENTOS , NI REMEDIO HERBOLARIO ¿ PORQUE NOS SOLICITAN MENOS DE 3 MESES DE FABRICACIÒN ? CONIFIRMAR QUE LOS GRUPOS 060, 070 Y 080 NO REQUIEREN CUMPLIR CON ESTE PUNTO	Se deberá sujetar a lo señalado en la Aclaración General 4 Caducidad de los Bienes.	TECHNODOMUS S.A DE C.V.
6	6	PÁGINA 855	2.10.7 PAGO	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4617 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS RESPONDA A NUESTRA PREGUNTA, YA QUE SI ESTAMOS HACIENDO REFERENCIA AL PUNTO 2.10.7 PAGINA 14	Se presisa que en la Aclaración General 3 Anexo 2 Modelo de Contrato/Pedido, se incluye en la cláusula Quinta, el esquema de cadenas productivas.	TECHNODOMUS S.A DE C.V.
7	7	PÁGINA 857	3.11 ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4621 HEMOS CONDULTADO CON NOTARIO , INDICANDONOS QUE EL PODER DE 5 AÑOS ES UN PODER VIGENTE Y CERTIFICANDO , LO CUAL NO TIENE LA FORMA DE RATIFICAR. SOLICITAMOA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE , NOS INDIQUE ¿QUE DEPENDENCIA DEBERA EMITIR LA CERTIFICACIÒN DE QUE EL PODER NOTARIAL ES VIGENTE?. FAVOR DE PRECISAR	Se solicita que los documentos que exhiba y que son requeridos para la formalización de los contratos, sean exhibidos en copia certificada por fedatario público (notario o corredor público).	TECHNODOMUS S.A DE C.V.
8	8	PÁGINA 857	5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO : 18	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4624 CUAL ES EL FUNDAMENTO LEGAL O LA RAZON POR LA CUAL NO ACEPTAN LA PUBLICACIÒN DEL DIARIO OFICIAL DEL 4 DE DIC DE 2014 , COMO UN ELEMENTO PARA CUBIR EL REQUISITOS DEL ANEXO 1 EN CASO DE NO REQUERIR REGISTRO SANITARIO . FAVOR DE PRECISAR	Para la presentación de propuestas el requisito que deberá cumplir es en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, al numeral 4.5, Etiqueta el proyecto de marbete autorizado por COFEPRIS con firma autógrafa del licitante, documentación que deberá ser integrada para dar cumplimiento al requisito solicitado en el numeral 4, inciso B), 4. Para las claves que no requieren registro sanitario deberá exhibirse etiqueta del producto terminado para su comercialización en apego al numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico apartado Material de Curación, Laboratorio y Radiológico, que resulta aplicable para medicamentos y fórmulas que no requieren registro santiario. Al tratarse de un procedimiento electrónico, la propuesta deberá ser enviada a través de Compranet.	TECHNODOMUS S.A DE C.V.
9	9	PAGINA 557	ANEXO 1 MAT CURACION , RADIOLOGICO 1.- DECRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4626 SOLICITAMOS ATENTAMEMTE A LA CONVOCANTE NOS CONTESTE NUESTRA PREGUNTA DE FORMA CORRECTA . YA QUE SU RSPUESTA NO CORRESPONDE A LO PREGUNTADO ¿ CUANDO SERA LA PRIMERA ENTREGA DE QUE MONTO , ¿ COMO SE NOS NOTIFICARA LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES DE CADA UNA DE LA DEPENDENCIAS. FAVOR DE PRECISAR	La entrega se deberá relalizará en apego a lo indicado en la ALCLARACIÓN GENERAL 10 "ENTREGA DE LOS BIENES", conforme a la necesidad de las Dependencias y Entidades participantes, previa emisión de orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento de solicitud de los bienes.	TECHNODOMUS S.A DE C.V.
10	42	PAGINA 862	APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA PARTIDA 2716	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4647 NÚMERO DE CONSOLIDADO 2716 Clave 370.000.1602. DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUIISICONES ART 72 FRACCION VII ,INFORMAMOS A LA COVOCANTE QUE EXISTEN **MARCAS ALTERNAS** A LOS BIENES REQUERIDOS. POR LO TANTO SOLICITAMOS ATENTAMENTE ELIMNAR EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA , MARCA **STERRAD NX** , **CYCLE SURE** , **STERRAD** PARA EVITAR UN MENOSCABO AL PATRIMONIO DEL ESTADO AL BENEFICIAR A UN SOLO LICITANTE .	No se acepta, deberá cumplir con la descripción de los bienes del Apartado 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico de la presente convocatoria	TECHNODOMUS S.A DE C.V.
11	43	863	APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA PARTIDA 2724	REPREGUNTA , A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 4648 NÚMERO DE CONSOLIDADO 2724 Clave 370.000.1601 DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUIISICONES ART 72 FRACCION VII ,INFORMAMOS A LA COVOCANTE QUE EXISTEN MARCAS ALTERNAS A LOS BIENES REQUERIDOS. POR LO TANTO SOLICITAMOS ATENTAMENTE ELIMNAR EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA , MARCA STERRAD 100 , CYCLE SURE , STERRAD PARA EVITAR UN MENOSCABO AL PATRIMONIO DEL ESTADO AL BENEFICIAR A UN SOLO LICITANTE	No se acepta, deberá cumplir con la descripción de los bienes del Apartado 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico de la presente convocatoria	TECHNODOMUS S.A DE C.V.
12	46	NO RESPONDIERON	APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA PARTIDA 3175	RESPUESTA A PREGUNTA QUE OMITIERON NÚMERO DE CONSOLIDADO 3175 Clave 060.711.0145 FAVOR DE RESPONDER A NUESTRA PREGUNTA NO. 46 SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS REPONDAN LA PREGUNTA , Y NOS INIDQUEN LA PRESENTACIÒN, CATIDAD Y NUMERO DE PIEZAS SOLICITADAS	La presentación, unidad de medida, cantidad y tipo se deberán considerar la detallada en la descripción del Apartado 1 Demanda Agregada.	TECHNODOMUS S.A DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1	101	Anexo 2 Respuestas a preguntas 2RESPUESTA 5745	En base a la Respuesta otorgada al Licitante PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, SA DE CV QUISIERA QUE RECONSIDEREN LA RESPUESTA OTORGADA DEBIDO A QUE AL SOLICITAR QUE PARTICIPEN SOLO TITULARES DE REGISTROS SANITARIOS O FABRICANTES DEJANDONOS FUERA A LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS QUE YA CUENTAN CON LA EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, NO ESTAN VISLUMBRANDO EL DAÑO ECONOMICO QUE HACEN A UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE MIPYMES Y CLARAMENTE SE VE EL BENEFICIO QUE ESTAN OTORGANDO A LAS GRANDES EMPRESAS Y A LOS EXTRANJEROS. POR LO QUE SOLICITAMOS CONSIDEREN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE TITULARES DE REGISTRO CON DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS	Conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria.	TECROM S.A DE C.V.
1	4915	912	2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)	En Términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 3 fracción V de la Ley de Procedimiento Administrativo, pacóifica y respetuosamente a esa dependencia convocante nos explique la mnera en que detremino los PMR; lo anterior debido en las bases de esta licitación están muy por debajo de los asignados para el año 2018.	Se ratifica la respuesta dada previamente, toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.	TOTAL FARMA S.A DE C.V.
2	4917	913	3.5 Proposiciones conjuntas	En términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 3 fracción V de la Ley de Procedimiento Administrativo, ¿La convocante evaluará la propuesta presentada por una persona, que cuente con carta de respaldo de algún fabricante, titular del registro sanitario, cuya propuesta sea la de menor precio, en el entendido de que no ser titular del registro, no afecta la solvencia de la propuesta? De ser afirmativa la respuesta, ¿Cuál es el fundamento legal?, ¿Cómo afectaría esto la solvencia de la propuesta?	Se ratifica la respuesta dada previamente. Adicionalmente, se aclara que deberá apegarse al numeral 4 y 5 de esta convocatoria.	TOTAL FARMA S.A DE C.V.
3	4918	913	3.5 Proposiciones conjuntas	Dada la respuesta otorgada, y en términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 3 fracción V de la Ley de Procedimiento Administrativo, nuevamente, para este modelo de participación, y dado a que en el convenio de participación conjunta se explican las obligaciones de las partes, la propuesta podrá ser firmada por el representante común, quien aportará la fianza, si en el cuerpo del convenio el titular del Registro sanitario lo Faculta, en que forma afectaría este acuerdo entre particulares la solvencia de la oferta?	Los participantes en un convenio de propuesta conjunta deberan ser titulares del registro sanitario en cumplimiento con el numeral 4 de la convocatoria "Requisitos que los licitantes deben cumplir"	TOTAL FARMA S.A DE C.V.
4	4919	913	3.5 Proposiciones conjuntas	En términos del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 3 fracción V de la Ley de Procedimiento Administrativo y con la finalidad de garantizar el abasto, ¿puede un solo participante ofrecer productos de la misma calidad y características, pero que provengan de otros fabricantes, titulares de registros sanitarios? De ser positiva la respuesta, ¿se deberán presentar los registros sanitarios correspondientes, en el entendido de que no existe una proposición conjunta formalizada? De ser afirmativa la respuesta, ¿Cuál es el fundamento legal?	No se acepta su petición, favor de apegarse lo establecido en el numeral, 4 y 5 de la convocatoria, en el entendido que no se admitirá sesión dederechos de registro sanitario a un tercero.	TOTAL FARMA S.A DE C.V.
5	4921	914	CONVOCATORIA	Nuevamente y en términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 3 fracción V de la Ley de Procedimiento Administrativo, pacífica y respetuosamente a esa dependencia convocante se le solicita explicarnos con que fundamento legal la SCHP va en acompañamiento con la Secretaria de Salud ya que no se cuenta con ningún acuerdo legal. **LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA RESPUESTA NO ES CLARA**	Se ratifica, que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el artículo 45,sexto párrafo del RLAASSP.	TOTAL FARMA S.A DE C.V.
1				En relación a las respuestas identificadas con los consecutivos final 4,535 y 4,536 del archivo de respuestas "ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas", no es correcto que la convocante manifieste que "la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria" y que "resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP", toda vez que la solicitud de aclaración está perfectamente relacionada al numeral 23 del glosario de términos de la convocatoria el cual se refiere a la investigación de mercado. Por lo tanto, Trenkes solicita a la convocante de respuesta de forma puntual y clara a las solicitudes de aclaración referentes a la investigación de mercado.	Se aclara que la convocatoria únicamente incluye la definición de investigación de mercado. En tal sentido, se ratifica que toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.	TRENKES, S.A DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2				Con respecto a las respuestas identificadas con los consecutivos final 4,539, 4,540, 4,541, 4,543 y 4,543 del archivo de respuestas "ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas"; ¿está consciente la convocante que el no permitir que las Micro, pequeñas y medianas empresas oferten un fragmento (10%, 20%, 30%...) de la demanda máxima total por clave según sus posibilidades de abasto/distribución/fabricación, limita su libe participación y concurrencia en el presente procedimiento de contratación?	Se ratifica respuesta dada previamente. Para efectos de esta licitación no aplica abastecimiento simultáneo, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de la Convocatoria, los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por el 100% de cada partida (clave) a (los) LICITANTE(s) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria.	TRENKES, S.A DE C.V.
3				Con respecto a las respuestas identificadas con los consecutivos final 4,539, 4,540, 4,541, 4,543 y 4,543 del archivo de respuestas "ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas"; ¿está consciente la convocante que la determinación de no permitirle a las Micro, pequeñas y medianas empresas oferten un fragmento (10%, 20%, 30%...) de la demanda máxima total por clave según sus posibilidades de abasto/distribución/fabricación, es una determinación que va en contra de la sana competencia económica?	Se ratifica respuesta dada previamente. Para efectos de esta licitación no aplica abastecimiento simultáneo, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de la Convocatoria, los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por el 100% de cada partida (clave) a (los) LICITANTE(s) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria.	TRENKES, S.A DE C.V.
4				Con respecto a las respuestas identificadas con los consecutivos final 4,539, 4,540, 4,541, 4,543 y 4,543 del archivo de respuestas "ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas"; ¿Por qué la convocante se empeña en beneficiar solo a más grandes empresas limitando la participación de las Mipymes?	Se ratifica respuesta dada previamente. Para efectos de esta licitación no aplica abastecimiento simultáneo, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de la Convocatoria, los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por el 100% de cada partida (clave) a (los) LICITANTE(s) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria.	TRENKES, S.A DE C.V.
5				Con respecto a la respuesta identificada con el consecutivo final 4,548 del archivo de respuestas "ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas"; la respuesta no tiene nada que ver con lo que se solicitó. Se solicita una vez más a la convocante funde y motive la determinación de exigir que los licitantes sean titulares de los registros sanitarios de los insumos que se ofertan. Este absurdo requisito deja fuera de toda posibilidad de participación a todas las empresas distribuidoras.	Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria a licitación no podrán ser negociadas; en tal sentido, se ratifica la respuesta dada previamente, por lo que, deberá apegarse a lo establecido en el numeral 4 y 5 de esta convocatoria.	TRENKES, S.A DE C.V.
1	1	14	A. DE LA J.A., III CIERRE DE ACTA,ANEXOS AL ACTA : Anexo Uno.- Precisiones Generales, Anexo Dos.- Respuestas a Preguntas	Artículo 33 Bis., 4TO PARRAFO DE LA LAASSP, Y 47 FRACION VII, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONSIDERTANDO LOS ARTICULOS ANTERIORES, PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASI MISMO GENERAR LOS CAMBIOS INDICADOS Y CORRESPONDIENTES EN LOS PARAMETROS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET , FAVOR DE CONSIDERAR, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA ACTA DE LA J.A. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE LA CONVOCANTE VAYA APUBLICAR.	Los parametros están definidos en el Anexo 21 de la Convocatoria.	UCB DE MEXICO S.A DE C.V.
2	1	Consecutivo final 5763	4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4 Etiqueta Conforme a lo solicitado en el Anexo 1.	En base a la respuesta indicada a la empresa UCB de Mexico, favor de indicar que por etiqueta se considera al arte de a caja del medicamento tal cual se va a entregar por parte de ls licitantes adjudicados	El requisito solicitado en el numeral 4 inciso b) 4 de la Convocatoria, es exigible para todas las claves incluidas en el presente procedimiento.	UCB DE MEXICO S.A DE C.V.
3	2	Consecutivo final 5764	4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO .- imagen del proyecto de marbete, a color y con firma autógrafa, en dispositivo electrónico	En base a la respuesta indicada a la empresa UCB de Mexico, favor de indicar que solo se requiere el proyecto de marbete, con la firma del químico responsable, el cual puede presentarse a color y/o blanco y negro indistintamente	Se rectifica que para dar cumplimiento al numeral 4.5 del Anexo 1 Anexo Técnico de Medicamento, deberá ser suscrito por el titular del registro sanitario o su representante legal incluido en el propio registro autorizado por la COFEPRIS, dicho requisito tambien resulta aplicable a todos los bienes que requieren registro sanitario, incluyendo material de curación, laboratorio y radiológico.	UCB DE MEXICO S.A DE C.V.
1	1	1	**Aclaración General 1 "Penas Convencionales"**	Se establece que se pagará en razón del 2% por cada día naturales de atraso sobre el monto de los bienes no entregados, en torno a lo cual. Se solicita, en estricto apego al principio de legalidad, reducir al 1% el porcentaje para el cálculo, en tanto: i) El penúltimo párrafo del artículo 1 de la LAASSP establece que las autoridades emitirán las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y servicios y los POBALINES de esa H. Secretaría establecen en su numeral 18 que en caso de bienes, el porcentaje es del 1% por cada día natural de atraso (no del 2), por lo que se solicita se respeten las propias políticas de esa H. Secretaría.	EL PORCENTAJE EN LA ACLARACIÓN GENERAL ES EL ESTABLECIDO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, ESTO CON INDEPENDENCIA DE LOS POBALINES DE CADA DEPENDENCIA.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2	2	1	**Aclaración General 1 "Penas Convencionales"**	En referencia y términos del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP que establece que la penalización se aplica al valor de lo bienes entregados en atraso pero "de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía", así como al punto 2.10.3 de las presentes bases en donde indica que "Las penas convencionales se aplicarán conforme al principio de proporcionalidad " Por lo tanto se solicita aclarar que tal y como lo dispone el Reglamento así como las presentes bases que sólo se puede imponer como límite por incumplimiento en una partida el 10% del valor de la misma (no de manera indefinida) en tanto el 10% pero respecto del monto del importe de la garantía sólo es aplicable cuando se trate, como lo dice el Reglamento, de la suma de todas las penas convencionales de todas las partidas.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
3	3	1	**Aclaración General 2 "Deducciones Económicas"**	Al igual que el cuestionamiento anterior, pero en los términos del artículo 97 del Reglamento de la LAASSP, se solicita confirmar que la deducción tiene como limitante el concepto del que se trata (partida correspondiente) en su parte proporcional (concepto) de la garantía de cumplimiento del contrato.	LAS DEDUCCIONES SERAN EJECUTADAS CON RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO QUE SE LE ADJUDIQUE.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
4	4	1	**Aclaración General 1 "Penas Convencionales" y Aclaración General 2 "Deducciones Económicas."**	En penas convencionales se confirma un 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los "BIENES" no entregados en los plazos establecidos en el contrato y su Anexo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento y en la aclaración general 2 De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de los "BIENES" con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", dichas deductivas, se aplicarán por día natural en porcentaje del 2.5% sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial. La acumulación de las deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho de la "DEPENDENCIA" para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie. ¿Cuál de las dos será aplicable?	**Deberá apegarse aclaración general 1 "Penas Convencionales" y Aclaración General 2 "Deducciones Económicas.", entendiendose que los supuesto aquí manejados son propios de la ejecucion del contrato y no son motivo de etsa convocatoria.**	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
5	5	**Consecutivo final 1329.**	**Respuesta consecutivo final 1329.**	Al dar respuesta a esta pregunta, se establece que "El carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el resultado de la investigación de mercado, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", sin embargo dicha respuesta en realidad no colma los requisitos que deben tener las respuestas que las convocantes formulen a las solicitudes de aclaraciones formuladas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no aclararse cuál fue el criterio que se siguió para convocar a una licitación pública internacional abierta, cuando lo cierto es que no se acredita que se diera cumplimiento a lo establecido en la citada fracción III, incisos a) y b) del artículo 28 de la citada Ley, además de no establecerse en forma clara y precisa la aplicabilidad en el caso concreto del segundo párrafo de la fracción III del mismo artículo. Además, no debe perderse de vista que el propio artículo 28 citado, establece expresamente que: "En los casos en que una licitación pública nacional haya sido declarada desierta y siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados, las dependencias y entidades podrán optar, indistintamente, por realizar una licitación internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta.", sin que se acredite el cumplimiento de lo anterior. En tal virtud, se solicita expresamente confirmar que en la especie se llevó a cabo una licitación nacional respecto del objeto de la licitación en que se actúa, y que la misma se hubiese declarado desierta, además de que la presente contratación no se encuentra sujeta al ámbito de cobertura de los tratados internacionales que cuentan con capítulo de compras del sector público, celebrados por México. Asimismo, se indica que en la respuesta que se convocó esta licitación pública internacional abierta derivado del estudio de mercado, lo que NO es una cuestión prevista por el artículo 28 fracción III que la LAASSP que requiere que se convoque primero a una licitación desierta.	se ratifica respuesta respecto al carácter.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
6	6	**Consecutivo final 1329.**	**Respuesta Consecutivo final 1329.**	En tal sentido, en los términos del artículo 16 Constitucional se solicita indicar qué numeral del la Ley o en su caso del Reglamento de la LAASSP sustenta que a través de un estudio de mercado (que en su momento debe hacerse público en función de la transparencia) es el fundamento utilizado para convocar al presente procedimiento internacional abierto. Es preciso señalar que se trata de una cuestión totalmente relacionada con las bases, específicamente con el origen y naturaleza de la licitación, pues de no citar el fundamento legal se dejaría en estado de indefensión e incertidumbre jurídica a los licitantes nacionales o que cumplan con el grado de integración nacional, así como en su caso a los internacionales que se encuentre cubiertos por tratados. Se solicita al testigo social que en su informe considere el origen de esta licitación y el estudio de mercado realizado, pues se está aplicando el artículo 28 fracción III de la LAASSP sin que se acrediten los dos supuestos específicamente indicados en el mismo (licitación nacional desierta o créditos externos, sin que tal numeral se refiera a estudios de mercado) y no se están aplicando los tratados internacionales, lo que resulta por demás relevante para la observancia del principio de legalidad y del Estado de Derecho.	toda vez que la solicitud de aclaracion no esta vinculada con algun punto especifico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en al articulo 45, VI parrafo del RLAASSP.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
7	7	**Consecutivo final 1330**	**Respuesta consecutivo final 1330**	Al dar respuesta a esta pregunta, se establece que "El carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el resultado de la investigación de mercado, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Adqusiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", sin embargo dicha respuesta en realidad no colma los requisitos que deben tener las respuestas que las convocantes formulen a las solicitudes de aclaraciones formuladas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no aclararse cuál fue el criterio que se siguió para convocar a una licitación pública internacional abierta, cuando lo cierto es que no se acredita que se diera cumplimiento a lo establecido en la citada fracción III, incisos a) y b) del artículo 28 de la citada Ley, además de no establecerse en forma clara y precisa la aplicabilidad en el caso concreto del segundo párrafo de la fracción III del mismo artículo. En atención a lo anterior, se solicita específicamente confirmar, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el artículo 3, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en última instancia del artículo 16 constitucional, la razón que sustenta la aplicabilidad del artículo 28, fracción III, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para convocar a una licitación pública internacional abierta.	toda vez que la solicitud de aclaracion no esta vinculada con algun punto especifico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en al articulo 45, VI parrafo del RLAASSP.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
8	8	**Consecutivo final 1333**	**Respuesta Consecutivo final 1333**	Al dar respuesta a esta pregunta, se respondió "ESTE PLANTEAMIENTO, NO SE ENCUENTRA VINCULADO CON ALGÚN PUNTO EN LA CONVOCATORIA, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", sin embargo, tal como se desprende de la propia referencia señalada al responder dicha pregunta, la misma se encuentra vinculada específicamente con el punto 2.3 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA", por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita dar respuesta dar contestación clara y precisa a la solicitud de aclaración planteada, toda vez que ello resulta indispensable para acreditar la legalidad del procedimiento licitatorio de que se trata.	se ratifica respuesta respecto al carácter.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
9	9	**Consecutivo final 1334**	**Respuesta Consecutivo final 1334**	Al dar respuesta a esta pregunta, se respondió "De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP", sin embargo no se dio respuesta clara y precisa a la solicitud de aclaración formulada. Por lo anterior, se reitera la solicitud formulada, en el sentido de confirmar si todos los precios que se obtuvieron en el estudio de mercado, fueron solicitados por las áreas requirentes y cotizados formalmente por un proveedor con registro sanitario autorizado y vigente en México, ya sea en consulta directa a éstos, o bien utilizando la información disponible en CompraNet, de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la LAASSP. Al respecto, se solicita que la respuesta a esta solicitud de aclaración se ciña a lo establecido en el artículo 46, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que ello resulta indispensable para acreditar la legalidad del procedimiento licitatorio de que se trata.	toda vez que la solicitud de aclaracion no esta vinculada con algun punto especifico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en al articulo 45, VI parrafo del RLAASSP.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
10	10	**Consecutivo final 1335**	**Respuesta Consecutivo final 1335**	Al dar respuesta a esta pregunta, se respondió "ESTE PLANTEAMIENTO, NO SE ENCUENTRA VINCULADO CON ALGÚN PUNTO EN LA CONVOCATORIA, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", sin embargo, tal como se desprende de la propia referencia señalada al responder dicha pregunta, la misma se encuentra vinculada específicamente con el punto 2.3 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA", por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita dar respuesta dar contestación clara y precisa a la solicitud de aclaración planteada, toda vez que ello resulta indispensable para acreditar la legalidad del procedimiento licitatorio de que se trata, así como acreditar la transparencia y máxima publicidad del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal virtud, se solicita confirmar que el estudio de mercado comprendió los precios que se encuentran listados en CompraNet.	toda vez que la solicitud de aclaracion no esta vinculada con algun punto especifico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en al articulo 45, VI parrafo del RLAASSP.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
11	11	**Consecutivo final 1336**	**Respuesta Consecutivo final 1336**	Al dar respuesta a esta pregunta, se respondió "ESTE PLANTEAMIENTO, NO SE ENCUENTRA VINCULADO CON ALGÚN PUNTO EN LA CONVOCATORIA, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", sin embargo, tal como se desprende de la propia referencia señalada al responder dicha pregunta, la misma se encuentra vinculada específicamente con el punto 2.3 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA", por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita dar respuesta dar contestación clara y precisa a la solicitud de aclaración planteada, toda vez que ello resulta indispensable para acreditar la legalidad del procedimiento licitatorio de que se trata, así como acreditar la transparencia y máxima publicidad del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal virtud, se solicita confirmar cuáles fueron las fuentes utilizadas en el estudio de mercado respectivo, toda vez que no se están aplicando tratados internaciones con capítulo de compras del sector público, ni se convocó una licitación nacional previa al presente procedimiento licitatorio.	toda vez que la solicitud de aclaracion no esta vinculada con algun punto especifico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en al articulo 45, VI parrafo del RLAASSP.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
12	12	**Consecutivo final 1367**	**Respuesta Consecutivo final 1367**	Al dar respuesta a la pregunta señalada, la Convocante establece, por lo que hace al Formato de Carta Compromiso, apegarse a la aclaración general 4 de la junta de aclaraciones, que establece que únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación. No obstante lo anterior, en el citado formato de Carta Compromiso, se establece como compromiso que los bienes cuenta con una garantía de vida útil de por lo menos 48 meses a partir de la fecha de fabricación. Al respecto, se solicita confirmar que la garantía de vida útil será aquella que se establezca en el registro sanitario respectivo, y en consecuencia, se elimine el requisito de vida útil de por lo menos 48 meses a partir de la fecha de fabricación a que se refiere el Formato de Carta Compromiso, toda vez que de otra forma se limitaría la participación y se estaría solicitando un requisito imposible de cumplir, contraviniendo el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, debe tomarse en consideración que se establece una caducidad mínima de 12 meses sin carta de canje (lo que haría al formato incongruente) además de que el objeto del presente proceso es la contratación por menos de 6 meses (segundo semestre ejercicio fiscal 2019).	Deberá apegarse a la aclaracion general 4 "caducidad de los bienes".	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
13	13	1	**6. Aclaración General 1 "Penas Convencionales"**	Siempre será solo las penas convencionales lo aplicable por incumplimiento.	ver aclaracion general 1 "penas convencionales".	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
14	14	2	**7. Aclaración 4 "Caducidad de los Bienes"**	El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue. Favor de reconsiderar esta precisión, toda vez que hay medicamentos que en principio obtienen un Registro Sanitario con 24 meses de caducidad, el volumen, que se solicita en muchos casos excede la capacidad de fabricación de las líneas de producción en un mes, es decir, se tiene que empezar a fabricar muchas ocasiones antes de 6 meses de entregar producto terminado según lo solicitado en los pedidos y si están considerando poder recibir medicamento con 9 meses de caducidad en este caso este lote tendrá 15 meses de fabricación.	Deberá apegarse a la aclaracion general 4 "caducidad de los bienes".	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
15	15	9	**1. Aclaración General 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuentos"**	Las partidas indicadas para el requerimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento que son para la misma clave, es correcto entender qué pueden ser adjudicados a diferentes licitantes según el precio final de la subasta?	Se adjudica por cada Oferta Subsecuente de Descuento.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
16	16	9	**2. Aclaración General 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuentos"**	Para las partidas indicadas en el requerimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento que son para la misma clave, favor de confirmar si se puede ofertar solo una de ellas o es obligatorio ofertar las tres ya que corresponden a una misma clave.	POR CADA OSD SE PODRA REALIZAR UNA OFERTA SIN QUE SE REFIERA A LAS CLAVES	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
17	17	9	**9. Aclaración General 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuentos"**	Favor de confirmar, que de no haber puja (propuesta de precio) en la Oferta Subsecuente de Descuento, serán susceptibles de evaluación y adjudicación los precios que se presentaron para la partida en el Anexo Económico.	SE ESTARA LOS RESULTADOS DE LAS PUJAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
18	18	9	**10. Aclaración General 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuentos"**	Favor de considerar dividir también en varias partidas de alto volumen de la modalidad Descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, por bimestre de entrega, como se realizó para las partidas del Anexo de Demanda Agregada de Medicamentos (OSD) según las precisiones generales.	VER ACLARACIUON GENERAL NUMERO 10 "ENTREGA DE LOS BIENES" EN QUE SE INDICA LA EXISTENCIA DE UN PROGRAMA DE ENTREGAS MENSUAL, ASI COMO PLAZOS MAXIMOS Y MINIMOS DE REQUERIMIENTOS DE LOS MISMOS.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
19	19	13	**8. Aclaración General 16**	Conforme al numeral 4.- Requisitos que los licitantes deben cumplir, Inciso B) Numeral 3) Registro Sanitario conforme a lo solicitado en el Anexo 1 Anexo Técnico, Medicamentos (4.2) y Material de Curación y Laboratorio (9.1. numeral 2), Numeral 5 Causal expresas de desechamiento, Numerales 6 y 8, el Registro Sanitario y la IPP-R, se evaluará vigencia, la coincidencia del licitante con el titular del registro sanitario, o su representante legal plasmado en este y cuando la descripción del bien ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la convocatoria, conforme a los cuadros básicos y catálogos de insumos del sector salud emitido por el consejo de salubridad general, los aspectos a evaluar son: descripción, forma farmacéutica, fórmula para la presentación, condición de uso, presentación, indicación terapéutica y vía de administración. Favor de confirmar si en algún caso no se especifica en el registro sanitario la indicación terapéutica, condición de uso, se considerará la información presentada en los proyectos de marbete y/o los IPP'S anexados al registro sanitario.	ES CORRECTO SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA Y SE ENCUENTRE AUTORIZADO POR COFEPRIS.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
20	20	**onsecutivo Final 13**	**Respuesta Consecutivo 1354 Anexo 1 Técnico Inciso 4 Propuesta Técnica**	En relación a la respuesta otorgada a mi representada para el consecutivo 1354, solicito a la convocante ratifique que es indistinto entregar medicamento en presentación genérico y comercial.	EN APEGO A LA ACLARACIÓN GENERAL 6, SE PODRÁ OFERTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA PRODUCTOS CON DENOMINACIÓN DISTINTIVA.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
21	21	**onsecutivo Final 13**	**Respuesta Consecutivo 1357 Anexo 6**	De acuerdo a la aclaración general 14 de las precisiones de la junta de aclaraciones, solicito a la convocante me confirme que el nombre genérico del producto se anotará en la columna de Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario y la marca del producto se anotará en la columna de denominación distintiva conforme a registro sanitario en el entendido de que en caso de adjudicación cualquiera de las dos presentaciones se podrá a entregar.	ES CORRECTO, VER INSTRUCTIVO DE LLENADO INCORPORADO AL NUMERAL 14 DE ACLARACIONES GENERALES "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA".	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
22	22	**onsecutivo Final 13**	**Respuesta Consecutivo 1360 Anexo 1 Técnico Inciso 1 4.5 Evidencia fotográfica del etiquetado.**	En relación a la respuesta otorgada a mi representada para el consecutivo 1360, al no quedar claro, solicito a la convocante me confirme que es correcto integrar a mi propuesta diseño a color de la etiqueta del producto.	NO ES CORRECTO, SE DEBERA DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS POR COFEPRIS EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL ANEXO 1, ANEXO TECNICO.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
23	23	**onsecutivo Final 13**	**Respuesta Consecutivo 1362 Anexo 1 Técnico Inisco 8.1.3**	En relación a la respuesta otorgada a mi representada para el consecutivo 1362, la referencia de la respuesta versa en otro punto de la convocatoria, por lo que solicito una nueva respuesta.	LA ETIQUETA SE REFIERE A UNA ETIQUETA IDENTIFICADORA QUE DEBERA SER COLOCADA EN LA CAJA QUE CONTENGA LOS BIENES.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
24	24	**onsecutivo Final 13**	**Respuesta Consecutivo 1367 Formato Carta Compromiso Página 68**	La respuesta otorgada a mi representada corresponde a la carta indicada en la Aclaración General 4 de las precisiones generales, la pregunta de mi representada corresponde a otra carta distinta solicitada en la convocatoria la cual necesitamos saber si formará parte de los documentos que se integrarán a nuestra propuesta o aplicará solo al licitante adjudicado.	LAS CARTAS DE CADUCIDAD DE BIENES, DE GARANTIA DE PERIODO DE PRODUCCION Y LA VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS ES UN REQUISITO DE ENTREGA.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
25	25	**onsecutivo Final 13**	**Respuesta Consecutivo 1368 1. Identificación de la Licitación Pública 1.1. Datos de Identificación**	En relación a la respuesta otorgada a mi representada, solicitamos a la convocante que ratifique su respuesta y los anexos sean dirigidos exclusivamente a Secretaría de Salud tal cual se indican en los anexos.	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA, SIENDO CORRECTO PRESENTARLAS DE LA FORMA EN QUE SE SOLICITO EN LA PREGUNTA INICIAL.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
26	26	**onsecutivo Final 13**	**Respuesta Consecutivo 1374 Demanda Agregada Julio - Diciembre (Total) Grupo de Suministro 010 Medicamentos**	En relación a la respuesta otorgada a mi representada para el consecutivo 1374, la referencia de la respuesta versa en un punto de las aclaraciones generales, por lo que solicito una nueva respuesta.	SE RECTIFICA LA RESPUESTA OTORGADA PRECISANDO QUE UNICAMENTE PODRAN OFERTAR TABLETA, COMPRIMIDO Y GRAGEA COMO FORMAS FARMACEUTRICAS IGUALES.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
27	27	**onsecutivo Final 13**	**Respuesta Consecutivo 1385 Anexo Técnico Número 1 Punto 4 Propuesta Técnica 4.2. Registros Sanitarios Prórrogas y Registros Sanitarios Segundo Párrafo**	En relación a la respuesta otorgada a mi representada para el consecutivo 1385, solicito atentamente a la convocante ratifique que los números de catálogos aplican exclusivamente a material curación ya que los medicamentos no cuentan con esta información.	SE AMPLIA LA RESPUESTA OTORGADA INICIALLMENTE, REFIRIENDOSE EL NUMERO DE CATALOGO A LA CLAVE A 12 O 10 DIGITOS CONFORME A LA CLAVE DE CUADRO BASICO Y CATALOGO INTERINSTITUCIONAL.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
28	28	**onsecutivo Final 13**	**Respuesta Consecutivo 1391 4.3. Licencias, Permisos o Autorizaciones**	En relación a la respuesta otorgada a mi representada para el consecutivo 1391, solicitamos a la convocante que no sea causal de desechamiento que la licencia sanitaria no ostente la Fracción I toda vez que mi representada no fabrica ni oferta productos de dicha fracción.	EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA, COPIA DE LA LICENCIA SANITARIA, VIGENTE Y LEGIBLE APLICABLE A LOS MEDICAMENTOS DE LAS FRACCIONES I A V CONFORME A LOS BIENES QUE OFERTA, CONFORME A LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, UNICAMENTE EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL EXTRANJERO SEA EL LICITANTE PARA LOS CASOS DE LOS GRUPOS IV Y V PODRA PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
29	29	onsecutivo Final 13	**Respuesta Consecutivo 1392 4.3. Licencias, Permisos o Autorizaciones**	Solicitamos a la convocante se considere una licencia sanitaria con Fracción VI y sea susceptible de adjudicación toda vez que mi representada fabrica y oferta productos en esta fracción la cual corresponde a medicamento OTC sin ser limitativo para los demás participantes.	EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA, COPIA DE LA LICENCIA SANITARIA, VIGENTE Y LEGIBLE APLICABLE A LOS MEDICAMENTOS DE LAS FRACCIONES I A V CONFORME A LOS BIENES QUE OFERTA, CONFORME A LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, UNICAMENTE EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL EXTRANJERO SEA EL LICITANTE PARA LOS CASOS DE LOS GRUPOS IV Y V PODRA PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
30	30	onsecutivo Final 13	**Respuesta Consecutivo 1395 Anexo 18**	Al no ser clara la respuesta otorgada a mi representada, favor de ratificar si los medicamentos ofertados cuentan con el grado mínimo de contenido nacional del 65% el espacio siguiente del Anexo 18 se deberá eliminar, dejando solamente el porcentaje de grado de contenido nacional del 65%	SE LE RETIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACIÓN Y NO SE ACEPTA SU PROPUESTA	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
31	31	14	**Acta de Inicio de Junta de Aclaraciones**	En relación al cierre de acta en la cual se estipula el plazo para enviar re preguntas, solicitamos a la convocante se apegue al Artículo 46 Fracción VII del RLAASSP, otorgue al menos 6 días naturales para la presentación de ofertas después del cierre de acta de junta de aclaraciones y confirme el día de presentación de ofertas.	SE INFORMARA EN EL ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
32	32	**Consecutivo Final 2276**	**Respuesta Consecutivo 2276 Anexo 6 Propuesta Técnica**	En relación a la respuesta otorgada a Equipos Médicos Vizcarra, solicito a la convocante ratifique que se permitirá ofertar y plasmar en el Anexo 6 Propuesta Técnica más de una marca por clave, que cada marca cumplirá cabalmente con lo solicitado en el Anexo 1, en el entendido de que sea la oferta de una proposición conjunta de dos o más titulares de registros sanitarios.	EN LA PROPUESTA TECNICA DEBERAN INDICAR EL NUMERO DE REGISTROS SANITARIOS CON QUE CUMPLAN EL 100% DE LA CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA EN APEGO AL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA QUE EXHIBAN.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
33	33	9	**Aclaración General 10 Entrega de los bienes Inciso 1. Descripción amplia y detallada de los bienes. Sub inciso 1 Programa de entregas. Párrafo 5**	En referencia a la primera entrega la cual estipula que será 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo, solicitamos reconsidere que el plazo sea a partir de la emisión de los pedidos u órdenes de reposición del licitante adjudicado ya que en el fallo no se tendría determinadas, las cantidades ni los lugares de entrega.	COMO SE INDICA EN LA ACLARACION GENERAL NUMERO 10, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO REMITIRAN A LOS LICITANTES ADJUDICADOS ORDEN DE REPOSICION, ORDEN DE PEDIDO, SUMINISTRO EN EL QUE SE PRECISARZAN LOS BIENES A ENTREGAR Y LA FECHA DE ENTREGA EN DIAS Y HORAS HABILES.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
34	34	**Consecutivo 1414.**	**Respuesta Consecutivo 1414.**	La respuesta a dicha solicitud de aclaración se limitó a establecer "Apegarse a lo establecido en el numeral 5 de la presente convocatoria", en torno a lo cual el inciso 9 de dicho punto 5 establece como causal de desechamiento el que los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia. En ese sentido, con el objeto de clarificar la respuesta dada por esa convocante, se solicita confirmar que en caso de que algún documento presente algún sello institucional que sea ilegible de origen, y siempre que ello no imposibilite el análisis integral de la propuesta ni afecte su solvencia, no será objeto de desechamiento, en atención a que tal ilegibilidad no resulta imputable al licitante, sino a la autoridad que hubiese estampado dicho sello y, en consecuencia, la ilegibilidad del mismo no puede ser imputable a quien no tiene a su cargo ni la responsabilidad ni incluso la posibilidad de llevar a cabo tal acto de estampado de sello oficial. Lo anterior toda vez que el estampado del sello por parte de la autoridad competente constituye un elemento del acto respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA INICIALMENTE EN EL CONVENIO SE ESTABLECE LA SOLICITUD QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 4.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
35	35	onsecutivo final 151	**Respuesta Consecutivo final 1517.**	La respuesta dada por esta Convocante a la pregunta formulada, no responde en forma clara y precisa la solicitud de aclaración formulada, por lo que se pide confirmar que en caso de proposiciones conjuntas, con independencia del representante común, es factible designar un responsable según la partida ofertada, en términos y para los efectos del artículo 44, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA INICIALMENTE EN EL CONVENIO SE ESTABLECE LA SOLICITUD QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 4.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
36	36	**Consecutivo final 1518.**	**Respuesta Consecutivo final 1518.**	Se solicita aclarar, de conformidad con el artículo 46, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, clara y específicamente que en el caso de propuestas conjuntas, pueden participar dos o más titulares de registros sanitarios para la misma partida con diferente marca (pero diferente clave), toda vez que en varios caos esta sería la única opción para garantizar el abasto del volumen solicitado y la fuente única establecida.	PODRAN OFERTAR DE DIFERENTE REGISTRO SANITARIO PERO CON LA MISMA PARTIDA (CLAVE)	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
37	37	**Consecutivo final 1518.**	**Respuesta Consecutivo final 1518.**	Se solicita aclarar, de conformidad con el artículo 46, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, clara y específicamente que: se permita ofertar un porcentaje menor para garantizar lo previsto en el artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior resulta indispensable, toda vez que en varias de las claves objeto de la convocatoria, se limita la libre concurrencia y resta transparencia y viabilidad al proceso	SE PODRAN OFERTAR VARIOS REGISTROS SANITARIOS EN CASO DE CONVENIOS DE PARTICIPACION CONJUNTA SIEMPRE QUE SE CUMPLA EL 100% DE LA DEMANDA MAXIMA SOLICITADA.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V
38	38	onsecutivo final 151	**Respuesta Consecutivo final 1519**	Se solicita confirmar clara y precisamente, de conformidad con las fracciones IV y V del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que: En el caso de propuestas conjuntas, un interesado podrá participar en distintas ofertas con diversos participantes, siempre que se oferten diferentes partidas. Esto es, que solo se podrá presentar una proposición por una partida, pero más de una si son diferentes partidas.	EN CASO DE PARTICIPACIONM CONJUNTA PODRAN PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN VARIAS PROPUESTAS SIEMPRE QUE SE TRATE DE DISTINTAS PARTIDAS, NO PODRAN PARTICIPAR EL MISMO TITULAR DE REGISTRO SANITARIO DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL PARA LA MISMA PARTIDA.	ULTRA LABORATORIOS S.A DE C.V

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	6092	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 2710 CLAVE 500.302.0001	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
2	6093	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA"NO. CONSECUTIVO 2717 CLAVE 060.088.0942	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna, ya que esto impacta en el valor del Precio Máximo de referencia.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
3	6094	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 2718 CLAVE 060.088.0959	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna, ya que esto impacta en el valor del Precio Máximo de referencia.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
4	6095	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA"NO. CONSECUTIVO 3025 CLAVE 060.066.1094	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna, ya que esto impacta en el valor del Precio Máximo de referencia.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
5	6097	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA"NO. CONSECUTIVO 3026 CLAVE 060.066.1102	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna, ya que esto impacta en el valor del Precio Máximo de referencia.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
6	6099	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA"NO. CONSECUTIVO 3027 CLAVE 060.066.1110	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna, ya que esto impacta en el valor del Precio Máximo de referencia.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
7	6101	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA"NO. CONSECUTIVO 3028 CLAVE 060.066.1128	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
8	6102	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 3029 CLAVE 060.066.1136	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
9	6103	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 3037 CLAVE 060.088.0934	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
10	6104	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 3043 CLAVE 060.155.0320	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
11	6105	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 3044 CLAVE 060.155.0338	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
12	6106	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 3078 CLAVE 060.203.0546	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
13	6107	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 3079 CLAVE 060.203.0553	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	6108	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 3080 CLAVE 060.203.0561	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
15	6109	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 3081 0CLAVE 060.203.0579	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
16	6110	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 3175 CLAVE 060.711.0145	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación si al mencionar "pieza" se refiere a caja de 1000 en múltiplos de 500 o de lo contrario el PMR podría estar equivocado ya que se menciona que es de $2,973.99 por pieza. Solicitamos amablemente a la convocante se aclare este tema.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
17	6111	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA" NO. CONSECUTIVO 3176 CLAVE 060.711.0095	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
18	6112	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA"NO. CONSECUTIVO 3177 CLAVE 060.711.0087	Se solicita amablemente a la convocante confirmar la presentación de dicha partida debido a que las columnas de UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO no presentan información alguna.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
19	6114	N/A	DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "DEMANDA AGREGADA"NO. CONSECUTIVO 747 CLAVE 060.066.1011.02.01	Se menciona "con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado por el fabricante cuando se deteriore" solicitamos atentamente indiquen la cantidad de dispensadores que se necesitan, ya que en las respuestas de la pre-convocatoria dice que en la convocatoria se especificará y sigue sin decir nada al respecto en el documento. Favor de aclarar el tema.	La unidad, cantidad y tipo en la presentación de la clave está detallada en la descripción del bien del Anexo Apartado 1 Demanda Agregada.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
20	1	N/A	"ACLARACION GENERAL 9"	En el punto aclaración general 9 " formalización de los instrumentos contractuales" del anexo uno precisiones generales se indica que "De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del RLAASSP, es necesario destacar que los montos que resulten adjudicados y que no rebasen el equivalente a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no se formalizarán a través de instrumentos contractuales; sin embargo, el LICITANTE adjudicado deberá presentarse en el domicilio de la Dependencia o Entidad de que se trate para continuar con el trámite respectivo; asimismo, tanto para los montos adjudicados menores a 300 UMAS, como para los mayores a estas, se deberá entregar la garantía de cumplimiento establecida en el Anexo 17 en los domicilios mencionados" ¿debemos entender que al eliminar este párrafo el proveedor ya no está obligado a entregar el anexo 17 en caso de ser adjudicado?	No es correcto, la garantía de cumplimieno de contrato deberá ser entregado por el licitante adjudicado.	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
21	2	N/A	"ACLARACION GENERAL 9"	En el punto aclaración general 9 " formalización de los instrumentos contractuales" del anexo uno precisiones generales se indica que "De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del RLAASSP, es necesario destacar que los montos que resulten adjudicados y que no rebasen el equivalente a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no se formalizarán a través de instrumentos contractuales; sin embargo, el LICITANTE adjudicado deberá presentarse en el domicilio de la Dependencia o Entidad de que se trate para continuar con el trámite respectivo; asimismo, tanto para los montos adjudicados menores a 300 UMAS, como para los mayores a estas, se deberá entregar la garantía de cumplimiento establecida en el Anexo 17 en los domicilios mencionados" ¿debemos entender que en caso de resultar adjudicados con un monto que no rebase el equivalente a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización se deberá formalizar el contrato correspondiente a lo adjudicado?	Se ratifica lo señalado en el numeral 2.10.2 Formalización de los instrumentos contractuales, así como la Aclaración General 3 Anexo 2 Modelo de Contrato/Pedido	3M MÉXICO S.A. DE C.V.
1	1	56	11 TECNOVIGILANCIA	A) SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EN EL PUNTO 11. "TECNOVIGILANCIA: EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN LA QUE ESTÉ DEBIDAMENTE REGISTRADO QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM- 240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA, EN LA QUE SE INDICA EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA TECNOVIGILANCIA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE" LE SOLICITAMOS NOS PERMITA CUBRIR ESTE PUNTO CON EL COMPROBANTE DE SOMETIMIENTO ANTE COFEPRIS DE ESTE DOCUMENTO, YA QUE HASTA EL DIA DE HOY NO HEMOS RECIBIDO RESPUESTA. ¿SE ACEPTA ?	Se precisa que se dio atención a su cuestionamiento en el consecutivo 5800, no obstante se rectifica la respuesta otorgada. El requisito se cumplirá con la manifestación del Anexo 8 Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones que se incluye en la Aclaración General 6 "Tabla de Normas".	ABASTECEDORA COMERCIAL ALBATROS , S. A. DE C. V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2	2	2	PORTAL DE COMPRANET	1.2 PARAMETRO TÉCNICO , ECONÓMICO Y LEGAL PUNTO 1.2.12 NUMERAL 4 DOCUMENTO 12 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO , Y AL LLENADO EN EL PARAMETRO EN COMPRANET , DEBEMOS ADJUNTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTE PUNTO NO APLICA A MATERIAL DE CURACIÓN . ¿ES CORRECTO ? FAVOR DE PRECISAR	Se precisa que se dio atención a su cuestionamiento en el consecutivo 5801, no obstante se rectifica la respuesta otorgada. Se ratifican las respuestas otorgadas deben estar vinculadas a la convocatoria, por lo que su cuestionamiento al no ser claro, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP. No obstante lo anterior, se precisa que los requisitos que los licitantes deben cumplir se detallan en el numeral 4 de la Convocatoria, así como en el Anexo 1 Anexo Técnico.	ABASTECEDORA COMERCIAL ALBATROS , S. A. DE C. V.
3	3	DEMANDA AGREGADA PARTIDA 3176	APARTADO 1	NÚMERO DE PARTIDA DEL CONSOLIDADO 3176 Clave 060.711.0095 SOLICITA LA CONVOCANTE TESTIGOS PARA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN EN VAPOR A PRESIÓN, CONTIENE: 1 DISCO CON ESPORAS DE BACILO ESTEROTERMÓFILOS. 1 AMPOLLETA DE VIDRIO CINTADA CON MEDIO DE CULTIVO LÍQUIDO. 1 CINTA TESTIGO SENSIBLE AL CALOR. 1 TABLETA QUE FUNDE A LA TEMPERATURA DE 120ºC - 121ºC. ENVASE CON 50 UNIDADES, FAVOR DE DESCRIBIR ¿ A QUE SE REFIEREN A TABLETA QUE FUNDE A LA TEMPERATURA DE 120-121°C.?	Se precisa que se dio atención a su cuestionamiento en el consecutivo 5802, no obstante se rectifica la respuesta otorgada. Se refiere a uno de los componentes de la validación del proceso de estirilización en vapor a presión, tal y como esta descrito en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, del Anexo Demanda Agregada.	ABASTECEDORA COMERCIAL ALBATROS , S. A. DE C. V.
4	4	DEMANDA AGREGADA	APARTADO 1 PARTIDA 3176	NÚMERO DE PARTIDA CONSOLIDADO 3176 CLAVE 060.711.0095 SOLICITA LA CONVOCANTE TESTIGOS PARA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN EN VAPOR A PRESIÓN, CONTIENE: 1 DISCO CON ESPORAS DE BACILO ESTEROTERMÓFILOS. 1 AMPOLLETA DE VIDRIO CINTADA CON MEDIO DE CULTIVO LÍQUIDO. 1 CINTA TESTIGO SENSIBLE AL CALOR. 1 TABLETA QUE FUNDE A LA TEMPERATURA DE 120ºC - 121ºC. ENVASE CON 50 UNIDADES, FAVOR DE DESCRIBIR LA FUNCIÓN DE LA TABLETA QUE FUNDE A LA TEMPERATURA DE 120-121°C. Y SUS SUSTENTO , TÉCNICO PARA SOLICITARLO. YA QUE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS ACTUALES NO CONTIENEN ESTE ELEMENTO.	Se precisa que se dio atención a su cuestionamiento en el consecutivo 5803, no obstante se rectifica la respuesta otorgada. La función no forma parte de la descripción aprobada en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, por lo que deberá cumplir con lo señalado en el anexo Demanda Agregada.	ABASTECEDORA COMERCIAL ALBATROS , S. A. DE C. V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	5030	1	1.2. Presentación de la convocatoria	Una investigación de mercado no tiene el soporte jurídico para convocar a una licitación pública internacional abierta ya que el articulo 28 fracción III señala los dos eventos cuando se puede convocar internacional abierta y el espíritu de la ley por lo que ratifico mi pregunta. ¿ CUAL FUE SU FUNDAMENTO LEGAL PARA CONVOCAR VIOLENTA LA CONSTITUCIÓN , LOS TRATADOS Y LA LEY DE ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE 1) EL 95 % DE LAS CLAVES QUE CONVOCÓ TIENE CONTRQATO FIRMADO Y AVALADO POR UN PRESUPUESTO FIRMADO POR EL CONGRESO EN EL PASADO DICIEMBRE , 2) ESTA COMPRA NO APARECE EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES D ELA SECRETARIA , 3) NO CONOVOCO A UNA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL 28 FRAC I, 4) NO CONVOCO A UNA LPI BAJO TRATADOS CONFORME AL 28 FRACC II , 5) NO SEÑALA JUSTIFICACIÓN JURIDICA DE SU ACTUACION 6) LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION CON UN MODLEO QUE NO EXISTE..... recuerdo su obligación de fundar y motivar cada una de sus actuaciones conforme a la CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, conforme la estructura legal y de observancia general siguiente FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifica la respuesta otorgada en la junta inicial respeto de que el carácter del procedimiento fue determinado con base en el articulo 28 fracción III de la LAASSP y el resultado de la investigación de mercado. Su repregunta respecto de las razones que expresa, se desechan en términos de los artículos 45 y 46 fracción III y V segundo párrafo del RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
2	5032	4	Glosario 3. Almacén: Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la Ciudad de México y área metropolitana	Esta perfectamente vinculada porque son condiciones generales de la presenta convocatoria donde incluye condiciones sanitarias para el buen manejo de los productos por lo que nuevamente le ratifico que Solicitamos 1. nombres de responsables de almacén 2. aviso de funcionamiento 3. licencias sanitarias de cada almacén 4. aviso de responsable sanitario 5. visita a instalaciones DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	La documentación e información que solicita podrá ser requerida por el licitante adjudicado al administrador del contrato o la persona que éste designe.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3	5033	5	Glosario 15. Dependencia Convocante Responsable: Para la presente Convocatoria la Secretaría de Salud.	Es necesario tener las condiciones generales perfectamente bien establecidas, ya que sin los mismos las condiciones de la bases no cumple con el artículo 134 constitucional deficiencia y eficacia porque ratifico mi pregunta. En qué parte de los pobalines de la secretaria de salud establece las facultades de realizar una compra consolidada DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	El precepto legal al que se sujetan todas las Dependencias y Entidades participantes para la compra consolidada es el artículo 13 del RLAASSP, en el caso de los POBALINES de la Secretaría de Salud, se encuentran disponibles en la dirección electrónica www.comeri.salud.gob.mx.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
4	5034	5	Glosario 23. Investigación de Mercado: Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.	Una IM de mercado no tiene soporte jurídico para enviar más de 3,500 productos a una licitación internacional abierta por lo que ratifico mi pregunta. Cuál es la base y metodología para determinar su investigación de mercado, ya que los precios que coloca no existen en el mercado de gobierno Mexicano, y esta situación deja en estado de indefensión en materia de practicas desleales de comercio internacional a la industria nacional. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifica que el presente procedimiento se convoca con fundamento en el articulo 28 fracción III párrafo segundo de la LAASSP, el cual fue determinado con base en el resultado de la investigación de mercado.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5	5035	9	CONVOCATORIA En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción III y penúltimo párrafo, 29, 32, 36 Bis fracción III y 47 de la LAASSP así como el artículo 13, 38 fracción VI, 39 fracción II, inciso C, 43, 80 último párrafo, 85 del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de cualquier nacionalidad, cuya actividad comercial esté relacionada con los Bienes a Adquirir descritos en el Apartado 1 del Anexo 1 para participar en la presente licitación	Una IM de mercado no tiene soporte jurídico para enviar más de 3,500 productos a una licitación internacional abierta por lo que ratifico mi pregunta. La convocatoria infringe la ley de adquisiciones vigente, toda vez que el art. 28 de la LAASSP señala lo siguiente: III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando: a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o Inciso reformado DOF 16-01-2012 b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. esta licitación no se encuentra en ninguno de los dos supuestos de ley, por lo que solicito de conformidad con el art 133 y 134 constitucional cancelar esta licitación y convocar nuevamente conforme lo indica el art. 28 frac II de la Ley de adquisiciones Vigente.	No se acepta su solicitud, se ratifica que el presente procedimiento se convoca con fundamento en el articulo 28 fracción III párrafo segundo de la LAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
6	5036	10	1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación La presente contratación abarca solamente el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019.	Esta perfectamente vinculada porque es su responsabilidad bajo el art. 134 constitucional, generar las mejores condiciones para el estado, por lo que ratifico que si nos podría ratificar si va respetar los contratos que se deriven de la presente licitación o en 3 meses saldrá a convocar nuevamente, como lo hace ahora y que no respeto los contratos actuales. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifican las respuestas otorgadas en el sentido de que su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
7	5037	10	1.6 Disponibilidad presupuestaria Para la presente licitación cada Dependencia y Entidad participante consolidada, cuenta con recursos presupuestales para el ejercicio 2019, en las partidas presupuestarias 25301, 25401, 25501, 43401 y 46101 según corresponda.	Esta perfectamente vinculada porque es su responsabilidad bajo el art. 134 constitucional, generar las mejores condiciones para el estado, por lo que ratifico que si nos podría ratificar si El dictamen de suficiencia presupuestaria de cada dependencia nos lo puede anexar al acta derivada de la junta de aclaraciones, ya que las dependencias estatales son muy malas para pagar y de esta forma nos da certidumbre jurídica del pago. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	En términos del artículo 25 de la LAASSP, todas las instituciones participantes en el presente procedimiento cuentan con disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos que se deriven de la licitación. Las partidas presupuestales se detallan en el numeral 1.6 de la Convocatoria y finalmente se establece que la exhibición del documento no forma parte de los requisitos previstos en el artículo 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
8	5039	14	Penas convencionales De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes conforme a los plazos de entrega establecidos en el Anexo 1. Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al LICITANTE adjudicado, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación el plazo señalado en el Anexo 1, considerando lo siguiente: • Se penalizará conforme al porcentaje establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de cada Dependencia o Entidad participante. • La penalización se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida. • El periodo de penalización	Su contestaciones no está fundada y motivada bajo el articulo 14 y 16 constitucionales por lo que ratifico que me diga a que sanciones y penas convencionales se hace acreedor la dependencia por el incumplimiento a las condiciones contractuales, en el ámbito de la simetría legal. Y del famoso comunicado de la oficial mayor de hacienda RAQUEL BUENROSTRO, sobre el piso parejo para todos, pues basándonos al piso parejo , falta que anexe las sanciones y los intereses que se hace acreedor cada dependencia por incumplimientos contractuales. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifica que para efectos de los contratos se estará a lo dispuesto en la Aclaración General 3 Anexo 2 Modelo de Contrato/Pedido, así como que el pago se realiza por los participantes en los plazos del articulo 51 de la LAASSP, en el caso de atraso a los pagos se estará a las disposiciones legales establecidas en la LAASSP y su Reglamento.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
9	5040	14	2.10.2 penas convencionales /deducciones	Su contestaciones no está fundada y motivada bajo el articulo 14 y 16 constitucionales por lo que ratifico que explique la convocante: a) la diferencia entre deducción y pena convencional / b) cuando se cobra la pena convencional y cuando se contra la deducción / c) para el caso de la deducción, la dependencia nos otorgara un documento fiscal con cadena electrónica para poder ingresarla a la contabilidad fiscal de la empresa ?. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	La pena convencional aplica por atraso en la entrega de los bienes requeridos, mientras que la deducción es aplicable por la entrega parcial o deficiente de los bienes.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
10	5041	14	2.10.1. Calidad y Garantía de los bienes Calidad De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.	Las condiciones generales deben estar previamente establecidas en las bases de la licitación de lo contrario esto se convierte en un evento a discrecionalidad de la autoridad por lo que ratifico que nos aclare Este punto no que sabemos a qué se refiere. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se rectifica la respuesta otorgada en el sentido de su señalamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP. En relación a las condiciones de pago se realiza por los participantes en los plazos del articulo 51 de la LAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
11	5042	14	Consideración técnica 13 Canje y Devolución de los bienes. De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.	Mi pregunta está perfectamente vinculada por lo que ratifico me responda. Que sucede cuando se le entrega producto con más de 12 meses de caducidad y en perfectas condiciones, y debido a que los almacenes que usted determino es seguro que van a existir problemas de caducidades y maltrato de medicamentos, esto es un vicio oculto, como va garantizar este problema de opacidad en las bases. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifican las respuestas otorgadas en el sentido de que su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
12	5044	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	Mi pregunta está perfectamente vinculada por lo que ratifico. Ingreso a revisión es un vicio oculto que no está establecido en las condiciones generales de las bases. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	No es correcto, el proceso de revisión tiene que ver los pagos que se realizará en apego a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y los vicios ocultos con los bienes entregados. Cada uno de estos aspectos se encuentra previsto en el presente procedimiento de contratación.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
13	5045	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	Mi pregunta está perfectamente vinculada por lo que ratifico. Nos podría mandar los pobalines de cada dependencia y especificar el punto de cada pobalines, como es el ingreso a revisión ?, toda vez que esto siempre se convierte en un vicio oculto, porque es la discrecionalidad en los pagos que no corresponden con los precios que está solicitando. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	De conforidad con el artículo 13 fracción V del RLAASSP, la dependencia consolidadora aplicará sus POBALINES los cuales podrá ubicar en la dirección electrónica: www.comeri.salud.gob.mx	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
14	5046	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	El art. 17 de la LAASSP le otorga las facultades de consolidación así mismo le contrae responsabilidades por lo que le solicito asuma su responsabilidades y establezca las fechas de pago con forme a derecho. Por lo que ratifico. Dentro de sus facultades de consolidadora está la de realizar el pago a 20 días, ya que el ISSSTE , es una dependencia sin seriedad en los pagos , y se esconden para hablar sobre el pago de las facturas . DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifica que para efectos de los contratos se estará a lo dispuesto en la Aclaración General 3 Anexo 2 Modelo de Contrato/Pedido, así como que el pago se realiza por los participantes en los plazos del articulo 51 de la LAASSP, en el caso de atraso a los pagos se estará a las disposiciones legales establecidas en la LAASSP y su Reglamento.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
15	5047	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	Su respuesta no está fundada y motivada de conformidad de con el 14 y 16 constitucionales por lo que ratifico. Favor de establecer los intereses por mora, ya que estamos licitando bajo la máxima de piso parejo y si cobran sanciones por entregar tarde , es justo cobrar intereses por pagar tarde. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifica que para efectos de los contratos se estará a lo dispuesto en la Aclaración General 3 Anexo 2 Modelo de Contrato/Pedido, así como que el pago se realiza por los participantes en los plazos del articulo 51 de la LAASSP, en el caso de atraso a los pagos se estará a las disposiciones legales establecidas en la LAASSP y su Reglamento.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
16	5048	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	Las condiciones de los pagos no están establecidos en los modelos de contrato, incluso el que incluye en las precisiones de las bases por lo que ratifico que las Secretarias de Salud, para tener los mismos precios que el IMSS deben pagar justo o como lo señala la ley de adquisiciones federal. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifica que para efectos de los contratos se estará a lo dispuesto en la Aclaración General 3 Anexo 2 Modelo de Contrato/Pedido, así como que el pago se realiza por los participantes en los plazos del articulo 51 de la LAASSP, en el caso de atraso a los pagos se estará a las disposiciones legales establecidas en la LAASSP y su Reglamento.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
17	6154	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	Su respuesta no está fundada y motivada de conformidad de con el 14 y 16 constitucionales por lo que ratifico. Solicitamos fijar un multa para las dependencias que no paguen a tiempo y que sea seguido bajo la ley de responsabilidades, ya que nunca pagan a tiempo. . DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifica que conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
18	5052	19	3.5 Proposiciones conjuntas	Favor de contestar lo que se le pregunta por lo que ratifico. Se puede participar laboratorio con laboratorio para llegar al 100% de la demanda? Sin que sea causa de revisión de COFECE. De lo contrario mi representada no podrá participar aun cuando tenga el mejor precio. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifica que todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
19	5054	19	3.5 Proposiciones conjuntas	La contestación no tiene nada que ver con ,o que se le pregunta, favor de leer nuestra pregunta claramente y contestar con forme a derecho por lo que ratifico. Se puede participar titular de Registro Sanitario con maquilador de producto, para poder participar en un OSD. favor de contestar cada una de las preguntas conforme a derecho en función del articulo 14 y 16 constitucionales , donde usted como convocante tiene la obligación de fundar y motivar cada una de sus actuaciones.	Se ratifica que todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
20	5055	19	3.5 Proposiciones conjuntas	Le pido que responsa si o no a mi pregunta y no con evasivas por lo que ratifico. El titular del registro solo maquila producto , podrá participar en conjunto con una empresa distribuidora ?. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifica que todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
21	5056	19	3.5 Proposiciones conjuntas	Le pido que responsa si o no a mi pregunta y no con evasivas por lo que ratifico. se puede participar titular de registro sanitario con operador logístico? DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifica que todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
22	6155	19	3.5 Proposiciones conjuntas	Le pido que responsa si o no a mi pregunta y no con evasivas por lo que ratifico. se puede participar titular de registro sanitario con administrador de servicios que tiene licencia de explotación de marca y producto para mercado del sector salud y que sea el administrador de servicios el que licite? DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifican las respuestas otorgadas en el sentido de que su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
23	5057	19	3.5 Proposiciones conjuntas	Su contestación no tiene nada que ver con lo que se le pregunto, favor de leer claramente y contestar lo que se le pregunta por lo que ratifico. Mi representada tiene licencia de explotación de marca y producto para mercados del sector salud, lo que quiere decir que el titular en el mercado de gobierno es mi representada , es aceptada? DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIENDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y POR LO SEGUNDO, QUE TAMBIEN DEBEN SEÑALARSE CON PRECISION, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACION PARA LA EMISION DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMAS QUE EXISTA ADECUACION ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPOTESIS NORMATIVA. ESTO ES, QUE CUANDO EL PRECEPTO EN COMENTO PREVIENE QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, PROPIEDADES O DERECHOS SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, ESTA EXIGIENDO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEY, EXPRESANDO DE QUE LEY SE TRATA Y LOS PRECEPTOS DE ELLA QUE SIRVAN DE APOYO AL MANDAMIENTO RELATIVO. EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIFICAMENTE, PARA PODER CONSIDERAR UN ACTO AUTORITARIO COMO CORRECTAMENTE FUNDADO, ES NECESARIO QUE EN EL SE CITEN: A). LOS CUERPOS LEGALES Y PRECEPTOS QUE SE ESTEN APLICANDO AL CASO CONCRETO, ES DECIR, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN QUE SE ENCUADRA LA CONDUCTA DEL GOBERNADO PARA QUE ESTE OBLIGADO AL PAGO, QUE SERAN SEÑALADOS CON TODA EXACTITUD, PRECISANDOSE LOS INCISOS, SUBINCISOS, FRACCIONES Y PRECEPTOS APLICABLES, Y B). LOS CUERPOS LEGALES, Y PRECEPTOS QUE OTORGAN COMPETENCIA O FACULTADES A LAS AUTORIDADES PARA EMITIR EL ACTO EN AGRAVIO DEL GOBERNADO.	Se ratifican las respuestas otorgadas en el sentido de que su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
24	5058	25	4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Los LICITANTES deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta. /5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO 5. Cuando el LICITANTE no cuente con la titularidad del registro sanitario correspondiente, en las partidas (claves) que asi lo requieran. En las partidas (claves) que proceda, en caso de que no coincida el nombre del LICITANTE con el nombre del Titular del Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo. aso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrán participar sus representantes señalados en el Registro Sanitario respectivo.	Su contestación no tiene nada que ver con lo que se le pregunto, favor de leer claramente y contestar lo que se le pregunta por lo que ratifico. Artículo 28 constitucional señala: Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses. usted está violentando la ley en a) no establecer los mecanismo para determinación de precios máximos / b) está colocando condiciones en la distribución erróneas , al limitar la participación a los distribuidores, sin justificar su actuación, señalando y obligando al titular de los registros a ir de forma directa cuando en los expedientes de las licitaciones , los titulares de los registros llevan más de 10 año sin acudir directo a las licitaciones y mucho menos a licitaciones consolidadas. /c) los distribuidores no somos ni seremos una distribución innecesaria ya que participamos cumpliendo los requisitos de leyes de competencia y fiscales, sanitarias y legales, soportamos el costo financiero de las dependencias que no pagan a tiempo y siempre acudimos al llamado de los organismos gubernamentales, y los preciso los determina el estado bajo la investigación de mercado , no los distribuidores d) usted tiene la obligación de cuidar los intereses de los consumidores, en este caso de los derecho habientes, y su esquema carece de factibilidad con tan solo 9 lugares de entrega , donde el llegar a los unidades médicas familiares será más caro . por lo que solicito elimine el requisito que será motivo de descalificación el no ser titular del registro sanitario , y que no limita la libre participación de mercado , toda vez que es autonomía de cada fabricante tomar la decisión de acudir directo o no, y usted desconoce la estructura logística necesaria que se necesita y que actualmente no tienen los titulares de los registros sanitarios, lo que provocara que gasten mucho más en un costo indirecto no calculado, aunado a los factores de tipos de cambio , materias primas limitadas, toda vez que no hay ferias internacionales en este momento para acudir a realizar mejores condiciones de consumo. e) con esta medida los laboratorios más pequeños quedan fuera ya que las cantidades que usted solicita en un fecha mínima de entrega, no podrá realizar la fabricación , por lo que limita la libre participación de mercado. f) la integración de productos garantiza el abasto al estado, la limitación solo propicia el desabasto, cuya obligación debería ser establecida en función del artículo 134 constitucional para establecer las mejores condiciones para el estado , y no las peores de conformidad con el art. 14, 16, 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como "así se hace", "no somos sabios en el contenido de los bases", o alguna contestación fuera de contexto legal, de	El pago se realiza por los participantes en los plazos del articulo 51 de la LAASSP, en el caso de atraso a los pagos se estará a las disposiciones legales establecidas en la LAASSP y su Reglamento.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
25	5059	1	1.2 Convocatoria	El 14 de junio del 2018 la industria farmacéutica firmo un convenio como industria estratégica, y mi pregunta esta perfectamente vinculada con el art. 134 constitucional en cuanto a calidad, costos, financiamiento y mejores condiciones por lo que ratifico. Anexo encontrara resumen del acuerdo firmado entre el gobierno federal y la Industria farmacéutica y los dispositivos médicos para declarar a la industria como sector estratégico El convocar bajo art 28 fracc III El convocar cuando hay contratos vigentes, apretando el presupuesto El convocar solicitando un a investigación de mercado donde sin causa los precios son en % realmente por debajo de los de mercado El establecer que le va a pagar a la industria en forma progresiva o abonos, aun cuando intentaran otorgarle los precios que solicita El colocar condiciones con falta de equidad ya que al dejar fuera a los distribuidores también deja fuera a la mitad de los fabricantes que por capacidad de producción no puede atender los volúmenes de las claves mas grandes. Todos estos factores no es tratar a la industria como sector estratégico, por lo que solicito Cancelar la convocatoria, por lo tener las condiciones de equidad , igualdad , libre competencia y piso parejo para poder participar , siendo limitativa y sin factibilidad el proyecto de culminación Acciones y programas Contacto Comunicados y discursos Galería y multimedia Transparencia Declaran Sector Estratégico a la industria Farmacéutica y de Dispositivos Médicos Los titulares de las Secretarías de Salud y Economía, José Narro Robles e Ildefonso Guajardo Villarreal, firmaron convenio.	Se ratifica que todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
26		1	Precisiones a las bases	Señala el 2% por día natural por cada día de atraso sobre el monto de los bienes , referenciando el articulo 53 de la LAASSP 95 Y 96 de reglamento. Preguntas A) porque no nos dan el modelo del contrato, ya que este punto en total discrecionalidad no deja claro las condiciones generales de participación B) quiere decir que todos los contratos se realizan conforme a la LAASSP, incluyendo a las secretarías estatales, ya que no hace referencia alguna a una ley estatal	El modelo de contrato se incluye como Aclaración General 3 Anexo 2 Modelo de Contrato/Pedido. Asimismo se precisa que los contratos que se deriven de la presente licitación se realizan al amparo de la LAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
27		1	Precisiones a las bases	Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. como lo señala el art 53 de la ley de adquisiciones vigente.....las sanciones deberán penas convencionales y en este punto ni se pacta y tampoco deja claro la forma y el método de aplicación de las sanciones, favor de explicar simple, clara y llanamente	Se deberán atender las respuestas en que se indicó "que se deberá considerar la aclaración general 1" Penas Convencionales"," donde se establece la aplicación general para todas las Dependencias y Entidades participantes del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados, así como que la determinación o aplicación no podrá exeder el monto de la garantía de cumplimiento y que ningún caso podrá negociarse en especie; adicionalmente a que la aplicación corresponderá a cada dependencia y entidades participantes por el administrador del contrato o el personal designado por este, lo que resulta consistente con la aclaración general 3"Anexo 2 Modelo de contrato/pedido" (claúsula decímo quinta.- Penas Convencionales), por lo que quedo sin efectos lo señalado inicialmente en la convocatoria en el numeral 2.10.3 respecto a que "se penalizará conforme al porcentaje establecido en las políticas, bases y lineamientos de cada dependencia o entidad participante. Así como que la aplicación de sanciones no considera el impuesto al valor agregado.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
28		1	Precisiones a las bases	a) la sanción solo es proporcional a la garantía individual de cada clave? B) el administrador del contrato tiene facultades jurídicas para aplicación de penas convencionales, c) favor de anexar el formato de cédula de cálculo de penas convencionales de cada una de las dependencias participantes	Se deberán atender las respuestas en que se indicó "que se deberá considerar la aclaración general 1" Penas Convencionales"," donde se establece la aplicación general para todas las Dependencias y Entidades participantes del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados, así como que la determinación o aplicación no podrá exeder el monto de la garantía de cumplimiento y que ningún caso podrá negociarse en especie; adicionalmente a que la aplicación corresponderá a cada dependencia y entidades participantes por el administrador del contrato o el personal designado por este, lo que resulta consistente con la aclaración general 3"Anexo 2 Modelo de contrato/pedido" (claúsula decímo quinta.- Penas Convencionales), por lo que quedo sin efectos lo señalado inicialmente en la convocatoria en el numeral 2.10.3 respecto a que "se penalizará conforme al porcentaje establecido en las políticas, bases y lineamientos de cada dependencia o entidad participante. Así como que la aplicación de sanciones no considera el impuesto al valor agregado. En relación al formato de cédula y de pago de pena convencional no se cuenta con dicha información.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
29		3	Precisiones a las bases	el articulo 53 bis establece el marco normativo de la deducción económica, pero no establece la metodología, misma que debe estar establecida en LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS (POBALINES) de cada una de las dependencias participantes, por lo que, solicitamos a) LOS POBALINES , de cada dependencias participante , Y QUE NOS ESTABLEZCA EL NUMERAL Y LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS	De conforidad con el artículo 13 fracción V del RLAASSP, la dependencia consolidadora aplicará sus POBALINES los cuales podrá ubicar en la dirección electrónica: www.comeri.salud.gob.mx	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
30		3	Precisiones a las bases	A) A QUE SE REFIERE EL TERMINO ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. B) EN LA RECEPCION, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN, NO EXPLICA LA METODOLOGIA Y SI DARAN UN COMPROBANTE, ASI COMO SI SE INGRESA A UN PORTAL O PAGINA WEB , PARA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES B) CUAL ES PROCEDIMIENTO PARA INGRESO A REVISION EN CADA SECRETARIA DE SALUD, YA QUE ES UNO DE LOS TRAMITES CON MAS OPACIDAD Y DISCRECIONALDIAD DE LOS ESTADOS	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
31		2	Precisiones a las bases	Este punto es totalmente limitativo en las siguientes fases: A) LOS MEDICAMENTOS TIENEN CADUCIADAD DETERMINADA POR LA LEY DE SALUD DE 12, 24 Y 36 MESES Y LOS DISPOSITIVOS MEDICOS HASTA 5 AÑOS , POR LO QUE NO CONCUERDA SU SOLICITUD DE CADUIDAD DE BIENES. B) LOS PRODUCTOS QUE FUERON FABRICADOS EN ENERO PASADO , NO PODRÁN SER SUMINISTRAOS EN JULIO , PERO POR OTRO LADO REQUIERE ENTREGA EN UN MUY CORTO TIEMPO , LO QUE TAMPOCO PERMITE LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, ESTO DEJA UN CLARO EFECTO DE ESTADO INDEFENSIÓN Y LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN , YA QUE SE CONVIERTE EN UN BIEN TOTAL Y EXCLUSIVO PARA LA DEPENDENCIA Y EN SU CASO TENDRA QUE SER UNA MAXIMA Y MINIMA DE CONSUMO DE 80% AL 100%	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
32	1	22	3.11	Acta de fallo y firma de contrato. Donde establece que al día siguiente del fallo se debe entregar documentación para cotejo y posterior firma de contratos. Solicitamos que la documentación para cotejo se entregue en el domicilio de la convocan. En caso de negativa en caso de negativa se amplié a 10 días hábiles la entrega de la información a cotejo	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
33	1	26	4.3 (Anexo 13)	Manifestación de estratificación de MIPYME para LICITANTES de nacionalidad mexicana. Solicitamos a la convocante nos confirme que no será causal de desechamiento la no presentación de manifiesto de estratificación de MIPYME o bien para dar cumplimiento presentarlo con leyenda NO APLICA con marca de agua, favor de pronunciarse al respecto.	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
34	2	27	4.3 (Anexo 5)	Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio. Solicitamos a la convocante nos confirme que no será causal de desechamiento la no presentación de manifiesto de participación conjunta o bien para dar cumplimiento presentarlo con leyenda NO APLICA con marca de agua, favor de pronunciarse al respecto.	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
35	3	27	4.3 (Anexo 6)	Propuesta Técnica. Solicitamos a la convocante si es correcto plasmar en el anexo 6 Propuesta Técnica, únicamente las partidas con las cuales mi representada desea participar en el presente procedimiento y que no será causal de descalificación.	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
36	4	43	4.5	Evidencia fotográfica del etiquetado. Solicitamos a la convocante aclare si este punto se refiere al arte de la partida a ofertar con firma del responsable sanitario y a que se refiere “en dispositivo electrónico”	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
37	5	43	4.5	Evidencia fotográfica del etiquetado. Solicitamos a la convocante aclare si este punto se refiere al arte de la partida a ofertar con firma del responsable sanitario y a que se refiere “en dispositivo electrónico”	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
38	5	46	8.1.6	Se considerará indistintamente el etiquetado de los bienes a 4 dígitos para todas las dependencias?	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
39	6		11.1 Canje.11.2 Devoluciones	¿El canje se realizará en el punto de entrega o se deberá considerar en la entidad federativa del punto final cuando la convocante solicite una devolución, emitirá oficio indicando la razón y condiciones almacenamiento para asegurar su identidad, pureza y seguridad del insumo para la salud durante el tiempo que permaneció en las instalaciones del convocante. ¿las devoluciones son aplicables al lugar de entrega y no destino final ? Ratificar que el canje se realizara en el domicilio inicialmente entregado. Asimismo Sugerimos un plazo de 10 días hábiles en vez de 48 hrs, esto en razón de no ser suficiente el tiempo que con lleva dicho proceso.	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
40	7	97	ANEXO 18 Y ANEXO 19	Es correcto entender que dichos formatos son opcionales, toda vez que la presente licitación se encuentra convocada como internacional abierta, o en caso en caso contrario indicar cuáles son los beneficios que contarán los medicamentos de origen nacional y aquellos provenientes de países que cuentan con tratados internacionales firmados con México. Favor de pronunciarse al respecto.	No refiere la precisión general de la cual deriva su repregunta, por lo cual no es posible dar respuesta en términos del artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1	Pagina 311 – Anexo 2 (Respuestas a preguntas)	Aclaración General 4 y pregunta 1614	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1614, DEL LICITANTE ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L DE C.V, LA CONVOCANTE INDICA REMITIRSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 4 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE A LA LETRA INDICA "ÚNICAMENTE PODRÁN ENTREGAR BIENES CON CADUCIDAD MENOR A 9 (NUEVE) MESES CUANDO SE ACREDITE CON EL REGISTRO SANITARIO OTORGADO, QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN […]", SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LOS MECANISMOS PARA ACREDITAR BIENES QUE POR SU NATURALEZA TIENEN UNA CADUCIDAD DE FABRICA MENOR A 9 MESES Y QUE LOS MISMOS NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, POR FAVOR ACLARAR. MI REPRESENTADA NO ACEPTARÁ RESPUESTAS TALES COMO "APÉGUESE A BASES" O "SU PREGUNTA NO VERSA SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN'' ASÍ COMO OTRAS RESPUESTAS QUE NO DEN RESPUESTA CABAL A LA PREGUNTA REALIZADA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE FUNDAMENTAR SU RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA, COMO ES SU OBLIGACIÓN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ART. 46 FRACC. IV Y V.	Deberá presentar al momento de entrega de los bienes Certificado de Análisis de Producto Terminado.	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.
2	1	Pagina 310 – Anexo 2 (Respuestas a preguntas	Partida 1800 (Demanda Agregada) y Pregunta 1610	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1610, DE LA EMPRESA ADVANCED STERILIZATION S DE R.L DE C.V., LA PARTIDA REFERIDA 1800, NO SE ENCUENTRA ENLISTADA EN EL ANEXO 1 PRECISIONES GENERALES, PRECISION 11, COMO HACE MENCIÓN EN SU RESPUESTA LA CONVOCANTE. SOLICITAMOS RESTITUIR LA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA. MI REPRESENTADA NO ACEPTARÁ RESPUESTAS TALES COMO "APÉGUESE A BASES" O "SU PREGUNTA NO VERSA SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN'' ASÍ COMO OTRAS RESPUESTAS QUE NO DEN RESPUESTA CABAL A LA PREGUNTA REALIZADA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE FUNDAMENTAR SU RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA, COMO ES SU OBLIGACIÓN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ART. 46 FRACC. IV Y V.	Se refiere a gas Oxido de etileno.	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.
3	1	Pagina 312 – Anexo 2 (Respuestas a preguntas)	Numeral 1.6 y Pregunta 1615	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1615, DE LA EMPRESA ADVANCED STERILIZATION S DE R.L DE C.V., LA CONVOCANTE RESUELVE PROPORCIONAR COMO RESPUESTA LA DEFINICIÓN INDICADA EN EL GLOSARIO PARA "PRESUPUESTO AUTORIZADO", SIN EMBARGO ESTO NO RESPONDE DE MANERA CLARA Y PRECISA NUESTRO CUESTIONAMIENTO, POR LO QUE INSTAMOS A LA CONVOCANTE A REPLANTEAR SU RESPUESTA. ASIMISMO HONRAR LO QUE A LA LETRA INDICA EL ART 46, FRACC. V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP "EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES EN NINGÚN CASO PERMITIRÁ QUE COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE REMITA AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA […]" MI REPRESENTADA NO ACEPTARÁ RESPUESTAS TALES COMO "APÉGUESE A BASES" O "SU PREGUNTA NO VERSA SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN'' ASÍ COMO OTRAS RESPUESTAS QUE NO DEN RESPUESTA CABAL A LA PREGUNTA REALIZADA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE FUNDAMENTAR SU RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA, COMO ES SU OBLIGACIÓN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ART. 46 FRACC. IV Y V.	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL RLAASSP LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CUENTAN CON LA AUTORIZACION PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO LA-012000991-E82-2019 MISMA QUE DETERMINA EN SU NUMERAL 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE INDICA QUE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EJERCICIO 2019, EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 25301, 25401, 25501,43401 Y 46101.	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.
4	2	Pagina 312 – Anexo 2 (Respuestas a preguntas	Numeral 1.7, Pagina 8 (Bases) y Pregunta 1616	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1616, DE LA EMPRESA ADVANCED STERILIZATION S DE R.L DE C.V., LA CONVOCANTE RESUELVE UNA RESPUESTA QUE NO RESPONDE DE MANERA CLARA Y PRECISA EL CONJUNTO DE PREGUNTAS PRESENTADAS, POR LO QUE INSTAMOS A LA CONVOCANTE A REPLANTEAR SU RESPUESTA. ASIMISMO HONRAR LO QUE A LA LETRA INDICA EL ART 46, FRACC. V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP "EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES EN NINGÚN CASO PERMITIRÁ QUE COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE REMITA AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA […]" MI REPRESENTADA NO ACEPTARÁ RESPUESTAS TALES COMO "APÉGUESE A BASES" O "SU PREGUNTA NO VERSA SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN'' ASÍ COMO OTRAS RESPUESTAS QUE NO DEN RESPUESTA CABAL A LA PREGUNTA REALIZADA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE FUNDAMENTAR SU RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA, COMO ES SU OBLIGACIÓN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ART. 46 FRACC. IV Y V.	Con respecto a la primer pregunta que a la letra dice: " -Bajo que fundamentación legal otorga el carácter de licitación internacional abierta, siendo que ninguno de los supuestos mencionados en este artículo se cumple (convocar a una licitación nacional y/o el uso de un crédito externo). Por favor aclarar." se ratifica la respuesta, en relacion a la segunda pregunta " -En relación a la conveniencia de los precios de los bienes, en caso de prevalecer el carácter de licitación internacional abierta, es correcto entender que el margen del 15% a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional hará referencia que la aplicabilidad de este beneficio será en relación a los licitantes de compañías constituidas bajo las leyes mexicanas, en consideración que la presente licitación proporciona la apertura a los licitantes de carácter extranjero. Por favor aclarar y justificar respuesta.", se dará cumplimiento al artículo 28 fracción III inciso B, segundo párrafo de la LAASSP.	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5	3	Pagina 313 – Anexo 2 (Respuestas a preguntas)	Numeral 3.2 y Pregunta 1617	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1617, DE LA EMPRESA ADVANCED STERILIZATION S DE R.L DE C.V., LA CONVOCANTE RESUELVE UNA RESPUESTA QUE NO ES CLARA Y PRECISA EL FORMATO Y/O DOCUMENTO QUE SOLICITAMOS SEA ACLARADO, POR LO QUE INSTAMOS A LA CONVOCANTE A REPLANTEAR SU RESPUESTA. ASIMISMO A HONRAR LO QUE A LA LETRA INDICA EL ART 46, FRACC. V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP "EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES EN NINGÚN CASO PERMITIRÁ QUE COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE REMITA AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA […]" MI REPRESENTADA NO ACEPTARÁ RESPUESTAS TALES COMO "APÉGUESE A BASES" O "SU PREGUNTA NO VERSA SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN'' ASÍ COMO OTRAS RESPUESTAS QUE NO DEN RESPUESTA CABAL A LA PREGUNTA REALIZADA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE FUNDAMENTAR SU RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA, COMO ES SU OBLIGACIÓN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ART. 46 FRACC. IV Y V.	Se ratifica la respuesta, conforme a lo previsto en el penultimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos previstos en el numeral 3.2 de esta licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condicion de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.
6	4	Pagina 313 – Anexo 2 (Respuestas a preguntas)	numeral 4 (requisitos que los licitantes deben cumplir), numeral 5 causales expresas de desechamiento, incisos 5, 6 y 18, Numeral 4.2 y Pregunta 1618	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1618, DE LA EMPRESA ADVANCED STERILIZATION S DE R.L DE C.V., LA CONVOCANTE RESUELVE UNA RESPUESTA QUE NO ES CLARA Y PRECISA PARA RESPONDER LA PREGUNTA PRESENTADA, POR LO QUE INSTAMOS A LA CONVOCANTE A REPLANTEAR SU RESPUESTA. ASIMISMO HONRAR LO QUE A LA LETRA INDICA EL ART 46, FRACC. V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP "EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES EN NINGÚN CASO PERMITIRÁ QUE COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE REMITA AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA […]" MI REPRESENTADA NO ACEPTARÁ RESPUESTAS TALES COMO "APÉGUESE A BASES" O "SU PREGUNTA NO VERSA SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN'' ASÍ COMO OTRAS RESPUESTAS QUE NO DEN RESPUESTA CABAL A LA PREGUNTA REALIZADA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE FUNDAMENTAR SU RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA, COMO ES SU OBLIGACIÓN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ART. 46 FRACC. IV Y V.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS O MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA PODRÁN PARTICIPAR SUS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN EL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO.	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.
7	5	Pagina 313 – Anexo 2 (Respuestas a preguntas)	numeral 4 (requisitos que los licitantes deben cumplir) y Pregunta 1619	EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1619, DE LA EMPRESA ADVANCED STERILIZATION S DE R.L DE C.V., LA CONVOCANTE RESUELVE UNA RESPUESTA QUE NO ES CLARA Y PRECISA PARA RESPONDER LA PREGUNTA PRESENTADA, POR LO QUE INSTAMOS A LA CONVOCANTE A REPLANTEAR SU RESPUESTA. ASIMISMO HONRAR LO QUE A LA LETRA INDICA EL ART 46, FRACC. V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP "EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES EN NINGÚN CASO PERMITIRÁ QUE COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE REMITA AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA […]" MI REPRESENTADA NO ACEPTARÁ RESPUESTAS TALES COMO "APÉGUESE A BASES" O "SU PREGUNTA NO VERSA SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN'' ASÍ COMO OTRAS RESPUESTAS QUE NO DEN RESPUESTA CABAL A LA PREGUNTA REALIZADA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE FUNDAMENTAR SU RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA, COMO ES SU OBLIGACIÓN, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ART. 46 FRACC. IV Y V.	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE LE INFORMA QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS O MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA PODRÁN PARTICIPAR SUS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN EL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO.	ADVANCED STERILIZATION S. DE R.L. DE C.V.
1	1	11	2.9 forma de adjudicación y 2.3 precios máximos de referencia	AL RESPECTO DE LO MENCIONADO EN EL TERCER PARRAFO APARTADO "PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA", SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, Y CONFORME AL ARTICUO 29 DEL RLAASSP FRACC III, SE DE A CONOCER PUBLICAMENTE EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR). CON RESPECTO A LA RESPUESTA QUE LA CONVOCANTE AMABLEMENTE A OTORGADO NOS PERMITIMOS SEÑALAR LA SECCIÓN Y NUMERALES DE LA CONVOCATORIA SOBRE LA CUAL SE BASA NUETRA PREGUNTA. AL RESPECTO D ELO MENCIONADO EN EL NUMERAL 2.3 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA Y 2.9 FORMA DE ADJUDICACION PARRAFO 3, "PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA" SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE Y CONFORME AL ARTICULO 2 FRACCIÓN X Y ARTICULO 29 DEL RLAASSP, SE DE A CONOCER PUBLICAMENTE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE FUE REFERENCIADA POR LA CONVOCANTE EN EL "GLOSARIO, NUMERAL 23".	Se ratifica la respuesta otorgada	ALLEN LABORATORIOS SA DE CV
2	5	81	ANEXO 7	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE DEFINA SI DENTRO DEL ANEXO7, SERÁ PERMITIDO Y ACEPTADO INCLUIR MAS DE UNA PARTIDA A RENGLON SEGUIDO O SERA PERMITIDO Y ACEPTADO REQUISITAR EL ANEXO 7 POR PARTIDA CON RESPECTO A LA PREGUNTA ANTERIOR NOS REFIEREN QUE NOS APEGUEMOS A LA ACLARACION 13 LA CUAL DICE "SE DEBERÁ CONSIDERAR EL SIGUIENTE FORMATO (ANEXO 7), ANEXO 7.1 EN EL ANEXO 7 Y 7.1 QUE AMABLEMENTE NOS PROPORCIONA NO SE ESPECIFICA RESPUESTA A NUESTRA PREGUNTA, SOLO REFIEREN COMO SE DEBE LLENAR EL ANEXO 7 Y 7.1, POR TAL MOTIVO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ESPECIFIQUE, SI PODREMOS PRRESENTAR UN SOLO ANEXO 7 Y 7.1 QUE CONTENGA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS O SERA NECESARIO PRESENTAR UN ANEXO 7 Y 7.1 POR CADA PARTIDA OFERTADA	SI PODRA PRESENTAR UN SOLO ANEXO 6 QUE CONTENGA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS O UN ANEXO 6 POR CADA PARTIDA OFERTADA, ES INDISTITNTO.	ALLEN LABORATORIOS SA DE CV

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3	1	28	4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR INCISO B), NUMERAL 1 PROPUESTA TÉCNICA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE DEFINA SI DENTRO DEL ANEXO 6, SERÁ PERMITIDO Y ACEPTADO INCLUIR MAS DE UNA PARTIDA A RENGLON SEGUIDO O SERÁ PERMITIDO Y ACEPTADO REQUISITAR EL ANEXO 6 POR PARTIDA CON RESPECTO A LA PREGUNTA ANTERIOR NOS REFIEREN QUE NOS APEGUEMOS A LA ACLARACION 14 LA CUAL DICE "SE DEBERA CONSIDERAR EL SIGUIENTE FORMATO (ANEXO 6), EN EL ANEXO 6 QUE AMABLEMENTE NOS PROPORCIONA NO SE ESPECIFICA RESPUESTA A NUESTRA PREGUNTA, SOLO REFIEREN COMO SE DEBE LLENAR EL ANEXO 6 POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ESPECIFIQUE, SI PODREMOS PRESENTAR UN SOLO ANEXO 6 QUE CONTENGA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS O SERÁ NECESARIO UN ANEXO 6 POR CADA PARTIDA OFERTADA	SI PODRA PRESENTAR UN SOLO ANEXO 6 QUE CONTENGA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS O UN ANEXO 6 POR CADA PARTIDA OFERTADA, ES INDISTITNTO.	ALLEN LABORATORIOS SA DE CV
5	2	40	ANEXO TECNICO PUNTO 2 PRUEBAS, METODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBERÁ OBTENERSE	EL PRIMER PARRAFO DE ESTE PUNTO SOLICITAN "DEBERÁ ADJUNTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE: "QUE DE RESULTAR ADJUDIADO SE COMPROMETERÁ A RELIZAR, CUANDO ASISE CONSIDERE NECESARIO Y A SOLICITUD DEL ÁREA REQUIERENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CORRESPONDENCIA DE LOS RESULTADOS CON LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD DEL INSUMO Y VALORES INDICADOS EN DICHAS CLAVES, ELABORADOS POR UN LABORATORIO DE PRUEBAS "TERCERO AUTORIZADO" POR LA COFEPRIS, OBLIGANDOSE A HACER ENTREGA DEL RESULTADO DE LAS MISMAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU EMISIÓN". SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE AMPLIE EL IEMPO DE ENTREGA DE ESTAS PRUEBAS TODA VEZ QUE EL TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA ES DE 30 DÍAS NATURALES PARA SU REALIZACIÓN Y ENTREGA, Y NINGUN LABORATORIO REALIZA ESTAS PRUEBAS EN EL TIEMPO QUE LA CONVOCANTE INDICA. ESTO SE SOLICTA EN BASE AL ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP EL CUAL EN SU SEGUNBDO PARRAFO ESTABLECE "EN NINGUN CASO SE DEBERÁ ESTABLECER REQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR" AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE SU AMAB, LE RESPUESTA, SIN EMBARGO LOS TIEMPOS ACTUALES Y REALES PARA LA SOLICITUD DE UN ANALISIS DE TERCERIA SUPERAN LOS 7 DÍAS PROPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO .2, YA QUE EN LA PRÁCTICA DICHOS PROCESOS DEPENDEN DE UN TERCERO (TIEMPOS AGENOS A MI REPRESENTADA), TOMAN APROXIMADAMENTE DE 15 A 30 DÍAS NATURALES. POR LO TANTO PEDIMOS A LA CONVOCANTE AMPLIE LOS INTERVALOS DE TIEMPO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS Y ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.	SE RATIFICA QUE DEBERÁ APEGARSE AL ANEXO TECNICO PUNTO 2 PRUEBAS, METODOS DE EVALUCIÓN Y RESULTADO MINIMO QUE DEBE OBTENERSE	ALLEN LABORATORIOS SA DE CV
6	2	40	3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEÁN CUMPLIR	CON RESPECTO AL RECUADRO DE ESTE PUNTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI SE DEBE ENTENDER QUE SOLO SE MANIFESTARÁN DENTRO DEL ESCRITO ANEXO 8 LAS NORMAS APLICABLES A LOS BIENES OFERTADOS. AGRADECEMOS LA AMABLE RESPUESTA DE LA CONVOCANTE, SIN EMBARGO, SOLICITAMOS QUE NOS CONFIRME QUE LA NOM-220-SSAA-2016 SE REFIERE A LA NOM-220-SSA1-2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE 2 DE JUNIO DE 2017, Y QUE ESTA ÚLTIMA SERÁ ALICABLE A LOS PRODUCTOS CLASIFICADOS "GRUPOS 010, QUE REQUIEREN REISTROS SANITARIOS Y 040"	SE REFIERE A LA NOM-220-SSA1-2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE 2 DE JUNIO DE 2017, Y QUE ESTA ULTIMA SERA APLICABLE A LOS PRODUCTOS CLASIFICADOS "GRUPOS 010, QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y 040"	ALLEN LABORATORIOS SA DE CV
7	4	50	PUNTO 11 CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES	EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTE PUNTO SOLICITAN "DEBERÁN ADJUNTAR ESCRITO EL QUE MANIFIESTEN: "QUE DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETERÁ A REALIZAR, CUANDO ASI SE CONSIDERE NECESARIO Y A SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CORRESPONDENCIA DE LOS RESULTADOS CON LAS ESPECIFICACIONES, CÁLIDAD DEL INSUMO Y VALORES INDICADOS EN DICHAS CLAVES, ELABORADOS POR UN LABORATORIO DE PRUEBAS "TERCERO AUTORIZADO" POR LA COFEPRIS, OBLIGANDOSE A HACER ENTREGA DEL RESULTAO DE LAS MISMAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU EMISIÓN". SOLICITAMOS AMBLEMENTE A LA CONVOCANTE SE AMPLIE EL TIEMPO DE ENTREGA DE ESTAS PRUEBAS TODA VEZ QUE EL TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA ES DE 30 DÍAS NATURALES PARA SU REALIZACIÓN Y ENTREGA, Y NINGUN LABORATORIO REALIZA ESTAS PRUEBAS EN EL TIEMPO QUE LA CONVOCANTE INDICADA. ESTO SE SOLICUTA EN BASE AL ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP EL CUAL EN SU SEGUNDO PARRAFO ESTABLECE"EN NINGUN CASO SE DEBERÁ ESTABLECER REQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR" AGRADECEMOS A LA CONVOCANTE SU AMABLE RESPUESTA, SI BIEN EL CANJE DE PRODUCTOS SE PUEDE REALIZAR EN EL PLAZO INDICADO, LOS TMEPOS ACTUALES Y REALES PARA LA SOLICITUD DE UN ANALISIS DE TERCERIA SUPERAN LAS 48 HORAS SEÑALADAS POR LA CONVOCANTE EN EL ANEXO TÉCNICO PUNTO 11 YA QUE EN LA PRACTICA DICHOS PROCESOS, ACTUALMENTE TOMAN APROXIMADAMENTE DE 5 A 30 DÍAS NATURALES. POR LO TANTO PEDIMOS A LA CONVOCANTE AMPLIE EL INTERVALO DE TIEMPO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE TERCERIA.	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA PREVIAMENTE POR LO QUE DEBERÁ APEGARSE AL PUNTO 11 CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.	ALLEN LABORATORIOS SA DE CV

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
8	5	51	PUNTO 11.3 OTRAS CONDIICONES	EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTE PUNTO SOLICITAN "DEBERÁN ADJUNTAR ESCRITO EL QUE MANIFIESTEN: "QUE DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETERÁ A REALIZAR, CUANDO ASI SE CONSIDERE NECESARIO Y A SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CORRESPONDENCIA DE LOS RESULTADO CON LAS ESPECIFICACIONES CALIDAD DEL INSUMO Y VALORES INDICADOS EN DICHAS CLAVES, ELABORADOS POR UN LABORATORIO DE PRUEBAS "TERCERO AUTORIZADO" POR LA COFEPRIS, OBLIGANDOSE A HACER ENTREGA DEL RESULTADO DE LAS MISMAS EN UN PALZO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A SU EMISIÓN. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE AMPLIE EL TIEMPO DE ENTREGA DE ESTAS PRUEBAS TODA VEZ QUE EL TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA ES DE 30 DÍAS NATURALES PARA SU REALIZACIÓN Y ENTREGA Y NINGUN LABORATORIO REALIZA ESTAS PRUEBAS EN EL TIMEPO QUE LA CONVOCANTE INDICA. ESTO SE SOLICITA EN BASE A ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP, EL CUAL EN SU SEGUNDO PARRAFO ESTABLECE "EN NINGUN CASO SE DEBERÁ ESTABLECERREQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR. AGRADECEMOS A LA CONVOCANTE SU AMABLE RESPYUESTA SIN EMBARGO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN EL PUNTO 11.3 PRIMER PARRAFO, SEGUNDA VIÑETA NO SON DE FÁCIL ADQUISICIÓN POR LO CUAL SUGERIMOS A LA CONVOCANTE AMPLIEN EL INTERVALO DE TIMEPO PARA LA ENTREGA DE DICHAS SUSTANCIAS DE REFERENCIAS.	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA PREVIAMENTE POR LO QUE DEBERÁ APEGARSE AL PUNTO 11.3 OTRAS CONDICIONES	ALLEN LABORATORIOS SA DE CV
9	6	79	ANEXO 6	EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME, DEBEMOS DE ENTENDER QUE LAS COLUMNAS MARCA Y FABRICANTES DE LOS TITULARES DE LOS REGISTROS SANITARIOS QUE INTEGREN ESTA PROPOSICIÓN CONJUNTA. EN CASO NEGATIVO POR FAVOR ACLARE LA FORMA CORRECTA DE REQUISITAR EL FORMATO EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS. AGRADECEMOS SU RESPUESTA, SIN EMBARGO EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS ESPECIFICAMENTE PARA UNA PARTIDA ¿EL ANEXO 6 DEBERÁ SER REQUISITADO ENUNCIANDO EN UN SOLO EJEMPLAR EL ANEXO TODOS LOS REGISTROS SANITARIOS, DE OS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA CONJUNTA O DEBERÁ REQUISITARSE UN EJEMPLAR DEL ANEXO 6 POR CADA REGISTRO SANITARIO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA?	DEBERÁ APEGARSE AL ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA DE LA ACLARACIÓN GENERAL 14 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA" MISMO QUE CONTIENE INSTRUCTIVO DE LLENADO	ALLEN LABORATORIOS SA DE CV
10	7	45	ANEXO 1 TÉCNICO PUNTO 8.1.2.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DEFINA SI EL CAMBIO EN EL DOMICILIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MENCIONADO EN EL NÚMERAL CITADO, SE LIMITARAN A OS LUGARES DE ENTREGA DEFINIDOS EN EL ANEXO 1 NUMERAL 8.1 GRADECEMOS A LA CONVOCANTE SU RESPUESTA NO OBSTANTE ENCOMIAMOS A LA CONVOCANTE A QUE DEFINA LOS 2DOMICILIOS AUTORIZADOS" MENCIONADOS EN EL PUNTO 8.1.2	EL CAMBIO DE DOMICILIO PODRÁ SER UNICAMENTE REALIZADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA DEBIENDO APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL NÚMERO 7 "DOMICILIOS ALMACENES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	ALLEN LABORATORIOS SA DE CV
11	8	47	ANEXO 1 TÉCNICO PUNTO 8.1.7	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME, SI SE DEBE ENTENDER QUE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UNA FACTURA POR LOTE DEL BIEN ENTREGADO. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE ¿CUANOS LOTES DEL BIEN SE PUEDEN INGRESAR POR FACTURA? AGRADECEMOS A LA MCONVOCANTE SU RESPUESTA, DERIVADO DE LA RESPUESTA 1795 DONDE LA CONVOCANTE DA SU VENIA PARA PARA LA ENTREGA DE MÁS DE UN LOTE POR PARTIDA, ENTENDEMOS QUE SE PODRÁ INCLUIR EN UNA FACTURA MÁS DE UN LOTE.	SE DETALLARA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO	ALLEN LABORATORIOS SA DE CV

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1	19	RE PREGUNTA No. 1523 DE ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V	EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA DE MI REPRESENTADA, SOLAMENTE SE COPIÓ LA RESPUESTA DADA A OTROS LICITANTES, SIN QUE SE ATENDIERA A LO EFECTIVAMENTE PLANTEADO. EL REGLAMENTO DE LA LAASSP ESTABLECE QUE LAS RESPUESTAS DEBEN SER CLARAS, OBJETIVAS Y PRECISAS, POR LO QUE DE MANERA RESPETUOSA SE SOLICITA A ESA H. AUTORIDAD CONVOCANTE ATENDER A LA PREGUNTA DE LA MANERA ESPECÍFICA Y PARTICULAR EN QUE FUE PLANTEADA. EN EFECTO, MI REPRESENTADA NO SOLICITÓ SI PODÍA PARTICIPAR CON CUALQUIER DISTRIBUIDOR EN PROPUESTA CONJUNTA QUE NO FUERA TITULAR DE UN REGISTRO, SINO QUE PREGUNTÓ QUE PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 203 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (QUE PERMITE EXPRESAMENTE CON EL AVISO A COFEPRIS EL QUE OTRO FABRICANTE PUEDA COADYUBAR EN LA ELABORACIÓN CON EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO) SI PODRÍA PARTICIPAR EN PROPUESTA CONJUNTA, ES DECIR, NO SE TRATA DE OTROS CASOS COMPLETAMENTE DIVERSOS A LOS QUE ESA H. AUTORIDAD DIO LA MISMA RESPUESTA, SE TRATA DE UN CASO PARTICULAR DONDE SE SOLICITA QUE EN PROPUESTA CONJUNTA EL TITULAR DEL REGISTRO SER ASISTIDO POR EL MAQUILADOR DEL MISMO PRODUCTO AL AMPARO DEL MISMO REGISTRO SANITARIO. FAVOR DE CORROBORAR SU ACEPTACIÓN	SOLO SE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA CON TODOS AQUELLOS QUE SEAN TITULARES DEL REGISTRO SANITARIO.	ALTERNAVIDA SA DE CV
1		Página 89 ANEXO DOS Respuestas a preguntas 1	Pregunta 495 de Armstrong Laboratorios de México, S.A. de C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE LA RESPUESTAS OTORGADA A LA EMPRESA ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Se ratifica la respuesta emitida, ya que todos los documentos para entrega solicitados en los numerales que refiere el licitante serán los mismos para todas las institutuciones públicas participantes en el presente procedimiento de contratación consolidada.	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
2		Página 106 ANEXO DOS Respuestas a preguntas 1	Pregunta 581 de Protein , S.A. de C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS RATIFIQUE LA RESPUESTAS OTORGADA A LA EMPRESA PROTEIN , S.A. DE C.V.	En relación con el numeral 8.1.9 del Anexo Técnico de la convocatoria, se ratifica la respuesta inicialmente proporcionada, es decir, se podrá entregar más de un lote.	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
1		Página 15 ANEXO DOS Respuestas a preguntas 4	Pregunta 6236 de mi representada Aurovida Farmacéutica	LA RESPUESTA INDICADA POR LA CONVANTE ACLARACION GENERAL 4 “CADUCIDAD DE LOS BIENES” NO HACE REFERENCIA A MI SOLICITUD “REQUERIMOS QUE LA CONVOCANTE NOS INDIQUE QUE PORCENTAJE SE PLANEA SOLICITAR PARA LAS PRIMERAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS PUBLICADOS, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA CORRECTA PLANEACIÓN DE MI PRODUCCIÓN DEBIDO A QUE MIS PRODUCTOS SON DE ORIGEN INTERNACIONAL	Se rectifica la respuesta para quedar como sigue: Deberá considerarse lo establecido en la ACLARACIÓN GENERAL 10 "ENTREGA DE LOS BIENES".	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
3		Página 15 ANEXO DOS Respuestas a preguntas 4	Pregunta 6240 de mi representada Aurovida Farmacéutica	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE QUE PARA GARANTIZAR ESTE PUNTO ES NECESARIO YA ESTAR ADJUDICADO PUESTO QUE ESTE REQUISITO ES VERIFICADO HASTA EL MOMENTO QUE SE HACE ENTREGA FÍSICA DEL BIEN ADJUDICADO.	Se cumplirá en el proceso de licitación, cumpliendo con el numeral 6 "tabla de normas" y la exhibición Anexo 8, Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, la Norma se cumplirá dentro del proceso de entrega de los bienes.	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
4		Página 29 ANEXO DOS Respuestas a preguntas 2	Pregunta 5381 de mi representada Aurovida Farmacéutica	HACEN REFERENCIA A LA ACLARACION GENERAL 17, QUE ESTE DOCUMENTO SOLO ES PARA EL LICITANTE GANADOR, PERO EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET SE SOLICITA COMO CAMPO OBLIGATORIO, COMO SE DARA CUMPLIMIENTO A ESTE CAMPO SI NO PERMITEN INGRESAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ENTREGARAN DICHOS ANALISIS. FAVOR DE ACLARAR	No será necesario integrar dicho Anexo, atendiendo a la citada precisión general.	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
4		Página 799 ANEXO DOS Respuestas a preguntas 1	Pregunta 4391 de Suplimex, S.A. de C.V.	PODRÍA ACLARARNOS LA CONVOCANTE COMO SE ENTREGARAN LOS DISPOSITIVOS USB O CD, SI EL PRESENTE PROCESO ES ELECTRÓNICO	El documento firmado se solicita en formato PDF a color, firmado por el representante legal o apoderado legal del Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario indicado en este	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
1	1	17	3.5	Solicitamos atentamente que también se permita la participación de los fabricantes titulares de registro sanitario a través de su distribuidor, siempre que el licitante cuente con una carta de apoyo emitida por el titular del registro sanitario.	Los licitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral 4 de la convocatoria.	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2	2	20	4 requisitos que licitante debe cumplir	Solicitamos atentamente a la convocante permita la participación conjunta entre el titular del registro sanitario y la persona moral encargada de comercializar, importar y distribuir el producto, La comercializadora aparece en el mismo registro sanitario como importador y distribuidor, siendo que ambas compañías pertenecen al mismo grupo corporativo y tienen relación accionaria, garantizando a la convocante la distribución, calidad, precio, respaldado por el titular del registro sanitario, quien es Filiar en México, sin que se vean involucrados terceros no pertenecientes al mismo grupo, ¿se acepta?	Cada uno de los integrantes del convenio de participación conjunta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la convocatoria.	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
3	3	29	5. Causales de desechamiento Cuando el LICITANTE no cuente con la titularidad del registro sanitario	En caso de que participe directamente el titular del registro sanitario solicitamos tomar en cuenta lo establecido en la NOM 137 Etiquetado de dispositivos médicos en el sentido de que para los casos en que en el registro sanitario no indique expresamente el nombre del titular de dicho registro, se considere lo indicado en los campos “Fabricado Por”, “Fabricado Para” y “Distribuido Por”. En el caso de “Distribuido Por”, considerar la posibilidad de participación conjunta y/o entregar una carta bajo protesta o poder de distribución del Filial en México que acredite que se tiene la facultad para participar en la licitación.	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
4	1	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1500 Esp 0089	Solicitamos atentamente a la convocante cotizar Longitud de quijada de 5.2mm en vez de 5 mm y abertura de 4 en vez de 3.8 mm, ¿se acepta?	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
5	2	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1501 Esp	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE COTIZAR GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO MINI, DE MATERIAL NO MAGNETICO, TEMPORAL, CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 5 MM APERTURA. 3.8 MM FUERZA DE CIERRE DE 70.	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
6	3	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1503	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PODER COTIZAR GRAPA DE ANUERIMA CON UNA Longitud de quijada 15.3 en vez de 15 mm, abertura de 9.8 en vez de 7.4 mm y fuerza de cierre de 180 en vez de 200 gr	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
7	4	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1504	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada de 8.3 en vez de 9 mm, abertura de 6.8 en vez de 6.1 mm y fuerza de cierre de 180 en vez de 150 gr	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
8	5	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1505	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada de 8.3 en vez de 9 mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
9	6	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1512	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada de 6.5 en vez de 7mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
10	7	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1513	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada de 10.2 en vez de 11 mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
11	8	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1519	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada de 5.2 en vez de 5 y abertura de 4 en vez de 3.5 mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
12	9	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1521	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada 6.6 en vez de 7 mmy abertura de 4.4. en vez de 4mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
13	10	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1522	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Fuerza de cierre de 110 en vez de 130gr	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	11	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1523	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Fuerza de cierre de 70 en vez de 50 gr	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
15	12	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1530	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada 8.3 en vez de 9 mm, abertura de 6.8 en vez de 6.1 mm y fuerza de cierre de 90 en vez de 70	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
16	13	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1531	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, 90 gramos en vez de 70	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
17	14	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1532	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada de 10/11 en vez de 10/14 mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
18	15	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1533	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada de 10/12.2 en vez de 10/15.5 mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
19	16	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1534	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada de 10/12.2 en vez de 10/16 mm y abertura de 7.8 en vez de 7.5	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
20	17	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1536	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada de 9/15.8 en vez de 12/18.7 mm y fuerza de cierre de 150 en vez de 180	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
21	18	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1537	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada 7.5/10.6 mm en vez de 7.5/13mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
22	19	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1538	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada 6/12.7 en vez de 6/15.7 mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
23	20	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1539	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada 7.5/10.6 mm en vez de 7.5/13.5mm y abertura de 7.2 en vez de 7.5	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
24	21	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1540	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada de 5/9.4 en vez de 5/10.5 mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
25	22	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1542	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada 7.5/5.1. en vez de 7.5/12.1 mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
26	23	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1543	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada 5/7.8 en vez de 5/9 mm	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
27	24	72 Apartado 1 demanda agregada	Partida 1544	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COTIZAR, Longitud de quijada 7.5 /9.4 en vez de 7.5 /11.5	Se identifica que se formula una nueva solicitud de aclaración por lo que se actualiza el supuesto del Artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ratificando que la descripción y presentación solicitada deberá ser conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado Demanda Agregada	B. Braun Medical de México S.A.P.I. de C.V.
1	1			El presente es para notificarle que en las 2 actas correspondientes al concentrado de preguntas y respuestas que subieron no se encuentran las preguntas de mi representada la empresa Baxter, S.A. de C.V .	Sus preguntas si fueron contestadas del folio 5820 al 5864	BAXTER SA DE CV
1	**8**	**38 CONSECUTIVO: 4775**	ANEXO TÉCNICO 8.1CONDICIONES DE ENTREGA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE RATIFICAR QUE EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DETALLADAS EN EL NUMERAL 8.1, RESULTAN APLICABLES PARA TODOS LOS ALMACENES, CON NO SE REQUIERAN AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO CONDICIONES ESPECÍFICAS O DIFERENTES A LAS ENLISTADAS	Solicito a la convocante apegado al artículo 33 Bis Primer Parrafo de la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones". Favor de Constestar de Nuevo Esta Pregunta	Se atendieron sus solicitudes de manera precisa de acuerdo al folio 4772 al 4885	VICTORY ENTERPRISE, S.A DE C.V.
2	**9**	**42 CONSECUTIVO 4776**	ANEXO TÉCNICO9. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES SOLICITAMOS QUE LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN APEGARSE AL ART. 24 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO PODRÁ SER MOTIVO DE RECHAZO QUE EL MEDICAMENTO SOLO CUENTE CON SU DENOMINACIÓN GENÉRICA ESTABLECIDA EN EL MARBETE.	Solicito a la convocante apegado al artículo 33 Bis Primer Parrafo de la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones". Favor de Constestar de Nuevo Esta Pregunta	Se atendieron sus solicitudes de manera precisa de acuerdo al folio 4772 al 4885	VICTORY ENTERPRISE, S.A DE C.V.
3	**19**	**41 CONSECUTIVO 4783**	8.1.11 SOLICITAMOS QUE LA LICENCIA SANITARIA Y COPIA DEL AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO SE ENTREGUE POR ÚNICA OCASIÓN AL INICIO DEL PROCESO DE RECIBO.	Se le Solicita a la Convovante que ratifique que esta documentacion se le solicitara al Administrador del Contrato.	Se atendieron sus solicitudes de manera precisa de acuerdo al folio 4772 al 4885	VICTORY ENTERPRISE, S.A DE C.V.
4	**60**	43 CONSECUTIVO 4832	Se Solcita a la convocante nos Ratifique que solo con presentar el Arte del producto para cada partida ofertada. Se cumple con este numeral	1.- Se le informa a la convocante que las Las artes del producto, son a color y traen toda la informacion del marbete con esto doy cumplimiento a este punto favor de aclarar. 2.- La firma Autógrafa de quien sería: A) Responsable Sanitario del Fabricante. B) Representante Legal.	Deberá apegarase a la información del marbete	VICTORY ENTERPRISE, S.A DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5	73	**8 CONSECUTIVO 4845**	Se solicita a la convocante manifieste si la en investigacion de mercado detecto la Inexistencia de Productos Nacionales o Cubiertos por los Tratados de Libre Comercio para cumplir con la Demanda	En este numeral se establece que el carácter de la licitación es Internacional Abierta, lo que contraviene lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), conforme al cual, las licitaciones internacionales abiertas se convocarán cuando: a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o, b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. Sin que en el caso que nos ocupa se acredite la actualización de alguno de los supuestos anteriores, es decir, se hubiese declarado desierta una licitación nacional para adquirir los mismos bienes objeto de la convocatoria, o bien la contratación se financie con créditos externos, pues la adquisición se llevará a cabo con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). En ese sentido, debe recordarse que el Capítulo X del TLCAN resultará aplicable cuando como en el caso sucede, la adquisición se refiera a bienes y sujetos previstos en dicho tratado, y se superen los umbrales establecidos en el mismo. En efecto, en este caso se superan los umbrales establecidos en dicho tratado, y diversas autoridades que forman parte de la consolidación de compra de qué se trata, son sujetos señalados en el Anexo 1001.1.a-3 del propio TLCAN, lo que lo torna aplicable al caso de la convocatoria que se analiza. En ese sentido, debe recordarse que el TLCAN, en sus artículos 1001 párrafo 4, y 1002, párrafos 1 a 4 establecen que: a. Ninguna de las Partes concebirá, elaborará ni estructurará un contrato de compra de tal manera que evada las obligaciones del propio Capítulo X del Tratado. b. No podrá elegirse un método de valoración ni fraccionar los requisitos de compra en contratos independientes, con la finalidad de evadir las obligaciones contenidas en el mismo Capítulo X. Además, debe recordarse que de conformidad con el artículo 1003 del propio TLCAN, México tiene la obligación de otorgar a los bienes de las demás partes del Tratado, a los proveedores de dichos bienes y a los proveedores de servicios de esas otras Partes firmantes del Tratado, un trato no menos favorable que el más favorable otorgado a sus propios vienes y proveedores y a los bienes y proveedores de otra de las Partes. Así mismo, no puede dar a un proveedor establecido en México un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido en México, en razón del grado de afiliación o de propiedad extranjeras, o discriminar contra un proveedor establecido en México, en razón de que los bienes o servicios que ofrezca dicho proveedor para una compra particular, sean bienes o servicios de otra Parte firmante del Tratado. Solicitamos a la convocante se apague al 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Fracción I Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país Fracción II Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capitulo de compras gubernamentales	Derivado del resultado de la investigación, el carácter de la licitación es con fundamento al artículo 28, fracción III segundp párrafo de la LAASSP.	VICTORY ENTERPRISE, S.A DE C.V.
1	1	Consecutivo final 5524	Consecutivo final 5524 Glosario 39	De acuerdo al artículo 16 de nuestra carta magna, que establece que todo acto de autoridad precisa encontrarse debidamente fundado y motivado, respetuosamente le solicito dar respuesta fundada y motivada, toda vez que se hace mención al punto 39 del Glosario de las bases lo cual no cae en el supuesto del art. 45 del reglamento de la LAASSP.	De conformidad con el artículo 13 fracción V de la LAASSP la dependencia consolidadora aplicará sus POBALINES, la cual podrá ubicar en la dirección electronica: www.comeri.salud.gob.mx	ZURICH, S.A DE C.V
2	2	Consecutivo 5530	Consecutivo 5530 y punto 1.6 Disponibilidad Presupuestaria	De acuerdo al artículo 16 de nuestra carta magna, que establece que todo acto de autoridad precisa encontrarse debidamente fundado y motivado, respetuosamente le solicito dar respuesta fundada y motivada, toda vez que se hace mención al punto 1.6 Disponibilidad Presupuestaria, de las bases y/o al artículo 25 de la LAASSP lo cual no cae en el supuesto del art. 45 del reglamento de la LAASSP.	En términos del artículo 25 de la LAASSP, todas las instituciones participantes en el presente procedimiento cuentan con disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos que se deriven de la licitación. Las partidas presupuestales se detallan en el numeral 1.6 de la Convocatoria y finalmente se establece que la exhibición del documento no forma parte de los requisitos previstos en el artículo 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento.	ZURICH, S.A DE C.V
3	3	Consecutivo 5514	Consecutivo 5514 y punto 1.2 Medio y carácter de la licitación	Respecto a la pregunta 5514: en la respuesta de la convocante, cita el artículo 28 fracción III; el citado artículo establece una de las modalidades del carácter de las licitaciones, pero el mismo artículo en las fracciones I y II que anteceden a la citada y que lo condicionan no fueron consideradas por la convocante; del mismo modo en la presente convocatoria no están considerando el art. 4 de la LAASSP. Cuya observancia es obligatoria para cualquier procedimiento licitatorio. De acuerdo al art. 16 de nuestra Constitución le solicito que fundamente y motive su respuesta	Se amplia la respuesta, precisando que los fundamentos y motivos que solicita no son requisitos que la convocante este obligada a incluir en la convocatoria, conforme a los requisitos que se establecen en la LAASSP y su Reglamento.	ZURICH, S.A DE C.V
4	4		ACLARACIÓN GENERAL 10 "Entrega de los Bienes"	Se solicita a la convocante especifique para cual áreas requirentes aplicara programar citas para las entregas y solicitamos nos proporcionen los datos de contacto nombre, dirección, cargo, teléfono y correo de quien nos las proporcionara.	Las citas podrán ser gestinadas con los administradores de los contratos, los cuales se encuentran detallados en el Apartado 2 Administradores de los Contratos.	ZURICH, S.A DE C.V
5	5		ACLARACIÓN GENERAL 10 "Entrega de los Bienes"	Menciona: *"Para las entregas de los meses siguientes, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, mediante la herramienta y procedimiento vigente, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES"* se solicita a la convocante informe cuales son las herramientas y procedimientos vigentes por cada una de las ÁREAS REQUIRENTES	Los mecanismos para la notificación de la solicitud de bienes a través de ordenes de reposición, pedido, orden de suministro se establecerá en el contrato de cada una de las Dependencias y Entidades participantes.	ZURICH, S.A DE C.V
6	1		ACLARACIÓN GENERAL 12 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" y ACLARACIÓN GENERAL 17 "4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR."	Con respecto a esta aclaración es correcto entender que podremos eliminar del anexo 15 el requisito no. 6: CERTIFICADO ANALÍTICO DE CALIDAD POR CADA UNO DE LOS LOTES ENTREGADOS	La presentación del certificado análitico deberá ser entregado por el licitante adjudicado al momento de la entrega de los bienes, por lo que no forma parte de la propuesta técnica del licitante.	ZURICH, S.A DE C.V

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1	10	Aclaración General 10 "Entrega de los bienes"	Se indica "En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo, serán remitidas la ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documentos..." Solicitamos se aclare cuál será el porcentaje requerido para la primera entrega, así mismo si se contarán con los15 días mínimos y 30 días máximos para realizar la entrega de las ordenes. Favor de pronunciarse	La primera entrega se solicitara dentro de los cinco dias siguientes naturales a la nottificación del fallo, para lo cual mediara orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las areas requirentes, en dicho documento entre otros actos, se precisara la fecha de entrega en días y horas hábiles, otorgando un plazo de 15 días nmaturales a su entrega	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
2	2	15	3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación	Se solicita atentamente a la convocante sea modificado el plazo de apertura de propuestas a 10 días naturales contados a partir del cierre de la última junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse	Una vez realizado el cierre de la junta de aclaraciones, se informará la fecha en la que se realizará la apertura de propuestas	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
3	3	1	Aclaraciones Generales de la convocante	Al ser aspectos nuevos las aclaraciones, solicitamos nos permita realiza cuestionamientos a las respuestas otorgadas por la convocante de conformidad con el Artículo 46 Fracción II del RLAASSP.	Atendiendo que las aclaraciones general no contienen aspectos adicionales o nuevos a la convocatoria, si no que con base a las respuestas formuladas, se hicieron preciciones, no se otorgara un plazo adicional para formular respuestas a las preguntas ya otorgadas.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
4	4	9	1.6 Disponibilidad Presupuestaria	Solicitamos atentamente a la convocante nos confirme que en caso de que las ÁREAS REQUIRENTES incumplan con los pagos correspondientes, el Proveedor podrá suspender las entregar requeridas en cualquier momento, hasta que no se regularicen los pagos. Así mismo no será aplicable una pena convencional al proveedor por este concepto. Favor de pronunciarse.	No es correcto.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
5	5	10-ene	2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)	Se indica que para las partidas del Anexo 1, se aplicarán precios máximos de referencia, con excepción de las claves sujetas a subasta. Solicitamos atentamente a la convocante nos indique la metodología y el cálculo que se empleó para la determinación de los precios máximos de referencia. Así mismo las fuentes de obtención de estos precios. Favor de pronunciarse al respecto	Dicha información, no es un requisito que deba contener la convocatoria, por lo que se ratifica la actualización del articulo 45, párrafo sexto del RLAASSP	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
6	6	10 Y 11	2.9 Forma de adjudicación Precios Máximos de referencia:	Se solicita a la convocante proporcionar en este acto de junta de aclaraciones la Investigación de mercado, con la cual se determinó el PMR, que será objeto de adjudicación a partir del mayor porcentaje de descuento ofertado por los licitantes. Ya que de la lectura a los PMR establecidos en el Apartado 1 Demanda Agregada, estos no guardan una relación objetiva con los precios que prevalecen en el mercado tanto Nacional como Internacional, esto de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que estipula lo siguiente: Artículo 3. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan En caso de que la convocante se limite a señalar que la Investigación de Mercado se encuentra reservada, solicito publique el dictamen a través del cual se reservó dicha información. Fue reservada de conformidad con el ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Y en estricto apego a Décimo segundo del mismo acuerdo donde se estipula que . Los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración. Décimo tercero. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice. Décimo cuarto. Los índices de los expedientes clasificados como reservados deberán contener: I. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información; II. El nombre del documento; III. Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva; IV. La fecha de clasificación; V. El fundamento legal de la clasificación; VI. Razones y motivos de la clasificación; VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial; VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas IX. En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación; X. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga; XI. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación, y XII. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican. Por tanto solicito proporcione en este acto la Investigación de Mercado que sirvió como base para determinar el carácter de la licitación y los Precios Máximos de Referencia o en su defecto proporcione el acuerdo debidamente formalizado en donde se dictamino procedente la clasificación como reservada?	Dicha información, no es un requisito que deba contener la convocatoria, por lo que se ratifica la actualización del articulo 45, párrafo sexto del RLAASSP	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
7	7	11	2.9 Forma de Adjudicación	Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida (clave) a (los) LICITANTE(s) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y conforme a las siguientes modalidades: … Se solicita amablemente a la convocante señalar si será objeto de adjudicación la asignación a un licitante que oferte varios registros sanitarios en una partida y clave, y se presente en participación conjunta?	Los licitantes solo podrán paricipar de manera individual o conjunta, solo con una oferta por partida	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
8	8	14	2.10.7 Pago	Si ya existió una licitación para los consumos del 2019 durante octubre del 2018, ¿Se asignó un presupuesto adicional por parte de la SHCP para poder cubrir estas compras? Favor de pronunciarse.	Dicha pregunta, no versa sobre los requisitos que deba contener la convocatoria, por lo que se ratifica la actualización del articulo 45, párrafo sexto del RLAASSP	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
9	9	14	2.10.7 Pago	Solicitamos nos indique ¿Cuál será el procedimiento para realizar el pago, ya que se someterán la documentación para revisión en cada unidad requirente y el pago lo realizará la SHCP? Favor de aclarar.	No es correcto, conforme a la aclaración general 3 "anexo 2 modelo de contrato pedido" clausulas quinta, se establece el mecanismo general para el pago; adicionalmente se precisa que esta podrá ser adecuada conforme a la normatividad específica, sin que el plazo exceda 20 días naturales	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
10	10	15	3.2 Fecha, Hora, y lugar para los actos de licitación	Con relación al evento de Junta de Aclaraciones, solicitamos nos ratifique que en caso de que las respuestas a mis preguntas no sean satisfactorias, se procederá a otorgar el tiempo estipulado por la Ley que no podrá ser inferior a seis ni superior a 48 horas para formular preguntas de las respuestas otorgadas por la convocante? Así mismo, la convocante no cerrará el acta de Junta de Aclaraciones hasta aclarar todas las dudas que los licitantes tengan. Favor de pronunciarse al respecto.	Atendiendo que las aclaraciones general no contienen aspectos adicionales o nuevos a la convoatoria, si no que con base a las respuestas formuladas, se hicieron preciciones, no se otorgara un plazo adicional para formular respuestas a las preguntas ya otorgadas.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
11	11	15	3.1 Reducción de plazos En términos del artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento este procedimiento se llevará a cabo con reducción de plazos. 3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación	Se solicita amablemente a la convocante tenga a bien reconsiderar la reducción de plazos, ya que se cuenta con muy pocos días para la elaboración de una propuesta que considere todos los requisitos establecidos en la convocatoria, tomando como base que el espíritu de lo señalado en el artículo 32 de la LAASSP, dice que se podrá realizar la reducción del plazo siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes. Lo cual con dichas fechas no se da el tiempo adecuado para una planeación adecuada para la producción de los volúmenes de entrega, originando la limitación de participantes. Aunado a lo anterior debe observarse que la reducción de plazos está prevista en la LAASSP solo para casos fortuitos y de fuerza mayor, en el entendido que una falta de planeación no puede ni debe considerarse como un caso fortuito o de fuerza mayor.	El plazo para la presentación de propuestas, se dará a conocer para la junta de aclaraciones, con independencia de que como se indico en la convocatoria de manera inicial, se indico la reducción de plazos para el presente procedimiento de contratación, de acuerdo al numeral 3.1 de la convocatoria que nos ocupa.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
12	12	15	3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación, Junta de Aclaraciones	Solicitamos atentamente a la convocante que sus respuestas sean claras, fundadas y motivadas. Que no se den respuestas como son "Apegarse a Bases" "No versa sobre el contenido de las bases" "Apegarse a lo establecido en la convocatoria" o respuestas de manera general, de conformidad con el Artículo 46 Fracción V segundo párrafo del RLAASSP. Favor de pronunciarse.	Dicha pregunta, no versa sobre los requisitos que deba contener la convocatoria, por lo que se ratifica la actualización del articulo 45, párrafo sexto del RLAASSP	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
13	13	102	Anexo 21 Configuración de la licitación en compranet	Para el caso de los códigos de procedimiento. En caso de NO cotizar un procedimiento (esto es las claves que contiene) es correcto NO Enviar y NO Firmar dicho código o será obligatorio él envió de todos los código con su firma electrónica. Favor de pronunciarse.	DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA PRECISADA AMPLIMENTE EN LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 21 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA, EN EL QUE SE INDICA EXPERSAMENTE QUE ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE ENVÍO DE PROPOSICIONES, QUE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CITADOS EN EL PUNTO 1, TENGAN OFERTAS ENVIADAS Y FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE, EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE CONTIENEN LAS PARTIDAS (CLAVES) EN LAS QUE SE DESEA PARTICIPAR Y QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA/LEGAL DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO 957428 ESTÉ CARGADA Y ENVIADA, ASÍ COMO FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	14	14	2.10.7. Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes..	Solicitamos se anexe a la convocatoria el procedimiento de facturación, ya que no está contemplado. Así mismo enlistar la documentación que se debe anexar a la factura susceptible de cobro en cada uno de los entes participantes, esto debido a que en la actualidad cada uno tiene requisitos diferentes.	Como se indica en la aclaración general 3, anexo 2, modelo de contrato pedido, clausula quinta, se precisa la documentación que deberá entregar el proveedor para efectos del pago, esto con independencia de lo manifestado en dicha aclaración respecto a que el contrato o pedido podrá ser adecuado por las áreas requirentes, conforme a su normatividad específica.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
15	15	14	2.10.7. Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes..	Para el caso de las facturas: Solicitamos atentamente que las facturas sean emitidas de forma estándar es decir de manera general para todas las dependencias y entidades, esto debido a la complejidad de los sistemas informáticos a nivel mundial, ya que no es fácil realizar las modificaciones para cada dependencia. Así mismo, poder general las remisiones con los datos que cada dependencias o entidad requieran para dar cumplimento a sus estándares. Favor de pronunciarse.	Como se indica en la aclaración general 3, anexo 2, modelo de contrato pedido, clausula quinta, se precisa el CFDI o factura electrónica, deberá reunir los requisitos fiscales, indicando datos generales de cumplimiento de requisitos de pago, esto con independencia de lo manifestado en dicha aclaración respecto a que el contrato o pedido podrá ser adecuado por las áreas requirentes, conforme a su normatividad específica.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
16	1	14	Aclaración General 16 “Demanda Agregada de salud (estados)”	Solicitamos que la IPP-R solo sea presentada en el caso de que el registro sanitario NO contenga la información requerida como es: Descripción, forma farmacéutica, fórmula para la presentación, condición de uso, presentación, indicación terapéutica y vía de administración. Favor de Aclarar	En caso de que el documento cumpla con las condiciones indicadas en la aclaración general 16 "demanda agregada de salud (estados)" de la que se rectifica, corresponde a los requisitos que los licitantes deben cumplir respecto al registro sanitario, es correcto, aclarando el requisito a evaluar ademas de la vigencia y de la titularidad de los registros sanitarios: descripción, forma farmaceutica, formula para la presentación, consideración de uso, presentación indicación terapeutica y via de administración	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
17	2	Consecutivo 4566	Junta de aclaraciones Consecutivo Final 4566	Solicito se dé respuesta a mi pregunta clara y concreta de conformidad con el Artículo 46 Fracción V segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP "Punto 4 Inciso b numeral 4 Se deberá presentar Etiqueta conforme a lo solicitado en el Anexo 1. Particularidad Obligatoria. Solicitamos atentamente, nos indique ¿A qué se refiere con etiqueta? Quiere decir que para los productos que no cuenten con registro sanitario se deberá presentar Copia de la constancia de cofepris y copia del envase. Favor de pronunciarse.	Para los bienes que no requieren registro sanitario etiqueta en terminos del numeral 9.2 del anexo 1 anexo tecnico, material de curación, laboratorio radiologico, que es aplicable tambien para medicamentos; para el caso de insumos que si requieren registro sanitario se deberá integrar registro sanitario IPPR y proyecto de marberte autorizado por cofepris a color y con firma autografa y representante legal del titular del registro sanitario o apoderado legal del titular indicado en este	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
18	3	Consecutivo 4572 y 2524	Junta de aclaraciones Consecutivo Final 4572 y 2524	Solicito se dé respuesta a mi pregunta clara y concreta de conformidad con el Artículo 46 Fracción V segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP En virtud que existen respuestas contrapuestas para IPP-R se deberá entregar al resultar Adjudicado o como licitante? Favor de aclarar?	Para los bienes que no requieren registro sanitario etiqueta en terminos del numeral 9.2 del anexo 1 anexo tecnico, material de curación, laboratorio radiologico, que es aplicable tambien para medicamentos; para el caso de insumos que si requieren registro sanitario se deberá integrar registro sanitario IPPR y proyecto de marberte autorizado por cofepris a color y con firma autografa y representante legal del titular del registro sanitario o apoderado legal del titular indicado en este	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
19	4	Consecutivo 4573 y 2525	Junta de aclaraciones Consecutivo Final 4573 y 2525	Solicito se dé respuesta a mi pregunta clara y concreta de conformidad con el Artículo 46 Fracción V segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP En virtud de que existen respuestas contrapuestas para la Imagen del proyecto de marbete, solicito me aclare si de debe presentar este requisito en caso de resultar ADJUDICADO o como Licitante? Favor de aclarar	se deberá de presentar como requisito de la licitación, en el numeral 4 inciso b) 4 etiqueta, en donde se deberá de incluir el IPP y proyecto de marbete en caso de bienes que requieren registro sanitario o etiqueta conforme al numeral 9.2 anexo 1 anexo técnico, material de curación, laboratorio y radiologico, con independencia de los bienes que oferte	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
20	5	Consecutivo 1785	Junta de aclaraciones Consecutivo Final 1785	Solicitamos se reconsidere la pregunta, que esta soportada con la publicación del DOF de fecha 30 de noviembre de 2018. Para la partida 1893 Clave 060 833 0361 Se solicitar a la convocante modificar la descripción del insumo que dice: Hialuronato de sodio. Solución esteril elasto- victosa para aplicación intraarticular cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10mg o 15 mg Caja o envase con jeringa con 2 ml por la descripción actualizada en cuadro básico que debe decir: Hialutonato de sodio, solución esteril elasto-viscosa para aplicación intra-articular cada ml contiene: Hialutonato de sodio 10mg caja o envase con jeringa de 2ml publicado en el diario oficial de la federación el viernes 30 de noviembre de 2018. Favor de confirmar.	Se deberá ofertar tal y como se encuentra en el cuadro basico y catálogo de material de curación emitido por el consejo de salubridad general	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
21	6	Consecutivo 1041 Astrazeneca	Junta de aclaraciones Consecutivo Final 1041	Solicitamos se reconsidere la pregunta y las respuestas ya que existen distintas respuestas para la misma pregunta: En el 8.1.6 Etiquetado, en este punto indican que la etiqueta de los envases primarios deberán contener etiqueta sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien 4 dígitos en apego a la NOM 072 SSA1-2012 Cabe señalar que el envase primario no es viable de etiquetar, en virtud que traen sellos de seguridad que no se pueden violentar. Por lo anterior solicitamos que el etiquetado sea en envase Secundario y Colectivo. Favor de pronunciarse	En apego a la NOM 072 SSA1-2012, la solicitud de la clave del bien a cuatro dígitos, se debera de colocar en la etiqueta, es decir; a cualquier marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el medicamento o remedio herbolario incluyendo el envase mismo.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
22	7	Consecutivo 1048 Astrazeneca	Junta de aclaraciones Consecutivo Final 1048	Solicito se dé respuesta a la pregunta clara y concreta de conformidad con el Artículo 46 Fracción V segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP Anexo 1, anexo técnico medicamentos 4.5. propuesta técnica evidencia fotografía del etiquetado. Solicitamos atentamente nos confirme la firma autógrafa podrá ser del representante Legal y/o Responsable sanitario. Favor de aclarar.	Para los bienes que no requieren registro sanitario etiqueta en terminos del numeral 9.2 del anexo 1 anexo tecnico, material de curación, laboratorio radiologico, que es aplicable tambien para medicamentos; para el caso de insumos que si requieren registro sanitario se deberá integrar registro sanitario IPPR y proyecto de marberte autorizado por cofepris a color y con firma autografa y representante legal del titular del registro sanitario o apoderado legal del titular indicado en este.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
23	8	28	4 Requisitos que los licitantes deben cumplir. Inciso B Numeral 4	Se deberá presentar Etiqueta conforme a lo solicitado en el Anexo 1. Particularidad Obligatoria. Solicitamos atentamente, nos indique ¿A qué se refiere con etiqueta? Quiere decir que para los productos que no cuenten con registro sanitario se deberá presentar Copia de la constancia de cofepris y copia del envase. Favor de pronunciarse.	Para los bienes que no requieren registro sanitario etiqueta en terminos del numeral 9.2 del anexo 1 anexo tecnico, material de curación, laboratorio radiologico, que es aplicable tambien para medicamentos; para el caso de insumos que si requieren registro sanitario se deberá integrar registro sanitario IPPR y proyecto de marberte autorizado por cofepris a color y con firma autografa y representante legal del titular del registro sanitario o apoderado legal del titular indicado en este.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
24	9	43	4.3 Licencias y permisos o autorizaciones	Es correcto que para dar cumplimiento se podrá presentar indistintamente en caso de NO cotizar psicotrópicos, Licencia Sanitario o Aviso de Funcionamiento. Favor de pronunciarse.	No es correcto, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 "licencias, permisos o autorizaciones" de esta convocatoria. El licitante debera anexar como parte de su propuesta tecnica: copia de la licencia sanitaria (vigente y legible) aplicable para los medicamentos de las fracciones I, II, II, IV y V, con base a la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre del LICITANTE. Únicamente en los casos que el licitante sea el representante legal del Titular del Registro sanitario Extranjero, para el caso de los grupos IV y V de la Ley General de Salud, podrá presentar el aviso de funcionamiento.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
25	10	45	8.1 Condiciones de Entrega de los bienes 8.1.2	En el párrafo se menciona que en caso de existir necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de bienes, el proveedor está OBLIGADO a entregar en domicilio y plazo autorizados. Solicitamos atentamente que estos cambios de domicilio sean dentro de la zona metropolitana y no excedan los puntos de distribución establecidos. Favor de pronunciarse.	Es correcto respecto de que serán realizados en la Zona Metropolitana y Ciudad de México, no es correcto respecto a que excedan los puntos de entrega establecidos	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
26	11	48	8.2 Consideraciones	Solicitan para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel (Sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado… Cuando los productos son transportados con vehículos especiales que garantizan la temperatura, no es necesario utilizar cajas de unicel, ya que al ser una material aislante pone en riesgo la temperatura del producto. Cabe mencionar que existen contenedores térmicos calificados para la trasportación de productos refrigerados de bajo volumen y estos se manejan en unidades secas sin control de temperatura. Por lo anterior solicito sea eliminado la caja de unicel En caso contrario nos indique la razón de dicho requisito. Favor de pronunciarse.	De conformidad con lo señalado en el numeral 8.2 "Otras consideraciones" parrafo tercero, en el que se indica las conciones del tipo de transporte y envase de los insumos que requieren refrigeración, se deben de apagar al numeral 8.1.5 que establece que los producto que requieren ser transportados en envase colectivos deben de cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los bienes cualquiera que sea su composición de estos, deberán de garantizar la conservación del insumo en las condiciones de almacenaje de red fría.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
27	12	24,25,26,27,28 y 29	4. Requisitos que los licitantes deben cumplir	a).- Es correcto entender que para acreditar que en el mercado mexicano una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de comercialización de algunos productos aun cuando el registro sanitario no se encuentre a nombre del distribuidor exclusivo en México, es correcto entender que bastará que dentro de la oferta a presentar se anexen los documentos con los que se acredite tal situación, como son: los títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión; emitidos o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, es decir es correcto entender que bastará con presentar una carta apostillada de distribución exclusiva en México a nombre de la persona moral filial en MEXICO mismo que será otorgado por el fabricante del país de origen en el que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados, favor de aclarar. b).Para mayor ejemplo. Es correcto entender que si el registro sanitario se encuentra a nombre de una persona distinta a la que posee los derechos exclusivos de comercialización en México y tampoco aparece como representante legal en el registro sanitario, bastará con acreditar que la persona moral del país de origen concede los derechos exclusivos de comercialización en México a la persona moral constituida en nuestro país, favor de aclarar. c).- en caso que la carta de exclusividad para su comercialización en México no sea el instrumento legal idóneo para el presente procedimiento, favor de especificar cuál será el medio legal con el que se debe acreditar que una persona posee los derechos exclusivos de comercialización en México a pesar de no ser el titular del registro sanitario, favor de aclarar?	Como se indica en el numeral 4, requisitos que los licitantes deben cumplir en la convocatoria, en caso de registros sanitarios autorizados a personas físicas o morales extranjeras, se tendra que ofertar por el representante legal del titular del registro sanitario indicado en este, quien fungira como licitante.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
28	1	24-25	RE PREGUNTA No. 2555, 2556 y 2557 de Específicos Stendhal, S.A. de C.V.	En todas las respuestas (tanto las referidas, como en general en todas las respuestas de la junta de aclaraciones) se indico exactamente la misma respuesta si atender especificamente a la solicitud planteada por cada interesado. El artículo 46 fracción IV del Reglamento de la LAASSP establece que la Convocante estará obligada a dar contestación en forma clara y precisa, tanto a las aclaraciones como a las preguntas. Si bien es cierto -conforme a derecho- esa H. Autoridad no se encuentra obligada a atender en sentido afirmativo las solicitudes de los licitantes, no menos cierto es que la contestación tiene que ser clara y precisa a cualquier pregunta relacionada con los requisitos del proceso y, en el caso, en el numeral 3.5 de Bases se establece que sólo puede participar el titular de un registro sanitario, pero las bases también permiten la participación conjunta. Por lo anterior, con la finalidad de otorgar a los interesados seguridad y certeza jurídica, así como dotar de legalidad y transparencia al proceso, en los términos del artículo antes referido, se solicita respetuosamente se emita contestación clara y precisa a lo siguiente: 1. El objeto de una propuesta conjunta no es que competidores se agrupen para ofertar la misma partida (lo que sería contrario a políticas de competencia, pero en este caso por disposiciones claramente implementadas por la propia autoridad convocante), sino por el contrario, el sentido es que las personas que se agrupen puedan dar cumplimiento, con su experiencia y capacidades a los requisitos (cada una con sus diversas capacidades y competencias). Ni la LAASSP ni su Reglamento establecen limitaciones a la participación conjunta (limitación que se establece en la respuesta genérica al establecer que sólo titulares de registros sanitarios) y en todo caso la normatividad establece (artículo 39, fracción II, inciso e) del Reglamento de la LAASSP) que, si no se acepta la participación conjunta, se debe indicar de manera sucinta las razones para ello. Dicho lo anterior, al no establecer la LAASSP ni su Reglamento limitación a la participación conjunta, se solicita: i) que el titular de un registro sanitario pueda participar en conjunto con un tercero sin que este sea necesariamente otro titular del mismo registro sanitario; o, ii) en su defecto, de conformidad con el artículo 39 fracción II del Reglamento, al tratarse de un impedimento, se señale la razón para tal imposición., pues tal respuesta constituirá la fundamentación y motivación de un esquema que impacta en el derecho humano a la salud y en el derecho humano a la libre concurrencia. 2. Favor de aclarar que conforme al numeral 3.6 de la Convocatoria, los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por una clave (partida), pero que en propuesta conjunta (al ser una propuesta diversa según las personas que participen en la misma), un mismo licitante en diversa agrupación (con diverso licitante) podrá presentar distinta propuesta conjunta con otro licitante pero siempre y cuando se trate de otra clave (partida), esto es, que la participación de un licitante en propuesta conjunta por una partida no limitará su participación en; a) otras partidas ; y, ii) con otros licitantes en propuesta conjunta. 3. Por último, se solicita que el Testigo Social tome en consideración la respuesta que emita la Convocante y que la misma sea considerada en su informe, en el entendido de que se trata de una pregunta recurrente (dada la limitación a la libre concurrencia) de muchos de los interesados, ello en los términos del artículo 68 del Reglamento de la LAASSP.	Conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de registro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Debera apegarse al numeral 4 de la convocatoria.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
29	2	24,25,26,2 7,28 y 29	RE PREGUNTA No. 4594 de Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Autoridad Convocante señaló que de conformidad con el numeral 4.2 del Anexo 1, el licitante deberá ser titular o representante legal del bien, sin embargo, se considera que no se atendió debidamente el cuestionamiento, por lo que el mismo se aclara. El artículo 190 del RIS establece que en el caso de cesión de registro sanitario, es suficiente el aviso a Cofepris, sin perjuicio de que tal autoridad sanitaria emita en su momento el nuevo registro sanitario al cesionario. En todas y cada una de las respuestas a las preguntas relativas a las propuestas conjuntas, se responde exactamente lo mismo, sin tomar en consideración que dada pregunta puede ser diversa. En términos del artículo 46 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se solicita respetuosamente a esa H. Autoridad que el cuestionamiento particular y del caso específico de esta pregunta pueda ser debidamente respondido. Siendo que en el presente proceso sólo pueden participar titulares de registro, se solicita tomar en consideración que pueden existir casos en que un titular de registro actual hubiese cedido el registro y que la Cofperis no hubiese emitido el nuevo registro en favor del cesionario (tomando en consideración que actualmente Cofepris, como hecho notorio que es, no esta emitiendo en tiempo los registros por cambio o ausencia de funcionarios). Entonces, en este caso NO se está cuestionando si puede participar un titular de registro con un tercero no titular sin relación alguna, sino que se solicita expresamente y atendiendo al caso concreto, que en el caso de que un titular de registro sanitario lo hubiese cedido a un cesionario (previo a la publicación de la convocatoria) y Cofepris no hubiese emitido el nuevo registro, para garantizar el abasto puedan participar en propuesta conjunta ambas partes, es decir, exclusivamente en este caso muy particular CEDENTE Y CESIONARIO (no un tercero ajeno), en tanto es posible que durante la vigencia del contrato Cofepris pueda emitir el nuevo registro en favor del cesionario. Entonces, la pregunta NO es si se puede ceder un registro y participar el cesionario por sí solo, sino que si PREVIAMENTE al proceso ya fue cedido y que por cuestiones imputables a Cofepris y no a las partes no se ha emitido el nuevo registro, sólo y exclusivamente en este caso particular puedan participar en propuesta conjunta ambos (sólo y siempre sólo que la cesión hubiese ocurrido con anterioridad a la publicación de la convocatoria y exclusivamente si participan cedente y cesionario).	Se reitera que se debera exhibir para cumplir el requisito registro sanitario, el registro sanitario o modificación que lo ampare como titular de este, expedido por COFEPRIS, en apego al numeral 4 de la convocatoria y al numeral 4.2 del anexo 1, anexo tecnico de medicamentos y el 9.1 de material de curación, laboratorio y radiologico, no se consideraran avisos.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
30	3	1	Aclaración General 3 de la convocante "Anexo2 modelo de Contrato/pedido"	¿Solicitamos nos aclare cuáles podrán ser las adecuaciones que realizarán las "Áreas Requirentes", de acuerdo a la normatividad vigente? Así mismo, solicitamos se indique que las modificaciones no contravendrán lo estipulado en la bases o junta de aclaraciones del presente procedimiento. Favor de pronunciarse.	Exclusivamente las adecuaciones respecto a sus procedimientos internos conforme a su normatividad especifica, de acuerdo a cada uno de los supuestos, sin que implique modificación a los plazos o porcentajes o condiciones ya indicadas en dicho modelo.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
31	4	2	Aclaración general 5 "Anexo 17 Garantía de Cumplimiento"	Solicitamos nos confirme que solo será adecuado el modelo de garantía de cumplimiento de acuerdo a las áreas requirentes y que por ningún motivo el 10% del importe máximo total del instrumento contractual cambiará. Favor de pronunciarse.	Es correcta su apreciación	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
32	5		En relación a las respuestas otorgadas a las preguntas del Número consecutivo Final del Acta de Junta de Aclaraciones 2519,2521,2522,2524,2525,2526,2528,2529,2530,2531,2532,2533,2541,2543,2544,2546,2549,2550,2551,	Solicito se dé respuesta a las preguntas referidas de forma clara y concreta, fundadas y motivadas. Que no se den respuestas como son "Apegarse a Bases" "No versa sobre el contenido de las bases" "Apegarse a lo establecido en la convocatoria" o respuestas de manera general conformidad con el Artículo 46 Fracción V segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP. Favor de pronunciarse.	Respecto a la prgunta 2519; certificado de calidad se precisa que conforme a la precision general 17, dicho requisito se excluyo como parte de los requisitos a cumplir por los licitantes, correspondiento al requisito de entrega, preguntas 2521, 2522; respecto a la solicitud de presentar documentos distintos o incompletos a los solicitados para el Registro Sanitario, no se acepta su solicitud, deberan cumplir en apego al numeral 4 de la convocatoria y al numeral 4.2 del anexo 1, anexo tecnico de medicamentos y el 9.1 de material de curación, laboratorio y radiologico, no se consideraran avisos., Pregunta 2524, 2525; Para los bienes que no requieren registro sanitario etiqueta en terminos del numeral 9.2 del anexo 1 anexo tecnico, material de curación, laboratorio radiologico, que es aplicable tambien para medicamentos; para el caso de insumos que si requieren registro sanitario se deberá integrar registro sanitario IPPR y proyecto de marberte autorizado por cofepris a color y con firma autografa y representante legal del titular del registro sanitario o apoderado legal del titular indicado en este. Pregunta 2526; se ratifica la respuesta otorgada sin que se limite el numero de almacenes dada la posibilidad de cambio en los lugares de entrega, siempre que se trate de la zona metropolitana o ciudad de mexico con 72 horas de anticipación. Pregunta 2528; En apego a la NOM 072 SSA1-2012, la solicitud de la clave del bien a cuatro dígitos, se debera de colocar en la etiqueta, es decir; a cualquier	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
33	6	8	1.2 Medio y carácter de la licitación	En relación al carácter de la licitación convocada como Abierta. Solicito atentamente a la convocante motive y fundamentalmente cuál fue el procedimiento que realizo la convocante para determinar el carácter del procedimiento. En virtud que en la LAASSP en su Artículo 28 Fracción III indica: III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando: a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. En los casos en que una licitación pública nacional haya sido declarada desierta y siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados, las dependencias y entidades podrán optar, indistintamente, por realizar una licitación internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta ¿Se entiende entonces que la convocante realizo un procedimiento de carácter nacional que quedo desierto o cuenta con financiamiento de créditos externos? Así mismo, está violentando lo establecido en los Tratados de libre comercio internacionales firmados México, en su capítulo de compras del Sector Público. Por lo anterior, solicito nos de los fundamentos legales que justifican violentar los Tratado Internacionales y la LAASSP. Favor de Pronunciarse.	El carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el resultado de la investigación de mercado, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
34	7	8	1.2 Medio y carácter de la licitación	Solicito atentamente a la convocante nos indique como será aplicada la preferencia a los productos nacionales de conformidad con el artículo 14 de la LAASSP, que indica: Artículo 14. En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública. Favor de pronunciarse.	Es correcto que dichos formatos son opcionales y que solo aplican para aquellos casos de bienes integrados con contenido nacional; El margen de preferencia será de hasta el 15% de acuerdo al artículo 28 fracción III inciso b) segundo párrafo de la LAASSP, así como a lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.3 en las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
35	8	10	2.4. Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD)	Se indican que 30 claves se realizarán mediante la modalidad de OSD, Solicitamos atentamente a la convocante se excluyan estas claves del presente procedimiento y se liciten por separado en dos procedimientos independientes que den cumplimiento a lo establecido en los lineamientos emitidos por la SFP en el DOF el día 09 de Septiembre de 2010, que dice: CAPÍTULO CUARTO TERCERO.- La dependencia o entidad convocante para justificar la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, deberá dejar constancia en el expediente de contratación respectivo del cumplimiento de los siguientes requisitos: VI. Que el número de partidas o grupo de partidas a licitar en cada procedimiento de contratación no excederá de quince; IX . En su caso, que se cuenta con las fórmulas de ajuste que permitan homologar las proposiciones de los licitantes nacionales o extranjeros, cuando la convocante permita a éstos presentar sus ofertas con distintas características, entre otras, el lugar o forma de entrega, a fin de evitar que se favorezca a algún participante. Así mismo no se detalla el procedimiento con el que se llevará la subasta. Por lo anterior expuesto se estaría incumpliendo a los lineamientos establecidos por la SFP. Favor de pronunciarse.	Las partidas OSD, son las que se indican en la aclaración general 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento", conforme al archivo anexo	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
36	9	11	2.10 Modelo de contrato Se adjunta, como Anexo 2, el modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación	a).- Se solicita amablemente a la convocante indicar si se formalizara un solo instrumento contractual, en el cual se integren el total de los participantes establecidos en el Apartado 1 Demanda Agregada. b).- O se formalizara un contrato de manera individual por cada participante, utilizando únicamente el Anexo 2 Modelo de Contrato c).- Favor de indicar si las Dependencias, Entidades y Hospitales que se incluyen en la presente compra consolidada, deberán hacer uso del modelo de contrato distinto al Anexo 2 de la presente convocatoria? En caso afirmativo solicito a la convocante que me indique cual será el mecanismo a seguir para el caso que al momento de la firma del instrumento legal este difiera en cláusulas que no se encuentran estipuladas en el modelo. d).- Así también me indique los procesos a seguir en caso de que se rebase el tiempo estipulado en la LAASSP para la formalización del contrato, en estos casos a quien debemos recurrir. e).-solicito se me indique cuales será el proceso a seguir cuando me requieran a formalizar contrato y ese aun no contenga las firmas de los servidores públicos faculta dos para ello, esto en el entendido que de acuerdo a la LAASSP y su Reglamento los contratos deben ser en primera instancia firmados por los representantes de las Instituciones	Se formalizara un contrato por cada uno de los participantes indicados en el consecutivo 7 del glosario de la convocatoria	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
37	10	11	2.10 Modelo de Contrato	Solicitamos atentamente a la convocante que el modelo de contrato se apegue justa, exacta y cabalmente a la convocatoria y lo derivado de las juntas de aclaraciones. En caso contrario la convocante asume que los proveedores no podrán aceptar las cláusulas contractuales que incumplan lo establecido en bases. Favor de pronunciarse.	Apegarse a la aclaración general 3 "anexo 2 modelo de contrato /pedido"	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
38	11	12	2.10.2 Formalización de los Instrumentos contractuales	Solicitamos nos indique ¿Qué procederá si en los domicilios de las dependencias y en el tiempo estipulado en bases para la firma del contrato, no se cuenta con los instrumentos contractuales en tiempo y forma? ¿Cuál será la penalización para las dependencias y que procedimiento se deberá seguir en este caso? Favor de pronunciarse.	Los contratos seran formalizados en el plazo establecido en el articulo 46 de la LAASSP, en caso de no formalización en tiempo, se deberá de estar en las previsiones de la propia LEY	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
39	12	19	3.5 Proposiciones conjuntas Segundo Párrafo dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una	Señala que dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante dar respuesta de manera individual a cada inciso. a) Se podrá presentar conjuntamente una oferta por partida, en la cual el representante en común, así como las diferentes empresas que se unan entre sí sean titulares de los respectivos registros sanitarios en esa partida.? b) De ser afirmativa la respuesta se entiende que una propuesta conjunta podrá ofertar varios registros sanitarios en una sola partida. ¿ c) Es correcto entender que el representante en común debe ser el titular del registro Sanitario? d) Es correcto entender que la participación conjunta puede realizarse con cualquier persona (física o moral), favor de aclarar? e) Es correcto entender que la oferta en participación conjunta será susceptible de ser asignada a pesar de que uno de los participantes No sea titular del registro f) Sanitario, pero el representante en común si, favor de aclarar? Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalando en el numeral 3.6 Proposiciones, de la presente licitación que a letra dice: Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones	Los licitantes solo podrán paricipar de manera individual o conjunta, solo con una oferta por partida	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
40	13	19	3.5 Proposiciones conjuntas Segundo Párrafo dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación	Señala que dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante dar respuesta de manera individual a cada inciso. 1.- Se podrá presentar conjuntamente una oferta por partida, en la cual el representante en común no sea titular del o los registros sanitarios ofertados por partida, pero las empresas que se unan entre sí sean titulares de los respectivos registros sanitarios en esa partida. 2.- De ser afirmativa la respuesta se entiende que una propuesta conjunta podrá ofertar varios registros sanitarios en una sola partida. Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalando en el numeral 3.6 Proposiciones, de la presente licitación que a letra dice: Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.	Conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de regristro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Debera apegarse al numeral 4 de la convocatoria.	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
41	14	24-25	4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Los LICITANTES deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta. Solo en el caso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrán participar sus representantes señalados en el Registro Sanitario respectivo.	Se solicita amablemente a la convocante ajustar el numeral 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la LAASSP, respecto de propuestas presentadas de manera conjunta dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.	La participación conjunta es optativa para los participantes, por lo que de presentar propuesta en dichos terminos, debran integrar los requisitos solicitados	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
42	15	24-25	4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Los LICITANTES deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta. Solo en el caso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrán participar sus representantes señalados en el Registro Sanitario respectivo	En caso de ser negativa las respuestas a mis preguntas 10 y 11 La convocante estaría limitando la libre participación, al establecer una limitante en la elaboración y presentación de un Convenio de Participación Conjunta por partida, no dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP., existiendo discrepancia de los requisitos previstos en los numerales 3.5 Proposiciones conjuntas y 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. Por lo cual en términos del artículo 8 Constitucional y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se solicita amablemente a la convocante señalar de manera clara las disposiciones legales que amparan el requisito establecido en el numeral 4 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, que a la letra dice: Los LICITANTES deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta Requisito que limita la libre participación y concurrencia en el presente procedimiento de contratación al no permitir presentar libremente un Convenio de participación conjunta.	Se ratifican las respuestas otorgadas para dichos numerales	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
1	5239		4.4 ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS NUMERAL 4 PROPUESTA TÉCNICA EVIDENCIA FOTOGRADICA DEL ETIQUETADO.	DE ACUERDO A SU RESPUESTA SOBRE ESTA PREGUNTA SE SOLICITA REPETUOSAMENTE QUE LOS PROYECTOS DE MARBETE SE ADJUNTEN A BLANCO Y NEGRO PARA EVITAR ARCHIVOS CON PESO EXCESIVO EN LAS PROPUESTAS SOMETIDA	Se acepta su propuesta del proyecto de Cofepris, y firma autógrafa por el representante legal.	FERRING, S.A. DE C.V.
2	4741		3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS	EN FORMA RESPETUOSA SOLICITO A LA CONVCANTE QUE INDIQUE QUE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO PARA LA PROVEEDURIA DE UNA MISMA CLAVE NO ES CONSIDERADO COLUSION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR COFECE	No existe relación a cuestionamiento vinculante.	FERRING, S.A. DE C.V.
3	4753		PUNTO 4.4.5. EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ETIQUETADO	POR CONTINUAR CAUSANDO DUDA A MI REPRESENTADA, FAVOR DE ESPECIFICAR CLARAMENTE QUE ES LO QUE REQUIEREN, O BIEN PERMITIRNOS PRESENTAR SOLO LA IMPRESIÓN SIMPLE DEL EMPAQUE CONOCIDO COMO ARTE DEL PRODUCTO.	se debe presentar la documentacion requerida en el numeral 4.4.5 evidencia fografica del etiquetado, podrá ademas presentar la impresión simple de empaque conocido como arte del producto	FERRING, S.A. DE C.V.
4	4760		8.1.9	PIDO ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE ELIMINE SU SOLICITUD DE SURTIR LA PARTIDA COMPLETA A TRAVES DE UN SOLO LOTE DE PRODUCCION, PUES LA MAYORIA DE LAS CORRIDAS DE MANUFACTURA NO DAN LA CANTIDAD REQUERIDA EN ANEXOS, SOBRE TODO PARA AQUELLAS PARTIDAS QUE CONSIDERAN A ENTREGA DE CIENTOS DE MILES O MILLONES DE TABLETAS	Se acepta su propuesta.	FERRING, S.A. DE C.V.
5	4781		8.1	LA CONVOCANTE INDICA QUE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, METODOS DE PAGO Y LOS HORARIOS DE RECEPCION SERÁN HECHOS DE CONOCIMIENTO HASTA QUE SE FORMALICE EL CONTRATO, ¿SE TIENE CONTEMPLADO QUE LA OBLIGACION DE ENTREGA DE PRODUCTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES COMIENZA CON EL FALLO? ¿CON QUIEN FORMALIZAMOS? ¿EN QUE HORARIO ENTREGAMOS?. ¿A LOS CUANTOS DIAS NOS PAGARÁN?	Se ratifica la respuesta.	FERRING, S.A. DE C.V.
6	3309		ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO CLAUSULA QUINTA	SOLICITO ATENTAMENTE QUE SE CONFIRME SI ES CORRECTO ENTENDER QUE EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE REALIZARÁN EL CONTRATO	Se ratifica la respuesta dada previamente. Adicionalmente, apegarse a la Aclaración General 3 "Anexo 2 Modelo de contrato / pedido".	FERRING, S.A. DE C.V.
7	3310		ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO CLAUSULA QUINTA, INCISO A)	SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARE CONCRETAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR A COBRO EN CADA DEPENDENCIA CONTRATANTE, ADICIONAL RATIFIQUE QUE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SERÁN LOS MISMOS PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CONTRATANTES.	la documentacion pago, facturacion de demas relativos, se especificaran en el contrato respectivo que se formalice la dependencia	FERRING, S.A. DE C.V.
8	3465		OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, 2.10.7. PAGO.	SOLICITO RESPETUOSAMENTE NOS ACLARE SOBRE EL TEMA DE PAGOS PROGRESIVOS, CUAL SERA LA FORMA DE QUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE APLICARÍA EL PAGO DE ESA FORMA	NO HAY PAGOS PROGRESIVOS PARA PRESENTE LICITACIÓN	FERRING, S.A. DE C.V.
9	3683		ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS, NUMERAL 4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO.	SOLICITO ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI LA FIRMA AUTÓGRAFA A QUE HACE MENCIÓN LA DEBERÁ PLASMAR EL APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.	PODRA FIRMAR EL APODERADO LEGAL.	FERRING, S.A. DE C.V.
10	3616		1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RESPECTO A LA RESPUESTA OTORGADA A ESTA EMPRESA, SOLICITO A LA CONVOCANTE A EFECTO DE IDENTIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO DE CADA ENTIDAD Y DEPENDENCIA PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, ME PROPORCIONE EL DESGLOSE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS QUE SE AGREGAN EN LA DEMANDA BAJO EL RUBRO "SALUD".	No existe aclaración a cuestionamiento vinculante.	FERRING, S.A. DE C.V.
11	3897		4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE QUE SE TOME EN CUENTA QUE NO SE PUEDEN ENTREGAR CERTIFICADOS ANALITICOS ANTES DEL FALLO CONSIDERNDO QUE NO TODA LA PRODUCCION DE LOS BIENES HA SIDO CONCLUIDA EN EL MOMENTO DEL FALLO Y ESTO SEA VALIDO SOLO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA	Es correcta su apreciación. Referirse a la Aclaración General 15 " 4.-requisitos que los licitantes deben cumplir".	FERRING, S.A. DE C.V.
12	4749		CADUCIDAD DE LOS BIENES	FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SE REQUIERE ENTREGAR CERTIFICADO DE ESTABILIDAD Y LOS BIENES PUEDEN TENER MAS DE TRES MESES DE HABERSE FABRICADO	Apegarse a la Aclaración General 4 "Cadudicad de los bienes"	FERRING, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
13	4391		ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, MEDICAMENTOS, NUMERAL 4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO	ES CORRECTO ENTENDER QUE LA ENTREGA DE LA IMAGEN DEL PROYECTO DE MARBETE FIRMADO, ASÍ COMO COMO EL CD Y USB, CORRESPONDERÁ ÚNICAMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es incorrecta su apreciación. Relacionado con numeral 4.5 del Anexo técnico, la evidencia fotográfica deberá presentarse con firma autógrafa, escaneada a color y en archivo PDF por todos los licitantes.	FERRING, S.A. DE C.V.
14	5391		ANEXO 2, RESPUESTAS A PREGUNTAS 1	SOLICITAMOS SE NOS ACLARE SI SE PODRÁN CONSIDERAR CITAS, Y QUIÉN SERÁ LA PERSONA AUTORIZADA PARA OTORGARLAS, EN SU CASO ¿CUÁL SERÁ EL PROCEDIMIENTO? ¿SE ENTREGARÁN LOS DOCUMENTOS DE LOS SITIOS DE ENTREGA: LICENCIA SANITARIA, AVISO DE RESPONSABLE Y/O AVISO DE FUNCIONAMIENTO, EN EL MOMENTO DE ASIGNACIÓN DEL CONTRATO? CON EL OBJETO EVITAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD.	Apegarse al numeral 8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES, así como el numeral 13. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, del anexo técnico de material de curación.	FERRING, S.A. DE C.V.
15	**5414**		PUNTO 2.10.3 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	LA H. CONVOCANTE INDICÓ QUE EL PORCENTAJE DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES SE ESTABLECE EN LA ACLARACIÓN GENERAL 1 "PENAS CONVENCIONALES" Y ACLARACIÓN GENERAL 2 "DEDUCCIONES ECONÓMICAS". FAVOR DE INDICAR, A CUÁNTOS DÍAS SERÁN TOPADOS LAS PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	LAS SANCIONES, PENAS, PAGOS, FACTURACIÓN Y DEMAS RELACIONADOS SE PLASMARAN EN EL CONTRATO RESPECTIVO QUE SE FORMALICE CON LA DEPENDENCIA,	FERRING, S.A. DE C.V.
16	PRECISIONES GENERALES	ACLARACIÓN GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES"	PRECISIONES GENERALES	DE ACUERDO A LA ACLARACIÓN GENERAL DÍGITOS DE CLAVES, SE INDICA QUE CADA CLAVE DEBERÁ CONTENER UN NÚMERO ESPECÍFICO DE 12 DÍGITOS, EN ESE TENOR, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÚNICAMENTE SOLICITA FACTURAR A 14 DÍGITOS, POR LO QUE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NOS INDIQUE CÓMO SE SOLVENTARÁ DICHA SITUACIÓN.	Deberá estarse a la Aclaración General 15 "Dígitos de claves"	FERRING, S.A. DE C.V.
17	5438	2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	ANEXO 2, RESPUESTAS A PREGUNTAS 1	SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EN ESTE ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CON LA CUAL SE DETERMINÓ EL PMR, QUE SERÁ OBJETO DE ADJUDICACIÓN A PARTIR DEL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO POR LOS LICITANTES. YA QUE DE LA LECTURA A LOS PMR ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA, ESTOS NO GUARDAN UNA RELACIÓN OBJETIVA CON LOS PRECIOS QUE PREVALECEN EN EL MERCADO TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. POR FAVOR DE RESPONDER, YA QUE SÍ CORRESPONDE A UN NUMERAL Y ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA 2.9 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA.	SU PLANTEAMIENTO NO VERSA CON ALGUN PUNTO ESPECIFICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TODA VEZ QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ES UN ACTO PREVIO AL PROCESO ACTUAL, ARTICULO 45 DE LA RLAASSP	FERRING, S.A. DE C.V.
18	**5439**	2.10 MODELO DE CONTRATO SE ADJUNTA, COMO ANEXO 2, EL MODELO DEL CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN	ANEXO 2, RESPUESTAS A PREGUNTAS 1	SE REALIZA EL REPLANTEAMIENTO A LA CONVOCANTE QUE NOS INDIQUE LOS PROCESOS A SEGUIR EN CASO DE QUE SE REBASE EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA LAASSP PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE AUN NO CONTENGA LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO, ESTO EN EL ENTENDIDO QUE DE ACUERDO A LA LAASSP Y SU REGLAMENTO LOS CONTRATOS DEBEN SER EN PRIMERA INSTANCIA FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES	Se ratifica respuesta dada previamente, relacionada con numeral 2.10 de la convocatoria.	FERRING, S.A. DE C.V.
19	4476		ANEXO 2, RESPUESTAS A PREGUNTAS 12	FAVOR DE CONFIRMAR ¿CÓMO SE GARANTIZARÁ LA CONSERVACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE RED FRIA? UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE ACUERDO A MARBETE DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD Y CONTANDO CON EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DEL CONVOCANTE, LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DE LOS MISMOS EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE EL MARBETE DEL FABRICANTE PARA ASEGURAR SU IDENTIDAD, PUREZA Y SEGURIDAD SERÁ DEL CONVOCANTE. FAVRO DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el artículo 45 sexto parrafo del RLAASSP	FERRING, S.A. DE C.V.
20	4483		DEMANDA AGREGADA (REQUERIMIENTO)FORMATO 6, 7 , 8, ETC.	FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE DÍGITOS ESTABLECIDOS EN LA ACLARACIÓN GENERAL 15 DE LAS PRECISIONES GENERALES.	ES CORRECTO, SE DEBERÁ APEGAR A LA ACLARACIÓN GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES"	FERRING, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
21	51		ANEXO 2, RESPUESTAS A PREGUNTAS 1	LA CONVOCANTE NO OTORGÓ RESPUESTA, AL NO ACLARAR EL MOTIVO DE LA DISCRIMINACIÓN A LOS TITULARES DE LOS REGISTROS SANITARIOS MEXICANOS, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR SU RESPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.	Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la convocatoria a licitación no podrán ser negociadas; en tal sentido, se ratifica la respuesta dada previamente, por lo que, deberá apegarse a lo establecido en el numeral 4 de esta convocatoria.	FERRING, S.A. DE C.V.
22	3889	RESPUESTA CONSECUTIVA 3889 REALIZADA POR RALCA, S.A. DE C.V.	ANEXO 2, RESPUESTAS A PREGUNTAS 1	SOLICITAMOS QUE ACLARE QUE LOS PROVEEDORES NO ESTARÁN OBLOGADOS A REALIZAR EL CANJE DE MEDICAMENTO POR UN MAL MANEJO DEL PRODUCTO POR UNA DEFICIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS.	Se ratifica respuesta dada previamente, específicamente, a los numerales 2.10.5 de la convocatoria, 11 y 20 del Anexo Técnico.	FERRING, S.A. DE C.V.
23	3889	RESPUESTA CONSECUTIVA 3889 REALIZADA POR RALCA, S.A. DE C.V.	ANEXO 2, RESPUESTAS A PREGUNTAS 1	EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SOLICITAMOS QUE CONFIRMEN QUE LA RESPONSABILIDAD RESPECTO DEL MANEJO DE LOS BIENES CONCLUYE CON LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS EN EL ALMACÉN POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, LO CUAL SE ACREDITARÁ CON EL SELLO RESPECTIVO.	Toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.	FERRING, S.A. DE C.V.
24	4823	RESPUESTA CONSECUTIVA 4823 REALIZADA POR VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	ANEXO 2, RESPUESTAS A PREGUNTAS 1	SOLICITAMOS QUE NOS CONFIRMEN QUE EL IMSS ACEPTARÁ MEDCIAMENTOS CON ETIQUETAS CON CLAVES A 12 DÍGITOS, Y QUE LO MISMO NO AFECTARÁ EL PROCESO DE PAGO	Es correcta su apreciación. Referirse a la Aclaración General 15 "Dígitos de claves".	FERRING, S.A. DE C.V.
25	4858	RESPUESTA CONSECUTIVA 4858 REALIZADA POR PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ANEXO 2, RESPUESTAS A PREGUNTAS 1	LA RESPUESTA OTORGADA NO FUE CLARA, POR LO QUE SOLICITAMOS ACLARE LA CONVOCANTE QUE NO ES REQUISITO NI MOTIVO DE RECHAZO QUE EL MEDICAMENTO SUMINISTRADO CONTENGA EN SU MARBETE LA DENOMINACIÓN DISTINTIVA/MARCA, LA CUAL NO ES OBLIGATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	Es correcta su apreciación, apegarse al Anexo 6, propuesta Técnica.	FERRING, S.A. DE C.V.
26	2519	ESPECIFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.	4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTE DEBEN CUMPLIR INCIOS B NUMERAL 6	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL CERTIFICADO ANALITICO NO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA	Es correcta su apreciación. Deberá estarse a la Aclaración General 12 "Requisitos que los licitantes deben cumplir".	FERRING, S.A. DE C.V.
27	2779		ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO, CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DETERMINE UN PLAZO ESPECIFICO PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DE LAS FACTURAS, YA QUE DE NO ESTABLECERLO GENERARA UN RETRASO EN LA RECUPERACIÓN DE LAS EVIDENCIAS PARA TRAMITE DE PAGO, GENERANDO ADEUDOS PARA LOS LICITANTES SIENDO UNA SITUACIÓN AJENA AL PROVEEDOR.	Apegarse a la Aclaración General 3 "Anexo 2 Modelo de contrato / pedido", específicamente a lo establecido en el segundo párrafo del inciso f) de la Cláusula Quinta del Modelo de contrato.	FERRING, S.A. DE C.V.
1	1	Página No. 14	Acta de Junta de Aclaraciones III Cierre del Acta	Solicitamos a la convocante el que funde y motive la razón por la cuál de una manera totalmente arbitraria, ilegal y unilateral declara un plazo de 11 horas para poder realizar re-preguntas a la presente Acta de Junta de Aclaraciones, plasmando en el acta que dicho tiempo se contaba a partir de las 21:00 horas del día 14 de Junio y hasta las 8:00 horas del día 15 de Junio, cuando en la plataforma de Compranet los archivos Anexos 2 con las Respuestas a preguntas 1,2,3 y 4 se subieron a las 22:16, 22:29, 22:30 y 23:07 restando 2:00 horas (aproximadamente) de su tiempo a los licitantes para el análisis debido de las respuestas otorgadas.	El tiempo concedido por la convocante para formular nuevas preguntas que pudieren hacer los licitantes en la Junta de Aclaraciones fue el previsto en la fracción II del artículo 46 del RLAASSP	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
2	2	Anexo 2.- Respuestas a preguntas 1, 2, 3 y 4	"Concentrado de Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, con reducción de plazos bajo las modalidades de ofertas subsecuentes de descuento y precios Máximos de Referencia"	De conformidad al Artículo 33 Bis de la LAASSP indica que el objeto de la Junta de Aclaraciones es que se resuelvan de manera clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los contenidos de la convocatoria. Por lo que resulta incongruente y contrario a la Ley que la convocante otorgue respuestas a los cuestionamientos que fueron tales como claramente referenciados a la página y/o punto específico de la convocatoria: "Apegarse a lo establecido en la convocatoria numeral …", "En virtud de que su pregunta no está vinculada con los puntos de la convocatoria, se le invita a que sea nuevamente planteada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del RLAASSP", "se desecha su pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP, párrafo sexto", por lo que solicitamos que las preguntas que se encuentran en este supuesto sean respondidas de manera clara y precisa conforme a lo que marca la ley	En términos de lo previsto en los artículos 45 y 46 del RLAASSP, las preguntas que formularon los licitantes, en atención al planteamiento realizado, se contestaron conforme lo dispone el ordenamiento citado, así como lo dispuesto en la LAASSP y los puntos de la convocatoria.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
3	3	1	ANEXO 1, PRECISIONES GENERALES ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"	Solicitamos a la convocante el que todas las Áreas Requirentes se ajusten al modelo de contrato señalado en la Aclaración citada, ya que de lo contrario esto da pie a que en el mismo se establezcan condiciones de precio, pago, caducidad, descuentos, etc. que no estén previstos en la presente convocatoria y/o en la LASSP y su Reglamento.	Por lo anterior el numeral 2.10.7 Pago, ACLARACIÓN GENERAL 4 y 2.10.5, mismos que se encuentran previstos en la presente convocatoria y en el modelo de contrato.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	4	2	ANEXO 1, PRECISIONES GENERALES ACLARACIÓN GENERAL 5 "ANEXO 17 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"	En la citada Aclaración se precisa que el modelo de Garantía de Cumplimiento podrá ser adecuado por las "AREAS REQUIRENTES", de acuerdo a su normatividad específica, que corresponda. Solicitamos a la convocante que al ser derivado de un evento consolidado en el que se establecen las mismas condiciones de precio, entre otras, dicho modelo de garantía sea el mismo para todas las entidades participantes.	Deberá apegarse a la aclaración general 5 de la junta de aclaraciones	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
5	5	8	ANEXO 1, PRECISIONES GENERALES ACLARACIÓN GENERAL 7 "DOMICILIOS ALMACENES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"	Debe decir: Favor de aclarar y especificar la diferencia entre los tres Almacenes que indican la dirección de Calzada Vallejo 675 y entre los 2 de Calle Poniente 146 y como se identificarán en las órdenes de compra, pedidos, ordenes de reposición.	De acuerdo a la suscripción de cada uno los contratos, se especificará las órdenes de compra, pedidos y ordenes de reposición.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
6	6	6	ANEXO 1, PRECISIONES GENERALES ACLARACIÓN GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS" ANEXO 8	Se solicita a la convocante precisar que dicho formato deberá ser presentado en papel membretado y suscrito por el licitante en su calidad de titular del registro sanitario.	apegarse a los establecido en el Anexo 8 de las aclaración general 6 de la junta de aclaraciones	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
7	7	9, 10 y 11	ANEXO 1, PRECISIONES GENERALES ACLARACIÓN GENERAL 8 "OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO" y ACLARACIÓN GENERAL 11 "DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"	Debido a que se modificaron las cantidades y requerimientos de estos rubros, solicitamos nos proporcionen el nuevo anexo DEMANDA CONSOLIDADA total, a fin de evitar errores de interpretación o confusiones con las cantidades a ofertar.	Deberá apegarse a la aclaración general 11 y 16 de demanada agregada	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
8	8	10 y 11	ANEXO 1, PRECISIONES GENERALES, ACLARACIÓN GENERAL 10 "ENTREGA DE LOS BIENES"	LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE SE PODRÁ REALIZAR UNA ÚNICA ENTREGA, EN AQUELLAS CLAVES EN LAS QUE EL VOLUMEN DE LA DEMANDA SEA MÁS CONVENIENTE EN TÉRMINOS DE LOGÍSTICA, O BIEN, SE PODRÁN REALIZAR ENTREGAS PARCIALES, SOLICITAMOS NOS CONFIRME COMO SE DETERMINARA SI LA DEMANDA ES O NO CONVENIENTE PARA PARA EFECTUAR UNA SOLA ENTREGA O BIEN REALIZAR ENTREGAS PARCIALES.	LAS ENTREGAS SERAN DE ACUERDO A NECESIDADES OPERATIVAS	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
9	9	PREGUNTA NO. 4477	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE REQUERIRSE, EL CANJE, ESTE SE DEBERÁ REALIZAR EN EL PUNTO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.1 DE LA CONVOCATORIA.	ES CORRECTO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
10	10	PREGUNTA NO. 4477	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS PROVEEDORES NO ESTARÁN OBLIGADOS A REALIZAR EL CANJE DE MEDICAMENTO POR UN MAL MANEJO DEL PRODUCTO Y/O DEFICIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS.	SOLO POR VICIOS OCULTOS	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
11	11	PREGUNTA NO. 4477	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO RELACIONADA CON EL MANEJO DE LOS BIENES, CONCLUYE CON LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS EN EL ALMACÉNES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 8.1 DE LA CCONVOCATORIA Y, LO CUAL SE ACREDITARÁ CON EL ACUSE DE RECIBIDO POR PARTE DE ESTE ULTIMO.	EXCEPTO POR VICIOS OCULTOS	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
12	12	PREGUNTA No. 1737	RESPUESTA A PREGUNTA DE SNTHON MÉXICO, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE FUNDE Y MOTIVE LA RAZON POR LA CUAL SOLICITA UN METODO DE IDENTIFICACION (CODIGO DE BARRAS DUN-14) QUE NO CORRESPONDE CON EL QUE UTILIZA EN SU GRAN MAYORIA LA INDUSTRIA EN NUESTRO PAIS, YA QUE ESTO IMPLICA REALIZAR UN ACONDICIONADO ESPECIAL AL PRODUCTO, FAVOR DE ACLARAR Y ESPECIFICAR.	VEER ACLARACION GENERAL 15	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
13	13	PREGUNTA No. 4549	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE SU RESPUESTA, YA QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO QUE CITÓ UNICAMENTE ESTIPULA DOS CAUSALES PARA PROCEDER CON UNA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, Y NINGUNO SE HA CUMPLIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN. LOS MISMOS SE INSERTAN A CONTINUACIÓN: III. INTERNACIONALES ABIERTAS, EN LAS QUE PODRÁN PARTICIPAR LICITANTES MEXICANOS Y EXTRANJEROS, CUALQUIERA QUE SEA EL ORIGEN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR Y DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CUANDO: A) SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA, O B) ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS QUE FUNDE Y MOTIVE LA RAZÓN POR LA CUAL SE CONVOCÓ A UNA LICITACIÓN INTERNACIONAL ABIERTA SIN REALIZAR PREVIAMENTE UNA LICITACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.	Derivado del resultado de la investigación de mercado, el carácter de la licitación se encuentra fundamentada en el artículo 28, fracción III segundo párrafo de la LAASSP.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	14	PREGUNTA No. 39	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.	EN LA RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA 39 POR PARTE DE LABORATORIOS CRYOPHARMA, SE INDICÓ QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN SE FUNDÓ EN LO ESTABLECIDO EN EL "ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP", NO OBSTANTE, NO SE EXPRESARON LAS RAZONES LÓGICO JURÍDICAS QUE JUSTIFICAN LA PROCEDENCIA DE SU MODALIDAD INTERNACIONAL. AL RESPECTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NO SOLO FUNDE, SINO QUE ADEMÁS MOTIVE LA LAS RAZONES POR LAS CUALES DETERMINÓ EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN, EN RAZÓN DE QUE NO SE REALIZÓ PREVIAMENTE UNA LICITACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL BAJO TRATADOS. SIRVE DE SUSTENTO A LO ANTERIOR LA SIGUIENTE TESIS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA: V-TA-1AS-46 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA DEBEN EXPRESARSE LAS RAZONES LÓGICO JURÍDICAS QUE JUSTIFICAN LA PROCEDENCIA DE SU MODALIDAD INTERNACIONAL O NACIONAL DETERMINADA POR LA CONVOCANTE.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, EN SU DEBIDO ENLACE CON EL DIVERSO 28, AMBOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ES RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE DETERMINAR EL CARÁCTER DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. EN CONSECUENCIA, CUANDO LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA EN JUICIO FUE EMITIDA AL RESOLVER LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY CITADA, CONTRA ACTOS DERIVADOS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CONVOCADA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE CONTIENEN DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II, INCISO A), DE DICHA LEY, Y DE LA MISMA SE ADVIERTE QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO EN QUE SE APOYÓ LA CONVOCATORIA Y EN ÉSTA TAMPOCO SE RAZONA POR QUÉ PROCEDÍA LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL; LA ACTUACIÓN TANTO DE LA CONVOCANTE COMO DE LA DEMANDADA AL DECLARAR INFUNDADOS ESTOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD, SON ILEGALES, DADO QUE LA AUTORIDAD CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE RAZONAR EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR QUÉ PROCEDE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SUJETA A LICITACIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD ELEGIDA (LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL), QUE CONLLEVA LA PRECISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA QUE SE JUSTIFIQUE LEGALMENTE. (2) JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11624/04-17-07-3/640/04-S1-02-03.- RESUELTO POR LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SESIÓN DE 27 DE MARZO DE 2007, POR MAYORÍA DE 3 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.- MAGISTRADA PONENTE: MARÍA DEL CONSUELO VILLALOBOS ORTÍZ- SECRETARIA: LIC. MARÍA DE LOURDES VÁZQUEZ GALICIA. (TESIS APROBADA EN SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2007) R.T.F.J.F.A. QUINTA ÉPOCA. AÑO VII. NO. 78. JUNIO 2007. P. 454	De conformidad con el artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP mismo que indica que previo al inicio al procedimiuento se deberá realizar una investigación de mercado, que como resutado de la misma, se determino el carácter de la licitacitación versa con fundamento al artículo 28, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
15	15	PREGUNTA No. 3296	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE PROFESSIONAL PHARMACY, S.A DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE Y FUNDAMENTE SU RESPUESTA, YA QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 DE LA LAASSP QUE CITÓ, UNICAMENTE ESTIPULA DOS CAUSALES (LOS CUALES NO FUERON CUMPLIDOS), PARA PROCEDER CON UNA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA. EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, NO ES CAUSAL PARA DETERMINAR PROCEDER CON UNA LICITACIÓN INTERNACIONAL ABIERTA. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS QUE FUNDE Y MOTIVE LA RAZÓN POR LA CUAL SE CONVOCÓ A UNA LICITACIÓN INTERNACIONAL ABIERTA SIN REALIZAR PREVIAMENTE UNA LICITACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.	De conformidad con el artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP mismo que indica que previo al inicio al procedimiuento se deberá realizar una investigación de mercado, que como resutado de la misma, se determino el carácter de la licitacitación versa con fundamento al artículo 28, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
16	16	PREGUNTA No. 3821	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE BECTON DIKINSON DE MEXICO S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EL QUE SE RECONCIDERE ESTABLECER UNA SOLA SEDE PARA LA FIRMA DE CONTRATOS, YA QUE CON ELLO SE OPTIMIZARIAN LOS TIEMPOS TANTO DE LAS AREAS REQUIERENTES COMO DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS Y SE CUMPLIRIAN CON LA FORMALIZACION EN LOS TIEMPOS MARCADOS EN LA CONVOCATORIA.	Se deberá apegarse a lo establecido en acta de fallo, en el que se señalaran los adjudicados para efecto de formalizar y a personarse con los áreas requirentes consilidadas para formalizar los respectivos contratos.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
17	17	PREGUNTA No. 4618	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE TECHNODOMUS, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EL QUE SE NOS PROPORCIONEN LAS DIRECCIONES DE LAS AREAS REQUIRENTES PREVIO AL FALLO, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PREPARAR Y EN SU CASO ENVIAR O ENTREGAR LA DOCUMENTACION RESPECTIVA PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS, YA QUE DE LO CONTRARIO RESULTARÁ IMPOSIBLE EL REALIZAR DICHA ENTRAGA EN EL TIEMPO MARCADO EN EL NUMERAL 3.11 DE LA CONVOCARIA	Se deberá apegarse a lo establecido en acta de fallo, en el que se señalaran los adjudicados para efecto de formalizar y a personarse con los áreas requirentes consilidadas para formalizar los respectivos contratos, asímismo tener la documentación señalada en el numeral 3.11.1 de la presente convocatoria	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
18	18	2	ANEXO 1, PRECISIONES GENERALES ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	LA CONVOCANTE SEÑALA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL GARANTICE QUE EL PERIODO DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES NO SERÁ MAYOR A 6 MESES DEBIENDO ENTREGAR EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO DE CADA LOTE QUE ENTREGUE. ESTE PUNTO ES TOTALMENTE LIMITATIVO EN LAS SIGUIENTES FASES: A) LOS MEDICAMENTOS TIENEN CADUCIDAD DETERMINADA POR LA LEY DE SALUD DE 12, 24 Y 36 MESES Y LOS DISPOSITIVOS MEDICOS HASTA 5 AÑOS , POR LO QUE NO CONCUERDA SU SOLICITUD DE CADUCIDAD DE BIENES. B) LOS PRODUCTOS QUE FUERON FABRICADOS EN ENERO PASADO, NO PODRÁN SER SUMINISTRADOS EN JULIO, PERO POR OTRO LADO REQUIERE ENTREGA EN UN MUY CORTO TIEMPO, LO QUE TAMPOCO PERMITE LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, ESTO DEJA UN CLARO EFECTO DE ESTADO INDEFENSIÓN Y LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, YA QUE SE CONVIERTE EN UN BIEN TOTAL Y EXCLUSIVO PARA LA DEPENDENCIA Y EN SU CASO TENDRA QUE SER UNA MAXIMA Y MINIMA DE CONSUMO DE 80% AL 100%.	Deberá apegarse a la aclaración general 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
19	19	PREGUNTA No. 5393	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE FERRING, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADAS EN EL PUNTO 8.1 SON APLICABLES PARA TODAS LAS ÁREAS REQUIRENTES, POR LO QUE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CONTRATANTES DEBERÁN DE APEGARSE A ESTAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE ENTREGA.	Es correcto, por lo que entendiéndose que que no se tendrá por aceptado hasta que se hayan validado las condiciones de entrega-recepción, de conformidad con el numeral 8.1 del anexo 1 de la convocatoria.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
20	20	PREGUNTA No. 5394	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE FERRING, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADAS EN EL PUNTO 8.1 SON APLICABLES PARA TODAS LAS ÁREAS REQUIRENTES, POR LO QUE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CONTRATANTES DEBERÁN DE APEGARSE A ESTAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE ENTREGA.	Es correcto, por lo que entendiéndose que que no se tendrá por aceptado hasta que se hayan validado las condiciones de entrega-recepción, de conformidad con el numeral 8.1 del anexo 1 de la convocatoria.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
21	21	PREGUNTA No. 5511	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE MAVER, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADAS EN EL PUNTO 8.1 SON APLICABLES PARA TODAS LAS ÁREAS REQUIRENTES, POR LO QUE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CONTRATANTES DEBERÁN DE APEGARSE A ESTAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE ENTREGA.	Es correcto, por lo que entendiéndose que que no se tendrá por aceptado hasta que se hayan validado las condiciones de entrega-recepción, de conformidad con el numeral 8.1 del anexo 1 de la convocatoria.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
22	22	10 Y 11	ANEXO 1, PRECISIONES GENERALES ACLARACIÓN GENERAL 10 "ENTREGA DE LOS BIENES"	LA CONVOCANTE SEÑALA "LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SERÁN ENTREGADOS EN LOS ALMACENES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA QUE SE INDIQUEN EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO APLICABLE POR LAS "ÁREAS REQUIRENTES, EMITIDO POR LOS ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO O POR EL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNEN." SIN EMBARGO, NO MENCIONA EL PROCEDIMIENTO PARA COBRO EN LAS "ÁREAS REQUIRENTES, POSTERIOR A LA ENTREGA EN LOS ALMACENES CITADOS, POR LO QUE SOLICITAMOS NOS INFORMEN DETALLADAMENTE EL PROCESO.	Derivado a la aclaración general 3 de la junta de aclaraciones, asimismo deberá apegarse a lo señalado en el numeral 2.10.7 de la convocatoria, conforme a los artículos 51 de la LAASSP, 93 de su RLAASSP y a la cláusula correspondiente de pago del modelo de contrato.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
23	23	10 Y 11	ANEXO 1, PRECISIONES GENERALES ACLARACIÓN GENERAL 10 "ENTREGA DE LOS BIENES"	LA CONVOCANTE SEÑALA "LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SERÁN ENTREGADOS EN LOS ALMACENES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA QUE SE INDIQUEN EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO APLICABLE POR LAS "ÁREAS REQUIRENTES, EMITIDO POR LOS ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO O POR EL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNEN." SIN EMBARGO, NO PRECISAN EL PROCEDIMIENTO PARA COBRO EN LAS "ÁREAS REQUIRENTES, POSTERIOR A LA ENTREGA EN LOS ALMACENES CITADOS, POR LO QUE SOLICITAMOS NOS INFORMEN DETALLADAMENTE EL PROCESO Y TIEMPOS A SEGUIR.	Derivado a la aclaración general 3 de la junta de aclaraciones, asimismo deberá apegarse a lo señalado en el numeral 2.10.7 de la convocatoria, conforme a los artículos 51 de la LAASSP, 93 de su RLAASSP y a la cláusula correspondiente de pago del modelo de contrato.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
24	24	PREGUNTA No. 4836	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V Y PRECISIÓN GENERAL 6.	LA RESPUESTA OTORGADA NOS REMITE A LA PRECISIÓN GENERAL 6, NO OBSTANTE, ESA PRECISIÓN, NI NINGUNA OTRA DA RESPUESTA CLARA A LA PREGUNTA ¿QUÉ AUTORIDAD MEXICANA VERIFICARÍA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS CITADAS POR PARTE DE LOS FABRICANTES DE BIENES IMPORTADOS?	En atención a la aclaración general 6, el numeral 4.1 del anexo 1 de la convocatoria, y al numeral 3.2 Apertura de proposiciones inciso e) indica quienes realizaran la evalución técnica, legal y adminstrativa, toda vez que la normas son parte de la propuesta técnica.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
25	25	PREGUNTA No. 5	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EL QUE SE ACEPTE PRESENTAR LAS COPIAS DE LOS REGISTROS SANITARIOS OCULTANDO LA INFORMACION REFERENTE A FORMULACION Y ADITIVOS YA QUE DICHOS DATOS NO SON OBJETO DE EVALUACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL BIEN Y CONTIENEN INFORMACION DE CARÁCTER CONFIDENCIAL	Se acepta, por lo que se deberá testas el apartado de formulación y aditivos, para efecto de entregar completa la copia del regristro sanitario.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
26	26	PREGUNTA No. 86	RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EL QUE SE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA Y CONCRETA CUAL SERÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA QUE SE APLICARÁ PARA A LOS BIENES NACIONALES Y BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS VS. LOS BIENES EXTRANJEROS.	De conformidad con el artículo 28 fracción de la LAASSP, y de acuerdo al numeral 6.1 y 6.3 de REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
1	1	28	Punto 4 Inciso C) Consecutivo 1 Propuesta Económica	El Anexo 15 propuesta económica, se deberá requisitar a renglón seguido o por partida. Favor de aclarar	Ver aclaración general 13	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
2	2	52	Anexo 1 Material de Curación Punto 1 segundo párrafo	Dice... dichas entregas se realizarán de forma mensual durante los primeros 15 días naturales del mes que corresponda en 2019. ¿Esto aplicará para todas las dependencias y entes participantes?	Ver aclaración general 10	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
3	3	**52**	Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. Punto 2	Solicitamos respetuosamente a la convocante especificar en qué caso(s) se podrá solicitar las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS y se avale previamente que el insumo se ha utilizado de acuerdo a las instrucciones del fabricante. En caso de realizar las mencionadas pruebas el resultado pueda ser válido para las distintas dependencias participantes en el supuesto de que se requiera el mismo estudio para la misma clave y el mismo lote.	EN CASO DE QUE EL AREA REQUIRENTE SOLICITE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBRA SOLICITAR LAS PRUEBAS ANTE TERCER AUTORIZADO, PARA LO CUAL EL ICITANTE DEBERA MANIFESTAR EN SU PROPUESTA TECNICA POR ESCRITO, QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A REALIZAR DICHAS PRUEBAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
4	4	54	Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. Punto 5 Programa de Muestreo Periódico Permanente	¿Se tiene algún calendario para el cumplimiento en tiempo y forma con el programa mencionado? ¿En su caso la dependencia será la responsable de la notificación para dar cumplimiento a dicho programa? Solicitamos respetuosamente se pueda en su caso realizar el análisis de laboratorio en algún tercero autorizado avalado por COFEPRIS dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar. Solicitamos que el resultado del análisis pueda ser válido para cualquiera de las dependencias participantes.	EN CASO DE QUE EL AREA REQUIRENTE SOLICITE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBRA SOLICITAR LAS PRUEBAS ANTE TERCER AUTORIZADO, PARA LO CUAL EL ICITANTE DEBERA MANIFESTAR EN SU PROPUESTA TECNICA POR ESCRITO, QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A REALIZAR DICHAS PRUEBAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5	5	60	Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. CONSIDERACIONES TECNICAS Punto 13. 5 Para todas las partidas (claves) adquiridas	DICE… una etiqueta identificadora… Favor de confirmar que la etiqueta a la que hace referencia este punto, solo es para los envases colectivos.	DEBERA PRESENTARLA EN LOS EMPAQUES SECUNDARIOS Y COLECTIVOS	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
6	**6**	60	Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. CONSIDERACIONES TECNICAS Punto 13. 5 Para todas las partidas (claves) adquiridas	Dice…Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Solicitamos amablemente a la convocante elimine este requerimiento, debido a que los tiempos son cortos para atender oportunamente cada orden de suministro o reposición, además de generar un costo adicional para determinar el precio del producto.	APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 13 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
7	7	**62**	Anexo 1 Material de Curación CONSIDERACIONES TECNICAS Punto 14. CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO	Dice…(escaneos) conteniendo los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las partidas adjudicadas. Solicitamos amablemente a la convocante que para cumplir con este punto será suficiente enviar mediante correo electrónico.	NO SE ACEPTA DEBERA ESCANEAR LOS DOCUMENTOS	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
8	**8**	66	Anexo 1 Material de Curación Punto 22. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS: Primer párrafo	Para dar cumplimiento a este punto será suficiente entregar una carta manifiesto con los datos solicitados, una vez que el licitante haya resultado adjudicado.	DEBERA ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACION DESCRITA EN ESTE PUNTO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
9	9	72	ANEXOS APARTADO 2 ADMINISTRADORES DEL CONTRATO	Solicitamos amablemente a la convocante nos proporcionen el nombre del administrador del contrato, correspondiente a la Secretaría de Salud y el ISSSTE.	Su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
10	10	92	ANEXOS ANEXO 15 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR	Solicitamos a la convocante nos permita modificar el anexo 15 agregando los requisitos que no se encuentran considerados en dicho anexo y que se solicitan en las bases (aviso de funcionamiento y responsable sanitario, documento de tecnovigilancia etc.), lo anterior sin ser causal de descalificación.	NO SE ACEPTA	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
11	11	105 a 107	ANEXOS ANEXO 22 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	Se solicita a la convocante nos confirme, que el no presentar el anexo 22, no será causal de desechamiento de la propuesta.	Se confirme que el anexo 22, es solo de carácter informativo	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
12	12	50	11 CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Punto 11.1 CANJE.	Se solicita a la convocante nos confirme, que el canje solicitado se hará en (los) DOMICILIOS ALMACENES, descritos en la presente convocatoria, lugar en donde se entregaron los bienes solicitados.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 7 "DOMICILIOS ALMACENES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" ASI COMO EN EL PUNTO 8 Y 13	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
13	13	50	11 CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Punto 11.1 CANJE. Segundo Parrafo	El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes….. Se solicita al igual que la Punto 11.2. devolución, se amplié el plazo a no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación. Realizado en el mismo en el lugar en donde se entregaron los bienes (DOMICILIOS ALMACENES) descritos en la presente convocatoria.	NO SE ACEPTA	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
14	**14**	4	Glosario Inciso 11) CLAVE:	CLAVE: Código numérico para identificar… (14 dígitos). Debido a que NO TODAS las claves del apartado 1 demanda agregada, cuentan con diferenciador y variante, solicitamos a la convocante que en todos los documentos donde se involucre la clave (cartas, registros sanitarios, propuestas técnica y económica, contratos, pedidos, facturas (XML Y CFDI), etc…), esta se plasme a 10 (DIEZ) dígitos.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES"	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
15	15	10 y 53	2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACION PUBLICA Punto 2.5 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. Punto 3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES	NOM-045-SSA2-2005 De acuerdo al punto 1.2 campo de aplicación de la referida norma se menciona: "Esta Norma Oficial es de observancia obligatoria en todas las instituciones de atención que prestan servicios médicos y comprende a los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud." Favor de confirmar que dicha norma no aplica para el presente proceso licitatorio	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"Y NUMERAL 3 DEL ANEXO 1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
16	16	13	2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACION PUBLICA 2.10 Modelo de contrato Punto 2.10.5 Caducidad de los bienes primer párrafo	Favor de confirmar que el mencionado punto, aplica solamente en la entrega de medicamentos	ES PARA LOS DOS CONCEPTOS MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
17	17	28	4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. Inciso B) Consecutivo 1 Propuesta Técnica Columna Formalidades que se verificaran Punto 3	Dice: ... (se deberá llenar el Anexo 6 por cada partida ofertada) ... Y en el anexo 6 propuesta técnica el formato se encuentra a renglón seguido. Favor de especificar si este anexo deberá llenarse a renglón seguido o por partida.	ES A RENGLON SEGUIDO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
18	18	28	4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. Punto 4 Inciso B) Consecutivo 4 Etiqueta	Favor de indicar que debemos presentar para dar cumplimiento a este punto	DEBERA ENTREGAR LO QUE SE SOLICITA EN EL PUNTO 4 ANEXO 1, PUNTO 5 ETIQUETAS Y 15 PARA MATERIAL DE CURACION	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
19	19	28	Punto 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. Punto 4 Inciso B) Consecutivo 6 Certificado Analítico de Calidad por cada uno de los lotes entregados. Y anexo 15 documentación técnica numeral 6	Mencionan en dicho punto que es de carácter obligatorio su presentación y que será de acuerdo a lo establecido en el anexo 1. En el anexo 1 apartado de material de curación, punto 14 (Página 62) se menciona que "El LICITANTE en caso de resultar adjudicado deberá entregar los certificado de análisis de producto terminado del Fabricante....." por lo cual no va a ser posible adjuntarlo como parte de la propuesta técnica, ¿Es esto correcto? Favor de especificar que debemos integrar a la propuesta para cumplir dicho punto.	SE DEBERA INCORPORAR TAMBIEN EN LA PROPUESTA TECNICA	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
20	20	54	Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. Punto 6. MUESTRAS.	Favor de ratificar, que para cumplir con este punto bastará con presentar una muestra por partida solicitada en el apartado 3 "PARTIDAS SUJETAS A PRESENTAR MUESTRAS" y una sola relación que contengas todas las partidas.	ES CORRECTO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
21	21	55	Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. Punto 8. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS INCISO b)	Verificar la textura y acabado de acuerdo a las especificaciones. De acuerdo a que especificaciones se evaluará la textura y acabado del insumo, debido a que no se mencionan como parte de las especificaciones del insumo mencionada en la Demanda Agregada" ¿O en función a que especificaciones se evaluará el insumo?	DEBERA APEGARSE AL NUMERAL 8 ANEXO 1 RPEUBAS Y METODOLOGIA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
22	22	55	Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. Punto 8. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS INCISOS e) e i)	Verificar que el producto tenga impresa la fecha de esterilización para su uso, si el envase a la inspección no presenta datos de fugas o violación. Verificar que el Producto no ha sido re manufacturado. (vuelto a esterilizar después de un uso) Favor de confirmar que estos puntos, solo aplicarán para aquellos productos que en su descripción se entreguen estériles.	DEBERA APEGARSE AL NUMERAL 8 ANEXO 1 RPEUBAS Y METODOLOGIA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
23	23	56	Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. Punto 9. PROPUESTA TÉCNICA. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 2 REGISTROS SANITARIOS	Dice… así como a los folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros,… Favor de confirmar que dichos documentos se deberán adjuntar al registro sanitario.	ES CORRECTO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
24	24	57	Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. Puntos 10. LICENCIAS Y AVISOS 11. TECNOVIGILANCIA	Favor de indicar en que parte de la propuesta técnica se anexaran estos documentos, debido a que no están relacionados en el anexo 15	DOCUMENTACION TECNICA ANEXO 6, ANEXO GENERAL 14 "FORMATO DE PORPUESTA TECNICA"	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
25	25	79	ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA	Favor de confirmar que en el apartado NOMBRE GENERICO, debemos anotar la denominación genérica del que viene indicada en el registro sanitario.	ES CORRECTO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
26	26	54 y 72	Anexo 1 Material de Curación, Laboratorio y Radiológico. Punto 6. MUESTRAS. ANEXOS APARTADO 3, PARTIDAS SUJETAS A PRESENTAR MUESTRAS	Dado que él evento es relevante para la nación, solicito respetuosamente a la convocante; solicite muestra (s) para la(s) siguiente(s) clave(s): Dicho(s) insumo(s) es(son) utilizado(s) de manera importante y vital por lo que su calidad y especificación(es), deberá(n) ser constatada(s).	NO SE ACEPTA	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
27	27	8	1.2 Medio y carácter de la licitación, segundo párrafo	Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: I y II… III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando: a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval." Nos podrían mencionar en concordancia y cumplimiento con el artículo 28 de la LAASSP a) ¿Cuándo se realizó la licitación nacional que se haya declarado desierta?, o b) Si la licitación está financiada con créditos externos otorgado al gobierno federal y así se estipula en la contratación, que de acuerdo al punto 1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros se menciona "No aplica" En caso de no haber agotado el procedimiento de licitación nacional, solicitamos a la convocante se cambie el carácter de la presente licitación No. LA-012000991-E82-2019, a NACIONAL.	DERIVADO DEL RESULTADO AL ESTUDIO DE ANALISIS DE MERCADO Y DE ACUERDO AL ART 28 FRACC III SEGUNDO PARRAFO DE LA LAASSP	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
28	28	6	Glosario inciso 42	REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. CAPITULO I Disposiciones generales 2. Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por: 2.7. Margen de preferencia.- La diferencia porcentual en el precio de la propuesta solvente más baja de un bien de origen nacional, en comparación al precio de la propuesta solvente más baja de un bien importado no cubierto por tratados, en un procedimiento de contratación internacional abierto; 2.8. .. 2.10... 2.16... 3. El margen de preferencia del quince por ciento previsto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, es aplicable en los procedimientos de contratación internacional abiertos que lleven a cabo las entidades federativas .... Favor de confirmar que se aplicara dicho margen de preferencia cuando aplique el punto 2.7 de las presente reglas.	DERIVADO DEL RESULTADO AL ESTUDIO DE ANALISIS DE MERCADO Y DE ACUERDO AL ART 28 FRACC III SEGUNDO PARRAFO DE LA LAASSP	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
29	29	11 y 73	2.10 primer párrafo Anexo 2 cláusula octava	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO... equivalente al 10% (veinte por ciento) Favor de confirmar que el porcentaje correcto con letra es (diez por ciento)	ES CORRECTO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
30	30	11 y 73	2.10 primer párrafo Anexo 2	Confirmar que las dependencias participantes deberán apegarse al mencionado modelo de contrato	ES CORRECTO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
31	31	93	Anexo 17 Modelo de garantía inciso A)	Dice: Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el PEDIDO y su ANEXO ÚNICO Consideramos que debe decir: Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato. Favor de aclarar	ES CORRECTO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
32	32	25	Punto 4 consecutivo 3	Manifiesto de Nacionalidad. Que el LICITANTE y el Representante Legal manifieste su nacionalidad. Debido a que mi representada y los bienes que manufacturamos son de nacionalidad mexicana, para dar cumplimento a este punto será suficiente entregar requisitados los anexos 11 y 18. Favor de aclarar.	ES CORRECTO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
1	4736		3.6	Por continuar causando duda a mi representada favor de aclarar si se podrá ofertar solo la cantidad o porcentaje (%) de la clave requerida, que estemos en posibilidad de producir y suminstrar, toda vez que en caso contrário se estaría limitando la libre participación de proveedores contraviniendo la LAASSP.	Deberá ofertarse el 100% de la cantidad total máxima establecida por partida.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	**4741**		3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS	En la respuesta otorgada a mi representada se hace la observación que 2 o más interesados pueden unirse para presentar participación conjunta siempre y cuando sean titulares de su registro sanitario, Amablemente me permito consultar a la Convocante si esto no se considera colusión y si no tendra repercusión alguna con la COFECE, ya que la definición literal de colusión obedece a lo siguiente: Una colusión es un acuerdo entre dos o más partes para limitar la competencia. o bien para obtener una ventaja injusta en el mercado, lo cual en el planteamiento de mi representada no es aplicable, toda vez que obedece unicamente a nó contar con la capacidade suficiente para abastecer el 100% de la demanda solicitada por la Convocante. Favor de aclarar.	Se ratifica en todos sus términos la respuesta emitida, precisando que la pregunta no se relaciona con la respuesta inicial.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	42 y 43	**14**	2.10.7	De la redacción de este punto y del Artículo 93 del Reglamento de la LAASSP se debe entender que ¿Los Pagos los hará la Convocante hasta que los bienes asignados y entregados sean consumidos? Esto es ¿las ventas que hagamos la Industria Farmacéutica a la Convocante serán a consignación?	El artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no resulta aplicable a este procedimiento. Los pagos los realizará cada institución pública participante, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se considera el esquema particular de consumo en demanda o consignación.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1	1	2. administrador de contrato / 7 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:/ 8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES./ 8.3 CALIDAD DE LOS BIENES / 11.1 CANJE /11.2 devolución /	Ratifico mi pregunta. De conformidad con el art 28 de la ley de adquisiciones vigente en referencia a su fracción III. Esta convocatoria no cumple con ninguno de los dos supuestos para convocar internacional abierta. Por lo que solidito la cancelación de esta licitación y que convoque a una licitación internacional bajo tratados, de conformidad con el art. 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con la falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	El planteamiento no se encuentra vinculado con algún punto de la convocatoria, por lo que resulta aplicable el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No obstante lo anterior, el carácter del procedimiento de licitación fue determinado con base en el resultado de la investigación de mercado, con fundamento en el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
2	**2**	4	Glosario 2. Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato, quienes se encuentran relacionados en el Apartado 2 del Anexo 1 de la presente Convocatoria.	Me podría dar a conocer las facultades legales de los administradores de contrato, el motivo es porque al ser un nuevo modelo la operación, estamos en base a nuestra experiencia identificando que van a existir demasiados errores , toda vez que no hay factibilidad en el proyecto y mi representada necesita tener los nombres a quien dirigir en caso de diligencias legales o incumplimientos en los contratos de conformidad con el art. 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con la falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Los administradores de contrato por institución pública participante se encuentran señalados en el Apartado 2 del Anexo Técnico de esta convocatoria. Dichos servidores públicos serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos, según lo referido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos y alcances de los instrumentos jurídicos que se suscriban, de acuerdo con el modelo de contrato establecido en la ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE PEDIDO/CONTRATO".	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
3	**3**	4	Glosario 3. Almacén: Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la Ciudad de México y área metropolitana.	Favor de proporcionar a) aviso de funcionamiento de cada dependencia en cada uno de los almacenes que estipula convocante, b) favor de proporcionar la licencia sanitaria de cada una de las dependencias participantes en cada uno de los almacenes, c) favor de proporcionar el aviso del responsable sanitario de cada una de las instituciones participantes en cada uno de los almacenes que coloca en las bases la convocante, con el fin de dar trazabilidad a lo establecido en la ley de salud, así mismo nos señale el día de la visita a las instalaciones de cada uno de los almacenes para verificar que los espacios, tiempos y movimientos y control de temperatura este conforme a la normatividad vigente, todo ello antes del fallo, de esta forma creamos el ambiente correcto de atención sanitaria .de conformidad con el art. 14 , 16 , 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Se ratifica la respuesta inicialmente emitida. Además, se reitera que los lugares de entrega cumplirán con las disposiciones sanitarias para el proceso de recepción de los bienes objeto de la convocatoria, de requerirse documentos por el licitante adjudicado, éstos podrán ser solicitados al administrador del contrato o persona designada por éste para tal efecto.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
4	**4**	4	Glosario 4. Área Contratante: La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación.	En las políticas, bases y lineamientos de las dirección general de recursos materiales y servicios generales de la secretaria de salud, debe establecer sus facultadas de a) consolidador de compras b) facultades de contratación para otras dependencias. solicito los pobalines de la dependencia, para dar certidumbre jurídica a mi representada sobre la situación de farmacovigilancia y seguridad y pago de los productos a cotizar. de conformidad con el art. 14, 16, 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Se ratifica la respuesta emitida, precisando que las POBALINES solicitadas no son parte de la convocatoria según los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, por lo que es aplicable el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley antes citada.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5	**5**	5	Glosario 23. Investigación de Mercado: Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.	EI INAI NO PUEDE DARNOS LA METODOLOGIA QUE USO USTED PARA LA INVESTIGACION DE MERCADO POR LO QUE RATIFICO MI RPEGUNRA. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ES EL ESPIRITU FUNDAMENTAL JURÍDICO Y TÉCNICO PARA DETERMINAR UNA CONVOCATORIA, EN CONVINACION AL ARTICULO 28 DE LA LAASSP, SOLICITO ACLARE LA METODOLOGÍA DE ANÁLSIIS PARA DAR LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA A SU CONVOCATORIA. de conformidad con el art. 14, 16, 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con la falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso.	El carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el resultado de la investigación de mercado y dicho documento no es vinculante con los puntos de la convocatoria.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
6	**6**	9	1.2 Medio y Carácter de la Licitación.	LA CONTESTACION QUE USTED DA NO RESPONDE MI PREGUNTA POR LO QUE RATIFICO. MI REPRESENTADA CUENTA CON CONTRATOS VIGENTES DE CLAVES QUE ESTA CONVOCANDO, Y NO SE HA INFORMADO CUAL ES EL MOTIVO DE PORQUE S EVUELVEN A LICITAR SI TENEMOS CONTRATO VIGENTE, NO SPODRIA SEÑALAR SI SU CONVOCATORIA SE REFIERA A OTRA PARTIDA PRESUPUESTAL O A OTRO SISTEMA DE SALUD NOVEDOSO O INCLUSO E SDINERO Y RECURSOS DEL NUEVO INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR, YA QUE DESCONCOEMOS PORQUE LICITAN LO QUE TIENE CONTRATO. de conformidad con el art. 14, 16 , 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con la falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	La solicitud no se relaciona con un punto de la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
7	**7**	**10**	1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación La presente contratación abarca solamente el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019.	La Contestación que usted da no está fundada y motivada conforme a derecho y no tiene nada que ver con el INAI por lo que ratifico mi pregunta. Actualmente el IMSS, ISSSTE, SEDENA, SECRETARIA DE MARINA y los estados de la republica que participaron en la consolidada 2018 ara abstener 2019 tienen contrato vigente y afianzado, las entregas están actualmente en funcionamiento. A) Cuál es el fundamento legal y el motivo del no cumplimiento de los contratos actuales por parte de las dependencias. b) de una forma unilateral en la toma de decisiones, está licitándose nuevamente productos que tienen contrato vigente a mi representada no se le ha informado nada y cuento con inventarios para entregar, contempla usted que está incumpliendo con sus obligaciones contractuales, ya que no informa sobre la situación que guardan los contratos vigentes, así mismo solcito el cumplimiento de los contratos vigentes ya que se licito en el marco de la ley y se afianzo por todo el ejercicio 2019. de conformidad con el art. 14, 16, 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso.	Se ratifica en todos sus términos la respuesta emitida, precisando que el punto no se encuentra vinculado con la convocatoria, por lo que es aplicable el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
8	**8**	13	2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en los instrumentos contractuales que se deriven de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 del RLAASSP; se aplicarán las sanciones descritas a continuación, en términos de lo que dispongan las Políticas, Bases y Lineamientos de cada una de las dependencias o entidades participantes, o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del instrumento contractual.	Ratifico mi pregunta y señalo que este punto debe estar cubierto y usted tiene la obligación de darnos las políticas , bases y lineamientos de cada dependencia como responsable convocate 1. en espíritu de la ley las sanciones no garantizan cumplimiento de las obligaciones, lo que su función tiene es generar un, mecanismo compensatorio para realizar una sustitución de un bien, mediante otra forma de compra. 2. las condiciones de las presentes bases son de estrecho en el concepto del derecho, por lo que es una agresión establecer un mecanismo tácito de cancelación, en lugar de uno de cumplimiento oportuno. de conformidad con el art. 14, 16, 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con la falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Las penas convencionales y deducciones establecidas en la convocatoria se encuentran fundamentadas en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es aplicable lo establecido en la ACLARACIÓN GENERAL 1 "PENAS CONVENCIONALES" y ACLARACIÓN GENERAL 2 "DEDUCCIONES ECONÓMICAS".	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
9	**9**	14	Caducidad de los bienes. El LICITANTE adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 3 meses debiendo entregar el certificado de estabilidad conforme a la NOM-073-SSA1-2015 Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.	La falta de ubicación de criterio es una característica de sus contestaciones en la junta de aclaración, en las precisiones a las bases señala 6 meses en la respuesta a mi pregunta usted me señala 3 meses las dos respuestas son erróneas con forme a la reglamentación en la materia usted está dejando fuera producto en condiciones óptimas para su venta conforme a la normatividad de la secretaría de salud por lo que ratifico de corregir el error de los 3 meses , ya que estos son productos de importación imposible, o si existe modificaciones en la ley aduaneras para atender está consolidada. de conformidad con el art. 14, 16, 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso.	Se rectifica la respuesta para quedar como sigue: deberá considerarse lo establecido en la ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES".	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
10	10	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2	Ratifico mi pegunto y señalo que las condiciones de las bases deberán ser perfectamente claras y precisas y es obligación de la convocante dar a conocer todos los mecanismos. Los pobalines que le estoy solicitando no están a disposición y materia del INAI por lo que ratifico que es su obligacion entregarnos lo solicitado en mi pregunta siguiente. Solicitamos los pobalines de cada dependencia en donde pueden aplicar el método de pagos progresivos, de lo contrario no podrá aplicar este método y tendrá que ser método de pago a más tardar 20 días posterior a la presentación de las facturas. de conformidad con el art. 14, 16, 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Se ratifica en todos sus términos la respuesta emitida, precisando que, al no referirse a puntos indicados en la convocatoria, es aplicable el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
11	11	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2	Favor de contestar a mi pregunta con forme a derecho, fundado y motivado, por lo que ratifico mi petición. Favor de eliminar el concepto de pago progresivo ya que el modelo de copra no está diseñado para esta condición, ya que no hay entregables de proyecto. de conformidad con el art. 14, 16, 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Al presente procedimiento de licitación, no resulta aplicable lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, no aplican pagos progresivos.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
12	12	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	Su contestación no está fundada y motivada con forme a derecho es su obligación darnos a comer todas la reglas claras y precisas de las bases por lo que ratifico que el Ingreso a revisión es un vicio oculto que no está establecido en las condiciones generales de las bases. de conformidad con el art. 14, 16, 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Se rectifica la respuesta para quedar como sigue: no es correcto, el proceso de revisión tiene que ver con los pagos que se realizarán en apego a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mientras que los vicios ocultos con los bienes entregados. Cada uno de estos aspectos se encuentran previstos en el procedimiento de contratación.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
13	**13**	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	Su contestación no tiene nada que ver con lo que se le pregunto en el inciso A,B,C y D quiero señalarle nuevamente que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que ratifico. a) si la entrega es en 9 almacenes, quien es el encargado de darnos las altas para ingresar a revisión? B) cuanto tiempo tardan en generar las altas? C) el tiempo en generar las altas incluye dentro de los 20 días que señala la ley? de conformidad con el art. 14, 16, 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	A) El administrador del contrato. B) No se encuentra relacionado con un punto específico de la convocatoria, por lo que resulta aplicable el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. C) Si, y el pago se realizará en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	**14**	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	Como la convocante responsable de esta consolidada usted tendrá que dar la certidumbre jurídica de comportamiento de cada una de las instituciones participantes conforme al 134 constitucional, señalándole la obligatoriedad de contestar con forme a derecho, por lo que le ratifico. Cómo va a vigilar y obligar al ISSSTE a que pague a 20 días si lleva 4 años pagando mal y si usan el mecanismo de ingreso a revisión, que es un vicio oculto para tardar más en los pagos de conformidad con el art. 14 , 16 , 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Se ratifica la respuesta otorgada. La pregunta no se relaciona con algún punto de la convocatoria, por lo que resulta aplicable el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
15	15	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2.	Su contestación carece de simetría jurídica ya que da diferentes contestaciones de lo que coloco en las precisiones a las bases y la respuesta que me da, en el modelo de contrato señala que si aplica la sesión de derechos vía NAFINSA por lo que le ratifico mi pregunta. ¿Cuál es la razón de que las secretarias de salud no están en cadenas productivas de NAFINSA? Ya que para poder tener las mismas condiciones del IMSS, deben tener las mismas obligaciones, de lo contrario se convierte en un vicio oculto. de conformidad con el art. 14 , 16 , 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Este planteamiento no se encuentra vinculado con algún punto de la convocatoria, como lo dispone el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
16	**16**	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2	Debo señalarle que su contestación no tiene nada que ver con lo que se le pregunto y mi observación esta perfectamente vinculada con las bases de esta convocatorio por lo que le solicito que conteste con forme a derecho y le ratifico. Para dar certidumbre jurídica de pago, y siguiendo con las políticas del nuevo gobierno , solicitamos que las secretarias de salud estatal, tengan en las condiciones de pago , el rubro de interés por mora mensual, y de esta forma sea pagado el intereses por mora interbancario de 2.5% mensual. de conformidad con el art. 14 , 16 , 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Se rectifica la respuesta en el sentido siguiente: en términos del artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones establecidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
17	17	15	2.10.6 Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en el modelo contrato establecido en el Anexo 2	Su contestación, carece de simetría legal entre las precisiones y lo q2ue plasma en la junta de aclaraciones, por lo que nuevamente le solicito que conteste con forme a derecho fundado y motivado y le ratifico que Para garantizar los pagos, será necesario que los recursos los tenga hacienda y los pagos los haga hacienda, a quien le facturamos ?. de conformidad con el art. 14 , 16 , 133 y 134 constitucional. quiero señalarle que es su obligación fundar y motivar cada una de sus actuaciones por lo que mi representada no acepta respuestas como " apéguese a bases", "no versa sobre el contenido de las bases", o alguna contestación fuera de contexto legal. de conformidad con La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra, por lo que el estudio de aquella omisión debe hacerse de manera previa. En efecto, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos que incidan en la esfera de los gobernados, pero la contravención al mandato constitucional que exige la expresión de ambas en los actos de autoridad puede revestir dos formas distintas, a saber: la derivada de su falta, y la correspondiente a su incorrección. Se produce la falta de fundamentación y motivación, cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se hayan considerado para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa; y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso	Cada institución pública participante suscribirá los instrumentos jurídicos correspondientes, y será responsable de los pagos de sus bienes.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	**1**	8	1.2 Medio y Carácter de la licitación	Solicito amablemente a la convocante aclarar y ser específico sobre al Artículo 28 Fracción III de la LAASSP, ya que independientemente de efectuarse la investigación de mercado se debió proceder primero con una licitación pública Nacional e internacional bajo cobertura de tratados y en su caso, fueran declaradas desiertas, Favor de aclarar ya que no se está cumpliendo con lo establecido.	Se ratifica que el carácter del procedimiento de licitación fue determinado con base en el resultado de la investigación de mercado. El carácter del procedimiento de licitación está fundamentado en el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V.
1	**1**	ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"	RE PREGUNTA ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"	DE ACUERDO AL ARTICULO 45 CUARTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE A LA LETRA DICE: EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR DEBERA CONTENER LOS DATOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 48 DE ESTE REGLAMENTO. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SOLO TENDRA DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DE LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA. SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE DE LA TABLA DE NORMAS DONDE SE ESPECIFICA QUE SON TODOS LOS GRUPOS NOS PERMITAN COLOCAR SOLO LAS NORMAS APLICABLES AL GRUPO DE SUMINISTRO QUE CADA LICITANTE PARTICIPARA SIN HACER MENCION A LAS QUE NO NOS APLIQUEN PARA EL LLENADO DEL ANEXO 8. SE ACEPTA ?	Apegarse a la aclaración general número 6 donde se especifica número de normas, denominación y rubro requerido y aplicable	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.
2	**2**		RE PREGUNTA RESPUESTA 227 EMPRESA LABORATORIOS SALUS	DE ACUERDO AL ARTICULO 45 CUARTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE A LA LETRA DICE: EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR DEBERA CONTENER LOS DATOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 48 DE ESTE REGLAMENTO. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SOLO TENDRA DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DE LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA. SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE EN EL LLENADO DEL ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA Y ACLARACION GENERAL 15 " DIGITOS DE CLAVES"EN EL RECUADRO CLAVE PUNTO (5) SE DEJARAN EN BLANCO LOS ESPACIOS DE: DIF Y VAR , DE ACUERDO A LA ACLARACION GENERAL 15 " DIGITOS DE CLAVES" BAJO EL CONCEPTO "DEMAS GRUPOS SE USARAN NO. DE DIGITOS 10" ES CORRECTA MI APRECIACION?	Es correcta su apreciación, conforme a la aclaración general No.15, los numero de dígitos que deberán indicar en la claves (demás grupos) son 10 dígitos	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.
3	**3**		RE PREGUNTA No. 5676 DE INTEGRACIÓN COMERCIAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. FORMATO CARTA	DE ACUERDO AL ARTICULO 45 CUARTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE A LA LETRA DICE: EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR DEBERA CONTENER LOS DATOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 48 DE ESTE REGLAMENTO. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SOLO TENDRA DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DE LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA. EN RELACION A LA RESPUESTA A LA REFERIDA EMPRESA DONDE SE ACLARA Y ESTABLECE QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 21.05 CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS BIENES EN EL SENTIDO DE QUE LA CADUCIDAD MÍNIMA ES DE 12 MESES, FAVOR DE CONFIRMAR (COMO YA SE HIZO EN TAL RESPUESTA ESTABLECIENDO QUE LO MÍNIMO ES 12 MESES) QUE EN TAL FORMATO LO QUE EL INTERESADO DEBE ESTABLECER COMO PLAZO DE CADUCIDAD O VIDA ÚLTIL ES LO QUE INDIQUE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA FACULTADA PARA ELLO QUE LO EMITE CON BASE EN LAS PRUEBAS DE ESTABILIDAD CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NOM 241 NUMERAL 3.34 Y 3.37	Se confirma el punto, la caducidad mínima de 12 meses contdos a partir de la fecha de entrega	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.
4	**1**	ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"	ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"	SOLICITO A LA CONVOCANTE QUE DE LA TABLA DE NORMAS DONDE SE ESPECIFICA QUE SON TODOS LOS GRUPOS NOS PERMITAN COLOCAR SOLO LAS NORMAS APLICABLES AL GRUPO DE SUMINISTRO QUE CADA LICITANTE PARTICIPARA SIN HACER MENCION A LAS QUE NO NOS APLIQUEN PARA EL LLENADO DEL ANEXO 8. SE ACEPTA ?	Apegarse a la aclaración general número 6 donde se especifica número de normas, denominación y rubro requerido y aplicable	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.
5	**1**	ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"	ACLARACION GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"	SOLICITO A LA CONVOCANTE QUE DE LA TABLA DE NORMAS DONDE SE ESPECIFICA QUE SON TODOS LOS GRUPOS NOS PERMITAN COLOCAR SOLO LAS NORMAS APLICABLES AL GRUPO DE SUMINISTRO QUE CADA LICITANTE PARTICIPARA SIN HACER MENCION A LAS QUE NO NOS APLIQUEN PARA EL LLENADO DEL ANEXO 8. SE ACEPTA ?	Apegarse a la aclaración general número 6 donde se especifica número de normas, denominación y rubro requerido y aplicable	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.
6	**2**	ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA Y ACLARACION GENERAL 15 " DIGITOS DE CLAVES"	ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA Y ACLARACION GENERAL 15 " DIGITOS DE CLAVES"	SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE EN EL LLENADO DEL ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA EN EL RECUADRO CLAVE PUNTO (5) SE DEJARAN EN BLANCO LOS ESPACIOS DE: DIF Y VAR , DE ACUERDO A LA ACLARACION GENERAL 15 " DIGITOS DE CLAVES" BAJO EL CONCEPTO DEMAS GRUPOS NO. DE DIGITOS 10 ES CORRECTA MI APRECIACION?	Es correcta su aprecición	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.
1	5	Pág. 62	APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA (ARCHIVO EXCEL)	DERIVADO DE SU RESPUESTA (CONSECUTIVO 3925) SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS CONFIRME SI EL VOLUMEN DE LAS BASES ESTA EN CAJAS O UNIDADES, YA QUE EL PMR NO CORRESPONDE A LA UNIDAD DE CUADRO BASICO. (UNIDAD DE MEDIDA CUADRO BASICO Y UNIDAD DE MEDIDADE EN BASES, AGREGAR TODAS LAS PARTIDAS QUE ESTABAN DE INICIO) TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:	LAS CAJAS O UNIDADES DE MEDIDA SON COMO SE EXPRESAN EN EL APARTADO 1 "DEMANDA AGREGADA"	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV
2	15	Pág. 60	PUNTO 13. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	EN RELACION A SU RESPUESTA (CONSECUTIVO 3834) SOLICITAMOS AMABLEMENTE NOS ACLARE NUEVAMENTE SI EL MEDIO ELECTRONICO AL QUE SE REFIERE ES UNA USB O UN CORREO ELECTRONICO SOLICITAMOS NOS PROPORCIONE LOS DATOS DE CONTACTO	El área contratante lo hará del conocimiento al licitante adjudicado en la formalización del contrato respectivo	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV
3	34	Pág. 63	APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA (ARCHIVO EXCEL)	EN RELACION A SU RESPUESTA (CONSECUTIVO 3852) CON LA PARTIDA 1674 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PODER OFERTAR PRESENTACION CAJA CON 100 PIEZAS ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 1 DE LA DEMANDA AGREGADA	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1	2 de 15 Precisiones Generales	Caducidad de los bienes	Esta H. Secretaria, solicita a la entrega de los bienes adjudicados un escrito que garantice que el periodo de fabricación, de los bienes, no sea mayor a 06 meses, Sin embargo, en el caso de medicamentos, la gran mayoría de estos, cuentan con Periodos de Caducidad de 24, 36 y hasta 48 meses, avalados por un registro sanitario, el cual fue otorgado, por la autoridad sanitaria competente, (COFEPRIS), demostrando entre otras cosas, la estabilidad del medicamento, por dicho periodo de caducidad. Razón por la cual resulta incongruente este requisito, ya que por otro lado los bienes pueden entregarse con 12 y hasta 09 meses de caducidad. Por tal motivo solicitamos atentamente que dicho requisito y escrito solicitado, en el que, solicitan, se Garantice que la Fabricación no sea mayor a 06 meses, sea ELIMINADO. En caso de no ser afirmativa su respuesta, solicitamos el fundamento legal, que sustente dicho requisito.	REMITIRSE A LA ACLARACIÓN GENERAL NUMERO 4	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	2	9 de 15 Precisiones Generales	2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD)	Favor de aclarar ¿cómo deberán cotizarse, y en su caso, cómo será la adjudicación, de las claves, bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento en la que, la clave cuente con varios números de partida, derivados de los periodos de entrega?	Las claves que se adjudicarán mediante el uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos deberán cotizarse mediante el formato establecido en la ACLARACIÓN GENERAL 13 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA", deberán considerar el 100% de la demanda establecida para la partida de que se trate.Ademas, para las partidas Ofertas Subsecuentes de Descuento,ver Aclaración General 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento".	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	3	9 de 15 Precisiones Generales	2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD)	las claves bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, que cuente con tres números de partida, derivados de los periodos de entrega. 1. ¿se deberán cotizar, como partidas independientes, tanto en la propuesta técnica como en la económica? 2. ¿Bastara con presentar un sólo registro sanitario que ampare las tres partidas, por tratarse del mismo producto? ¿La descripción del producto en el Anexo 6, Propuesta Técnica, ¿se deberá transcribir tal y como aparece en el anexo de Demanda Agregada? Es decir, incluyendo como parte de la descripción, la clave a 12 dígitos y los meses del periodo de entrega Ejemplo: Descripción. 010000123300 - JUL-AGO - RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	Las claves que se adjudicarán mediante el uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos deberán cotizarse mediante el formato establecido en la ACLARACIÓN GENERAL 13 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA", deberán considerar el 100% de la demanda establecida para la partida de que se trate.Ademas, para las partidas Ofertas Subsecuentes de Descuento,ver Aclaración General 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento".	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4	4	10 de 15 Precisiones Generales	2.9 Forma de Adjudicación, Debe Decir	De acuerdo al Anexo Uno Precisiones Generales DEMANDA AGREGADA, en formato Excel Favor de aclarar, Cual será la forma de Adjudicación, de una misma clave con tres partidas diferentes?. Por otra parte solicitamos las aclaraciones, siguientes, ¿las abreviaturas - JUL-AGO -, - SEP-OCT – ó, - NOV-DIC – corresponden a los periodos de entrega en que será solicitado el producto? De ser así, ¿los pedidos correspondientes se generarán durante todo el bimestre o cuál será la fecha líite de entrega? Favor de aclarar y especificar.	Las claves que se adjudicarán mediante el uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos deberán cotizarse mediante el formato establecido en la ACLARACIÓN GENERAL 13 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA", deberán considerar el 100% de la demanda establecida para la partida de que se trate.	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
5	5	11 de 15 Precisiones Generales	"Entrega de Bienes" debe decir.	Solicitamos Atentamente a esta H. Secretaría, reconsiderar el Plazo de la Primer entrega, para evitar incumplimientos y sobre todo desabasto a las diferentes instituciones participantes. La petición obedece a que las cantidades solicitadas en la presente convocatoria, son muy grandes, y la fabricación de los medicamentos, requiere de diferentes proceso, que van desde la compra y llegada de Materias primas, Fabricación, Acondicionamiento, periodos de cuarentena para su liberación, etc. Mismos que pueden sumar hasta 30 días o más. Dependiendo del tipo de medicamento. Por tal motivo, solicitamos atentamente la ampliación del periodo requerido para realizar la primera entrega, en caso de adjudicación de alguna clave.	Ver aclaración general 10 "Entrega de los bienes"	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
6	6	Consecutivo Final 4760. Concentrado de preguntas y respuestAS	8.1.9	Derivado de la respuesta otorgada a mi representada, y en caso de resultar asignado con alguna clave, Solicitamos atentamente, sea eliminado el requisito, de que la entrega se realice con un SOLO LOTE, YA QUE ESTO ES IMPOSIBLE, Y SOBRE TODO POR LAS CANTIDADES REQUERIDAS.	Se aceptará mas de un lote	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1	ANEXO DOS. RESPUESTAS A PREGUNTAS 1. PAG 574	CONSECUTIVO FINAL 3100 RESPUESTA A LA PREGUNTA 62 DE BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO SA DE CV	EN VIRTUD DE QUE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LOS COMENTARIOS PREVIOS, SOMETIDOS EN LA PRECONVOCATORIA (PC-012000991-E64-2019) PARA ESTA PARTIDA FUE: ES PROCEDENTE POR TAL MOTIVO SE VERIFICARÁ Y SE REALIZARÁ LA ACTUALIZACIÓN., SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE RECONSIDERE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 62 DE MI REPRESENTADA, EN VIRTUD DE QUE LA ACTUALIZACION DE CLAVE DE CUADRO BASICO CONTEMPLA LA INCUSION DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL MERCADO Y CON ESTO NO SE ESTARÍA CERRANDO A UNA SÓLO MARCA Y NO SE ESTARÍA ENCARECIENDO EL BIEN SOLICITADO;.NI LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PRINCIPIOS DE COMPETITIVIDAD E IGUALDAD DE CONDICIONES. LA PREGUNTA DE MI REPRESENTADA FUE: PREGUNTA 62 PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE 060.345.3408.02.01 DICE SIN EMBARGO, EN LA PUBLICACIÓN DEL DOF DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL OFICIO NO. CSG-DGAP-4372-2018 DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y EN EL OFICIO NO. 09 55 24 61 2400/DICBIS/0237 DEL IMSS, MISMOS QUE SE ADJUNTAN A ESTE DOCUMENTO, SE HACE CONSTAR QUE EXISTE UNA ACTUALIZACIÓN A LA DESCRIPCIÓN DE CUADRO BÁSICO, QUE DEBE DECIR LO SIGUIENTE:	se amplia la respuesta otorgada conforme a la aclaración general 11 "demanda agregada del Instituto Mexicano del Seguro Social" se excluyó la demanda para dicho consecutivo la necesidad del IMSS, por lo que al ser el único requirente el total consolidado queda en 0 (cero).	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO SA DE CV
1	**1**	Página 390	Pregunta consecutiva 2095	En relación a la respuesta proporcionada para mi pregunta número 10, solicito nuevamente a esta Convocante proporcionar la información, ya que en el apartado 2 del anexo 1 (uno) no se indican.	EN EL APARTADO 2 ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SE SEÑALAN LOS CONTACTOS POR ÁREA REQUIRENTE, QUIENES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO INDICARAN LOS DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES	BRULUAGSA, S.A.
2	**2**	Página 391	Pregunta consecutiva 2101	¿Se solicita a la convocante RATIFICAR su respuesta a mi pregunta número 16, ya que el apartado 7 del anexo 1 (uno) solicita información adicional? Que a la letra dice: 7 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS: En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos: Nombre completo del contacto oficial. Cargo. · Domicilio. Teléfono de oficina, número de extensión y número celular. · Correo electrónico. ¿Se puede proporcionar la información en escrito libre?	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 9 DE LA CONVOCATORIA.	BRULUAGSA, S.A.
3	**3**	Página 2119	Preguntas 31,32 y 33	Solicito a la convocante proporcionar una respuesta clara a mis preguntas número 31, 32, 33 31,. Favor de establecer claramente que debemos anotar en el rubro “MARCA” 32.- Favor de establecer claramente que debemos anotar en el rubro “UNIDAD DE MEDIDA”	Se deberá considerar la precisión general 14 "Formato de Propuesta Técnica", conforme a Instructivo de llenado.	BRULUAGSA, S.A.
4	**4**	Página 2119	Respuesta a pregunta numero 34	Nuevamente solicito a la convocante dar una respuesta clara a mi pregunta número 34 que dice: Solicitamos atentamente a la convocante nos indique a que se refiere con número(s) de catálogo. Y en caso de que no se indique en la propuesta no será causal de descalificación.	Se refiere a la clave del cuadro básico del Cátalogo de Insumos del Sector Salud.	BRULUAGSA, S.A.
5	**5**	Precisiones	Precisiones Anexo Demanda Agregada OSD	Favor de aclarar en caso de la oferta para una clave considerada para OSD ¿podemos cotizar una partida y no necesariamente el 100% de la clave? Ejemplo: Partida: 4 Cantidad: 3,319,903	ES CORRECTO	BRULUAGSA, S.A.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
6	**6**	Precisiones a la Convocatoria	ACLARACIÓN GENERAL 1 "Penas Convencionales"	De conformidad Artículo 53.- que dice: Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. y en este punto ni se pacta y tampoco deja claro la forma y el método de aplicación de las sanciones, favor de explicar simple, clara y llanamente A) Solicitamos a la Convocante, nos proporcione los modelos de contrato por dependencia, ya que este punto queda en total discrecionalidad no deja claro las condiciones generales de participación. B) quiere decir que todos los contratos se realizan conforme a la LAASSP, incluyendo a las secretarías estatales, ya que no hace referencia alguna a una ley estatal	Ver Aclaración general 3	BRULUAGSA, S.A.
7	**7**	Precisiones a la Convocatoria	ACLARACIÓN GENERAL 1 "Penas Convencionales"	Solicito a la convocante dar respuesta a cada uno de los siguientes incisos: a) la sanción solo es proporcional a la garantía individual de cada clave? b) el administrador del contrato tiene facultades jurídicas para aplicación de penas convencionales, c) favor de anexar el formato de cédula de cálculo de penas convencionales de cada una de las dependencias participantes D) favor de anexar el formato de pago de pena convencional de cada una de las dependencias participantes	Ver Aclaración general 3	BRULUAGSA, S.A.
8	**8**	Precisiones a la Convocatoria	ACLARACIÓN GENERAL 2 "Deducciones Económicas"	Solicitamos a la Convocante nos proporcione LOS POBALINES, de cada dependencia participante, Y QUE NOS ESTABLEZCA EL NUMERAL Y LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS	En virtud de que su pregunta no está vinculada con los puntos de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el articulo 45 del RLAASSP.	BRULUAGSA, S.A.
9	**9**	Precisiones a la Convocatoria	QUINTA.- FORMA DE PAGO.	Solicitamos a la convocante dar respuesta a cada uno de los siguientes incisos: a) a que se refiere el termino entera satisfacción del administrador del contrato. b) en la recepción, revisión y aceptación, no explica la metodología y si darán un comprobante, así como si se ingresa a un portal o página web, para cada una de las dependencias participantes b) cual es procedimiento para ingreso a revisión en cada secretaria de salud, ya que es uno de los tramites con más opacidad y discrecionalidad de los estados	SE RESPONDE CON LA ACLARACION GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO / PEDIDO"	BRULUAGSA, S.A.
1	**1)**	8 de 104 DE LA CONVOCATORIA Y 2436 DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	CONVOCATORIA Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE IDENTIFICADA COMO 2923 DENTRO DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	Nuevamente con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito por escrito, pacífica y respetuosamente a esa Dependencia Convocante Responsable se sirva a responder clara, con precisión, motivación y fundamento legal lo siguiente, ya que lo planteado originalmente en la pregunta si se encuentra claramente identificado y contenido en el documento denominado CONVOCATORIA, conforme a lo que se puede observar a continuación: Se indique si los bienes descritos y cantidades que se contienen en el APARTADO 1, del ANEXO 1 de la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012000991-E82-2019, han sido convocados por primera vez. 	Se ratifica que la solicitud de aclaración no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	BUFFINGTON'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2	**2)**	8 de 104 DE LA CONVOCATORIA Y 2436 DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	CONVOCATORIA Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE IDENTIFICADA COMO 2924 DENTRO DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	Nuevamente con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito por escrito, pacífica y respetuosamente a esa Dependencia Convocante Responsable se sirva a responder clara, con precisión, motivación y fundamento legal lo siguiente, ya que lo planteado originalmente en la pregunta si se encuentra claramente identificado y contenido en el documento denominado CONVOCATORIA, conforme a lo que se puede observar a continuación: En caso de que la respuesta a la pregunta 1) anterior, sea en sentido negativo, se solicita se indique el número de Licitación Publica Nacional en la que fueron declarados desiertos los bienes descritos y cantidades que se contienen en el APARTADO 1, del ANEXO 1 de la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012000991-E82-2019, y los motivos y fundamentos legales de los cuales se derivo el haber sido declarados desiertos los bienes en cuestión en el procedimiento que ustedes señalen en el que fueron declarados desiertos.	Se ratifica la respuesta dada, toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP.	BUFFINGTON'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	**3)**	8 de 104 DE LA CONVOCATORIA Y 2436 DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	CONVOCATORIA Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE IDENTIFICADA COMO 2925 DENTRO DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	Nuevamente con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito por escrito, pacífica y respetuosamente a esa Dependencia Convocante Responsable se sirva a responder clara, con precisión, motivación y fundamento legal lo siguiente, ya que lo planteado originalmente en la pregunta si se encuentra claramente identificado y contenido en el documento denominado CONVOCATORIA, conforme a lo que se puede observar a continuación: En caso de que la respuesta a la pregunta 2) anterior, señale que no existe una Licitación Pública Nacional en la que fueron declarados desiertos los bienes descritos y cantidades que se contienen en el APARTADO 1, del ANEXO 1 de la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012000991-E82-2019, se solicita se anexe a la respuesta de esta pregunta la evidencia documental de los créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval en los que se estipule claramente que los bienes descritos y cantidades que se contienen en el APARTADO 1, del ANEXO 1 de la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012000991-E82-2019 serán financiados por dicho crédito.	Se ratifica la respuesta dada previamente que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP.	BUFFINGTON'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	**4)**	8 de 104 DE LA CONVOCATORIA Y 2436 DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	CONVOCATORIA Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE IDENTIFICADA COMO 2926 DENTRO DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	Nuevamente con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito por escrito, pacífica y respetuosamente a esa Dependencia Convocante Responsable se sirva a responder clara, con precisión, motivación y fundamento legal lo siguiente, ya que lo planteado originalmente en la pregunta si se encuentra claramente identificado y contenido en el documento denominado CONVOCATORIA, conforme a lo que se puede observar a continuación: En caso de que el procedimiento de contratación convocado como Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012000991-E82-2019, cumpla con alguno de los supuestos contenidos en el artículo 28, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se de a conocer y se anexe al acta de esta Junta de Aclaración de Dudas de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012000991-E82-2019, la investigación de mercado correspondiente, que en términos del segundo párrafo de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios esa Dependencia Convocante Responsable seguramente tiene en su poder, ya que señala textualmente: “En las licitaciones previstas en esta fracción, para determinar la conveniencia de precio de los bienes, arrendamientos o servicios, se considerará un margen hasta del quince por cliente a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera que resulten de la investigación de mercado correspondiente.”	Se ratifica la respuesta dada, toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP.	BUFFINGTON’S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
5	**5)**	8 de 104 DE LA CONVOCATORIA Y 2436 DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	CONVOCATORIA Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE IDENTIFICADA COMO 2927 DENTRO DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	Nuevamente con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito por escrito, pacífica y respetuosamente a esa Dependencia Convocante Responsable se sirva a responder clara, con precisión, motivación y fundamento legal lo siguiente, ya que lo planteado originalmente en la pregunta si se encuentra claramente identificado y contenido en el documento denominado CONVOCATORIA, conforme a lo que se puede observar a continuación: En correlación con la pregunta 4 anterior, se solicita se de a conocer y se anexe la descripción de la metodología que fue utilizada para elaborar y llevar a cabo la investigación de mercado que establece el segundo párrafo de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	Se ratifica la respuesta dada, toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP.	BUFFINGTON’S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
6	**6)**	8 de 104 DE LA CONVOCATORIA Y 2436 DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	CONVOCATORIA Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE IDENTIFICADA COMO 6164 DENTRO DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 4	Nuevamente con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito por escrito, pacífica y respetuosamente a esa Dependencia Convocante Responsable se sirva a responder clara, con precisión, motivación y fundamento legal lo siguiente, ya que lo planteado originalmente en la pregunta si se encuentra claramente identificado y contenido en el documento denominado CONVOCATORIA, conforme a lo que se puede observar a continuación: En términos del segundo párrafo del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que señala: "En los supuestos de licitación previstos en las fracciones II y III de este artículo, la Secretaría de Economía, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.", se de a conocer y se incluya en el acta correspondiente, la publicación mediante la cual la Secretaría de Economía determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios y como es que se esta dando cumplimiento en esta Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012000991-E82-2019.	En atención a lo establecido en los artículos 28 párrafo segundo de la LAASSP y 37 del RLAASSP, no se solicitará.	BUFFINGTON'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
7	**7)**	8 de 104 DE LA CONVOCATORIA Y 2436 DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	CONVOCATORIA Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE IDENTIFICADA COMO 2928 DENTRO DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	Nuevamente con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito por escrito, pacífica y respetuosamente a esa Dependencia Convocante Responsable se sirva a responder clara, con precisión, motivación y fundamento legal lo siguiente, ya que lo planteado originalmente en la pregunta si se encuentra claramente identificado y contenido en el documento denominado CONVOCATORIA, conforme a lo que se puede observar a continuación: Se de a conocer y se anexe la planeación y programación previamente establecida que sirvió de base para determinar la reducción de plazos a diez días naturales, considerando que ello no debe tener por objeto el limitar el número de participantes.	Se ratifica la respuesta dada, toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP.	BUFFINGTON'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
8	**8)**	8 de 104 DE LA CONVOCATORIA Y 2436 DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	CONVOCATORIA Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE IDENTIFICADA COMO 2929 DENTRO DEL ANEXO DOS.- Respuestas a preguntas 1	Nuevamente con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito por escrito, pacífica y respetuosamente a esa Dependencia Convocante Responsable se sirva a responder clara, con precisión, motivación y fundamento legal lo siguiente, ya que lo planteado originalmente en la pregunta si se encuentra claramente identificado y contenido en el documento denominado CONVOCATORIA, conforme a lo que se puede observar a continuación: Se de a conocer y se anexe la planeación y programación previamente establecida que sirvió de base para determinar la reducción de plazos a diez días naturales, considerando que ello no debe tener por objeto el limitar el número de participantes.	Se ratifica la respuesta dada, toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP.	BUFFINGTON'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	**1**	8	Punto 1.2 Medio y Carácter de la Licitación	Se solicita amablemente a la convocante que la partida 3189 , clave 080.889.2533 tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre capilar y los insumos necesarios para su uso tales como son: clave 080.574.0016 lancetas, clave 531.309.0044 dispositivos de punción y clave 531.345.0263 medidores sean considerados bajo los tratados de libre comercio, es decir, que únicamente se oferten aquellos insumos que sean fabricados en países con tratados de libre comercio con México toda vez que: La fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé que en el inciso II dice: "II. Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública" Tanto el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) como el Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea (TLC-UE) prevén en sus capítulos respectivos a la Contratación Pública, la obligación de que se les otorgue un trato más favorecido a los insumos fabricados en dichos países. Ambos tratados enunciados en el párrafo anterior, prohíben de manera expresa que los Estados miembros, elaboren procesos de contratación pública que transgredan las obligaciones del Capítulo de Compras del Sector Público, como lo es el trato preferencial a los insumos fabricados por los mismos. En relación con las tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangres capilar, es conocido por la Secretaría de Salud, que existen en el mercado insumos fabricados en países que integran tanto el TLCAN como el TLC-UE, se encuentran varias marcas que pueden suministrar estos insumos en México. Siendo importarte considerar lo siguiente: El Estado Mexicano se encuentra obligado a realizar procesos de contratación pública referentes a la "adquisición de tiras reactivas para la determinación de glucosa", que beneficien en primer lugar las Reglas de Origen de productos fabricados dentro del Territorio Nacional y posteriormente, aquellos que sean fabricados en los países con los cuales exista un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras al Gobierno. Derivado de lo anterior, toda vez que no existen tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre fabricadas en Territorio Nacional, lo idóneo y jurídicamente válido, será que el carácter de la partida 3189 para su adquisición sea considerada Internacional bajo la cobertura de los tratados. Cabe precisarse que con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales constituyen Ley Fundamental, su observancia, aplicación y seguimiento resulta obligatoria para las autoridades mexicanas. Por ello, en caso de adjudicarse contratos como consecuencia de una licitación que no sea internacional bajo la cobertura de los tratados, los servidores públicos que autoricen las bases y por lo tanto el proceso de contratación, no estarán cumpliendo con la LAASSP y su reglamento y por lo tanto, en opinión del suscrito, se actualizaría el ilícito previsto en el artículo 217 del Código Penal Federal. ¿Es	Se ratifica que el carácter de la licitacion para todos los bienes solicitados es de tipo abierto, aplicable para todos los bienes objeto de contratacion indicados en el anexo 1, anexo tecnico, demanda agregada, sin que los componentes necesarios para el su uso, sean objeto de evaluacion en cuanto a su origen en cuanto al rubro de registro sanitarop	COLLAGE DISTRIBUCIONES SA DE CV
1	1	Respuesta consecutivo 6218	ANEXO DOS – Respuesta a preguntas 4.pdf	El Anexo 1, apartado 1 no indica columna o apartado alguno relativo a la necesidad de capacitación. ¿Debemos entender entonces que ningún bien la requiere?	De acuerdo a lo referido en el cuerpo de la convocatoria no indica capacitacion en el Anexo 1, apartado 1	Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.
2	2	Respuesta consecutivo 6215		Por no resultar clara la respuesta de la convocante para mi representada. Solicito nos confirme que para efecto de poder participar en le presente evento el nombre del licitante debe aparecer en el Registro sanitario.	Apegarse al numeral 4 primer párrafo de la convocatoria	Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.
1	1	231	Consecutivo 1275 Dankel Medical S.A.P.I. de C.V.	De acuerdo a la pregunta otorgada a mi representada solicito atentamente a la convocante verificar su respuesta otorgada, ya que no coincide con lo que se pregunto.	Es correcto	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
2	2	231	Consecutivo 1278 Dankel Medical S.A.P.I. de C.V.	De acuerdo a la respuesta otorgada a mi representa solicito a la convocante sea un poco más clara en su respuesta, ya que sigue si quedarme claro este punto. Es preciso señalar que en términos del artículo 46 fracción V, segundo párrafo de la LAASSP establece que el servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante a lo previsto en la convocatoria (como ocurre en el caso). En tal sentido, de manera respetuosa se solicita se confirme que en términos del artículo 51 de la LAASSP se pagará a los proveedores dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de la factura (previa entrega de los bienes) y que de no pagarse en tal plazo, en términos del mismo numeral, se pagarán los gastos financieros correspondientes, es decir, que en la especie se aplicará en sus justos términos el artículo 51 de la LAASSP.	Cada dependencia realizará sus pagos dentro de los dias estipulados en el contrato	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
3	3	232	Consecutivo 1280 Dankel Medical S.A.P.I. de C.V.	De acuerdo a la respuesta otorgada a mi representada solicito atentamente a la convocante verificar su respuesta ya que no esta siendo clara. En efecto, la respuesta que se otorga es exactamente igual a todas las preguntas relativas a propuestas en conjunto realizadas en el proceso, sin embargo, no se aclara si existe limitante o número máximo de participantes en una propuesta conjunta para una misma partida, por lo que tal y como lo establece el artículo 46 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones se solicita aclarar ello de manera precisa.	Se ratifica las respuesta dada con antelacion	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
4	1	65	Consecutivo 361 Mediconsa, S.A. de C.V.	De acuerdo a la pregunta de la empresa Mediconsa, S.A. de C.V., el certificado analítico solo será entregado por el licitante adjudicado	Es correcta su apreciación, ya que el certificado analítico será requerido en la entrega de los bienes	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
5	2	234	Consecutivo 1288 Dankel Medical S.A.P.I. de C.V.	De acuerdo a la respuesta otorgada a mi representada solicito verifique su respuesta ya que no esta siendo clara y de acuerdo al artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos encontraremos en estado de indefensión y la participación siendo limitada por la poca claridad en el marco legal de la contratación. Sin aplicar tratados ni convocar a una licitación nacional se permite una participación internacional, siendo menester que el Estado garantice una competencia justa, por lo que es menester aclarar cómo es que se acreditará o comprobará la vida útil de bienes extranjeros.	Se ratifica las respuesta dada con antelacion	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
6	3	235	Consecutivo 1299 Dankel Medical S.A.P.I. de C.V.	De acuerdo al artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos encontramos en estado de indefensión y la participación siendo limitada por la poca claridad en el marco legal de la contratación, solicito a mi representada verifique la respuesta otorgada a mi representada. En tal sentido, se solicita 4aclarar de manera precisa: 1.Si un licenciatario puede participar. 2. En caso negativo, si un licenciatario puede participar siempre que el titular le ceda el registro, siendo que en términos del artículo 190 del RIS sólo es necesario dar aviso a Cofepris. 3.En caso de respuesta negativa a las dos solicitudes anteriores, si el mismo licenciatario puede participar siempre y cuando el titular del registro sanitario le otorgue un poder de representación legal específicamente para que el licenciatario participe en el presente procedimiento. Se solicita respetuosamente que las tres preguntas anteriores puedan ser contestadas de manera objetiva e independiente a las respuesta que se den a éstas tres diferentes preguntas, así como a los diversos cuestionamientos que realicen otros licitantes.	Se ratifica las respuesta dada con antelacion	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
7	4	**611, 638, 650, 706 y 839**	**Consecutivo 3330, 3457, 3501, 3783 y 4544 Psicofarma, S.A. DE C.V., Landsteiner, Exeltis Pharma México, S.A. de C.V. y Trenkes, S.A. de C.V.**	**Respectivamente,** no establece claramente el porcentaje de margen de preferencia que tendrán los productos de origen nacional en comparación contra un producto de origen internacional, Solicito a la convocante indique el porcentaje solicitados en las preguntas, siendo que la LAASSP establece que en esta clase de licitaciones debe existir un margen de preferencia para el insumo nacional.	El margen de preferencia será de hasta el 15% de acuerdo al artículo 28 fracción III inciso b) segundo párrafo de la LAASSP, así como a lo dispuesto los numerales 6.1 y 6.3 en las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
8	5	**612**	**Consecutivo 3334, Psicofarma, S.A. DE C.V.**	Indica que el proyecto de marbete debe entregarse a color y este forma parte del registro Sanitario, por lo tanto el único que puede entregarse a color son las artes, favor de aclarar esta situación	No es correcto, deberán de apegarse al numeral 4.5 del Anexo 1 de la Convocatoria	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
9	6	**612 y 653**	**Consecutivo 3335 y 3515 Psicofarma, S.A. de C.V. y Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.**	Especifica quién deberá firmar en la evidencia fotográfica del etiquetado, sin embargo deberá aclararse que en el caso de que el titular del Registro Sanitario, sea diferente al fabricante especificado en el mismo, podrá ser indistinto que firme la documentación uno u otro, si el que presenta la oferta es el Titular del Registro Sanitario.	Relacionado con el numeral 4 - 5 del Anexo técnico, se aclara que la evidencia fotográfica del etiquetado deberá ser firmada por el representante legal del Licitante, y apegarse a lo requerido en el numeral 4 "Requisitos que los Licitantes deben de cumplir"	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
10	7	**641,684 y 703**	**Consecutivo 3464 y 3664, 3665, 3666, 3771 y 3773 Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y Exeltis Pharma México, S.A. de C.V.**	Se solicita se aclare y quede estipulado por la convocante, lo correspondiente a los pagos que sean en 20 días como marca la Ley, ya que es ambiguo el apagarse a bases y además contrario a lo establecido por el artículo 46, fracción V, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.	Se aclara que el pago será realizado dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura electrónica respectiva, previa entrea de los bienes, a entera satisfacción del "Administrador del Contrato", a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
11	8	**659, 660 y 710**	**Consecutivo 3535, 3537 y 3820, Dicipa, S.A. de C.V. y Abastecedor Terapeútico, S.A. de C.V.**	Se solicita respetuosamente que que la convocante aclare que en caso de que el Licitante de los bienes extranjeros, sea el Representante en México, la documentación proporcionada en el procedimiento licitatorio, que sea requerida en hoja membretada, pueda ser entregada y firmada con membrete de este mismo, no así del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.	Convocatoria, para la participación de los licitantes deberá apegarse a lo establecido en el mismo, que indica que los licitantes deberán ser titulares del Registro sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta, sin exceptuar las modalidades de participación, es decir, de manera individual o conjunta. Por lo tanto, todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que todos y cada uno de los integrantes deberán ser titulares del Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria.	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
12	9	**682**	**Consecutivo 3653, Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**	Para este caso, se solicita considerar que el robo de mercancía en el trayecto de traslado, por la inseguridad del país, debe considerarse sin cobro de sanción por pertenecer a un caso fortuito de fuerza mayor, no imputable al Licitante asignado, sino una cuestión que debe velar el propio Estado.	Toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el artículo 45, sexto párrafo del RLAASSP.	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
13	10	686	**Consecutivo 3676 y 3667, Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**	Se deberá requerir mayor aclaración respecto al punto indicado, al solicitar copia de la modificación del registro sanitario ya que la respuesta en concreto es apéguese a bases.	Se ratifica respuesta dada previamente, que a la letra dice: "4.2 Registros Sanitarios y prórrogas Copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente correspondiente, con la descripción y autorización para las partidas OFERTADAS contenidas en el Anexo Técnico, a nombre del LICITANTE, o en caso de personas físicas o morales extranjeras, de su representante. En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS. Copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el Anexo Técnico".	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
14	11	688	**Consecutivo 3689, Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**	Sería importante quede bien aclarado que en el caso de presentar nuestra propuesta para una partida determinada dentro del anexo técnico y no así dentro del anexo económico o viceversa, solo se desechara la partida y no así la propuesta completa.	Deberá apegarse a lo establecido en el numeral 5 causal de desechamiento número 11, que a la letra dice: "Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa. "	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
15	12	**695, 719**	**Consecutivo 3729, 3730 y 3878, Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., Ralca, S.A. DE C.V.**	Es importante aclarar que el distribuidor autorizado para venta y comercialización de los bienes en México, para caso de registros sanitario con Titular y/o Fabricante extranjeros y que se encuentra mencionado en el mismo Registro Sanitario, pueda ser quien presente la propuesta como licitante y en su caso, el membrete de hojas entregadas para los diferentes anexos que le apliquen, sean de este mismo.	Se ratifica que deberá apegarse a lo establecido en el numeral 4 y 5 de la convocatoria	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
16	13	**695**	**Consecutivo 3732, Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**	Se solicita respetuosamente que la convocante aclare que la entrega de los bienes, en caso de resultar asignado, puede realizarse de manera parcial para todas las dependencias, lo que reduciría los montos de sanción en su caso	Apegarse al numeral 8 del Anexo Técnico y Aclaración General 10 "Entrega de los bienes"	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
17	14	**707**	**Consecutivo 3796, Exeltis Pharma Méxic, S.A. de C.V.**	Se recomienda aclarar que con presentar el Arte de cada partida ofertada se da cumplimiento a lo solicitado en el Numeral 4 del Anexo Técnico, fundamentando que es el único a color y que cumple con los requerimientos solicitados, en su caso adicionando los proyectos de marbete en blanco y negro, por pertenecer al Registro Sanitario.	Relacionado con numeral 4.5 del Anexo técnico, la evidencia fotográfica deberá presentarse con firma autógrafa, escaneada a color y en archivo PDF.	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
1	3951	731	2.1 Objeto de la Contratación	[redacted]mente,en términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 16 fracción X de de Procedimiento Administrativo, pacífica y respetuosamente a esa dependencia convocante se le solicita explicarnos porqué se solicita una nueva licitación, cuando se cuenta con contratos vigentes de las claves asignadas en una licitación consolidad que tiene como terminación el 31 de diciembre del 2019. **LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA RESPUESTA NO ES CLARA.**	Derivado a lo anterior su solictud no se encuentra vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en e artículo 45 párrafo sexto de la RLAASSP	DAFARMA SA DE CV
2	3952	731	1.6 Disponibilidad presupuestaria	Nuevamente, en términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 16 fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo, pacífica y respetuosamente a esa dependencia convocante se le solicita explicarnos la procedencia del recurso para esta licitación; lo anterior debido a que el recurso para este año ya está etiquetado en los contratos que están vigentes en la inteligencia de que el presupuesto de egresos ya se publicó, entenderíamos que se le retiraría el recurso a los contratos vigentes, y si es así, ¿bajo qué fundamento legal se realiza esta acción? **LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA RESPUESTA NO ES CLARA.**	Derivado a lo anterior su solictud no se encuentra vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en e artículo 45 párrafo sexto de la RLAASSP	DAFARMA SA DE CV

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3	3953	731	1.6 Disponibilidad presupuestaria	Nuevamente, en términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 16 fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo, pacífica y respetuosamente a esa dependencia convocante se le solicita explicarnos, ¿que pasaran con los contratos que hasta el momento están vigentes con todas las dependencias derivados de las licitaciones consolidadas celebradas en diciembre de 2018? **LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA RESPUESTA NO ES CLARA.**	Derivado a lo anterior su solictud no se encuentra vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en e artículo 45 párrafo sexto de la RLAASSP	DAFARMA SA DE CV
4	3954	731	2.7 Cantidades a Adquirir 2.8 Modalidad de Contratación 2.9 pmr´s	Nuevamente, en términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 16 fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo, pacífica y respetuosamente a esa dependencia convocante se le solicita explicarnos, si el participante ganador de las Licitaciones Públicas Consolidadas 2018 es con un precio superior y es a la vez ganador de esta Licitación Pública 2019 con un precio menor, ¿Cuál será el criterio que se aplicará por la diferencia en precios? **LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA RESPUESTA NO ES CLARA.**	Derivado a lo anterior su solictud no se encuentra vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en e artículo 45 párrafo sexto de la RLAASSP	DAFARMA SA DE CV
				RE PREGUNTA GENERAL PARA TODAS AQUELLAS PREGUNTAS QUE LA AUTORIDAD ES OMISA EN RESPONDER: Las respuestas que da la convocante a las preguntas planteadas por mi representada, se emitieran de manera ilegal y careciendo de una debida fundamentación y motivación, pues da respuesta a los cuestionamientos de mi mandante sin resolverlos de fondo, dejando de contestar diversos cuestionamientos, limitando la libre participación y equidad que toda licitación debe reunir, incumpliendo con ello los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de explorado derecho que todo acto de autoridad debe de estar debidamente fundado y motivado, y más aún, cuando el Acto Administrativo en la especie, trae como consecuencia un perjuicio del particular, en este caso mi mandante. Es evidente que el acto administrativo que en este momento se impugna no reúne la debida fundamentación y motivación, ya que la Convocante no dio respuesta alguna a las preguntas realizadas por mi mandante en la Junta de Aclaraciones. El artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su fracción IV establece claramente que la Convocante estará obligada a dar contestación en forma clara y precisa tanto a las solicitudes de Aclaración como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, lo que en este caso no se está cumpliendo. Transcribo para mayor claridad el precepto invocado y fracción citada: "Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: IV.- La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;" En efecto, la Convocante está dejando a mi representada en estado de indefensión al no dar contestación a las preguntas o solicitudes de aclaración de mi representada, lo que sigue siendo su obligación toda vez de que el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 46 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pues como se señala con anterioridad, dichos preceptos la obligan a dar respuestas claras y precisas a las preguntas que formulen los licitantes, lo que en el caso de mi representada no ha acontecido. Me permito transcribir también el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para mayor claridad del presente agravio. "ART. 134.- Los Recursos económicos de que se dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado; que será abierto públicamente a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dicha condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad que aseguren las mejores condiciones para el estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución." Esta Convocante podría violar en perjuicio de mi mandante el artículo transcrito, ya que como se señala en el primer párrafo, los recursos económicos se administrarán con eficacia, eficiencia y honradez, y en el tercer párrafo se señala, que las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas y REQUISITOS y demás elementos para acreditar entre otras cosas la eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	LA REPREGUNTA NO VERSA SOBRE UN TEMA ESPECIFICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR LO QUE NO ES POSIBLE RESPONDER APEGADOS A UN NUMERAL CONFORME AL ARTICULO 45 DEL RLAASSP	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
1	1	14	2.10.7. PAGO	Solicitamos a la convocante nos pueda definir el concepto de pagos progresivos y como aplicaran dentro del proceso.	PARA ESTE PROCESO NO HAY PAGOS PROGRESIVO	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
2	2	11, 70	2.10 MODELO DE CONTRATO ANEXO 2	Van a considerar este modelo y el clausulado para las entidades participantes: - SECRETARÍA DE SALUD - SECRETARÍA DE MARINA - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO - PETROLEOS MEXICANOS - ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SE ACLARA QUE ESTE ES UN MODELO DE CONTRATO, LAS ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN DE CADA PARTICIPANTES ERAN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO FINAL QUE SE FORMALIZARA CON EL PROVEEDOR	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3	8		1.2 Medio y carácter de la licitación Segundo párrafo.	En relación a mi pregunta administrativa número 1, se precisa a la convocante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP y 29 fracciones II y VI del Reglamento de la LAASSP, la Investigación de Mercado podrá ser utilizada por ese organismo para elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo. En esa tesitura el orden del análisis que debe realizar la dependencia para la determinación del carácter del procedimiento de contratación, es en primera instancia si corresponde a un procedimiento Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con un capítulo de compras del Sector Público, acorde a lo dispuesto por los artículo 4 y 28 fracción II de la LAASSP, por lo que el supuesto establecido en el artículo 28 fracción III de la LAASSP, no puede rebasar en caso concreto lo dispuesto en los tratados de libre comercio. Por tanto, se solicita amablemente a la convocante reconsidere el carácter del presente procedimiento de contratación a Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados con fundamento en el 28 fracción II de la LAASSP, o se convoque una de carácter Nacional como excepción, aplicando la reserva permanente vigente, con fundamento en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACIÓN	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
4	3		GLOSARIO Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por: 42 Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.	Pregunta: El citado acuerdo señala en las reglas 2.15 y 2.16 lo siguiente: 2.15. Procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto.- Las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, abiertas a la participación de todo interesado, convocadas en términos de los artículos 28 fracción III, inciso a) y 43 de la Ley de Adquisiciones, por las dependencias y entidades sujetas dentro del ámbito de aplicación definido por el artículo 1001 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un título o capítulo de compras del sector público; 2.16. Procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto.- Las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, celebradas por las dependencias y entidades fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio, en términos de los artículos 28 fracción III, inciso a) y 43 de la Ley de Adquisiciones; Favor de indicar cuál de las reglas será aplicable a la presente licitación. Para la correcta aplicación del margen de preferencia dispuesto en el artículo 14 de la LAASSP, en correlación con las citadas Reglas.	ARTICULO 28 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
5	9		1.6 Disponibilidad Presupuestaria	Se indica que las partidas Presupuestarias para el presente procedimiento son 25301, 25401, 25501, 43401 y 46101, solicitamos atentamente nos proporcione copia de los documentos que avalan dicho presupuesto.	LOS DOCUMENTOS NO SON PROPIOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE RATIFICA QUE LAS DEPENDENCIAS CUENTAN CON PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
6	9		1.6 Disponibilidad Presupuestaria	Solicitamos atentamente a la convocante nos confirme que en caso de que las ÁREAS REQUIRENTES incumplan con los pagos correspondientes, el Proveedor podrá suspender las entregar requeridas en cualquier momento, hasta que no se regularicen los pagos. Así mismo no será aplicable una pena convencional al proveedor por este concepto. Favor de pronunciarse.	EL CONTRATO QUE SE FORMALIZARA CON LAS DEPENDENCIAS SE ESTIPULARAN LAS FORMAS DE ENTREGA, SANCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES PARA EL PAGO Y LOS INCUMPLIMIENTOS.	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
7	10		2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)	Se indica que para las partidas del Anexo 1, se aplicarán precios máximos de referencia, con excepción de las claves sujetas a subasta. Solicitamos atentamente a la convocante nos indique la metodología y el cálculo que se empleó para la determinación de los precios máximos de referencia. Así mismo las fuentes de obtención de estos precios. Favor de pronunciarse al respecto	LOS PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA FUERON CON BASE AL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
8	8	10-nov	2.9 Forma de adjudicación Precios Máximos de referencia:	Se solicita a la convocante proporcionar en este acto de junta de aclaraciones la Investigación de mercado, con la cual se determinó el PMR, que será objeto de adjudicación a partir del mayor porcentaje de descuento ofertado por los licitantes. Ya que de la lectura a los PMR establecidos en el Apartado 1 Demanda Agregada, estos no guardan una relación objetiva con los precios que prevalecen en el mercado tanto Nacional como Internacional, esto de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que estipula lo siguiente: Artículo 3. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan En caso de que la convocante se limite a señalar que la Investigación de Mercado se encuentra reservada, solicito publique el dictamen a través del cual se reservó dicha información. Fue reservada de conformidad con el ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Y en estricto apego a Décimo segundo del mismo acuerdo donde se estipula que . Los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración. Décimo tercero. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice. Décimo cuarto. Los índices de los expedientes clasificados como reservados deberán contener:	LOS DOCUMENTOS DE LA INVESTIGACION DE MERCADO NO SON PROPIOS DE ESTE PROCESO LICITATORIO, NI SE SOLICITAN O SE PONEN A DISPOSICION DENTRO DE LA CONVOCATORIA, LO QUE ES APLICABLE EL ARTICULO 45 DEL RLAASSP.	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
9	9	11	2.9 Forma de Adjudicación	Se indica que los bienes serán adjudicados por partida (clave), solicitamos se permita cotizar el porcentaje que el Licitante pueda dar cumplimiento, esto con la finalidad de no generar desabasto, ya que las cantidades para algunos laboratorios no son posibles de suministrar al 100% y no se consideran en el procedimiento fuentes de abasto. Favor de pronunciarse al respecto.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACIÓN	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
10	10	11	2.9 Forma de Adjudicación	Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida (clave) a (los) LICITANTE(s) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y conforme a las siguientes modalidades: … Se solicita amablemente a la convocante señalar si será objeto de adjudicación la asignación a un licitante que oferte varios registros sanitarios en una partida y clave, y se presente en participación conjunta?	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
11	11	14	2.10.7 Pago	Con relación a los puntos de entrega establecidos en el numeral 8.1, solicitamos nos confirme que los sellos de recibo que emitan estos almacenes, serán suficientes para someter el ingreso a revisión. Favor de pronunciarse.	SELLO Y FIRMA DE RECIBO, CONFORME LO ESTIPULE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA DEPENDENCIA	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
12	12	14	2.10.7 Pago	Si ya existió una licitación para los consumos del 2019 durante octubre del 2018, ¿Se asignó un presupuesto adicional por parte de la SHCP para poder cubrir estas compras? Favor de pronunciarse.	NO ES MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION, ARTICULO 45 DE LA LAASSP	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
13	13	14	2.10.7 Pago	Solicitamos nos indique ¿Cuál será el procedimiento para realizar el pago, ya que se someterán la documentación para revisión en cada unidad requirente y el pago lo realizará la SHCP? Favor de aclarar.	LOS PAGOS SE ESTIPULARAN EN EL CONTRATO RESPECTIVO DE CADA ENTIDAD PARTICIPANTE	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	14	15	3.2 Fecha, Hora, y lugar para los actos de licitación	Con relación al evento de Junta de Aclaraciones, solicitamos nos ratifique que en caso de que las respuestas a mis preguntas no sean satisfactorias, se procederá a otorgar el tiempo estipulado por la Ley que no podrá ser inferior a seis ni superior a 48 horas para formular preguntas de las respuestas otorgadas por la convocante? Así mismo, la convocante no cerrará el acta de Junta de Aclaraciones hasta aclarar todas las dudas que los licitantes tengan. Favor de pronunciarse al respecto.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
15	15	15	3.1 Reducción de plazos En términos del artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento este procedimiento se llevará a cabo con reducción de plazos. 3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación	Se solicita amablemente a la convocante tenga a bien reconsiderar la reducción de plazos, ya que se cuenta con muy pocos días para la elaboración de una propuesta que considere todos los requisitos establecidos en la convocatoria, tomando como base que el espíritu de lo señalado en el artículo 32 de la LAASSP, dice que se podrá realizar la reducción del plazo siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes. Lo cual con dichas fechas no se da el tiempo adecuado para una planeación adecuada para la producción de los volúmenes de entrega, originando la limitación de participantes. Aunado a lo anterior debe observarse que la reducción de plazos está prevista en la LAASSP solo para casos fortuitos y de fuerza mayor, en el entendido que una falta de planeación no puede ni debe considerarse como un caso fortuito o de fuerza mayor.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACIÓN	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
16	16	15	Junta de Aclaraciones	Solicitamos atentamente a la convocante que sus respuestas sean claras, fundadas y motivadas. Que no se den respuestas como son “Apegarse a Bases” “No versa sobre el contenido de las bases” “Apegarse a lo establecido en la convocatoria” o respuestas de manera general, de conformidad con el Artículo 46 Fracción V segundo párrafo del RLAASSP. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
17	17	43 y 102	4.3 Licencias, permiso o autorizaciones. Anexo 21 COMPRANET	Para el caso de las licencias, aviso de funcionamiento y responsable sanitario, en la página de Compranet no se considera un apartado para este requerimiento y para otras cartas de manifestación libre. Solicitamos atentamente se incluya en Compranet un apartado de anexos donde se podrán incluir los formatos libres y la documentación antes mencionada. Favor de pronunciarse.	LA INFORMACION DEBERA INTEGRARSE CONFORME A LA PAGINA DE COMPRANET, PUDIENDO INGRESAR EN LA MISMA LOS DOCUMENTOS REFERIDOS	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
18	18	102	Anexo 21 Configuración de la licitación en compranet	Para el caso de los códigos de procedimiento. En caso de NO cotizar un procedimiento (esto es las claves que contiene) es correcto NO Enviar y NO Firmar dicho código o será obligatorio él envió de todos los código con su firma electrónica. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
19	19	14	2.10.7. Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes..	Solicitamos se anexe a la convocatoria el procedimiento de facturación, ya que no está contemplado. Así mismo enlistar la documentación que se debe anexar a la factura susceptible de cobro en cada uno de los entes participantes, esto debido a que en la actualidad cada uno tiene requisitos diferentes.	LOS PROCESOS DE PAGO Y FACTURACIÓN SERAN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON CADA DEPENDENCIA, EN DONDE SE ESTIPULARAN LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIO PARA EL PAGO.	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
20	20	14	2.10.7. Pago. Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al o a los LICITANTES adjudicados una vez entregados los bienes..	Para el caso de las facturas: Solicitamos atentamente que las facturas sean emitidas de forma estándar es decir de manera general para todas las dependencias y entidades, esto debido a la complejidad de los sistemas informáticos a nivel mundial, ya que no es fácil realizar las modificaciones para cada dependencia. Así mismo, poder general las remisiones con los datos que cada dependencias o entidad requieran para dar cumplimento a sus estándares. Favor de pronunciarse.	LOS PROCESOS DE PAGO Y FACTURACIÓN SERAN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON CADA DEPENDENCIA, EN DONDE SE ESTIPULARAN LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIO PARA EL PAGO.	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
21	1	47	8.3 CALIDAD DE LOS BIENES	Solicitamos a la convocante llevar a cabo una evaluación técnico-clínica de la clave 010.000.6122.00 amfotericina b liposomal solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: amfotericina b liposomal, 50 mg. Envase con 1 frasco ámpula con liofilizado, un frasco ámpula con o sin 12 ml. de diluyente, un filtro de 5 micras. Del bien a ofertar a través de una muestra física y evidencia clínica, para demostrar la calidad y efectividad de la molécula, en virtud de que existen productos genéricos que no cumplen con la calidad requerida.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACIÓN	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
22	2	13	2.10.5 Calidad y Garantía de los bienes.	Se indica que la caducidad mínima es de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega y que se debe entregar carta canje. Solicitamos atentamente a la convocante que la carta de canje sea emitida únicamente para los productos que se entreguen con caducidad menor a 9 meses. Esto es porque los productos extranjeros pierden caducidad durante su importación y su validación de calidad. Favor de pronunciarse al respecto.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, DEBE ENTREGAR CARTA DE CANJE CUANDO PRESENTA BIENES CON MENOR DE 12 MESES DE VIDA UTIL.	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
23	3	28	4 Requisitos que los licitantes deben cumplir. Inciso B Numeral 4	Se deberá presentar Etiqueta conforme a lo solicitado en el Anexo 1. Particularidad Obligatoria. Solicitamos atentamente, nos indique ¿A qué se refiere con etiqueta? Quiere decir que para los productos que no cuenten con registro sanitario se deberá presentar Copia de la constancia de cofepris y copia del envase. Favor de pronunciarse.	ADEMAS DE LOS REQUISITOS DE DEBE CONTEMPLAR LAS CAJAS, EMPAQUES DE ORIGEN, DEBERAN ETIQUETAR LOS PRODUCTOS PARA SU IDENTIFICACIÓN EN CADA DEPENDENDENCIA	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
24	4	28	4 Requisitos que los licitantes deben cumplir. Inciso B Numeral 6	Requiere Certificado analítico de calidad por cada uno de los lotes entregados. Con Particularidad Obligatoria. Solicitamos atentamente, que se elimine este requisito de la Propuesta técnica y de compranet o en su caso presentar escrito donde se manifieste que en caso de resultar adjudicados se entregarán los Certificados Analíticos al momento de la entrega del producto. Favor de pronunciarse al respecto.	ES CORRECTO, SE ENTREGARAN LOS CERTIFICADOS ANALITICOS AL MOMENTO DE INGRESAR LOS INSUMOS A ALMACEN, CONFORME A LA ACLARACION GENERAL NUMERO 17.	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
25	5	42	4.1 Cumplimiento de normas	Es correcto entender que el Manifiesto de cumplimiento de Normas, deberá de ser firmado por el presentante legal del Licitante en papel membretado del mismo. Favor de pronunciarse al respecto.	ES CORRECTA SU AFIRMACIÓN.	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
26	6	42	4.2 Registros Sanitarios y Prorrogas	Solicitamos se permita entregar únicamente copia de la última modificación del registro sanitario vigente autorizado por COFEPRIS y su Solicitud de prórroga vigente en caso de que aplique.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
27	7	42	4.2 Registros Sanitarios y Prorrogas	Para el caso de que aplique Solicitud de prórroga, la convocante verificará que el documento se haya sometido en tiempo y forma dando cumplimiento a los 150 días naturales de anticipación al vencimiento, Favor de pronunciarse al respecto.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
28	8	43	4.3 Licencias y permisos o autorizaciones	Es correcto que para dar cumplimiento se podrá presentar indistintamente en caso de NO cotizar psicotrópicos, Licencia Sanitario o Aviso de Funcionamiento. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
29	9	43	4.4 Información para prescribir Reducida (IPP-R)	¿Es correcto que los IPP-R son en caso de resultar adjudicado, se deberán entregar una única vez? Así mismo ¿Dónde será la entrega de estos documentos y cuál es la finalidad de los mismos? Favor de pronunciarse	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
30	10	43	4.4 Evidencia fotográfica del etiquetado.	Es correcto entender que en Caso de resultar Adjudicado, se deberá presentar imagen del proyecto de marbete de los bienes adjudicados? Solicitamos nos indique ¿Dónde será entregado el dispositivo electrónico que solicitan? Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
31	11	45	8.1 Condiciones de Entrega de los bienes	Solicitamos nos aclare si las entregas se realizarán en los 9 almacenes mencionados, sin agregar más puntos de entrega. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
32	12	45	8.1 Condiciones de Entrega de los bienes 8.1.2	En el párrafo se menciona que en caso de existir necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de bienes, el proveedor está OBLIGADO a entregar en domicilio y plazo autorizados. Solicitamos atentamente que estos cambios de domicilio sean dentro de la zona metropolitana y no excedan los puntos de distribución establecidos. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
33	13	46	8.1 Condiciones de entrega 8.1.6. Etiquetado de los envases primarios	Solicitan el etiquetado de los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas… Cabe señalar que el envase primario no es viable de etiquetar, en virtud que traen sellos de seguridad que no se pueden violentar. Por lo anterior solicitamos que el etiquetado sea en envase Secundario y Colectivo. Favor de pronunciarse	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
34	14	48	8.2 Consideraciones	Solicitan para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel (Sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado… Cuando los productos son transportados con vehículos especiales que garantizan la temperatura, no es necesario utilizar cajas de unicel, ya que al ser una material aislante pone en riesgo la temperatura del producto. Cabe mencionar que existen contenedores térmicos calificados para la trasportación de productos refrigerados de bajo volumen y estos se manejan en unidades secas sin control de temperatura. Por lo anterior solicito sea eliminado la caja de unicel En caso contrario nos indique la razón de dicho requisito. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
35	15	49	8.3 Calidad de los bienes	Indican que las áreas requirentes y/o usuarias de los bienes generen un reporte de Farmacovigilancia o de eventos adversos, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por cofepris. Sobre el particular solicitamos que las áreas requirentes y/o usuarias cuenten con el Monitoreo y Registros de Temperatura, Humedad, dando cumplimiento en toda la cadena de abastecimiento de las buenas prácticas de almacenamiento y distribución. Con la finalidad de garantizar que todo efecto adverso no es ocasionado por el manejo del producto. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
36	16	50	11.1 Canje, segundo párrafo	Solicitamos atentamente que se amplié plazo para la realización del canje a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación, esto en virtud de que el producto no se encuentra siempre en los almacenes y son imprevistos los canjes. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
37	17	50	11.1 Canje, segundo párrafo	Se indica que en caso de incumplimiento de canjes serán aplicable deducciones. En virtud de que no se establecen en la convocatoria y no todas las dependencias y entidades cuentan con Políticas, bases y lineamientos, solicitamos se plasmen en la Junta de aclaraciones las Deducciones que aplicarán. Favor de pronunciarse al respecto.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
38	18	50	11.1 Canje, segundo párrafo	Solicitamos nos confirme que para la realización del Canje únicamente serán por Defectos de Fabricación o Vicios Ocultos. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
39	19	79	Anexo 6 Propuesta Técnica	Solicitamos nos aclare en la columna “Clave” se deberá colocar la Clave a 14 Dígitos descrita en la demanda agregada. Favor de pronunciarse	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
40	20	79	Anexo 6 Propuesta Técnica	Solicitamos nos aclare en la columna “Nombre Genérico” se deberá indicar la denominación Genérica que indica el Registro sanitario. Favor de pronunciarse	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
41	21	79	Anexo 6 Propuesta Técnica	Solicitamos nos aclare en la Columna “Descripción” se deberá indicar la establecida en el archivo Demanda Agregada. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
42	22	79	Anexo 6 Propuesta Técnica	Solicitamos nos aclare en la Columna “Unidad de medida” se deberá indicar la descrita como “Presentación” del archivo Demanda Agregada. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
43	23	79	Anexo 6 Propuesta Técnica	Solicitamos nos aclare en la Columna “Marca” se deberá indicar la denominación distintiva del registro sanitario. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
44	24	79	Anexo 6 Propuesta Técnica	Solicitamos nos aclare en la Columna “Fabricante” se deberá indicar el Titular del Registro sanitario. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
45	25	79	Anexo 6 Propuesta Técnica	Solicitamos aclare la convocante que la presentación del formato se podrá presentar a Reglón seguido o por partida indistintamente. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
46	26	81 Y 82	Anexo 7 y 7.1 Propuesta Económica	Solicitamos atentamente a la convocante se adjunte al Acta de Apertura de propuestas, copia de de los formatos 7 y 7.1 o en su caso los precios ofertados por cada licitante y partidas. Favor de pronunciarse	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
47	27	81 Y 82	Anexo 7 y 7.1 Propuesta Económica	Solicitamos atentamente a la convocante, agregue a los formatos referidos la Marca y el Fabricante del producto. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
48	28	83	Anexo 8 Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, normas fe referencia o especificaciones.	Es correcto entender que la columna de normas, solo se indicarán las que apliquen al producto que cotice. Favor de aclarar.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
49	29	13	2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 2.10.5. Calidad y Garantía de los bienes. Caducidad de los bienes. " El LICITANTE adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 3 meses."	Se solicita a la convocante considerar que el tiempo de producción de un medicamento no altera la farmacodinamia ni farmacocinética del mismo, siempre y cuando se encuentre conforme a los estándares de calidad solicitados por la presente NOM-073-SSA1-2015. Se solicita a la convocante que la carta solicitada con firma de representante legal indicando que tiempo de producción no fue superior a tres meses no sea un requisito para la entrega del medicamento.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
50	30	44	8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES 8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.8.1.7. En el caso de MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LA FRACCIÓN I (ESTUPEFACIENTES), el PROVEEDOR deberá hacer la entrega donde las áreas requirentes lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:... "	Se solicita a la convocante confirme que los establecimientos destinados a la recepción de los medicamentos solicitados cuentan con Licencia Sanitaria y Aviso de Previsiones de acuerdo a lo estipulado en la la NOM-059-SSA1-2015, Ley General de Salud y Reglamento de Insumos para la salud.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
51	31	24,25,26,27,28 y 29	4. Requisitos que los licitantes deben cumplir	a).- Es correcto entender que para acreditar que en el mercado mexicano una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de comercialización de algunos productos aun cuando el registro sanitario no se encuentre a nombre del distribuidor exclusivo en México, es correcto entender que bastará que dentro de la oferta a presentar se anexen los documentos con los que se acredite tal situación, como son: los títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión; emitidos o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, es decir es correcto entender que bastará con presentar una carta apostillada de distribución exclusiva en México a nombre de la persona moral filial en MEXICO mismo que será otorgado por el fabricante del país de origen en el que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados, favor de aclarar. b).Para mayor ejemplo. Es correcto entender que si el registro sanitario se encuentra a nombre de una persona distinta a la que posee los derechos exclusivos de comercialización en México y tampoco aparece como representante legal en el registro sanitario, bastará con acreditar que la persona moral del país de origen concede los derechos exclusivos de comercialización en México a la persona moral constituida en nuestro país, favor de aclarar. c).- en caso que la carta de exclusividad para su comercialización en México no sea el instrumento legal idóneo para el presente procedimiento, favor de especificar cuál será el medio legal con el que se debe acreditar que una persona posee los derechos exclusivos de comercialización en México a pesar de no ser el titular del registro sanitario, favor de aclarar?	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
52	1	8	1.2 Medio y carácter de la licitación	En relación al carácter de la licitación convocada como Abierta. Solicito atentamente a la convocante motive y fundamentalmente cuál fue el procedimiento que realizo la convocante para determinar el carácter del procedimiento. En virtud que en la LAASSP en su Artículo 28 Fracción III indica: III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando: a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. En los casos en que una licitación pública nacional haya sido declarada desierta y siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados, las dependencias y entidades podrán optar, indistintamente, por realizar una licitación internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta ¿Se entiende entonces que la convocante realizo un procedimiento de carácter nacional que quedo desierto o cuenta con financiamiento de créditos externos? Así mismo, está violentando lo establecido en los Tratados de libre comercio internacionales firmados México, en su capítulo de compras del Sector Público. Por lo anterior, solicito nos de los fundamentos legales que justifican violentar los Tratado Internacionales y la LAASSP. Favor de Pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
53	2	8	1.2 Medio y carácter de la licitación	Solicito atentamente a la convocante nos indique como será aplicada la preferencia a los productos nacionales de conformidad con el artículo 14 de la LAASSP, que indica: Artículo 14. En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
54	3	10	2.4. Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD)	Se indican que 30 claves se realizarán mediante la modalidad de OSD, Solicitamos atentamente a la convocante se excluyan estas claves del presente procedimiento y se liciten por separado en dos procedimientos independientes que den cumplimiento a lo establecido en los lineamientos emitidos por la SFP en el DOF el día 09 de Septiembre de 2010, que dice: CAPÍTULO CUARTO TERCERO.- La dependencia o entidad convocante para justificar la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, deberá dejar constancia en el expediente de contratación respectivo del cumplimiento de los siguientes requisitos: VI. Que el número de partidas o grupo de partidas a licitar en cada procedimiento de contratación no excederá de quince; IX . En su caso, que se cuenta con las fórmulas de ajuste que permitan homologar las proposiciones de los licitantes nacionales o extranjeros, cuando la convocante permita a éstos presentar sus ofertas con distintas características, entre otras, el lugar o forma de entrega, a fin de evitar que se favorezca a algún participante. Así mismo no se detalla el procedimiento con el que se llevará la subasta. Por lo anterior expuesto se estaría incumpliendo a los lineamientos establecidos por la SFP. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
55	4	11	2.10 Modelo de contrato Se adjunta, como Anexo 2, el modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación..	a).- Se solicita amablemente a la convocante indicar si se formalizara un solo instrumento contractual, en el cual se integren el total de los participantes establecidos en el Apartado 1 Demanda Agregada. b).- O se formalizara un contrato de manera individual por cada participante, utilizando únicamente el Anexo 2 Modelo de Contrato. c).- Favor de indicar si las Dependencias, Entidades y Hospitales que se incluyen en la presente compra consolidada, deberán hacer uso del modelo de contrato distinto al Anexo 2 de la presente convocatoria? En caso afirmativo solicito a la convocante que me indique cual será el mecanismo a seguir para el caso que al momento de la firma del instrumento legal este difiera en cláusulas que no se encuentran estipuladas en el modelo. d).- Así también me indique los procesos a seguir en caso de que se rebase el tiempo estipulado en la LAASSP para la formalización del contrato, en estos casos a quien debemos recurrir. e).-solicito se me indique cuales será el proceso a seguir cuando me requieran a formalizar contrato y ese aun no contenga las firmas de los servidores públicos faculta dos para ello, esto en el entendido que de acuerdo a la LAASSP y su Reglamento los contratos deben ser en primera instancia firmados por los representantes de las Instituciones	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
56	5	11	2.10 Modelo de Contrato	Solicitamos atentamente a la convocante que el modelo de contrato se apegue justa, exacta y cabalmente a la convocatoria y lo derivado de las juntas de aclaraciones. En caso contrario la convocante asume que los proveedores no podrán aceptar las cláusulas contractuales que incumplan lo establecido en bases. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
57	6	12	2.10.2 Formalización de los Instrumentos contractuales	Solicitamos nos indique ¿Qué procederá si en los domicilios de las dependencias y en el tiempo estipulado en bases para la firma del contrato, no se cuenta con los instrumentos contractuales en tiempo y forma? ¿Cuál será la penalización para las dependencias y que procedimiento se deberá seguir en este caso? Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
58	7	12 Y 13	2.10.3 Penas convencionales y Deducciones	En la primer viñeta se menciona “Se penalizará conforme al porcentaje establecido en las políticas, bases y lineamientos de cada Dependencia o Entidad Participante” Solicitamos atentamente a al convocante se describa clara y detalladamente cada una de las penalizaciones que tendrá cada dependencia tanto en la convocatoria, como en el contrato. Esto es por qué no todas las dependencias o Entidades participantes, cuentan con Políticas, bases y lineamientos. Así mismo deja desprotegido al Proveedor a que impongan penalizaciones a consideración de cada dependencia o entidad. Esto debe conocer antes de asumir una responsabilidad al licitar. Favor de pronunciarse.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
59	8	19	3.5 Proposiciones conjuntas Segundo Párrafo 3.5 Proposiciones conjuntas Segundo Párrafo dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación	Señala que dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad. Señala que dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante dar respuesta de manera individual a cada inciso. a) Se podrá presentar conjuntamente una oferta por partida, en la cual el representante en común, así como las diferentes empresas que se unan entre sí sean titulares de los respectivos registros sanitarios en esa partida.? b) De ser afirmativa la respuesta se entiende que una propuesta conjunta podrá ofertar varios registros sanitarios en una sola partida. ¿ c) Es correcto entender que el representante en común debe ser el titular del registro Sanitario? d) Es correcto entender que la participación conjunta puede realizarse con cualquier persona (física o moral), favor de aclarar? e) Es correcto entender que la oferta en participación conjunta será susceptible de ser asignada a pesar de que uno de los participantes No sea titular del registro f) Sanitario, pero el representante en común si, favor de aclarar? Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalando en el numeral 3.6 Proposiciones, de la presente licitación que a letra dice: Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
60	9	19	3.5 Proposiciones conjuntas Segundo Párrafo dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación	Señala que dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante dar respuesta de manera individual a cada inciso. 1.- Se podrá presentar conjuntamente una oferta por partida, en la cual el representante en común no sea titular del o los registros sanitarios ofertados por partida, pero las empresas que se unan entre sí sean titulares de los respectivos registros sanitarios en esa partida. 2.- De ser afirmativa la respuesta se entiende que una propuesta conjunta podrá ofertar varios registros sanitarios en una sola partida. Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalando en el numeral 3.6 Proposiciones, de la presente licitación que a letra dice: Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
61	10	24-25	4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Los LICITANTES deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta. Solo en el caso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrán participar sus representantes señalados en el Registro Sanitario respectivo.	Se solicita amablemente a la convocante ajustar el numeral 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la LAASSP, respecto de propuestas presentadas de manera conjunta dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
62	11	25- 25	4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Los LICITANTES deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta. Solo en el caso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrán participar sus representantes señalados en el Registro Sanitario respectivo.	En caso de ser negativa las respuestas a mis preguntas 10 y 11 La convocante estaría limitando la libre participación, al establecer una limitante en la elaboración y presentación de un Convenio de Participación Conjunta por partida, no dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP., existiendo discrepancia de los requisitos previstos en los numerales 3.5 Proposiciones conjuntas y 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. Por lo cual en términos del artículo 8 Constitucional y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se solicita amablemente a la convocante señalar de manera clara las disposiciones legales que amparan el requisito establecido en el numeral 4 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, que a la letra dice: Los LICITANTES deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta Requisito que limita la libre participación y concurrencia en el presente procedimiento de contratación al no permitir presentar libremente un Convenio de participación conjunta.	SE RATIFICA LA RESPUESTA DADA CON ANTELACION	ESPECÍFICOS STENDHAL S.A. DE C.V.
1			ACLARACIÓN GENERAL	Se solcita a la Convocante que aclrare que Porcentaje de la Cantidad Maxima se estara entregando en la primera entrega.	Será de acuerdo a las necesidades de cada dependencia contratante	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
2			ACLARACIÓN GENERAL 12 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"	1.- Se solicita a la convocante que modifique los parametros de los En los Requisitos de la Plaforma de COMPRANET , Propuesta Técnica / Legal (18 parámetros) 1.2.14 NUMERAL 4, documento14 Certificado Analítico de Calidad por cada uno de los lotes entregados. (sin archivo adjunto) Esta Activa esta celda para subir un anexo. 2.- Se solicita a la convocante que se pueda meter un escrito libre donde se mencione que este punto no aplica para mi representada este punto favor de aclarar.	SE ACEPTA	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
3			Plataforma de Compranet 2. Propuesta Económica (Partida / Concepto de Obra: 68	Se solicita a la convocante si se puede cotizar una Sola Entrega de las Tres que Subieron a la plataforma de COMPRANET de las Partidas que fueron separdas por entregas ejemplo: PARTIDA:1 CLAVE 010 000 010 000 0104 00 PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS ENTREGAS EN - JUL-AGO , SEP-OCT NOV-DIC O se tendrs que cotizar las Tres Entregas. Favor de Aclarar. El Anexo 6 y Anexo 7 se tendran que llenar un por cada entrega o se tienen que poner las tres entregas en este formato. Favor de Aclarar.	Apaegarse a la aclaración general 19	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	7	10	4848	Solicito a la convocante apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafo de la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV RLAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones". Se le Esta Solcitando a la convocante el Fundamento Jurico para la Aplicación en una OSD 30 partidas. Su respuesta no es clara y precisa favor de Apegarse a los Articulos arriba mencionados.	ACLARACIÓN GENERAL 8 "OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO" En los numerales 2.4 , 2.9 de la convocatoria, referente las Ofertas Subsecuentes de Descuento y aclaración general 19	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
5	7	10	4852	Solicito a la convocante apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafo de la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones". La Respuesa Dada a Mi Representada no tiene nada que ver con lo que esta preguntado	Su respuesta fue contestada de forma precisa en los folios 4846 al 4886	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
6	2	10	4852	Se Solicita a la convocante Solicitamos se quite el Requisito de Entregar en Caja de Unicel los Productos de Red Fría. En apego al Articulo 26 Primer Parrafo de la LAASSP Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable De los recursos, Así como la Protección al Medio Ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EL MANEJO DE RED FRIA	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
7			4854	Se solicita a Convocante Que deberiamos poner en el Texto de la de la carta "FORMATO DE CARTA COMPROMISO" "y cuentan con una garantía de vida útil de por lo menos 48 meses a partir de la fecha de fabricación". De Acuerdo a Respuesta Dada a mí Representada.	ES CORRECTO	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
8			4857	Se le Solicita a la Convocante Rectifique su respuesta a Esta Pregunta. Ya que hay cantidades muy altas y un solo Lote Fabricado no alcazaria a Cubrir la Demanda de una Partida con ese volumen de entrega.	SE ACEPTA MAS DE UN LOTE	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
9			4866	Se le Solicita a la Convocante Rectifique su respuesta a Esta Pregunta. Ya que si se entrega a 4 digitos hay productos que tiene el mismo numero de clave con un numero diferenciador con el cual se distinguen la presentacio del envase Ejemplo: GPO GEN ESP DIF DESCRIPCION 010 000 5188 01 ESOMEPRAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG. DE ESOMEPRAZOL. ENVASE CON 14 TABLETAS. 010 000 5186 00 PANTOPRAZOL, RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA,GRAGEA O CAPSULA. CADA TABLETA, GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG, RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CAPSULAS. 010 000 5186 02 PANTOPRAZOL, RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA,GRAGEA OCAPSULA. CADA TABLETA, GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG, RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS, GRAGEAS O CAPSULAS.	Deberá apegarse a la ACLARACIÓN GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES"	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
10			4868	Solicito a la convocante apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafo de la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones". La Respuesa No se Apega a los Articulos arriba mencionados Favor de Constestar de Nuevo Esta Pregunta.	Deberá apegarse a la ACLARACIÓN GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES"	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
11			4876	1.- Se le solicita a la convocante que ratifique que la presente Licitación se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Federal y Por su Reglamento 2.- si su respuesta a al Pregunta 1.anterios - Es Afirmativa Solicito a la convocante apegado al artículo 33 Bis. Primer Párrafo Se conteste en forma clara, precisa con y el Fundamento Jurídico a las preguntas que realiza mi Representada. NO SE ACEPTARA LAS RESPUESTAS Apegarse a bases apegarse a lo establecido en la convocatoria El licitante deberá apegarse a lo establecido en la Convocatoria correspondiente. Favor de contestar cada una de las Preguntas	Su respuesta fue contestada de forma precisa en los folios 4846 al 4886	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
12			4877	Su Respuesta fue de Acuerdo al Articulo 28 Fraccion III, Parrafo Segundo de la LAASSP Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o Inciso reformado DOF 16-01-2012 b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. En las licitaciones previstas en esta fracción, para determinar la conveniencia de precio de los bienes, arrendamientos o servicios, se considerará un margen hasta del quince por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera que resulten de la investigación de mercado correspondiente. Considerando lo estipulado en la LAASSP en su artículo 28 fracción III inciso a) que a la letra dice "Habiéndose realizado una de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, que se declaró desierta, porque no se presentó alguna proposición o porque la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resultaron aceptables" La convocante está limitada para realizar una licitación con carácter internacional abierta, ya que hasta la fecha establecida para la junta de aclaraciones del presente procedimiento, no ha llevado a cabo un evento nacional y mucho menos un evento con carácter internacional bajo la cobertura de los tratados. Por lo que debe de cancelar el evento hasta cumplir con los requisitos que ordena la ley y su reglamento.	De conformidad con el artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP mismo que indica que previo al inicio al procedimiuento se deberá realizar una investigación de mercado, que como resutado de la misma, se determino el carácter de la licitacitación versa con fundamento al artículo 28, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
13			4877	Su Respuesta fue de Acuerdo al Articulo 28 Fraccion III, Parrafo Segundo de la LAASSP Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o Inciso reformado DOF 16-01-2012 b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. Por lo tanto según lo estipulado en la LAASSP en su artículo 28 fracción III inciso b) que a la letra dice "Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval." Y en texto de las Bases en el numeral 1.7 señalan Que no aplica ningún crédito externo o garantía de organismos financieros. La convocante está limitada para realizar una licitación con carácter internacional abierta, por lo que debe de cancelar el evento hasta cumplir con los requisitos que ordena la ley y su reglamento.	De conformidad con el artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP mismo que indica que previo al inicio al procedimiuento se deberá realizar una investigación de mercado, que como resutado de la misma, se determino el carácter de la licitacitación versa con fundamento al artículo 28, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
14			4877	Su Respuesta fue de Acuerdo al Articulo 28 Fraccion III, Parrafo Segundo de la LAASSP Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o Inciso reformado DOF 16-01-2012 b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. Solicito a la convocante considere que al realizar un procedimiento de compra regulado por la LAASSP Y SU REGLAMENTO se cumpla con lo establecido en el artículo 28, fracción I el cual señala que en primera instancia las licitaciones públicas deberán ser con carácter nacional. Al no haber realizado con anterioridad un evento con carácter nacional la convocante incumple con el mandato ordenado por el artículo de referencia, por lo que solicito el presente procedimiento se cancela para que así se cumpla con lo establecido en la LAASSP y su reglamento.	De conformidad con el artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP mismo que indica que previo al inicio al procedimiuento se deberá realizar una investigación de mercado, que como resutado de la misma, se determino el carácter de la licitacitación versa con fundamento al artículo 28, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
15			4877	Solicito a la convocante apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafo de la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones". La Respuesa No se Apega a los Articulos arriba mencionados Favor de Constestar de Nuevo Esta Pregunta. Su Respuesta Fue que la Pregunta no Se encuentra Vinculada con algun punto Especifico de la Convocatorria El Numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN 3.1 Reducción de plazos En términos del artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento este procedimiento se llevará a cabo con reducción de plazos. Se le Solicita a la convocante Responda de nuevo a mi pregunta ya que esta si se encuntra Vinculada algun punto de la Convocatoria Y en apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafode la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones".	Deberá de apagarse al lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto de la RLAASSP	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
16			4882	Y en apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafode la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones". Su respuesta no esta Dando el Fundamento Juridico para Limitar la Participacion solo a los titulares del registro sanitario	Su respuesta fue contestada de forma precisa en los folios 4846 al 4886	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
17			Aclaraciones Generales Tecnico	De Acuerdo al Articulo 33 Segundo Parrafo que a la letra dice: Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Se le Solicita a la Convocante que si pueden subir a la plataforma de Compranet un Nuevo Archivo DEMANDA AGREGADA JULIO - DICIEMBRE (TOTAL) Ya con las Cantidades exactas que quedaron despues de las modificaciones a las cantidades, y la inclusion de las nuevas claves al Requerimiento.	Deberá apegarse a la ACLARACIÓN GENERAL 19	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
1	1	Referente a la respuesta otorgada a mi representada **consecutivo final** No. 2881	Punto 1.2	Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos indique donde podemos visualizar y analizar dicho resultados de la investigación de mercado, que se realizo con fundamento en lo establecido en el articulo 28 fracción III, párrafo segundo de la LAASSP, esto con la finalidad de dar total transparencia al presente procedimiento. Favor de aclarar.	**SE PRECISA QUE SU SOLICITUD NO SE REFIERE ASPECTOS QUE DEBA INCLUIR LA CONVOCATORIA, POR LO QUE EN APEGO AL ART 45 PARRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LASSP, NO SE DA ATENCION A SU SOLICITUD.**	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2	2	Referente a la respuesta otorgada a mi representada **consecutivo final** No. 2890	Punto 2.9	Solicitamos amablemente a la convocante Reconsidere su respuesta ya que se esta limitando La libre participación a las MIPYMES y a los Distribuidores exclusivos de los fabricantes. ¿Se acepta?	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA LAS MIPYMES PODRAN PARTICIPARA ATRAVES DE CONVENIOS DE PARTICIAPACION CONJUNTA EN EL CASO DE DISTRIBUIDORES NO SE CUMPLEN CON EL REQUISITO DE PARTICIPACION DEL NUMERO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. QUE ESTABLECE COMO QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTES LEGALES INDICADO EN ESTE,.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.
3	3	Referente a la respuesta otorgada a mi representada **consecutivo final** No. 2891	Punto 2	Solicitamos amablemente a la convocante reconsidere Su respuesta, y se permita participar a las pequeñas y Medianas empresas siempre y cuando el fabricante Expida a la empresa licitante una carta de apoyo y/o respaldo emitida por el titular del registro sanitario. ¿Se acepta?	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA LAS MIPYMES PODRAN PARTICIPARA ATRAVES DE CONVENIOS DE PARTICIAPACION CONJUNTA SIEMPRE QUE REUNEN EL REQUISITO DE PARTICIPACION DEL NUMERO 4 DE LA CONVOCATORIA. . QUE ESTABLECE COMO QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTES LEGALES INDICADO EN ESTE,.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.
4	4	Referente a la respuesta otorgada a mi representada **consecutivo final** No. 2892	Punto 4	Solicitamos amablemente a la convocante reconsidere Su respuesta, y se permita participar a las pequeñas y Medianas empresas siempre y cuando el fabricante Expida a la empresa licitante una carta de apoyo y/o respaldo emitida por el titular del registro sanitario. ¿se acepta?	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA LAS MIPYMES PODRAN PARTICIPARA ATRAVES DE CONVENIOS DE PARTICIAPACION CONJUNTA SIEMPRE QUE REUNEN EL REQUISITO DE PARTICIPACION DEL NUMERO 4 DE LA CONVOCATORIA. . QUE ESTABLECE COMO QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTES LEGALES INDICADO EN ESTE,.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.
5	5	Referente a la respuesta otorgada a mi representada **consecutivo final** No. 2893	Punto 4	Solicitamos amablemente a la convocante reconsidere Su respuesta, y se nos permita participar en forma conjunta con el titular del registro sanitario de cada una de las partidas en las que se presente la oferta. ¿se acepta?	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA LAS MIPYMES PODRAN PARTICIPARA ATRAVES DE CONVENIOS DE PARTICIAPACION CONJUNTA SIEMPRE QUE REUNEN EL REQUISITO DE PARTICIPACION DEL NUMERO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. QUE ESTABLECE COMO QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTES LEGALES INDICADO EN ESTE,.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.
6	6	Referente a la respuesta otorgada a mi representada **consecutivo final** No. 2896	Punto 5	Solicitamos amablemente a la convocante reconsidere Su respuesta, y se nos permita participar en forma conjunta con el titular del registro sanitario de cada una de las partidas en las que se presente la oferta. En el entendido de que se podrá participar en forma conjunta con diferentes titulares del registro sanitario. ¿Es correcta nuestra apreciación?	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA LAS MIPYMES PODRAN PARTICIPARA ATRAVES DE CONVENIOS DE PARTICIAPACION CONJUNTA SIEMPRE QUE REUNEN EL REQUISITO DE PARTICIPACION DEL NUMERO 4 DE LA CONVOCATORIA. QUE ESTABLECE COMO QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTES LEGALES INDICADO EN ESTE,.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.
7	7	Referente a la respuesta otorgada a mi representada **consecutivo final** No. 2897	Punto 4.2	Solicitamos amablemente a la convocante reconsidere Su respuesta, y se permita participar a las pequeñas y Medianas empresas siempre y cuando el fabricante Expida a la empresa licitante una carta de apoyo y/o respaldo emitida por el titular del registro sanitario. ¿se acepta?	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA LAS MIPYMES PODRAN PARTICIPARA ATRAVES DE CONVENIOS DE PARTICIAPACION CONJUNTA EN EL CASO DE DISTRIBUIDORES NO SE CUMPLEN CON EL REQUISITO DE PARTICIPACION DEL NUMERO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.QUE ESTABLECE COMO QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTES LEGALES INDICADO EN ESTE,.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.
8	8	Referente a la respuesta otorgada a mi representada **consecutivo final** No. 2898	Punto 4.3	Solicitamos amablemente a la convocante reconsidere Su respuesta, y se permita participar a las pequeñas y Medianas empresas siempre y cuando el fabricante Expida a la empresa licitante una carta de apoyo y/o respaldo emitida por el titular del registro sanitario. ¿se acepta?	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA LAS MIPYMES PODRAN PARTICIPARA ATRAVES DE CONVENIOS DE PARTICIAPACION CONJUNTA EN EL CASO DE DISTRIBUIDORES NO SE CUMPLEN CON EL REQUISITO DE PARTICIPACION DEL NUMERO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.QUE ESTABLECE COMO QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTES LEGALES INDICADO EN ESTE,.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
9	9	Referente a la respuesta otorgada a mi representada **consecutivo final** No. 2899	Punto 9.1	Solicitamos amablemente a la convocante reconsidere Su respuesta, y se permita participar a las pequeñas y Medianas empresas siempre y cuando el fabricante Expida a la empresa licitante una carta de apoyo y/o respaldo emitida por el titular del registro sanitario. ¿se acepta?	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA LAS MIPYMES PODRAN PARTICIPARA ATRAVES DE CONVENIOS DE PARTICIAPACION CONJUNTA EN EL CASO DE DISTRIBUIDORES NO SE CUMPLEN CON EL REQUISITO DE PARTICIPACION DEL NUMERO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA,QUE ESTABLECE COMO QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTES LEGALES INDICADO EN ESTE,.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.
10	10	Referente a la respuesta otorgada a mi representada **consecutivo final** No. 2901	Punto 9.1	Solicitamos amablemente a la convocante reconsidere Su respuesta, y se permita participar a las pequeñas y Medianas empresas siempre y cuando el fabricante Expida a la empresa licitante una carta de apoyo y/o respaldo emitida por el titular del registro sanitario. ¿se acepta?	SE RATIFICA LA RESPUESTA OTORGADA LAS MIPYMES PODRAN PARTICIPARA ATRAVES DE CONVENIOS DE PARTICIAPACION CONJUNTA EN EL CASO DE DISTRIBUIDORES NO SE CUMPLEN CON EL REQUISITO DE PARTICIPACION DEL NUMERO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA,QUE ESTABLECE COMO QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR LOS TITULARES DE REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTES LEGALES INDICADO EN ESTE,.	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.
1	1	1	Anexo 1 precisiones generales Aclaración general 1 "penas convencionales"	Solicitamos a la convocante indique posterior a la fecha establecida para entrega de los bienes, cuantos días hábiles adicionales se consideraran para el conteo y cálculo de las penas convencionales.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 1, PENAS CONVENCIONALES Y ACLARACION GENERAL 2 "DEDUCCIONES ECONÓMICAS".	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
2	2	1	Anexo 1 precisiones generales Aclaración general 1 "penas convencionales"	Solicitamos a la convocante indique posterior a la fecha establecida para entrega de los bienes, cuantos días hábiles adicionales tengo para realizar la entrega.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 1, PENAS CONVENCIONALES Y ACLARACION GENERAL 2 "DEDUCCIONES ECONÓMICAS".	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
3	3	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Decima primera	Solicitamos a la convocante plasme en el contrato las fechas o tiempos para realizar las entregas oportunamente, de igual manera los tiempos para entregar con pena convencional	CADA UNO DE LOS ENTES CONSOLIDADOS ESTABLECERÁN EN LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN CON LOS LICITANTES ADJUDICADOS LAS CONDICIONES CITADAS EN SU PREGUNTA.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
4	4	8	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 7 "DOMICILIOS ALMACENES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"	Solicitamos a la convocante aclare por qué se considera como sexto lugar de entrega para el IMSS el domicilio de Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX el cual corresponde a instalaciones del ISSSTE	LE INDICA A LA CONVOCANTE QUE ESA ES UNA DE LAS 6 DIRECCIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS CONSOLIDADAS, PODRAN SOLICITAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
5	5	6	Anexo 1 precisiones generales ANEXO 8 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	Solicitamos a la convocante ratifique que el mencionado anexo se podrá presentar por todos los grupos terapéuticos que se oferten	SE RATIFICA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
6	6	11	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 10 "Entrega de los Bienes" Debe decir: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES. Programa de entregas.	Solicitamos a la convocante se modifique y amplié el plazo para la primera entrega de los bienes, a 15 días naturales posteriores a la firma de contrato ya que este es el instrumento jurídico que respalda el pago correspondiente. Así mismo el plazo establecido de 5 días es insuficiente para dar cabal cumplimiento.	NO ES PROCEDENTE, APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL NUMERO 10 "ENTREGA DE LOS BIENES".	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
7	7	Anexo 7.1	Anexo 1 precisiones generales Clave(s)	Solicitamos ratifique que las claves para medicamento se presentaran a 12 dígitos y no a 14 como indica el formato	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA ACLARACION GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES ".	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
8	8	11	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 10 "Entrega de los Bienes" Debe decir: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES. Programa de entregas.	Solicitamos a la convocante precisar cuál será el plazo real para la entrega de bienes correspondientes a la segunda entrega y subsecuentes, toda vez que en el punto de referencia no proporcionan la información. De cuantos días será el periodo de entrega??? .	CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN LA ACLARACION GENERAL NUMERO 10 "ENTREGA DE LOS BIENES".	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
9	1	Anexo 6	Anexo 1 precisiones generales Clave(s)	Solicitamos ratifique que las claves para medicamento se presentaran a 12 dígitos y no a 14 como indica el formato	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA ACLARACION GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES ".	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
10	1	1	Anexo 1 precisiones generales Aclaración general 1 "penas convencionales"	Solicitamos a la convocante otorgue una explicación clara y concisa de como será la aplicación del criterio señalado en el párrafo que a la letra dice **"En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento"**	LO ANTERIOR SE ESTABLECIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL II PARRAFO DEL ARTICULO 95 RLAASSP.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
11	2	1	Anexo 1 precisiones generales Aclaración general 1 "penas convencionales"	Solicitamos a la convocante proporcione la metodología para el cálculo de las penas convencionales así como el formato cedula de cálculo de penas convencionales y que este sea considerado por todas las dependencias participantes	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA ACLARACION GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES ".	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
12	3	1	Anexo 1 precisiones generales Aclaración general 1 "penas convencionales"	Solicitamos a la convocante proporcione el formato de pago de penas convencionales	LO ANTERIOR SE ESTABLECIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL II PARRAFO DEL ARTICULO 95 RLAASSP.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
13	4	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 2 "Deducciones Económicas"	Solicitamos a la convocante ratifique que en la aplicación de las deductivas económicas no excederán de la parte proporcional de los bienes deficientes o incumplidos y no podrá ser mayor al 10 % (diez por ciento) del valor de lo incumplido	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 1, PENAS CONVENCIONALES Y ACLARACION GENERAL 2 "DEDUCCIONES ECONÓMICAS".	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
14	5	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Decima quinta	Solicitamos a la convocante otorgue una explicación clara y concisa de como será la aplicación del criterio señalado en el párrafo que a la letra dice **"En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento"**	CADA DEPENCIA O ENTIDAD ESTABLECERA EN CADA CONTRATO QUE SUSCRIBA CON LOS LICITANTES ADJUDICADOS LA CLAUSULA QUE CORRESPONDA A LA APLICACIÓN Y PAGO DE LOS CONCEPTOS POR LOS CUALES SE DEBA APLICAR ALGUNA PENA CONVENCIONAL DE CONFORMIDAD CON LA ACLARACION GENERAL 1 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
15	6	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Decima quinta	Solicitamos a la convocante proporcione la metodología para el cálculo de las penas convencionales así como el formato cedula de cálculo de penas convencionales y que este sea considerado por todas las dependencias participantes	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE UN LICITANTE ADJUDICADO ENTREGUE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE HARA ACEREEDOR A LA DEDUCTIVA ESTABLECIDA EN LA ACLARACIONES GENERAL 2, LA CUAL NO PODRA SER MAYOR DE MANERA INDVIDUAL O EN CONJUNTO CON LA SPENAS CONVENCIONALES AL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DEL I.V.A.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
16	7	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Decima quinta	Solicitamos a la convocante proporcione el formato de pago de penas convencionales	LO ANTERIOR SE ESTABLECIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL II PARRAFO DEL ARTICULO 95 RLAASSP.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
17	8	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Decima sexta	Solicitamos a la convocante ratifique que en la aplicación de las deductivas económicas no excederán de la parte proporcional de los bienes deficientes o incumplidos y no podrá ser mayor al 10 % (diez por ciento) del valor de lo incumplido	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE UN LICITANTE ADJUDICADO ENTREGUE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE HARA ACEREEDOR A LA DEDUCTIVA ESTABLECIDA EN LA ACLARACIONES GENERAL 2, LA CUAL NO PODRA SER MAYOR DE MANERA INDVIDUAL O EN CONJUNTO CON LA SPENAS CONVENCIONALES AL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DEL I.V.A.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
18	9	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Quinta	Solicitamos a la convocante aclare cuantos administradores de contrato existirán ya que es una compra consolidad y centralizada por la secretaria de salud	CADA DEPENCIA O ENTIDAD ESTABLECERA EN CADA CONTRATO QUE SUSCRIBA CON LOS LICITANTES ADJUDICADOS LA CLAUSULA QUE CORRESPONDA A LA APLICACIÓN Y PAGO DE LOS CONCEPTOS POR LOS CUALES SE DEBA APLICAR ALGUNA PENA CONVENCIONAL DE CONFORMIDAD CON LA ACLARACION GENERAL 1 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
19	10	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Quinta	Solicitamos a la convocante aclare si el IMSS contara con un solo administrador para el contrato y ante este se gestionara el pago	1 ADMINISTRADOR POR CADA CONTRATO QUE FORMALICE EL IMSS CON EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
20	11	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Quinta	Solicitamos a la convocante aclare si el ISSSTE contara con un solo administrador para el contrato y ante este se gestionara el pago	1 ADMINISTRADOR POR CADA CONTRATO QUE FORMALICE EL IMSS CON EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
21	12	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Quinta Primer párrafo	Solicitamos a la convocante precise a que se refiere el término "entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"…" y que características se consideraran para cumplir con el concepto. Solicitamos que cada una de las entidades participantes defina este concepto	QUE ENTREGUE TODO EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO SOLICITADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
22	13	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Quinta	Solicitamos a la convocante ratifique que para el presente procedimiento se unifique los criterios para todas las dependencias del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), -Uso de cfdi -Método de pago -Forma de pago -Número de dígitos de la clave	CADA DEPENDECIA O ENTIDAD, ESTA OBLIGADA A ESTABLECER EN LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA UNA CLAUSALA DE FORMA DE PAGO EN LA QUE SE INDIQUE QUE SERA NECESARIO LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y SOLICITANDO LA CLAVE INTERBANCARIA PARA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
23	14	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Quinta	Solicitamos a la convocante ratifique que para el presente procedimiento se unifique los criterios para todas las dependencias para el formato XML -Uso de cfdi -Método de pago -Forma de pago -Número de dígitos de la clave	CADA DEPENDECIA O ENTIDAD, ESTA OBLIGADA A ESTABLECER EN LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA UNA CLAUSALA DE FORMA DE PAGO EN LA QUE SE INDIQUE QUE SERA NECESARIO LA PRESENTACIÓN DEL CFDI ACOMPAÑADO DEL XML , SOLICITANDO LA CLAVE INTERBANCARIA PARA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
24	15	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Quinta	Solicitamos a la convocante nos proporcione la guía para el manejo y uso del sistema integral de administración financiera federal (SIAF)	Este planteamiento, no se encuentra vinculado, con algún punto en la convocatoria, como lo dispone el articulo 45 del RLAASSP.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
25	16	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"	Solicitamos a la convocante ratifique que el modelo de contrato proporcionado será el que utilizaran todas y cada una de las entidades participantes en el presente procedimiento y por ningún motivo se permitirá cualquier otro tipo de formato	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA ACLARACION GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO".	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
26	17	1	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Sexta	Solicitamos aclare esta cláusula ya que no definen si se ocuparan recursos autorizados en el 2019 para el pago de los compromisos contractuales derivados del presente procedimiento	Este planteamiento, no se encuentra vinculado, con algún punto en la convocatoria, como lo dispone el articulo 45 del RLAASSP.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
27	18	2	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	Solicitamos que el periodo de producción sea de hasta 12 meses al momento de la entrega lo anterior derivado a que los bienes pueden contar con una caducidad hasta 36 meses y en el presente procedimiento aceptan con caducidad de 12 meses y hasta 9 meses con carta canje lo cual limitaría la entrega de los bienes con una producción mayor a 6 meses	DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA ACLARACION GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES".	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
28	19	2	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 5 "ANEXO 17 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"	Solicitamos a la convocante explique por qué en las áreas requirentes podrán modificar los textos de las garantías y bajo qué criterios será esto aplicable. Así mismo pedimos a la convocante por que al ser una licitación consolidada bajo criterios establecidos en la convocatoria no todos los criterios son uniformes para todos las entidades participantes	EN LA CONVOCATORIA, COMO EN EL ANEXO 17, LA ACLARACION GENERAL 3, SE SEÑALA QUE EL MISMO QUE SE APEGARA LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CONSOLIDADORAS ASI COMO LOS LICITANTES ADJUDICADOS EN LA FORMALIZACION DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, CADA ENTIDAD TIENES SUS NECESIDADES PROPIAS POR LO CUAL SOLICITÓ LOS BIENES QUE VAN A UTILIZAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
29	20	9	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 8 "OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO"	En el punto de referencia menciona lo siguiente: "Debe decir: En la presente licitación se aplicarán Ofertas Subsecuentes de Descuento para 68 partidas (claves), mismas que se detallan en el Apartado 1 del Anexo 1, con fundamento en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis fracción III de la LAASSP y 38 de su Reglamento" Según los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas (Lineamientos), emitidos por la SFP, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010. Se establece lo siguiente: "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. CAPITULO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS TERCERO.- La dependencia o entidad convocante para justificar la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, deberá dejar constancia en el expediente de contratación respectivo del cumplimiento de los siguientes requisitos: VI. Que el número de partidas o grupo de partidas a licitar en cada procedimiento de contratación no excederá de quince" Solicito a la convocante justifique la razón por la cual convocan 68 partidas en un procedimiento de compra bajo la modalidad de OSD toda vez que sus propios lineamientos especifican el número de partidas máximo a licitar	Este planteamiento, no se encuentra vinculado, con algún punto en la convocatoria, como lo dispone el articulo 45 del RLAASSP.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
30	21	9	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 8 "OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO"	En el punto de referencia menciona lo siguiente: "Debe decir: En la presente licitación se aplicarán Ofertas Subsecuentes de Descuento para 68 partidas (claves), mismas que se detallan en el Apartado 1 del Anexo 1, con fundamento en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis fracción III de la LAASSP y 38 de su Reglamento" Según los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas (Lineamientos), emitidos por la SFP, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010. Se establece lo siguiente: "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. CAPITULO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS TERCERO.- La dependencia o entidad convocante para justificar la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, deberá dejar constancia en el expediente de contratación respectivo del cumplimiento de los siguientes requisitos: VII. Que el servidor público que presidirá los actos de la licitación está certificado para llevar a cabo la OSD." Solicitamos a la convocante se proporcione el certificado del servidor Público que preside el evento	Este planteamiento, no se encuentra vinculado, con algún punto en la convocatoria, como lo dispone el articulo 45 del RLAASSP.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
31	22	9	Anexo 1 precisiones generales **2.9 Forma de adjudicación**	Solicitamos conocer el techo presupuestal para las 68 partidas que se detallan en el apartado 1 del anexo 1	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.6 DE LA CONVOCATORIA, TODOS LOS PARTICIPANTES CUENTAN CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
32	23	11	Anexo 1 precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 10 "Entrega de los Bienes" Debe decir: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES. Programa de entregas.	Solicitamos a la convocante se modifique y amplié el plazo para la primera entrega de los bienes, a 15 días naturales posteriores a la firma de contrato ya que este es el instrumento jurídico que respalda el pago correspondiente. Así mismo el plazo establecido de 5 días es insuficiente para dar cabal cumplimiento.	VER ACLARACION GENERAL 6	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
33	24	Pagina 470 del anexo 2 respuestas a las preguntas 1	Consecutivo final 2609	Solicitamos a la convocante otorgue respuesta a mi pregunta ya que de acuerdo al articulo 45 del RLAASSP el cual a la letra dice: "Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante." El cuestionamiento de mi representada se encuentra vinculado al numeral 2.3 ya que se solicita el documento que da origen a los precios máximos de referencia y en diferentes preguntas de esta junta de aclaraciones lo ratifican por lo tanto solicitamos sea entregado en el presente acto o en su defecto nos indiquen el fundamento legal para no proporcionar la información solicitada EN RELACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA A MI REPRESENTADA Y EN VIRTUD DE QUE LA RESPUESTA NO RESULTA SER CONCRETA Y ACORDE AL CUESTIONAMIENTO PRESENTADO EN EL EVENTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS, SOLICITO A LA CONVOCANTE SE SIRVA RESPONDER CON CLARIDAD Y CERTEZA, TODO ELLO EN BASE AL REGLAMENTO DE LA LAASSP EN SU ARTICULO 46 LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: FRACCIONES IV LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; Y V SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, O BIEN SÓLO EL DE ESTA ÚLTIMA CUANDO TAMBIÉN TENGA EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, QUE ASISTA UN REPRESENTANTE DE LAS MISMAS, CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LOS QUE FUERON CONVOCADOS. EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O DEL ÁREA REQUIRENTE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES EN NINGÚN CASO PERMITIRÁ QUE COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE REMITA AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN REMITA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRE LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO;	Este planteamiento, no se encuentra vinculado, con algún punto en la convocatoria, como lo dispone el articulo 45 del RLAASSP.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
34	25	Pagina 473 del anexo 2 respuestas a las preguntas 1	Consecutivo final 2631	Con todo respeto y en apego al ARTICULO 46 que establece "LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: FRACCIONES IV LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; Y V SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, O BIEN SÓLO EL DE ESTA ÚLTIMA CUANDO TAMBIÉN TENGA EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, QUE ASISTA UN REPRESENTANTE DE LAS MISMAS, CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LOS QUE FUERON CONVOCADOS. EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O DEL ÁREA REQUIRENTE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES EN NINGÚN CASO PERMITIRÁ QUE COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE REMITA AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN REMITA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRE LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO" Pido una respuesta clara a la pregunta de referencia	Este planteamiento, no se encuentra vinculado, con algún punto en la convocatoria, como lo dispone el articulo 45 del RLAASSP.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
35	26	Página 476 del anexo 2 respuestas a las preguntas 22	Consecutivo final 2652	EN LA PREGUNTA DE REFERENCIA EN SU SEGUNDO PARRAFO MENCIONAN "…DESTACANDO QUE LOS INTEGRANTES DEBERÁN SER TITULARES DE SU REGISTRO SANITARIO…" **SOLICITO A LA CONVOCANTE PROPORCIONE Y EXPLIQUE EL FUNDAMENTO LEGAL CON EL CUAL ESTAN TOMANDO ESTA DETERMINACIÓN.** TODA VEZ QUE CONTRAVIENEN EL ARTICULO 29 DE LA LAASSP QUE A LA LETRA DICE "LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA CUAL SE ESTABLECERÁN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBIRÁN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ CONTENER: FRACCIÓN V LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, LOS CUALES NO DEBERÁN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA" ASÍ MISMO EN SU PARRAFO ANTE PENULTIMO SE ESTABLECE: "PARA LA PARTICIPACIÓN, ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS **NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN ESTABLECER REQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR**. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES PREVIAS QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA." **ADICIONALMENTE SOLICITO UNA RESPUESTA CLARA Y CERTERA**, EN BASE AL ARTÍCULO 46 LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: FRACCIONES IV LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; Y **FRACCIÓN V** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, O BIEN SÓLO EL DE ESTA ÚLTIMA CUANDO TAMBIÉN TENGA EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, QUE ASISTA UN REPRESENTANTE DE LAS MISMAS, CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LOS QUE FUERON CONVOCADOS. EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O DEL ÁREA REQUIRENTE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.	Conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de registro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Debera apegarse al numeral 4 de la convocatoria.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
36	27	Pagina 474 del anexo 2 respuestas a las preguntas	Consecutivo final 2634	Respecto a la respuesta otorgada a mi representada, solicito a la convocante nos proporcione la investigación de mercado a la cual hacen referencia para determinar el carácter de la licitación y no proceder conforme a lo establecido en la LAASSP, art. 28 fracc. I, II y convocar de forma directa una licitación internacional abierta. La convocante fundamenta su respuesta en el art. 28 fracc. III párrafo segundo el cual en su texto no indica ningún argumento por el cual se obligue a licitar de esta manera.	El carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el resultado de la investigación de mercado.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
37	28	Pagina 478 del anexo 2 respuestas a las preguntas	CONSECUTIVO FINAL 2661	EN LA RESPUESTA OTORGADA A MI REPRESENTADA LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE "LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTA VINCULADA CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA", POR LO QUE ALUDEN AL ARTICULO 45 SEXTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. MI REPRESENTADA REFERENCIO LA PREGUNTA AL NUMERAL 3.11.1 PERSONA MORAL, EL CUAL DICE LO SIGUIENTE: 3.11.1 "Persona moral nacional: a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio). En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados." SOBRE EL PUNTO DE REFERENCIA LA PREGUNTA FUE: "Solicitamos a la convocante nos indique el fundamento y justificación legal para solicitar "…En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados…" PRIMERO: SOLICITO A LA CONVOCANTE EXPLIQUE ¿PORQUE CONSIDERA QUE NO ESTA VINCULADA CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA?, ES CLARO QUE EN ESTE PUNTO AL QUE SE REFERENCIA LA PREGUNTA ES PARTE DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. SEGUNDO EL CUESTIONAMIENTO DE MI REPRESENTADA ALUDE AL ULTIMO PARRAFO DEL NUMERAL 3.11.1, POR LO TANTO EL NUMERAL ABARCA TODOS Y CADA UNOS DE LOS PARRAFOS E INCISOS QUE LO COMPONEN. POR LO QUE EL DESECHAMIENTO DE NUESTRA PREGUNTA EN BASE AL ARTICULO 45 SEXTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP ES INPROCEDENTE. TODA VEZ QUE ESTAMOS SOLICITANDO RESPUESTA A UN NUMERAL QUE ES PARTE INTEGRAL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	La solicitud de aclaración no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
38	29	Página 479 del anexo 2 respuestas a las preguntas	Consecutivo final 2662	SOLICITO A LA CONVOCANTE PROPORCIONE Y EXPLIQUE EL FUNDAMENTO LEGAL CON EL CUAL ESTAN TOMANDO ESTA DETERMINACIÓN. TODA VEZ QUE CONTRAVIENEN EL ARTICULO 29 DE LA LAASSP QUE A LA LETRA DICE "LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA CUAL SE ESTABLECERÁN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBIRÁN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ CONTENER: FRACCIÓN V LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, LOS CUALES NO DEBERÁN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA" ASÍ MISMO EN SU PARRAFO ANTE PENULTIMO SE ESTABLECE: "PARA LA PARTICIPACIÓN, ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS **NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN ESTABLECER REQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR**. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES PREVIAS QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA." **ADICIONALMENTE SOLICITO UNA RESPUESTA CLARA Y CERTERA**, EN BASE AL ARTÍCULO 46 LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: FRACCIONES IV LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; Y **FRACCIÓN V** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, O BIEN SÓLO EL DE ESTA ÚLTIMA CUANDO TAMBIÉN TENGA EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, QUE ASISTA UN REPRESENTANTE DE LAS MISMAS, CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LOS QUE FUERON CONVOCADOS. EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O DEL ÁREA REQUIRENTE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE. Por ultimo la convocante esta limitando a mi representada a tener participación en el evento de presentación y apertura de propuestas, toda vez que contravienen el articulo 45 del reglamento de la LAASSP el cual menciona "Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes". De conformidad con lo establecido en el art. 45 y al haber manifestado interés en participar en la presente convocatoria estamos considerados como "licitantes" en el procedimiento de licitación pública internacional LA-012000991-E82-2019, por todo lo antes expuesto y reiterando el art. 29 de la LAASSP los requisitos establecidos en los numerales 4 y 5 de la convocatoria se nos limita la libre participación por lo que solicitamos sean eliminados estos requisitos a fin de garantizar el derecho a la libre participación y concurrencia.	Apegarse a lo establecido en el numeral 4 y 5 de la convocatoria	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
39	30	Página 482 del anexo 2 respuestas a las preguntas	Consecutivo final 2673	Respecto a la respuesta otorgada a mi representada hago del conocimiento de la convocante que omitió una gran parte del texto enviado en mi solicitud para aclaración de dudas. Por lo que considero que la respuesta otorgada es improcedente y no versa sobre el cuestionamiento, toda vez que no fue considerada en su totalidad.	La solicitud de aclaración no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
40	31	Acta de junta de aclaraciones	Acta de junta de aclaraciones	Solicitamos a la convocante de acuerdo a la LAASSP y al RLAASSP una vez otorgadas las respuestas a estos replanteamientos solicitamos de 48 horas a 6 horas mínimo para el análisis de las respuestas otorgadas a los presentes estionamientos ras minimo para el analisis al RLAASSP una vez otorgadas las respuestas a estos replanteamientos solicicuestionamientos	NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
1	1	44	4.5	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 2587 SE SOLICITA AMABLEMENTE RATIFIQUE QUE PERSONA DEBERA FIRMAR, LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ETIQUETADO(RESPONSABLE SANITARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTE DE AUSNTOS REGULATORIOS)	titular del registro santitario o apoderado legal del titular indicado en este.	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
2	2	49	8.2	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 2592 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS INDIQUE COMO VAN A ASEGURAR LA CALIDAD Y FARMACOVIGILANCIA DE LOS PRODUCTOS QUE MI REPRESENTADA ESTE ENTREGANDO A LAS DEPENDENCIAS.	YA RECIBIDOS LO BIENES CORRESPONDERAN A LAS DEPENDENCIAS DE INTERES PARTICIPANTES, SIN QUE LO QUE ANTERIOR SEA UN REQUISITO DE LA CONVOCATORIA SE ACUTALIZA EL SUPUESTO DE ART 45 FRACCION 6 DEL REGLAMANTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3	3	11 y 12	ANEXO DE MODIFICACIONES "ACLARACION GENERAL 11 (DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)	REFERENTE AL ANEXO UNO PRECISIONES GENERALES; ACLARACION GENERAL 11 DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUERIMIENTO IMSS EN EL CUAL INFORMA QUE SE EXCLUYE LA NECESIDAD DE 165 CLAVES REQUERIDAS UNICAMENTE POR EL IMSS, POR LO QUE EL TOTAL CONSOLIDADO QUEDA EN CERO. LE SOLICITO A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MAS ATENTA NOS INFORME SI LAS CLAVES QUE ESTA EXCLUYENDO SI SERAN ADQUIRIDAS DIRECTAMENTE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ACLARACION GENERAL 11 " DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
4	4	24	4	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 2599 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS RATIFIQUE SI EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA NUESTRO OPERADOR LOGISTICO PUEDE FACTURAR, DISTRIBUIR, HACER LA GESTION DE COBRANZA DE LOS BIENES QUE OFERTAMOS EN ESTA LICITACION, YA QUE LA EMPRESA PERTENECE AL MISMO GRUPO DE INTERES ECONOMICO.	CONFORME A LO ESTABLECIDO AL NUMERAL 3.5 DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCERO , CUARTO Y QUINTO PARRAFOS DEL ART 34 DE LA LAASSP Y 44 DEL RELGLAMENTO, DOS O MAS INTERESADOS PODRAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR CONJUTNAMENTE UNA PROPOSICION SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD; DEBIENDO FORMULARA Y PRESETNAR UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES QUE ASI LO DESEEN. TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACION DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 3.5, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA, DESTECANDO QUE LOS INTEGRANTES DEBERAN SER TITULARES DE SUS REGISTRO SANTIARIO, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE ADMITIRA SESION DE DERECHOS DE REGISTRO SANITARIO A UN TERCERO, O EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS SU REPRESENTANTE LEGARL SEÑALADO EN EL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERO 2 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.6 DE LA CONVOCATORIA D ELOS LICITANTES SOLO PODRAN PRESENTAR UNA PROPOSICION POR CADA PARTIDA (CLAVE) EN ESTA LICITACION, INICIANDO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DEBERA APEGARSE AL NUMERAL 4 D ELA CONVOCATORIA.	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
5	5	20	3 FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACION 3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 2603 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA COVOCANTE, RATIFIQUE SI COFECE HA AUTORIZADO LA PARTICPACION CONJUNTA DE 2 O 3 FABRICANTES PARA LA MISMA CLAVE.	CONFORME A LO ESTABLECIDO AL NUMERAL 3.5 DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCERO , CUARTO Y QUINTO PARRAFOS DEL ART 34 DE LA LAASSP Y 44 DEL RELGLAMENTO, DOS O MAS INTERESADOS PODRAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR CONJUTNAMENTE UNA PROPOSICION SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD; DEBIENDO FORMULARA Y PRESETNAR UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES QUE ASI LO DESEEN. TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACION DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 3.5, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA, DESTECANDO QUE LOS INTEGRANTES DEBERAN SER TITULARES DE SUS REGISTRO SANTIARIO, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE ADMITIRA SESION DE DERECHOS DE REGISTRO SANITARIO A UN TERCERO, O EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS SU REPRESENTANTE LEGARL SEÑALADO EN EL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERO 2 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.6 DE LA CONVOCATORIA D ELOS LICITANTES SOLO PODRAN PRESENTAR UNA PROPOSICION POR CADA PARTIDA (CLAVE) EN ESTA LICITACION, INICIANDO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DEBERA APEGARSE AL NUMERAL 4 D ELA CONVOCATORIA.	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
6	6	1	ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"	MODELO DE CONTRATO PRESICIONES GENERALES, ESTABLECE LA CONVOCANTE QUE LAS FACTURAS SERAN INGRESADAS A REVISION EN CADA DEPENDENCIA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ES LA DEPDENDENCIA QUE REALIZARA LOS PAGOS DIRECTAMENTE.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO /PEDIDO"	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
7	7	77	ANEXO 5	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, NOS INDIQUE SI SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V. PUEDE REALIZAR LAS VENTAS, ENTREGAS, FACTURACION Y COBRANZA EN REPRESENTACION DE SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. QUIEN ES EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	ESTE PLANTEAMIENTO, NO SE ENCUENTRA VINCULADO, CON ALGUN PUNTO DE LA CONVOCATORIA, COMO LO DISPONE EL ARTICULO 45 DEL RLAASSP	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
8	8.-	44	4.5	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, NOS RATIFIQUE EL TEXTO QUE DEBERA IR EN LAS ETIQUETAS QUE SE PONDRAN EN EL EMPAQUE PRIMARIO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS. EJEMPLO RAZON SOCIAL, CLAVE DE CUADRO BASICO A 12 DIGITOS Y PROHIBIDA SU VENTA	DEBERA APEGARS AL NUMERO 8 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
9	9	13	ANEXO DE MODIFICACIONES	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 5955 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA COVOCANTE, RATIFIQUE LA HOMOLGACION EN CRITERIOS DE PRESENTACION (DIGITOS DE ACUERDO A CUADRO BASICO) DE LOS BIENES OBJETOS A ENTREGAR EN ESTA CONVOCATORIA, YA QUE TENEMOS DISTINAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE DONDE UNAS INDICA 12 DIGITOS Y EN OTRAS 14 DIGITOS	ACLARACION GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES"	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
10	10	21	24	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, QUE PARA EL CASO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR PROVEEDORES DE UN PAIS CON EL QUE MEXICO NO TENGA TRATADO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS DE GOBIERNO, SE TENGA QUE MANIFESTAR QUE NO RECIBE SUBSIDIOS, ESTIMULOS, APOYOS GUBERNAMENTALES, O QUE INCURRE EN ALGUNA OTRA PRACTICA DESLEAL DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN PERJUICIO DE LOS LICITANTES NACIONALES O CUYO ORIGEN SEA UN PAIS CON EL QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TLC CON CAPITULO DE COMPRAS DE GOBIERNO. ANEXO 18 Y ANEXO 19	ESTE PLANTEAMIENTO, NO SE ENCUENTRA VINCULADO, CON ALGUN PUNTO DE LA CONVOCATORIA, COMO LO DISPONE EL ARTICULO 45 DEL RLAASSP	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
11	11	N/A	N/A	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 5967 SE SOLICITA AMABLEMNTE A LA CONVOCANTE, NOS AUTORICE ENTREGAR PRODUCTO QUE TENIAMOS EN INVENTARIO CON LA RAZON SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR ACTUALMENTE ADJUDICADO, ESTO CON EL FIN DE AGOTAR INVENTARIOS FABRICADOS ANTERIORMENTE Y UNA VEZ AGOTADOS, ENTREGAR LA PRESENTACION DEL FABRICANTE CON EL ETIQUETDO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE	NO SE PROCEDE SU PETICION	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
12	12	20	48	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE REVISE LA RESPUESTA 5985 SEÑALE CUAL SERA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS BIENES, DEFINIENDO ENTRE OTRAS, RESPONSABLES, TIEMPOS DE RESPUESTA, DOCUMENTACION COMPROBATORIA, TIEMPOS MAXIMOS DE RECEPCION, OTORGAMIENTO DE CITAS, ASI COMO LA GARANTIA DE SEGURIDAD, ETC. ASI MISMO VALIDAR QUE EN LOS PUNTOS DE ENTREGA TODOS LOS ALMACENES TIENEN APROBADAS LICENCIAS SANITARIAS AUTORIZADAS Y VIGENTES PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS.	SE ESTABLECE EN LA ACLARACION GENERAL 3 " ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
13	13	77	ANEXO 5	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE REVISE LA RESPUESTA 5986 SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, SEÑALE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACION CONJUNTA ¿PUEDEN PARTICIPAR 2 O 3 FABRICANTES PARA LA MISMA CLAVE? ¿HAN SIDO AVALADOS POR LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA ES PARTICIPACION? EN CASO POSITIVO AGRADECEREMOS NOS ENVIEN COPIA DE ESTA AUTORIZACION EMITIDA POR COFECE O PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO.	APEGARSE AL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
14	1	15	3.2	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS INFORME EL DIA Y LA HORA QUE SE LLEVARA A CABO LA PRESENTACION DE OFERTAS DE LA PRESENTE LICITACION	APEGARSE AL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA"FORMAS Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACION"	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
15	2	44	4.5	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 5950 RATIFIQUE QUE NO ES POSIBLE INTEGRAR A LA PROPUESTA TECNICA UN DISPOSITIVO ELECTRONICO (USB) TODA VEZ QUE LAS OFERTAS, SE REALIZARAN A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRANET	APEGARSE AL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA"FORMAS Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACION"	SANOFI - AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V.
1	1	44	4.5	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 2587 SE SOLICITA AMABLEMENTE RATIFIQUE QUE PERSONA DEBERA FIRMAR, LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ETIQUETADO(RESPONSABLE SANITARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTE DE AUSNTOS REGULATORIOS)	titular del registro santitario o apoderado legal del titular indicado en este.	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	2	49	8.2	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 2592 SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS INDIQUE COMO VAN A ASEGURAR LA CALIDAD Y FARMACOVIGILANCIA DE LOS PRODUCTOS QUE MI REPRESENTADA ESTE ENTREGANDO A LAS DEPENDENCIAS.	YA RECIBIDOS LO BIENES CORRESPONDERAN A LAS DEPENDENCIAS DE INTERES PARTICIPANTES, SIN QUE LO QUE ANTERIOR SEA UN REQUISITO DE LA CONVOCATORIA SE ACUTALIZA EL SUPUESTO DE ART 45 FRACCION 6 DEL REGLAMANTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	3	11 y 12	ANEXO DE MODIFICACIONES "ACLARACION GENERAL 11 (DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)	REFERENTE AL ANEXO UNO PRECISIONES GENERALES; ACLARACION GENERAL 11 DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUERIMIENTO IMSS EN EL CUAL INFORMA QUE SE EXCLUYE LA NECESIDAD DE 165 CLAVES REQUERIDAS UNICAMENTE POR EL IMSS, POR LO QUE EL TOTAL CONSOLIDADO QUEDA EN CERO. LE SOLICITO A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MAS ATENTA NOS INFORME SI LAS CLAVES QUE ESTA EXCLUYENDO SI SERAN ADQUIRIDAS DIRECTAMENTE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ACLARACION GENERAL 11 " DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	4	24	4	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 2599 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS RATIFIQUE SI EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA NUESTRO OPERADOR LOGISTICO PUEDE FACTURAR, DISTRIBUIR, HACER LA GESTION DE COBRANZA DE LOS BIENES QUE OFERTAMOS EN ESTA LICITACION, YA QUE LA EMPRESA PERTENECE AL MISMO GRUPO DE INTERES ECONOMICO.	CONFORME A LO ESTABLECIDO AL NUMERAL 3.5 DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCERO , CUARTO Y QUINTO PARRAFOS DEL ART 34 DE LA LAASSP Y 44 DEL RELGLAMENTO, DOS O MAS INTERESADOS PODRAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR CONJUTNAMENTE UNA PROPOSICION SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD; DEBIENDO FORMULARA Y PRESETNAR UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES QUE ASI LO DESEEN. TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACION DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 3.5, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA, DESTECANDO QUE LOS INTEGRANTES DEBERAN SER TITULARES DE SUS REGISTRO SANTIARIO, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE ADMITIRA SESION DE DERECHOS DE REGISTRO SANITARIO A UN TERCERO, O EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS SU REPRESENTANTE LEGARL SEÑALADO EN EL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERO 2 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.6 DE LA CONVOCATORIA D ELOS LICITANTES SOLO PODRAN PRESENTAR UNA PROPOSICION POR CADA PARTIDA (CLAVE) EN ESTA LICITACION, INICIANDO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DEBERA APEGARSE AL NUMERAL 4 D ELA CONVOCATORIA.	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
5	5	20	3 FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACION 3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 2603 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA COVOCANTE, RATIFIQUE SI COFECE HA AUTORIZADO LA PARTICPACION CONJUNTA DE 2 O 3 FABRICANTES PARA LA MISMA CLAVE.	CONFORME A LO ESTABLECIDO AL NUMERAL 3.5 DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCERO , CUARTO Y QUINTO PARRAFOS DEL ART 34 DE LA LAASSP Y 44 DEL RELGLAMENTO, DOS O MAS INTERESADOS PODRAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR CONJUTNAMENTE UNA PROPOSICION SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD; DEBIENDO FORMULARA Y PRESETNAR UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES QUE ASI LO DESEEN. TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACION DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 3.5, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA, DESTECANDO QUE LOS INTEGRANTES DEBERAN SER TITULARES DE SUS REGISTRO SANTIARIO, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE ADMITIRA SESION DE DERECHOS DE REGISTRO SANITARIO A UN TERCERO, O EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS SU REPRESENTANTE LEGARL SEÑALADO EN EL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERO 2 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.6 DE LA CONVOCATORIA D ELOS LICITANTES SOLO PODRAN PRESENTAR UNA PROPOSICION POR CADA PARTIDA (CLAVE) EN ESTA LICITACION, INICIANDO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DEBERA APEGARSE AL NUMERAL 4 D ELA CONVOCATORIA.	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
6	6	1	ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"	MODELO DE CONTRATO PRESICIONES GENERALES, ESTABLECE LA CONVOCANTE QUE LAS FACTURAS SERAN INGRESADAS A REVISION EN CADA DEPENDENCIA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ES LA DEPDENDENCIA QUE REALIZARA LOS PAGOS DIRECTAMENTE.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO /PEDIDO"	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
7	7	77	ANEXO 5	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, NOS INDIQUE SI SANOFI AVENTIS WINTHROP, S.A. DE C.V. PUEDE REALIZAR LAS VENTAS, ENTREGAS, FACTURACION Y COBRANZA EN REPRESENTACION DE SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. QUIEN ES EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	ESTE PLANTEAMIENTO, NO SE ENCUENTRA VINCULADO, CON ALGUN PUNTO DE LA CONVOCATORIA, COMO LO DISPONE EL ARTICULO 45 DEL RLAASSP	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
8	8.-	44	4.5	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, NOS RATIFIQUE EL TEXTO QUE DEBERA IR EN LAS ETIQUETAS QUE SE PONDRAN EN EL EMPAQUE PRIMARIO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS. EJEMPLO RAZON SOCIAL, CLAVE DE CUADRO BASICO A 12 DIGITOS Y PROHIBIDA SU VENTA	DEBERA APEGARS AL NUMERO 8 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
9	9	13	ANEXO DE MODIFICACIONES	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 5955 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA COVOCANTE, RATIFIQUE LA HOMOLGACION EN CRITERIOS DE PRESENTACION (DIGITOS DE ACUERDO A CUADRO BASICO) DE LOS BIENES OBJETOS A ENTREGAR EN ESTA CONVOCATORIA, YA QUE TENEMOS DISTINAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE DONDE UNAS INDICA 12 DIGITOS Y EN OTRAS 14 DIGITOS	ACLARACION GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES"	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
10	10	21	24	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, QUE PARA EL CASO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR PROVEEDORES DE UN PAIS CON EL QUE MEXICO NO TENGA TRATADO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS DE GOBIERNO, SE TENGA QUE MANIFESTAR QUE NO RECIBE SUBSIDIOS, ESTIMULOS, APOYOS GUBERNAMENTALES, O QUE INCURRE EN ALGUNA OTRA PRACTICA DESLEAL DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN PERJUICIO DE LOS LICITANTES NACIONALES O CUYO ORIGEN SEA UN PAIS CON EL QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TLC CON CAPITULO DE COMPRAS DE GOBIERNO. ANEXO 18 Y ANEXO	ESTE PLANTEAMIENTO, NO SE ENCUENTRA VINCULADO, CON ALGUN PUNTO DE LA CONVOCATORIA, COMO LO DISPONE EL ARTICULO 45 DEL RLAASSP	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
11	11	N/A	N/A	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 5967 SE SOLICITA AMABLEMNTE A LA CONVOCANTE, NOS AUTORICE ENTREGAR PRODUCTO QUE TENIAMOS EN INVENTARIO CON LA RAZON SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR ACTUALMENTE ADJUDICADO, ESTO CON EL FIN DE AGOTAR INVENTARIOS FABRICADOS ANTERIORMENTE Y UNA VEZ AGOTADOS, ENTREGAR LA PRESENTACION DEL FABRICANTE CON EL ETIQUETDO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE	NO SE PROCEDE SU PETICION	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
12	12	20	48	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE REVISE LA RESPUESTA 5985 SEÑALE CUAL SERA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS BIENES, DEFINIENDO ENTRE OTRAS, RESPONSABLES, TIEMPOS DE RESPUESTA, DOCUMENTACION COMPROBATORIA, TIEMPOS MAXIMOS DE RECEPCION, OTORGAMIENTO DE CITAS, ASI COMO LA GARANTIA DE SEGURIDAD, ETC. ASI MISMO VALIDAR QUE EN LOS PUNTOS DE ENTREGA TODOS LOS ALMACENES TIENEN APROBADAS LICENCIAS SANITARIAS AUTORIZADAS Y VIGENTES PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS.	SE ESTABLECE EN LA ACLARACION GENERAL 3 " ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
13	13	77	ANEXO 5	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE REVISE LA RESPUESTA 5986 SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, SEÑALE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACION CONJUNTA ¿PUEDEN PARTICIPAR 2 O 3 FABRICANTES PARA LA MISMA CLAVE? ¿HAN SIDO AVALADOS POR LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA ES PARTICIPACION? EN CASO POSITIVO AGRADECEREMOS NOS ENVIEN COPIA DE ESTA AUTORIZACION EMITIDA POR COFECE O PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO.	APEGARSE AL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
14	1	15	3.2	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS INFORME EL DIA Y LA HORA QUE SE LLEVARA A CABO LA PRESENTACION DE OFERTAS DE LA PRESENTE LICITACION	APEGARSE AL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA"FORMAS Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACION"	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
15	2	44	4.5	CON REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE DEL CONSECUTIVO FINAL 5950 RATIFIQUE QUE NO ES POSIBLE INTEGRAR A LA PROPUESTA TECNICA UN DISPOSITIVO ELECTRONICO (USB) TODA VEZ QUE LAS OFERTAS, SE REALIZARAN A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRANET	APEGARSE AL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA"FORMAS Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACION"	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1			ACLARACIÓN GENERAL DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES. El programa de entrega de los bienes será mensual. En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles (8:00 a 18:00), conforme a lo indicado en el Apartado 1 denominado "Demanda Agregada"	Pregunta y/o aclaración Se solcita a la Convocante que aclrare que Porcentaje de la Cantidad Maxima se estara entregando en la primera entrega.	Será de acuerdo a las necesidades de cada dependencia contratante	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
2			ACLARACIÓN GENERAL 12 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR B) Documentación de carácter Técnico solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente/área técnica/área consolidadora). EL SIGUIENTE REQUISITO APLICARÁ UNICAMENTE PARA EL LICITANTE ADJUDICADO. Certificado Analítico de Calidad por cada uno de los lotes entregados	1.- Se solicita a la convocante que modifique los parametros de los En los Requisitos de la Plaforma de COMPRANET , Propuesta Técnica / Legal (18 parámetros) 1.2.14 NUMERAL 4, documento14 Certificado Analítico de Calidad por cada uno de los lotes entregados. (sin archivo adjunto) Esta Activa esta celda para subir un anexo. 2.- Se solicita a la convocante que se pueda meter un escrito libre donde se mencione que este punto no aplica para mi representada este punto favor de aclarar.	SE ACEPTA	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3			1.- Se solicita a la convocante que modifique los parametros de los En los Requisitos de la Plaforma de COMPRANET , Propuesta Técnica / Legal (18 parámetros) 1.2.14 NUMERAL 4, documento14 Certificado Analítico de Calidad por cada uno de los lotes entregados. (sin archivo adjunto) Esta Activa esta celda para subir un anexo. 2.- Se solicita a la convocante que se pueda meter un escrito libre donde se mencione que este punto no aplica para mi representada este punto favor de aclarar.	Se solicita a la convocante si se puede cotizar una Sola Entrega de las Tres que Subieron a la plataforma de COMPRANET de las Partidas que fueron separdas por entregas ejemplo: PARTIDA:1 CLAVE 010 000 010 000 0104 00 PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS ENTREGAS EN - JUL-AGO , SEP-OCT NOV-DIC O se tendrs que cotizar las Tres Entregas. Favor de Aclarar. El Anexo 6 y Anexo 7 se tendran que llenar un por cada entrega o se tienen que poner las tres entregas en este formato. Favor de Aclarar.	Apaegarse a la aclaración general 19	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
4	7	10	PREGUNTA: Se solicita a la convocante el Fundamento Jurídico para la licitación donde se aplicará Ofertas Subsecuentes de Descuento con 30 partidas. Se le informa a la Convocante que los LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010.TERCERO.- La Dependencia o entidad convocante para justificar la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, deberá dejar constancia en el expediente de contratación respectivo del cumplimiento de los siguientes requisi Numeral VI: Que el número de partidas o grupo de partidas a licitar en cada procedimiento de contratación no excederá de quince partidas Respuesta: Remitirse al 2.4 y 3.2 de la Convocatoria	Solicito a la convocante apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafo de la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV RLAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones". Se le Esta Solcitando a la convocante el Fundamento Jurico para la Aplicación en una OSD 30 partidas. Su respuesta no es clara y precisa favor de Apegarse a los Articulos arriba mencionados.	ACLARACIÓN GENERAL 8 "OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO" En los numerales 2.4 , 2.9 de la convocatoria, referente las Ofertas Subsecuentes de Descuento y aclaración general 19	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
5	7	10	Pregunta : 8.2 OTRAS CONSIDERACIONES. Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.	Solicito a la convocante apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafo de la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones". La Respuesa Dada a Mi Representada no tiene nada que ver con lo que esta preguntado	Su respuesta fue contestada de forma precisa en los folios 4846 al 4886	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
6	2	10	8.2 OTRAS CONSIDERACIONES. Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.	Se Solicita a la convocante Solicitamos se quite el Requisito de Entregar en Caja de Unicel los Productos de Red Fría. En apego al Articulo 26 Primer Parrafo de la LAASSP Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable De los recursos, Así como la Protección al Medio Ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EL MANEJO DE RED FRIA	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
7	9	48	Se solicita a la convocante que si podemos anexar una columna con la leyenda "VIDA UTIL" y poner en esta los meses de vida útil meses a partir de la fecha de fabricación.	Se solicita a la convocante que si podemos anexar una columna con la leyenda "VIDA UTIL" y poner en esta los meses de vida útil meses a partir de la fecha de fabricación.	ES CORRECTO	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
8	13	42	Se le notifica a la convocante que por el volumen que se adquiriendo en el requerimiento del APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA no se puede hacer la entrega de un mismo lote. Solicitamos que permita la entrega de diversos lotes por dependencia o ente participante,	Se le Solicita a la Convocante Rectifique su respuesta a Esta Pregunta. Ya que hay cantidades muy altas y un solo Lote Fabricado no alcazaria a Cubrir la Demanda de una Partida con ese volumen de entrega.	SE ACEPTA MAS DE UN LOTE	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
9	20	46	Se Solicita a la Convocante que confirme que el Etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos serán para todas las Dependencias y entes participantes.	Se le Solicita a la Convocante Rectifique su respuesta a Esta Pregunta. Ya que si se entrega a 4 digitos hay productos que tiene el mismo numero de clave con un numero diferenciador con el cual se distinguen la presentacio del envase Ejemplo:	Deberá apegarse a la ACLARACIÓN GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES"	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
10	22	40	e solicita a la convocante ¿QUÉ AUTORIDAD MEXICANA VERIFICARÍA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS CITADAS POR PARTE DE LOS FABRICANTES DE BIENES IMPORTADOS?	Solicito a la convocante apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafo de la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP "La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones". La Respuesa No se Apega a los Articulos arriba mencionados Favor de Constestar de Nuevo Esta Pregunta.	Deberá apegarse a la ACLARACIÓN GENERAL 15 "DIGITOS DE CLAVES"	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
11	30	15	Solicito a la convocante apegado al artículo 33 Bis. Primer Párrafo Se conteste en forma clara, precisa con y el Fundamento Jurídico a las preguntas que realiza mi Representada. NO SE ACEPTARA LAS RESPUESTAS Apegarse a bases apegarse a lo establecido en la convocatoria El licitante deberá apegarse a lo establecido en la Convocatoria correspondiente	1.- Se le solicita a la convocante que ratifique que la presente Licitación se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Federal y Por su Reglamento 2.- si su respuesta a al Pregunta 1.anterios - Es Afirmativa Solicito a la convocante apegado al artículo 33 Bis. Primer Párrafo Se conteste en forma clara, precisa con y el Fundamento Jurídico a las preguntas que realiza mi Representada. NO SE ACEPTARA LAS RESPUESTAS Apegarse a bases apegarse a lo establecido en la convocatoria El licitante deberá apegarse a lo establecido en la Convocatoria correspondiente. Favor de contestar cada una de las Preguntas	Su respuesta fue contestada de forma precisa en los folios 4846 al 4886	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
12	32	2	1.- Se le solicita a la convocante que ratifique que la presente Licitación se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Federal y Por su Reglamento 2.- si su respuesta a al Pregunta 1.anterios - Es Afirmativa Solicito a la convocante apegado al artículo 33 Bis. Primer Párrafo Se conteste en forma clara, precisa con y el Fundamento Jurídico a las preguntas que realiza mi Representada. NO SE ACEPTARA LAS RESPUESTAS Apegarse a bases apegarse a lo establecido en la convocatoria El licitante deberá apegarse a lo establecido en la Convocatoria correspondiente. Favor de contestar cada una de las Preguntas	Su Respuesta fue de Acuerdo al Articulo 28 Fraccion III, Parrafo Segundo de la LAASSP Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o Inciso reformado DOF 16-01-2012 b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. En las licitaciones previstas en esta fracción, para determinar la conveniencia de precio de los bienes, arrendamientos o servicios, se considerará un margen hasta del quince por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera que resulten de la investigación de mercado correspondiente. Considerando lo estipulado en la LAASSP en su artículo 28 fracción III inciso a) que a la letra dice "Habiéndose realizado una de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, que se declaró desierta, porque no se presentó alguna proposición o porque la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resultaron aceptables" La convocante está limitada para realizar una licitación con carácter internacional abierta, ya que hasta la fecha establecida para la junta de aclaraciones del presente procedimiento, no ha llevado a cabo un evento nacional y mucho menos un evento con carácter internacional bajo la cobertura de los tratados. Por lo que debe de cancelar el evento hasta cumplir con los requisitos que ordena la ley y su reglamento.	De conformidad con el artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP mismo que indica que previo al inicio al procedimiuento se deberá realizar una investigación de mercado, que como resutado de la misma, se determino el carácter de la licitacitación versa con fundamento al artículo 28, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
13	32	2	En este numeral se establece que el carácter de la licitación es Internacional Abierta, lo que contraviene lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), conforme al cual, las licitaciones internacionales abiertas se convocarán cuando: a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o, b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. Sin que en el caso que nos ocupa se acredite la actualización de alguno de los supuestos anteriores, es decir, se hubiese declarado desierta una licitación nacional para adquirir los mismos bienes objeto de la convocatoria, o bien la contratación se financie con créditos externos, pues la adquisición se llevará a cabo con	Su Respuesta fue de Acuerdo al Articulo 28 Fraccion III, Parrafo Segundo de la LAASSP Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o Inciso reformado DOF 16-01-2012 b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. Por lo tanto según lo estipulado en la LAASSP en su artículo 28 fracción III inciso b) que a la letra dice "Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval." Y en texto de las Bases en el numeral 1.7 señalan Que no aplica ningún crédito externo o garantía de organismos financieros.	De conformidad con el artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP mismo que indica que previo al inicio al procedimiuento se deberá realizar una investigación de mercado, que como resutado de la misma, se determino el carácter de la licitacitación versa con fundamento al artículo 28, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	32	2	En este numeral se establece que el carácter de la licitación es Internacional Abierta, lo que contraviene lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), conforme al cual, las licitaciones internacionales abiertas se convocarán cuando: a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o, b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. Sin que en el caso que nos ocupa se acredite la actualización de alguno de los supuestos anteriores, es decir, se hubiese declarado desierta una licitación nacional para adquirir los mismos bienes objeto de la convocatoria, o bien la contratación se financie con créditos externos, pues la adquisición no llevará sobre ese .b Disponibilidad presupuestaria.	Su Respuesta fue de Acuerdo al Articulo 28 Fraccion III, Parrafo Segundo de la LAASSP Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando a) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, o Inciso reformado DOF 16-01-2012 b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval. Solicito a la convocante considere que al realizar un procedimiento de compra regulado por la LAASSP Y SU REGLAMENTO se cumpla con lo establecido en el artículo 28, fracción I el cual señala que en primera instancia las licitaciones públicas deberán ser con carácter nacional. Al no haber realizado con anterioridad un evento con carácter nacional la convocante incumple con el mandato ordenado por el artículo de referencia, por lo que solicito el presente procedimiento se cancela para que así se cumpla con lo establecido en la LAASSP y su reglamento.	De conformidad con el artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP mismo que indica que previo al inicio al procedimiuento se deberá realizar una investigación de mercado, que como resutado de la misma, se determino el carácter de la licitacitación versa con fundamento al artículo 28, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
15	32	2	Las Dependencias, que participan en este proceso de Convocatoria, entendemos que cuentan con la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019 ¿para llevar a cabo el presente procedimiento licitatorio? Se le solicita a la convocante ponga una copia del expediente de la autorización de la Disponibilidad presupuestaria. De cada uno de las Dependencias y/o Entidades, para dar certeza que estas están cumpliendo con este requisito y van a tener los recursos para los pagos. Ya que hay Dependencias y/o Entidades que no tiene los recursos para los compromisos derivados de las convocatorias. Como ejemplo: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	Solicito a la convocante apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafo de la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP “La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones”. La Respuesa No se Apega a los Articulos arriba mencionados Favor de Constestar de Nuevo Esta Pregunta.	Deberá de apagarse al lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto de la RLAASSP	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
16		14	3.1 reducción de plazos en términos del artículo 32 de la laassp y 43 de su reglamento este procedimiento se llevará a cabo con reducción de plazos. Artículo 32 de la LAASSP. El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet. Artículo 43 de la RLAASSP. Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, el plazo entre la publicación de la convocatoria a la licitación pública y el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrá ser inferior a cuarenta días naturales, salvo en los casos de urgencia debidamente	Su Respuesta Fue que la Pregunta no Se encuentra Vinculada con algun punto Especifico de la Convocatorria El Numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN 3.1 Reducción de plazos En términos del artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento este procedimiento se llevará a cabo con reducción de plazos. Se le Solicita a la convocante Responda de nuevo a mi pregunta ya que esta si se encuntra Vinculada algun punto de la Convocatoria Y en apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafode la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP “La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones”.	Deberá de apagarse al lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto de la RLAASSP	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
17	36	30	Punto 5 causales expresas de desecamiento Inciso 5) Cuando el LICITANTE no cuente con la titularidad del registro sanitario correspondiente, en las partidas (claves) que asi lo requieran Artículo 29. Inciso v) Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica; Se Solicita a la convocante Cual es El Fundamento Jurídico para limitar la participación solo a los titulares del registro sanitario	Y en apegado al articulo 33 Bis Primer Parrafode la LAASSP y al Articulo 46 Fracción IV R LAASSP “La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones”. Su respuesta no esta Dando el Fundamento Juridico para Limitar la Participacion solo a los titulares del registro sanitario	Su respuesta fue contestada de forma precisa en los folios 4846 al 4886	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
18			Aclaraciones Generales Tecnico	De Acuerdo al Articulo 33 Segundo Parrafo que a la letra dice: Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Se le Solicita a la Convocante que si pueden subir a la plataforma de Compranet un Nuevo Archivo DEMANDA AGREGADA JULIO - DICIEMBRE (TOTAL) Ya con las Cantidades exactas que quedaron despues de las modificaciones a las cantidades, y la inclusion de las nuevas claves al Requerimiento.	Deberá apegarse a la ACLARACIÓN GENERAL 19	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
1			Aclaración General 10 "Entrega de los Bienes" 1.- Descripción Amplia y detallada de los Bienes	**1. Programa de entregas**, para el caso de la primera entrega, es correcto entender que Los Administradores de los Contratos independientemente de que notifiquen las órdenes de reposición pedidos u órdenes de surtimiento dentro de los 5 días siguientes al fallo. ¿El plazo de entrega será mínimo de 15 días y máximo de 30 ?	Ver aclaracion general 10	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
2			Aclaración General 10 "Entrega de los Bienes" 1.- Descripción Amplia y detallada de los Bienes	**1.Programa de entregas,** Favor de aclarar en qué plazo máximo se podrán realizar las entregas aun cuando se rebasen los días considerados de penas convencionales para cada una de las Dependencias.	Ver aclaración general 1 y 2	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
3			Aclaración General 4 Caducidad de los Bienes	En la carta solicitada al momento de la entrega en donde solicitan que el periodo de producción de los bienes no será mayor a los 6 meses que se debe entender?	Ver aclaracion general 4	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
4			Aclaración General 4 Caducidad de los Bienes	Es correcto entender que será suficiente cumplir con al menos los 12 meses de caducidad para la entrega de los bienes, ya que se contrapone con el escrito del periodo de producción de los bienes que no sea mayor a 6 meses.	Ver aclaracion general 4	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
5			Aclaración General 9 Formalización de los instrumentos contractuales	El punto 2.10.1 a que hacen referencia corresponde a la Vigencia del instrumento contractual y no al que se hace referencia, es correcto entender que corresponde al punto 2.10.2	Es correcto	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
6			Aclaración General 1 Penas convencionales	Penas convencionales a razón del 2% …¿Éstas aplicarán para la totalidad de Dependencias y quedarán especificadas en los Contratos correspondientes en apego al Art. 45 penúltimo párrafo de LAASSP y en consecuencia se tendrán 5 días para la entrega de los bienes?.	No es correcta su apreciacion	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
7			Aclaración General 1 Penas convencionales	Solicitamos ratifique la Convocante que Las Penas convencionales se calcularán a razón del 2% del importe incumplido y como máximo por 5 días, que corresponderá en forma proporcional al 10% En apego al Art. 96 del Reglamento de LAASSP.	Ver aclaración general 1	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
8			Aclaración General 3 Anexo 2 Modelo de Contrato/Pedido	Solicitamos a la convocante que la totalidad de los contratos se apegue a las Condiciones establecidas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones con fundamento en el Art. 45 penúltimo párrafo de la LAASSP ya que el dejar establecido que podrá ser adecuado por las Áreas Requirentes de acuerdo a su normatividad específica, aplican condiciones contrarias a lo establecido en la Convocatoria	Cabe señalar que los instrumentos juridicos se apegan a la LAASSP, RLAASSP y a la noratividad de la Secrearía de Saludo, en su caso.	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
9	Pregunta 11 de Productos Maver,	13	2.10.5 Calidad y Garantía de los bienes Caducidad de los Bienes	La pregunta de referencia de Productos Maver, S.A. de C.V. no se considera en las respuestas dadas a conocer, Por lo que solicitamos dar contestación. En este punto se indica que el proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega carta que garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 3 meses debiendo entregar el certificado de estabilidad. Esta condición aplicara para todos los medicamentos ? Por lo que se debe entender Si el producto tiene fabricación mayor a 3 meses, pero sí cumple con los 12 meses de caducidad mínima requerida, será rechazado?	Todas y cada una de sus solicitudes de aclaración fueron contestaddas de manera clara y precisa del folio consecuetivo 5506 al 5919	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
10	Pregunta 28 de Productos Maver, S.A. de C.V., consecutivo 5589		3.11.1	La respuesta de la convocante no se contesta en la Aclaración General N°16. Por lo que solicitamos dar respuesta. La certificación requerida del poder notarial que supere 5 años de haber sido otorgado se podrá suscribir en escrito libre por persona autorizada de la misma empresa	Se acepta su propuesta, siempre y cuando las copias certificadas sean expedidas por fedatario público (notario público y/o corredor público, en su caso).	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
11			Demanda agregada.	¿En caso de no ser asignadas las claves en la presente licitación se convocaran en una 2da. Vuelta?	La pregunta no está referida a los aspectos contenidos en la Convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 séptimo párrafo del RLAASSP.	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
12			Demanda agregada. OSD Modificada	Es correcto entender que a pesar de las diferentes entregas consideradas para una misma clave, se podrá presentar Proposición conjunta para cada una de ellas.	No, el numerl 3.6 de la convocatoria señala que los licitantes solo pueden presentar una proposicion por partida (clave)	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
13	Pregunta 27 de Productos Maver, S.A. de C.V. Consecutivo 5588		3.5 Proposición Conjunta	¿Cuantas empresas máximas se podrán considerar para una Proposición Conjunta?	Ver articulo 44 de la LAASSP y 34 de su Reglamento, asi mismo se le	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

<table>
<tr><th>Consecutivo</th><th>No Pregunta Proveedor</th><th>Pagina de la convocatoria</th><th>Numeral o punto específico de la convocatoria</th><th>Pregunta y/o aclaracion</th><th>Respuesta</th><th>NOMBRE DEL PROVEEDOR</th></tr>
<tr><td>14</td><td>Pregunta 6 de Productos Maver, S.A. de C.V. Consecutivo 5509</td><td></td><td>2.10.7 Pagos</td><td>De acuerdo a la respuesta de que cada Institución pública participante será responsable del pago. Éste no excederá de 20 días naturales.</td><td>Conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen.

Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de regristro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria.

Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Debera apegarse al numeral 4 de la convocatoria.</td><td>PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>9</td><td>ACLARACION 8 GENERAL "OFERTAS SUBSECUENTES DESCUENTO"</td><td>En el Apartado 1 del Anexo 1 se observa que varias claves fueron divididas en varias partidas.
Por ejmplo, la clave 5187 esta identificada con los números de partida DE 22, 23 y 24, y a su vez en la columna descripción se identifican los meses JUL-AGO; SEP-OCT; NOV- DIC, y cada una con su cantidad, respectivamente.

<table><tr><th rowspan="2">PARTIDA</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="2">TOTAL CONSOLIDADO</th></tr><tr><th>CANTIDAD MINIMA</th><th>CANTIDAD MÁXIMA</th></tr><tr><td>22</td><td>22 010000518700-JUL-AGO - OMEPRAZOL</td><td>865726</td><td>2,162,353</td></tr><tr><td>23</td><td>01C000518700-SEP-OCT - OMEPRAZOL</td><td>865726</td><td>2,162,353</td></tr><tr><td>24</td><td>01000051870O- NOV-OIC-OMEPRAZOI</td><td>742050</td><td>1853446</td></tr></table>
Solicitamos se pronuncien al respecto, si la preparación de nuestra oferta es por la partida en la que nos interese participar, es decir, solo puedo ofertar la partida 24 no siendo obligatorio ofertar las partidas 22 y 23. Por lo que en caso de adjudicación de la partida 24 solo se entregar las cantidades indicadas y el los meses establecidos en dicha partida.</td><td>SE PODRA OFERTAR POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LA OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.</td><td>RALCA, S.A. DE C.V.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td><td>9</td><td>ACLARACION GENERAL "OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO"

2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSO)

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN</td><td>¿Cómo se llevará a cabo la oferta subsecuente de descuento para aquellas CLAVES que se repiten en varias partidas?</td><td>SE PODRA OFERTAR POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LA OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO. CONFORME AL MECANISMO DE DICHAS OFERTAS.</td><td>RALCA, S.A. DE C.V.</td></tr>
</table>

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3	3	10 y 11	ACLARACION GENERAL 10 "Entrega de los Bienes" Debe decir: 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES. 1. Programa de entregas.	Para el caso de la primera entrega solicitamos que se amplié plazo dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del fallo, a un plazo mayor que sea de 15 a 20 días naturales.	NO SE ACEPTA APEGARSE A LA NOTA ACLARATORIA 10	RALCA, S.A. DE C.V.
4	4	10 y 11	ACLARACION GENERAL 10 "Entrega de los Bienes" Debe decir: 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES. 1. Programa de entregas.	Solicitamos de la manera más atenta nos indiquen los datos de los Administradores de Contrato y los datos para Programas las citas.	CUANDO SE FORMALICE EL CONTRATO CON LOS PROVEEDORES ASIGNADOS SE DARAN ESTOS DATOS SOLICITADOS	RALCA, S.A. DE C.V.
5	5	11 y 12	ACLARACIÓN GENERAL 11 "DEMANDA AGREGADA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" demanda agregada	Para las claves establecidas en este archivo, podemos ofertar diferentes cantidades a la establecidas, Por ejemplo, si del 100% solicitado para determinada partida mi representada solo tiene la capacidad de ofertar y entregar el 30% de la demanda solicitada, ¿será susceptible de asignación esta partida?	SE APEGARÁ A LO SOLICITADO EL 100%	RALCA, S.A. DE C.V.
6	6	1	ACLARACIÓN GENERAL 1 "Penas Convencionales"	PENAS CONVENCIONALES. El "PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena convencional a la "DEPENDENCIA" a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los "BIENES" no entregados en los plazos establecidos en el contrato y su Anexo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinará y aplicará, en su caso al "PROVEEDOR" las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Favor de aclarar que dicha penalización sólo será aplicada sobre el 10% de la partida incumplida y no por el monto total de la garantía de cumplimiento objeto del contrato. DEDUCTIVAS. De conformidad con lo establecido en los	EN APEGO AL ARTICULO 53 DE LA LAEY DE ADQUISICIONES DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PRIMER PARRAFO LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERAN EL MONTO DEL 10% DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO, RESPECTO AL INCUMPLIMEINTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LO QUE EL MONTO APLICAR SERA RESPECTO AL CONTRATO ADJUDICADO. EL MONTO DE APLICACION DE DEDUCCIONES TAL COMO SEÑALA LA ACLARACION GENERAL 2 "DEDUCCIIONES ECONÓMICAS" NO EXCEDERA EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (10%).	RALCA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
7	7	1	ACLARACIÓN GENERAL 2 "Deducciones Económicas"	DEDUCTIVAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de los "BIENES" con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR"; dichas deductivas, se aplicarán por día natural en porcentaje del 2.5% sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial. Favor de ratificar que dicha deductiva sólo aplicará por el 10% correspondiente al bien incumplido aplicando el 2.5% sobre el monto total de esa partida en particular y no por el 10% de la fianza del contrato.	EN APEGO AL ARTICULO 53 DE LA LAEY DE ADQUISICIONES DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PRIMER PARRAFO LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERAN EL MONTO DEL 10% DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO, RESPECTO AL INCUMPLIMEINTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LO QUE EL MONTO APLICAR SERA RESPECTO AL CONTRATO ADJUDICADO. EL MONTO DE APLICACION DE DEDUCCIONES TAL COMO SEÑALA LA ACLARACION GENERAL 2 "DEDUCCIIONES ECONÓMICAS" NO EXCEDERA EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (10%).	RALCA, S.A. DE C.V.
8	8	1	MODELO DE CONTRATO clausula primera	Los administradores de los contratos podrán solicitar cambios de domicilio de almacén, conforme a lo establecido en el Anexo Favor de aclarar que los cambios de domicilio de almacén prevalecerán sólo en la zona metropolitana	SE PODRÁ REALIZAR CAMBIOS DE DOMICIOLO EN CDMX Y ZONA METROPOLITANA	RALCA, S.A. DE C.V.
9	9	1	ACLARACION GENERAL 3 ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO CLAUSULA SEGUNDA REPORTES DEL PROVEEDOR	SEGUNDA.- REPORTES DEL "PROVEEDOR". Las "PARTES" convienen en que el "PROVEEDOR" deberá presentar cada (periodicidad establecida), los reportes (señalar el documento aplicable de acuerdo al objeto de los bienes) correspondientes ante el (área responsable dela entrega de los bienes) de la "DEPENDENCIA" en (especificar la ubicación de la oficina del administrador del contrato), quién es el responsable de administrar y verificar la entrega de los "BIENES" adquiridos, se presten conforme a lo estipulado en este contrato. (Únicamente aplica de acuerdo al objeto de la contratación). Favor de aclarar a que tipo de reportes hace referencia en dicha clausula, favor de ser más especifico	SE REFIERE A LOS REPORTES QUE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS O PERSONAL ASIGNADO POR ESE SOLICITEN RESPECTO A LA ENTREGA O CUMPLIMIETNO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION RESPECTO A LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACION	RALCA, S.A. DE C.V.
10	10	1	ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" MODELO DE CONTRATO	Asimismo, se precisa que el presente contrato o pedido podrá ser adecuado por las "AREAS REQUIRENTES", de acuerdo a su normatividad específica, que corresponda Favor de homologar el modelo de contrato y/o dar a conocer los modelos de las áreas requirentes, ya que los criterios pueden variar con respecto al objeto del contrato	EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA HOMOLOGADO CONFORME A LA ACLARACION GENERAL 3 " ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO PEDIDO ".	RALCA, S.A. DE C.V.
11	11	2	ACLARACIÓN GENERAL 5 "ANEXO 17 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"	Se precisa que el modelo de Garantía de Cumplimiento podrá ser adecuado por las "AREAS REQUIRENTES", de acuerdo a su normatividad específica, que corresponda. Favor de aclarar que el modelo de garantía de cumplimiento será apegado al 10% del importe total del contrato.	ES CORRECTO	RALCA, S.A. DE C.V.
12	12	9 y 10	ACLARACION GENERAL 8 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO 2.9 Forma de adjudicación	ACLARACIÓN GENERAL 8 "OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO" CLAVES referida en el anexo 1 apartado 1 específicamente 010.000.5187.00.00 Se solicita a la convocante poder ofertar por Institución con la finalidad de no limitar la participación de acuerdo al articulo 29 fracción V de la ley de adquisiciones y ser susceptible a asignación	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD LAS PARTIDAS DEBERAN SER OFERTADAS AL 100% DE LA CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DEMANDA AGREGADA, CONSIDERANDO LAS PRECISIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA ACLARACION GENERAL 11 Y 12	RALCA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
13	13	9 y 10	ACLARACION GENERAL 8 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO 2.9 Forma de adjudicación	ACLARACIÓN GENERAL 8 "OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO" Favor de ratificar si se podrá ofertar sólo por uno de los bimestres	SE PODRA OFERTAR POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE COMPONEN LA OSD	RALCA, S.A. DE C.V.
14	14	9 y 10	ACLARACION GENERAL 8 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO 2.9 Forma de adjudicación	ACLARACIÓN GENERAL 8 "OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO" Favor de aclarar cuantas fuentes de abasto será permitido por cada bimestre	PARA LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO COMO EN TODAS LAS PARTIDAS SOLO SE CONSIDERA LA ADJUDICACION A UN SOLO OFERENTE	RALCA, S.A. DE C.V.
15	15	10 Y 11	ACLARACION GENERAL 10 ENTREGA DE LOS BIENES I. Programa de entregas.	En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles (8:00 a 18:00), conforme a lo indicado en el Apartado 1 denominado "Demanda Agregada". Favor de aclarar en el caso de entidades o instituciones que no estamos dados de alta será automatica el alta una vez asignados y nos será proporcionado el número de usuario y contraseña para poder recibir ordenes de reposición, ordenes de suministro y/o pedidos y poder dar cumplimiento en tiempo y forma, así mismo informar el porcentaje de entrega inicial con la finalidad de preveer el suministro oportuno y en cantidad.	EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL OTORGAMIENTO DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS DEBERAN SER SOLICITADAS AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O PERSONAL DESIGNADO POR ESTE.	RALCA, S.A. DE C.V.
16	16	lOy 11	ACLARACION GENERAL 10 ENTREGA DE LOS BIENES I. Programa de entregas.	En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles (8:00 a 18:00), conforme a lo indicado en el Apartado 1 denominado "Demanda Agregada". FAVOR DE AMPLIAR EL PERIODO DE ENTREGA A 15 DIAS YA QUE ES INSUFICIENTE EL PLAZO SOLICITADO PARA ACONDICIONAR LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS CONFORME LAS ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA	EL PLAZO DE CINCO DIAS SE REFIERE A LO OTORGADO PARA QUE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SOLICITEN LOS BIENES EN EL DOCUMENTO QUE EMITEN SEÑALARAN ENTRE OTROS DATOS LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.	RALCA, S.A. DE C.V.
17	17	2	ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	El LICITANTE adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue SE SOLICITA A LA CONVOCANTE AMPLIAR A 12 MESES EL PERIODO DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES, YA QUE EN CASO DE BIENES DE IMPORTACION SE REQUIERE DE PERMISOS DE IMPORTACION Y LIBERACION DE LOTES LO QUE MERMA LA VIDA UTIL DEL PRODUCTO.	NO ACEPTA SU SOLICITUD DEBERA CONSIDERAR LO INDICADO EN LA ACLARACION GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES PRIMER PARRAFO"	RALCA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
18	18	2	ACLARACIÓN GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS"	A efecto de que en el Anexo 8, "manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones" se plasmen las disposiciones aplicables conforme a la clave que oferten. FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERA OBLIGATORIO CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE APLIQUEN PARA EL GRUPO DE MEDICAMENTOS 010 QUE TENGAN REGISTRO SANITARIO Y 040.	PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESE NUMERAL CONFORME A LA ACLARACION 6 SE DEBERA INTEGRAL EL ANEXO 8 PLASMANDO LAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES CONFORME A LOS BIENES OFERTADOS. LO QUE IMPLICA EL CUMPLIMIENTO POR EL LICITANTE DE LAS MISMAS CONFORME A LOS BIENES QUE OFERTAN.	RALCA, S.A. DE C.V.
19	19	816	4 primer parrafo	Dice: Los LICITANTES deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta. Duda: DEBIDO A QUE EN OCASIONES LOS FABRICANTES REALIZAN EL TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO DE SUS PRODUCTOS A TRAVES DE OTRAS EMPRESAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PERMITAN LA PARTICIPACION DE LOS FABRICANTES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y NO SOLO LO TITULARES DEL REGISTRO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONVOCANTE OBTENGA LOS MEJORES PRECIOS DEL MERCADO AL SER EL FABRICANTE DE ESTOS QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA EN LA LICITACION ¿SE ACEPTA? Confirmar que,Solo en el caso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrán participar sus representantes señalados en el Registro Sanitario respectivo Solicitamos atentamente nos confirme que las penas	DEBERA ATENDAR EL PUNTO 4.5 DE LA CONVOCATORIA DESTACANDO QUE LOS LICITANTES DEBERAN SER TITULATES DE SU TREGITZSO, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE ADMITIRAN SESION DE DERECHOS DE REGISTRO SANTIARIO A UN TERCERO	RALCA, S.A. DE C.V.
20	20	818	2.10.3. Penas convencionales y deducciones.	Solicitamos atentamente nos confirme que las penas convecionales no podran exceder el 10% de lo incumplido Favor de aclarar que la penalización se aplicara sobre el 10% de la partida incumplida y no por el monto total de la garantía de cum limiento del contrato	EL MONTO DE APLICACIÓN SERA DEL 10% DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO.	RALCA, S.A. DE C.V.
21	21	851	2.1 O Modelo de contrato	Favor de homologar el modelo de contrato, ya que los criterios pueden variar con respecto al objeto del contrato, penas convencionales, caducidades, pagos etc. O aclarar que estos puntos no podrán ser adecuados o modificados del modelo de contrato establecido	SE ENCUENTRAN HOMOLOGADO CONFORME A LA ACLARACION GENERAL 3 " MODELO DEL CONTRATO-PEDIDO".	RALCA, S.A. DE C.V.
22	22	726	Pregunta 3914, 3915, 3916 de la empresa Ralea, S.A. de C.V.	De acuerdo a la respuestas obtenidas en la pregunta 3914, 3915, 3916 por parte de mi representada solicitamos sea reconsiderado la exclusión de estas partidas 2624, 2821, 2671 y 2655, toda vez que estas claves fueron sometidas ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud 2019, por lo cual no se puede ofertar un porcentaje de descuento. Se adjunta Munita. Favor de Pronunciarse.	SE RATIFICA QUE LAS PARTIDAS SOLICITADAS SON LAS QUE SE INTEGRAN EN EL ANEXO APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA CONSIDERANDO LAS ACLARACIONES GENERALES 11 Y 16.	RALCA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
23	23	726	Pregunta 391 O	Solicito atentamente a la convocante nos aclare la respuesta a la pregunta realizada por mi representada toda vez que en la junta de aclaraciones indico "VER ACLARACION GENERAL 15" la cual corresponde a los dígitos de claves y la cual no versa a la pregunta solicitada. Solicitamos atentamente a la convocante se incluya la clave siguiente ya que de acuerdo con las respuestas publicadas en el portal CompraNet el pasado 04 de junio del 2019, Proyecto No. PC-012000991-E64-2019.para mi representada nos informaron que se incluirían en la compra de Viernes 23 de noviembre de 2018 → DIARIO OFICIAL ATAZANAVIR Clave / Descripción / Indicaciones 1 010.000.4252.00 CAPSULA Caja c/cápsula conclave C Sulfato de ATAZANAVIR equivalente a → 300 mg C Envase con 30 cápsulas Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) Dado que en el proyecto de convocatoria se incluía en las claves de Patente. y en esta convocatoria ya no la solicitan, en el entendido de que esta clave ya no cuenta con PATENTE Y/O FUENTE UNICA, ya que actualmente existen varios registros Sanitarios en el Mercado. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SE RATIFICA QUE LAS PARTIDAS SOLICITADAS SON LAS QUE SE INTEGRAN EN EL ANEXO APARTADO 1 DEMANDA AGREGADA CONSIDERANDO LAS ACLARACIONES GENERALES 11 Y 16.	RALCA, S.A. DE C.V.
24	24	674	1.1 PREGUNTA 3615	DATOS DE IDENTIFICACION.- DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES CONSOLIDADAS SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA NOS OTORGUEN RESPUESTA ESPECIFICA A CUALES SON LAS SECRETARIAS DE SALUD ESTATALES, INSTITUTOS Y HOSPITALES PARTICIPANTES	SE AMPLIA LA RESPUESTA PRECISANDO QUE LA SECRETARIA DE SALUD A TRAVES DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES PARTICIPANTES INDICADAS EN LA CONVOCATORIA SON LAS QUE CONSOLIDAN A LAS SECRETARIAS DE SALUD ESTATALES E INSITUTOS Y HOSPITALES(POR LO QUE ESTOS ULTIMOS NO SE CONSIDERAN DEPENDENCIAS O ENTIDADES PARTICIPANTES.	RALCA, S.A. DE C.V.
25	25	704	3.6 PREGUNTA 3776	SE SOLICITO RECONSIDERAR EL ESQUEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO HASTA POR TRES MARCAS POR CLAVE CON EL FIN DE QUE SE ADJUDICQUE EL 100% DE CADA PARTIDA A LOS LICITANTE$ Y QUE PASARA EN EL CASO DE QUE NO CUBRA AL 100% LA DEMANDA?	EN LA PRESENTE LICITACION NO SE CONSIDERA EL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	RALCA, S.A. DE C.V.
26	26	919	PREGUNTA 4946 TAKEDA, MEXICO, S.A. DE C.V.	Solicito reconsiderar la respuesta a la pregunta del licitante TAKEDA , MEXICO, S.A. DE C.V. 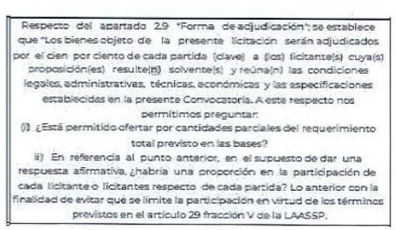 Respecto del apartado 2.9 "Forma de adjudicación"; se establece que "Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por el cien por ciento de cada partida (clave) a (los) licitante(s) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria. A este respecto nos permitimos preguntar: (i) ¿Está permitido ofertar por cantidades parciales del requerimiento total previsto en las bases? ii) En referencia al punto anterior, en el supuesto de dar una respuesta afirmativa, ¿habría una proporción en la participación de cada licitante o licitantes respecto de cada partida? Lo anterior con la finalidad de evitar que se limite la participación en virtud de los términos previstos en el artículo 29 fracción V de la LAASSP. Lo anterior obedece a que la respuesta otorgada versa sobre 3.6 Proposiciones que a la letra dice: "Los licitantes solo podrán presentar una proposición por cada partida (clave) en esta licitación iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Favor de pronunciarse.	SE AMPLIA LA RESPUESTA OTORGADA EN EL SENTIDO DE QUE NO SE PODRA OFERTAR CANTIDADES PARCIALES DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS YA QUE SE DEBERA OFERTAR 100%	RALCA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
27	27	14	2.10.7 Pregunta 519	Atentamente se solicita a la H. Convocatoria aclare si el trámite de pago de las facturas de los bienes suministrados, se realizará en el lugar de entrega y/o en su defecto, será necesario acudir a las entidades federativas o dependencias a donde va destinado el producto. La convocante indica que debemos apegarnos a al numeral 2.3.7 de la convocatoria, dicho numeral no existe y se requiere aclarar duda de la forma de ingreso de facturación para pago.	SE AMPLIA LA RESPUESTA INDICANDO QUE LA CLAUSULA 5 DEL MODELO DE CONTRATO SE PRECISA QUE PARA LA SECRETRIA DE SALUD SE REALIZARA EL PAGO EN UN DOMICILIO, LOS DEMAS PAERTICIPANTES LO REALIZARAN EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO FORMALICE.	RALCA, S.A. DE C.V.
28	28	14	2.10.7 Pregunta 520	Atentamente se solicita a esa H. Convocante aclare los lugares, domicilios, documentos y horarios establecidos para hacer el trámite de pago de facturas de bienes suministrados La H. Convocante no es clara en el lugar, horario y documentos que se requieren para el trámite de pago	SE AMPLIA LA RESPUESTA INDICANDO QUE LA CLAUSULA 5 DEL MODELO DE CONTRATO SE PRECISA QUE PARA LA SECRETRIA DE SALUD SE REALIZARA EL PAGO EN UN DOMICILIO, LOS DEMAS PAERTICIPANTES LO REALIZARAN EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO FORMALICE.	RALCA, S.A. DE C.V.
29	29	74	2.10.7 Pregunta 523	Favor de aclarar si, en el supuesto de que la formalización del contrato no se lleve a cabo dentro de los 15 días siguientes a la fecha de emisión de fallo y a pesar de ello hubiere existido entrega, la falta de formalización del contrato no será un requisito para la tramitación del pago correspondiente a las entregas realizadas. Aclaración: Se solicita a la H. Convocante nos informe si, se puede realizar el trámite de pago de los bienes entregados; si en dado caso no se llegase a formalizar el contrato dentro de los 15 días naturales tal como lo establece el Art. 46 de la LAASSP	EL CONTRATO DE FORMALIZARA DENTRO DE LOS 15 DIAS QUE REFIERE EL ART 46 EN CASO DE NO FORMALIZACION SE DEBERA ESTAR A LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY	RALCA, S.A. DE C.V.
30	30	44 a la 49	Punto 8 consideraciones Tecnicas para la entrega de los bienes Anexo Técnico Pregunta 525	Atentamente se solicita a esa H. Convocante si derivado de la diversidad que hay en las instituciones con respecto al alta de proveedor se estará o no otorgando simplificación administrativa por parte de cada una de las entidades e instituciones participantes en la presente convocatoria para no poner en riesgo el abasto y se pueda entregar en tiempo y forma conforme a la notificación de fallo y recepción de pedido. En caso afirmativo atentamente se solicita se indique el procedimiento simplificado de alta de proveedor Se solicita a la H. Convocante indique el procedimiento a seguir, para el alta como proveedor en cada una de las instituciones y/o Entidades, para realizar el abasto oportuno de los pedidos generados.	SE DEBERA CONSIDERAR CONFORME A LA CLAUSULA QUINTA DEL MODELO DE CONTRATO PEDIDO SE ESTABELCE RECEPCION POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES CONFORME A CADA UNO DE LOS ESQUEMAS ESTABLECIDOS, TODOS LOS PARTICIPANTES GENERARN LA SOLICITUD DE ENTREGA DE BIENES EN EL DOCUMENTO RESPECTIVO EN EL QUE INDICARAN LA FECHA Y DOMICILIO DE ENTREGA.	RALCA, S.A. DE C.V.
1	1	PAGINA 19	Pregunta 99 Laboratorios Pizzard S.A. de C.V.	En respuesta a la pregunta dada al licitante LABORATORIOS PIZZARD solicitamos amablemente a la convocante nos aclare en qué momento se entregara el dispositivo USB para cumplir con el requerimiento de evidencia fotográfica del etiquetado?	Se deberá considerar que el licitante deberá exhibir como parte de su propuesta técnica, tratandose de medicamentos IPP's, a color autorizada por COFEPRIS, con firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario" ; en caso de bienes que no requieran registro sanitario, se deberá exhibir etiqueta a que hace referencia el numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico (aplicable con independencia de que trate de medicamentos, formulas, material de curación, laboratorio, radiologico). En caso de material de curación, laboratorio o radiologico, en caso de que el registro sanitario no desprenda la descripción y presentación de los bienes, podrán integrar los anexos del registro sanitaro.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
2	2	PAGINA 45	Pregunta 250 Corporativo ms sistemas medicos S,A, de C,V	Conforme a la respuesta dada lpor la convocante Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento.	CON RESPECTO A LA RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA NÚMERO 250 DE CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V., DEBERÁ AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
3	3	HOJA 19	Pregunta 99 Laboratorios Pizzard S.A. de C.V.	En respuesta a la pregunta dada al licitante LABORATORIOS PIZZARD solicitamos amablemente a la convocante nos aclare en qué momento se entregara el dispositivo USB para cumplir con el requerimiento de evidencia fotográfica del etiquetado?	Se rectifica la respuesta otorgada, en el sentido de que se deberá anexar como parte de su propuesta técnica, el proyecto de marbete autorizado por COFEPRIS, on firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario"	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	3	PAGINA 177	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 963 de Medicamex, S.A. de C.V.	Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Artículo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fracción IV de Su Reglamento. Toda vez que nuestro cuestionamiento fue en relación a como establecieron los precios máximos de referencia y su respuesta es en relación a la participación conjunta. Por lo que de nueva cuenta hacemos el cuestionamiento en relación a como determinaron los precios máximos de referencia ya que los precios de la mayoría de los artículos están por debajo de los precios en los cuales dependencias como el IMSS, ISSSTE y otras más que forman parte del presente evento han realizado sus adquisiciones en los últimos 2 años al menos. Agradeceremos su respuesta apegada, fundada y motivada conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento.	TODA VEZ QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTE VINCULADO A ALGÚN PUNTO O REQUISITO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP SE DESECHA, PRECISANDO QUE LA METODOLOGÍA DE CÀLCULO DE PMR, NO ES REQUISITO DE LA CONVOCATORIA	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
5	4	PAGINA 177	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 963 de Medicamex, S.A. de C.V.	Solicito amablemente a esta autoridad exhiba el documento que acredite fehacientemente que la investigación de mercado correspondiente se desprende de la licitación pública internacional abierta, para determinar los precios de referencia estipulados en las presentes bases. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	TODA VEZ QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTE VINCULADO A ALGÚN PUNTO O REQUISITO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP SE DESECHA	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
6	5	PAGINA 177	Respuesta de las preguntas con numero consecutivo 965 de Medicamex, S.A. de C.V.	Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Artículo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fracción IV de Su Reglamento. Toda vez que nuestro cuestionamiento fue en relación a como se cumplirá el punto en relación con la nomenclatura en cuanto a la etiqueta y que mi representada participa en bienes del Grupo 060 y su respuesta es con base a que se debe presentar una proposición por cada partida, que no fue lo que cuestionamos. Por lo que ratificamos el cuestionamiento de que si este punto en relación a la etiqueta aplica solo para lo que es Medicamentos y en caso de ser negativa su respuesta, como es que se cumplirá este punto de forma documentada ya que nosotros ofertamos bienes del grupo 060	Se deberá considerar que el licitante deberá exhibir como parte de su propuesta técnica, tratandose de medicamentos IPP's, a color autorizada por COFEPRIS, con firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario" ; en caso de bienes que no requieran registro sanitario, se deberá exhibir etiqueta a que hace referencia el numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico (aplicable con independencia de que trate de medicamentos, formulas, material de curación, laboratorio, radiologico). En caso de material de curación, laboratorio o radiologico, en caso de que el registro sanitario no desprenda la descripción y presentación de los bienes, podrán integrar los anexos del registro sanitaro.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
7	6	PAGINA 177	Respuesta de las preguntas con numero consecutivo 966 de Medicamex, S.A. de C.V.	Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Artículo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fracción IV de Su Reglamento. Toda vez que nuestro cuestionamiento fue en relación a como se cumplirá el punto en relación con la nomenclatura en cuanto a la etiqueta y que mi representada participa en bienes del Grupo 060 y su respuesta es con base a que se debe presentar una proposición por cada partida, que no fue lo que cuestionamos. Por lo que ratificamos el cuestionamiento de que si este punto en relación a la etiqueta aplica solo para lo que es Medicamentos y en caso de ser negativa su respuesta, como es que se cumplirá este punto de forma documentada ya que nosotros ofertamos bienes del grupo 060	Se deberá considerar que el licitante deberá exhibir como parte de su propuesta técnica, tratandose de medicamentos IPP's, a color autorizada por COFEPRIS, con firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario" ; en caso de bienes que no requieran registro sanitario, se deberá exhibir etiqueta a que hace referencia el numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico (aplicable con independencia de que trate de medicamentos, formulas, material de curación, laboratorio, radiologico). En caso de material de curación, laboratorio o radiologico, en caso de que el registro sanitario no desprenda la descripción y presentación de los bienes, podrán integrar los anexos del registro sanitaro.Se deberá considerar que el licitante deberá exhibir como parte de su propuesta técnica, tratandose de medicamentos IPP's, a color autorizada por COFEPRIS, con firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario" ; en caso de bienes que no requieran registro sanitario, se deberá exhibir etiqueta a que hace referencia el numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico (aplicable con independencia de que trate de medicamentos, formulas, material de curación, laboratorio, radiologico). En caso de material de curación, laboratorio o radiologico, en caso de que el registro sanitario no desprenda la descripción y presentación de los bienes, podrán integrar los anexos del registro sanitaro.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
8	7	PAGINA 181	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 976 de Medicamex, S.A. de C.V.	De antemano agradecemos la respuesta, sin embargo, esta no está apegada al Artículo 33 Bis de la LAASSP y 45 de Su Reglamento. Toda vez que estamos haciendo referencia al Carácter de la Licitación, al Numeral 12 de la misma que se encuentra en la página número 8, por lo tanto si corresponde a un punto específico de la Convocatoria de la licitación de mérito. Por lo que de nueva cuenta hacemos el cuestionamiento en relación a como determinaron los precios máximos de referencia ya que los precios de la mayoría de los artículos están por debajo de los precios en los cuales dependencias como el IMSS, ISSSTE y otras más que forman parte del presente evento han realizado sus adquisiciones en los últimos 2 años al menos. Agradeceremos su respuesta apegada, fundada y motivada conforme al Artículo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fracción IV de Su Reglamento.	Se ratifica la respuesta otorgada, ampliandola de la siguiente manera, los precios máximos de referencia se encuentran indicados en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada, sin que sea requisito de la covocatoria establecer el mecanismo para su determinación.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
9	8	PAGINA 181	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 977 de Medicamex, S.A. de C.V.	Agradecemos de antemano la respuesta de Su H. Convocante y en relación con la misma, replanteo lo siguiente. Entonces lo que puede suceder es que tanto la empresa fabricante y titular del registro sanitario y mi representada podemos participar utilizando el modelo de participación conjunta, en donde ambas empresas presentaremos los requisitos establecidos en la Convocatoria y conforme al Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de Su Reglamento y se nombraría a un representante común que pudiera ser cualquiera de las empresas que participen de manera conjunta. Agradeceré su respuesta con fundamento en el Artículo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fracción IV de Su Reglamento.	Conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de regristro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Debera apegarse al numeral 4 de la convocatoria.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
10	9	PAGINA 176 Y PAGINA 180	Respuesta de las preguntas con numero consecutivo 958 y 975 de Medicamex, S.A. de C.V.	En relación a la respuesta dada a mi representada sigue sin quedar clara la respuesta a ambos cuestionamientos que están relacionados entre sí. La LAASSP establece lo siguiente: Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información; Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación pública; II. Invitación a cuando menos tres personas, o III. Adjudicación directa. Y el Reglamento de la LAASSP establece tanto las formas como la metodología correspondiente: Artículo 13.- Para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades, bastará que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinen y manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten para tal fin. En las contrataciones consolidadas deberá considerarse lo siguiente: II. Las dependencias y entidades participantes, determinarán conjuntamente, con base en la investigación de mercado, el procedimiento de contratación que resulte procedente realizar; Artículo 28.- Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes: I. La que se encuentre disponible en CompraNet; II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación. Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate. Artículo 29.- La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades: I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas; II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.	LOS ASPECTOS SOBRE LOS QUE FORMULA SU PREGUNTA NO SON REQUISITO QUE DEBA CONTENER LA CONVOCATORIA POR LO QU EN APEGO AL ARTÍCULO 45, PÁRRAFO DE LAASSP., EN LA PRESENTE LICITACIÓN TAL Y COMO SE INDICA EN L CONVOCATORIA SE INDICA QUE NO APLICAN CRÉDITOS EXTERNOS	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
11	1	PAGINA 19	Pregunta 99 Laboratorios Pizzard S.A. de C.V.	En respuesta a la pregunta dada al licitante LABORATORIOS PIZZARD solicitamos amablemente a la convocante nos aclare en qué momento se entregara el dispositivo USB para cumplir con el requerimiento de evidencia fotográfica del etiquetado?	Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de regristro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
12	2	HOJA 2436	Pregunta 99 Laboratorios Pizzard S.A. de C.V.	En respuesta a la pregunta dada al licitante LABORATORIOS PIZZARD solicitamos amablemente a la convocante nos aclare en qué momento se entregara el dispositivo USB para cumplir con el requerimiento de evidencia fotográfica del etiquetado?	SE DEBERÁ INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR COFEPRIS	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
13	3	PAGINA 177	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 963 de Medicamex, S.A. de C.V.	Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento. Toda vez que nuestro cuestionamiento fue en relación a como establecieron los precios máximos de referencia y su respuesta es en relación a la participación conjunta. Por lo que de nueva cuenta hacemos el cuestionamiento en relación a como determinaron los precios máximos de referencia ya que los precios de la mayoría de los artículos están por debajo de los precios en los cuales dependencias como el IMSS, ISSSTE y otras mas que forman parte del presente evento han realizado sus adquisiciones en los últimos 2 años al menos. Agradeceremos su respuesta apegada, fundada y motivada conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento.	Se ratifica la respuesta otorgada, ampliandola de la siguiente manera, los precios máximos de referencia se encuentran indicados en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada, sin que sea requisito de la covocatoria establecer el mecanismo para su determinación.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
14	4	PAGINA 177	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 963 de Medicamex, S.A. de C.V.	Solicito amablemente a esta autoridad exhiba el documento que acredite fehacientemente que la investgacion de mercado correspondiente se desprende de la licitacion publica internacional abierta, para determinar los precios de referencia estipulados en las presentes bases. Lo anterior de conformidad a la fraccion II del articulo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	LOS ASPECTOS SOBRE LOS QUE FORMULA SU PREGUNTA NO SON REQUISITO QUE DEBA CONTENER LA CONVOCATORIA POR LO QU EN APEGO AL ARTÍCULO 45, PÁRRAFO DE LAASSP.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
15	5	PAGINA 177	Respuesta de las preguntas con numero consecutivo 965 de Medicamex, S.A. de C.V.	Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento. Toda vez que nuestro cuestionamiento fue en relación a como se cumplirá el punto en relación con la nomenclatura en cuanto a la etiqueta y que mi representada participa en bienes del Grupo 060 y su respuesta es con base a que se debe presentar una proposición por cada partida, que no fue lo que cuestionamos. Por lo que ratificamos el cuestionamiento de que si este punto en relación a la etiqueta aplica solo para lo que es Medicamentos y en caso de ser negativa su respuesta, como es que se cumplirá este punto de forma documentada ya que nosotros ofertamos bienes del grupo 060	SSe deberá considerar que el licitante deberá exhibir como parte de su propuesta técnica, tratandose de medicamentos IPP's, a color autorizada por COFEPRIS, con firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario" ; en caso de bienes que no requieran registro sanitario, se deberá exhibir etiqueta a que hace referencia el numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico (aplicable con independencia de que trate de medicamentos, formulas, material de curación, laboratorio, radiologico). En caso de material de curación, laboratorio o radiologico, en caso de que el registro sanitario no desprenda la descripción y presentación de los bienes, podrán integrar los anexos del registro sanitaro.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
16	6	PAGINA 177	Respuesta de las preguntas con numero consecutivo 966 de Medicamex, S.A. de C.V.	Exhorto a la Convocante a responder el mencionado cuestionamiento apegado, fundado y motivado conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento. Toda vez que nuestro cuestionamiento fue en relación a como se cumplirá el punto en relación con la nomenclatura en cuanto a la etiqueta y que mi representada participa en bienes del Grupo 060 y su respuesta es con base a que se debe presentar una proposición por cada partida, que no fue lo que cuestionamos. Por lo que ratificamos el cuestionamiento de que si este punto en relación a la etiqueta aplica solo para lo que es Medicamentos y en caso de ser negativa su respuesta, como es que se cumplirá este punto de forma documentada ya que nosotros ofertamos bienes del grupo 060	Se deberá considerar que el licitante deberá exhibir como parte de su propuesta técnica, tratandose de medicamentos IPP's, a color autorizada por COFEPRIS, con firma del apoderado o representante legal del "Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario" ; en caso de bienes que no requieran registro sanitario, se deberá exhibir etiqueta a que hace referencia el numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico (aplicable con independencia de que trate de medicamentos, formulas, material de curación, laboratorio, radiologico). En caso de material de curación, laboratorio o radiologico, en caso de que el registro sanitario no desprenda la descripción y presentación de los bienes, podrán integrar los anexos del registro sanitaro.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
17	7	PAGINA 181	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 976 de Medicamex, S.A. de C.V.	De antemano agradecemos la respuesta, sin embargo, esta no esta apegada al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 45 de Su Reglamento. Toda vez que estamos haciendo referencia al Carácter de la Licitacion, al Numeral 12 de la misma que se encuentra en la pagina numero 8, por lo tanto si corresponde a un punto especifico de la Convocatoria de la licitación de merito. Por lo que de nueva cuenta hacemos el cuestionamiento en relación a como determinaron los precios máximos de referencia ya que los precios de la mayoría de los artículos están por debajo de los precios en los cuales dependencias como el IMSS, ISSSTE y otras mas que forman parte del presente evento han realizado sus adquisiciones en los últimos 2 años al menos. Agradeceremos su respuesta apegada, fundada y motivada conforme al Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento.	Se ratifica la respuesta otorgada, ampliandola de la siguiente manera, los precios máximos de referencia se encuentran indicados en el Anexo 1 Anexo Técnico, Apartado 1 Demanda Agregada, sin que sea requisito de la covocatoria establecer el mecanismo para su determinación.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
18	8	PAGINA 181	Respuesta de la pregunta con numero consecutivo 977 de Medicamex, S.A. de C.V.	Agradecemos de antemano la respuesta de Su H. Convocante y en relación con la misma, replanteo lo siguiente. Entonces lo que puede suceder es que tanto la empresa fabricante y titular del registro sanitario y mi representada podemos participar utilizando el modelo de participación conjunta, en donde ambas empresas presentaremos los requisitos establecidos en la Convocatoria y conforme al Articulo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 44 de Su Reglamento y se nombraría a un representante común que pudiera ser cualquiera de las empresas que participen de manera conjunta. Agradecere su respuesta con fundamento en el Articulo 33 Bis de la LAASSP y 46 Fraccion IV de Su Reglamento.	onforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
19	9	PAGINA 176 Y PAGINA 180	Respuesta de las preguntas con numero consecutivo 958 y 975 de Medicamex, S.A. de C.V.	En relación a la respuesta dada a mi representada sigue sin quedar clara la respuesta a ambos cuestionamientos que están relacionados entre sí. La LAASSP establece lo siguiente: Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información; Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación pública; II. Invitación a cuando menos tres personas, o III. Adjudicación directa. Y el Reglamento de la LAASSP establece tanto las formas como la metodología correspondiente: Artículo 13.- Para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades, bastará que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinen y manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten para tal fin. En las contrataciones consolidadas deberá considerarse lo siguiente: II. Las dependencias y entidades participantes, determinarán conjuntamente, con base en la investigación de mercado, el procedimiento de contratación que resulte procedente realizar; Artículo 28.- Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes: I. La que se encuentre disponible en CompraNet; II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación. Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate. Artículo 29.- La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades: I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas; II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación	LOS ASPECTOS SOBRE LOS QUE FORMULA SU PREGUNTA NO SON REQUISITO QUE DEBA CONTENER LA CONVOCATORIA POR LO QUE EN APEGO AL ARTÍCULO 45, PÁRRAFO DE LAASSP.	MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
1	1		Aclaración General 8 “Ofertas subsecuentes de descuento” 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) Debe decir	Se solicita de la manera más atenta se aclare el punto de referencia en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relacionado a la conveniencia de utilizar la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento de acuerdo al Artículo tercero Fracción V de lo señalado en los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las licitaciones públicas electrónicas publicado en el DOF del 9 de septiembre de 2010. Lo anterior en función de que la convocante a modificado las cantidades en relación con un calendario de entregas, incumpliendo con ello el requisito señalado en el marco legal.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
2	2		Aclaración General 8 “Ofertas subsecuentes de descuento” 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) Debe decir	Se solicita de la manera más atenta se aclare el punto de referencia en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relacionado a la conveniencia de utilizar la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento de acuerdo al Artículo tercero Fracción VI de lo señalado en los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las licitaciones públicas electrónicas publicado en el DOF del 9 de septiembre de 2010.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
3	3		Aclaración General 8 “Ofertas subsecuentes de descuento” 2.9 Forma de adjudicación Debe decir	Se solicita de la manera más atenta se aclare el punto de referencia en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relacionado a la conveniencia de utilizar la 1modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento de acuerdo al Artículo tercero Fracción VI de lo señalado en los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las licitaciones públicas electrónicas publicado en el DOF del 9 de septiembre de 2010.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
4	4		Aclaración General 9 “Formalización de los instrumentos contractuales”	Se solicita de la manera más atenta se confirme el mecanismo o procedimiento bajo el cual serán formalizados los instrumentos contractuales de las “áreas requirientes” ahora que ha sido eliminado el segundo párrafo del punto 2.10.2	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
5	5		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 280	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
6	1		Aclaración General 4 DEBE DECIR Caducidad de los bienes	Se solicita de la manera más atenta se esté en lo dispuesto en el Artículo 47 de la LAASSP y se confirme que la cantidad mínima de los bienes a contratar no podrá ser inferior al 80 (ochenta) por ciento de la cantidad o presupuesto máximo establecido dado que el período de producción de los bienes está siendo solicitado no mayor a 6 (seis) meses, convirtiéndose este en lotes de fabricación exclusiva para el presente procedimiento de compra	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
7	2		Anexo Uno Precisiones Generales	Se precisa que el presente contrato o pedido podrá ser adecuado por las "AREAS REQUIRENTES", de acuerdo a su normatividad específica, que corresponda. Solicitamos amablemente a la convocante reconsidere que las condiciones contractuales deberán ser homologadas y no permitir adicionar clausulas por Institución, las cuales no tenemos conocimiento alguno y podrían modificar sustancialmente las condiciones dejando en estado de indefensión a mi representada. Lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción IV del Reglamento LAASSP y artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
8	3		Anexo Uno Precisiones Generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"	Se precisa que el presente contrato o pedido podrá ser adecuado por las "AREAS REQUIRENTES", de acuerdo a su normatividad específica, que corresponda. Solicitamos a esta convocante nos proporcione las condiciones contractuales que podrían modificarse por dependencia, ya que de no conocerlas se limita la participación de mi representada debido al riesgo que existe al ofertar un bien o servicio sin conocer las condiciones contractuales. Lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción IV del Reglamento LAASSP y artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
9	4		Anexo Uno Precisiones Generales ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" ACLARACIÓN GENERAL 1 "Penas Convencionales" PENAS CONVENCIONALES. El "PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena convencional a la "DEPENDENCIA" a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los "BIENES" no entregados en los plazos establecidos en el contrato y su Anexo	Solicitamos a la convocante nos confirme, que el periodo máximo de penalización serán 5 días después del plazo establecido en el anexo técnico ejemplo: Plazo natural de 15 días y hasta 5 días de penalización, lo que significaría el 10% por el atraso de los bienes.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
10	5		Debe decir: 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.	Dice: "Para las entregas de los meses siguientes, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, mediante la herramienta y procedimiento vigente, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes" Solicitamos de la manera mas atenta nos especifiquen cuales "son las herramientas y procedimientos vigentes" para tener acceso a la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable. De lo contrario, no se podría realizar la entrega de los bienes en los plazos establecidos en este anexo.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
11	6		Debe decir: 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.	Dice: En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable. Favor de confirmar, que los 5 días naturales para la primera entrega de los bienes contaran a partir de recibir la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, ya que de no contar con los documentos antes mencionados mi representada no tendrá sustento alguno para realizar el trámite de pago.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
12	7		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5079	En base a la respuesta otorgada a mi representada. Solicitamos nos especifiquen cual será el método de pago que se establecerá desde el presente evento de junta de aclaraciones, ya que mi representada queda limitada a participar al no conocer de manera clara y precisa las condiciones en el rubro de pago	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
13	8		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5079	En base a la respuesta otorgada a mi representada. Solicitamos nos especifiquen cual será el método de pago que se establecerá desde el presente evento de junta de aclaraciones, ya que mi representada queda limitada a participar al no conocer de manera clara y precisa las condiciones en el rubro de pago	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
14	9		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5095	En base a la respuesta otorgada a mi representada. Solicitamos nos especifiquen cual será el método de pago que se establecerá desde el presente evento de junta de aclaraciones, ya que mi representada queda limitada a participar al no conocer de manera clara y precisa las condiciones en el rubro de pago	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
15	10		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5096	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
16	11		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5097	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
17	12		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5099	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
18	13		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5102	En base a la respuesta otorgada a mi representada.Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que adjuntaran copia de las propuestas económicas como lo establece el articulo 47 de la LAASSP.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
19	14		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5103	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
20	15		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5104	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
21	16		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5104	En base a la respuesta otorgada a mi representada.Solicitamos a la convocante nos proporcione el fundamento legal para establecer más de 15 partidas.Ya que los Lineamientos para la utilización de la modalidad devofertas subsecuentes de descuento en las licitaciones Públicas Electrónicas publicadas por la secretaria de la Función Pública (SFP) en el DOF el 09 de septiembre de 2010 cita en su artículo tercero fracción VI lo siguiente: “Que el número de partidas o grupo de partidas a licitar en cada procedimiento de contratación no excederá de quince”.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
22	1		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 86	Se solicita de la manera más atenta se confirme que se estará en lo dispuesto en las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y que en sus numerales 3, 5 y 6 señala que el margen de preferencia del quince por ciento previsto en el Artículo 14 de la LAASSP será el aplicable en el presente procedimiento de contratación internacional abierto, en términos del Artículo I Fracción VI de la propia LAASSP	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
23	2		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 156	Se solicita de la manera más atenta se confirme que se estará en lo dispuesto en las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y que en sus numerales 3, 5 y 6 señala que el margen de preferencia del quince por ciento previsto en el Artículo 14 de la LAASSP será el aplicable en el presente procedimiento de contratación internacional abierto, en términos del Artículo I Fracción VI de la propia LAASSP	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
24	3		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 226	Se solicita de la manera más atenta se confirme que se estará en lo dispuesto en las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y que en sus numerales 3, 5 y 6 señala que el margen de preferencia del quince por ciento previsto en el Artículo 14 de la LAASSP será el aplicable en el presente procedimiento de contratación internacional abierto, en términos del Artículo I Fracción VI de la propia LAASSP	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
25	4		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 226	Se solicita de la manera más atenta se confirme que se estará en lo dispuesto en las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y que en sus numerales 3, 5 y 6 señala que el margen de preferencia del quince por ciento previsto en el Artículo 14 de la LAASSP será el aplicable 5en el presente procedimiento de contratación internacional abierto, en términos del Artículo I Fracción VI de la propia LAASSP	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
26	5		Acta de Junta de Aclaraciones III Cierre del acta	Se solicita de la manera más atenta se esté en lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción II del Reglamento de la LAASSP en términos del plazo que deberá otorgar la convocante, atendiendo el número de solicitudes de aclaración recibidas y contestadas, a los licitantes para formular las preguntas que se consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Considere la convocante que, derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas ha tenido que suspender en tres ocasiones este evento, por lo que deberá establecer el plazo máximo de cuarenta y ocho horas para garantizar la apropiada proporcionalidad para el ejercicio de la facultad de los licitantes para formular las preguntas que se estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas y en términos de lo señalado por el Artículo 46 Fracción IV del Reglamento de la LAASSP.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
27	6		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5076	Se solicita a la convocante se atenga a lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y otorgue respuesta clara en referencia a que la "Investigación de Mercado" la refiere la Convocatoria en el punto 23 del Glosario, página 4 del documento de Convocatoria.	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
28	7		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5078	Se solicita de la manera más atenta reconsidere la determinación de afectación a la solvencia de las propuestas dado que limitan la participación de mi representada, en adición a que dado que su respuesta no ofrece condiciones que salvaguarden los derechos de mi representada o permitan identificar la conveniencia de presentar ofertas y comprometerse mediante instrumento legal que derive en obligaciones. Se señala lo anterior, a efecto de manifestar que mi representada no ejerce acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros y en consideración a lo señalado en el Artículo 56 de la ley Federal de Competencia Económica	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
29	8		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5081	Se solicita de la manera más atenta reconsidere la determinación de afectación a la solvencia de las propuestas dado que limitan la participación de mi representada, en adición a que dado que su respuesta no ofrece condiciones que salvaguarden los derechos de mi representada o permitan identificar la conveniencia de presentar ofertas y comprometerse mediante instrumento legal que derive en obligaciones. Se señala lo anterior, a efecto de manifestar que mi representada no ejerce acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros y en consideración a lo señalado en el Artículo 56 de la ley Federal de Competencia Económica	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
30	9		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5082	Se solicita a la convocante se esté en lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y otorgue respuesta clara en referencia a si prevalecerá lo dispuesto en el punto 4 inciso 2 de esta convocatoria o si prevalecerá lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
31	10		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5103	Se solicita de la manera más atenta reconsidere la negativa dada a la pregunta de referencia dado que ella limitará la participación de mi representada, en adición a que dado que su respuesta no ofrece condiciones que salvaguarden los derechos de mi representada o permitan identificar la conveniencia de presentar ofertas y comprometerse mediante instrumento legal que derive en obligaciones. Se señala lo anterior, a efecto de manifestar que mi representada no ejerce acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros y en consideración a lo señalado en el Artículo 56 de la ley Federal de Competencia Económica	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
32	11		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5104	Se solicita de la manera más atenta reconsidere la negativa dada a la pregunta de referencia dado que ella limitará la participación de mi representada, en adición a que dado que su respuesta no ofrece condiciones que salvaguarden los derechos de mi representada o permitan identificar la conveniencia de presentar ofertas y comprometerse mediante instrumento legal que derive en obligaciones. Se señala lo anterior, a efecto de manifestar que mi representada no ejerce acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros y en consideración a lo señalado en el Artículo 56 de la ley Federal de Competencia Económica	Las solicitudes de aclaracion que presentó corresponden a otro licitante.	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1		REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	ME REFIERO A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA 5104, PARA LO CUAL ME PERMITO SOLICITAR AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: NOS SEA PERMITIDO PARTICIPAR A LA EMPRESA MSD COMERCIALIZADORA EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V. TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO NO. 464M2001SSA, PERTENECIENTEAL GRUPO EMPRESARIAL MSD, COMO SE ACREDITA EN SUS ACTAS DE ASAMBLEA. POR LO QUE ATENTAMENTE LE SOLICITAMOS QUE SE NOS AUTORICE OFERTAR SUS PRODUCTOS CON SU RESPECTIVA CARTA DE RESPALDO.	DEBERA APEGARSE A L NUMERAL 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V
2			REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	ME REFIERO A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA 5104 DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL DE CIERTAS EMPRESAS, Y AL COMPLIANCE QUE LAS RIGE, LOS TITULARES DE LOS REGISTROS SANITARIOS NO VENDEN DIRECTAMENTE EL MEDICAMENTO, SINO QUE LO HACEN A TRAVÉS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS PARA ELLO QUE PERTENECEN AL MISMO GRUPO COMERCIAL. EN ESTE SENTIDO AMABLEMENTE LE SOLICITAMOS QUE EN DICHAS SITUACIONES SE LE PERMITA OFERTAR EL PRODUCTO A LA EMPRESA DEL MISMO GRUPO ENCARGADA DE SU VENTA CON EL APOYO DEL TITULAR DEL REGISTRO. DEMOSTRANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE PERTENECEN AL MISMO GRUPO Y DE NINGÚN MODO SE TRATA DE UN DISTRIBUIDOR AJENO.	DEBERA APEGARSE A L NUMERAL 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S de R.L. de C.V
1	1		Aclaración General 8 “Ofertas subsecuentes de descuento” 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) Debe decir	Se solicita de la manera más atenta se aclare el punto de referencia en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relacionado a la conveniencia de utilizar la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento de acuerdo al Artículo tercero Fracción V de lo señalado en los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las licitaciones públicas electrónicas publicado en el DOF del 9 de septiembre de 2010. Lo anterior en función de que la convocante a modificado las cantidades en relación con un calendario de entregas, incumpliendo con ello el requisito señalado en el marco legal.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 8 "OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO".	Merck S.A. de C.V.
2	2		Aclaración General 8 “Ofertas subsecuentes de descuento” 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) Debe decir	Se solicita de la manera más atenta se aclare el punto de referencia en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relacionado a la conveniencia de utilizar la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento de acuerdo al Artículo tercero Fracción VI de lo señalado en los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las licitaciones públicas electrónicas publicado en el DOF del 9 de septiembre de 2010.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 8 "OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO".	Merck S.A. de C.V.
3	3		Aclaración General 8 “Ofertas subsecuentes de descuento” 2.9 Forma de adjudicación Debe decir	Se solicita de la manera más atenta se aclare el punto de referencia en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relacionado a la conveniencia de utilizar la 1modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento de acuerdo al Artículo tercero Fracción VI de lo señalado en los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las licitaciones públicas electrónicas publicado en el DOF del 9 de septiembre de 2010.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL 8 "OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO".	Merck S.A. de C.V.
4	4		Aclaración General 9 “Formalización de los instrumentos contractuales”	Se solicita de la manera más atenta se confirme el mecanismo o procedimiento bajo el cual serán formalizados los instrumentos contractuales de las “áreas requirientes” ahora que ha sido eliminado el segundo párrafo del punto 2.10.2	APEGARSE A ACLARACION GENERAL 9 "FORMALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES".	Merck S.A. de C.V.
5	5		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 280	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL 3 "LESGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS BIENES DEL ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS" Y MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO.	Merck S.A. de C.V.
6	1		Aclaración General 4 DEBE DECIR Caducidad de los bienes	Se solicita de la manera más atenta se esté en lo dispuesto en el Artículo 47 de la LAASSP y se confirme que la cantidad mínima de los bienes a contratar no podrá ser inferior al 80 (ochenta) por ciento de la cantidad o presupuesto máximo establecido dado que el período de producción de los bienes está siendo solicitado no mayor a 6 (seis) meses, convirtiéndose este en lotes de fabricación exclusiva para el presente procedimiento de compra	RESPECTO AL PRIMER PLANTEAMIENTO DE SU PREGUNTA SE ESTARA EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 47 DE LA LAASSP QUE TRATANDOSE DE BIENES QUE NO SEAN DE FABRICACION EXCLUSIVA , LA CANTIDAD MINIMA SERÁ DEL 40%, Y EL ARTICULO 85 DE RLAASSP, Y EN LA SEGUNDA PARTE DE SU PREGUNTA DEBERA APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL "CADUCIDAD DE LOS BIENES".	Merck S.A. de C.V.
7	2		Anexo Uno Precisiones Generales	Se precisa que el presente contrato o pedido podrá ser adecuado por las “AREAS REQUIRENTES”, de acuerdo a su normatividad específica, que corresponda. Solicitamos amablemente a la convocante reconsidere que las condiciones contractuales deberán ser homologadas y no permitir adicionar clausulas por Institución, las cuales no tenemos conocimiento alguno y podrían modificar sustancialmente las condiciones dejando en estado de indefensión a mi representada. Lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción IV del Reglamento LAASSP y artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO", SIN EMBARGO SE PRECISA QUE LOS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES NO VARIARAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 45 DE LA LAASSP COMO SE CONTEMPLA EN EL MODELO DE CONTRATO.	Merck S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
8	3		Anexo Uno Precisiones Generales ACLARACIÓN GENERAL 3 “ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO”	Se precisa que el presente contrato o pedido podrá ser adecuado por las “AREAS REQUIRENTES”, de acuerdo a su normatividad específica, que corresponda. Solicitamos a esta convocante nos proporcione las condiciones contractuales que podrían modificarse por dependencia, ya que de no conocerlas se limita la participación de mi representada debido al riesgo que existe al ofertar un bien o servicio sin conocer las condiciones contractuales. Lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción IV del Reglamento LAASSP y artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	APEGARSE A LA ACLARACION GENERAL "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO", SIN EMBARGO SE PRECISA QUE LOS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES NO VARIARAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 45 DE LA LAASSP COMO SE CONTEMPLA EN EL MODELO DE CONTRATO.	Merck S.A. de C.V.
9	4		Anexo Uno Precisiones Generales ACLARACIÓN GENERAL 3 “ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO” ACLARACIÓN GENERAL 1 “Penas Convencionales” PENAS CONVENCIONALES. El “PROVEEDOR” se obliga a pagar como pena convencional a la “DEPENDENCIA” a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los “BIENES” no entregados en los plazos establecidos en el contrato y su Anexo	Solicitamos a la convocante nos confirme, que el periodo máximo de penalización serán 5 días después del plazo establecido en el anexo técnico ejemplo: Plazo natural de 15 días y hasta 5 días de penalización, lo que significaría el 10% por el atraso de los bienes.	se deberá estar a lo señalado en la Aclaración General 1 "penas convenionales	Merck S.A. de C.V.
10	5		Debe decir: 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.	Dice: “Para las entregas de los meses siguientes, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, mediante la herramienta y procedimiento vigente, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las “ÁREAS REQUIRENTES” mediante la cual se requerirán los bienes” Solicitamos de la manera mas atenta nos especifiquen cuales “son las herramientas y procedimientos vigentes” para tener acceso a la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable. De lo contrario, no se podría realizar la entrega de los bienes en los plazos establecidos en este anexo.	LAS ORDENES DE REPOSICION APLICARÁN UNICAMENTE PARA LOS LICITANTES GANADORES.	Merck S.A. de C.V.
11	6		Debe decir: 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.	Dice: En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable. Favor de confirmar, que los 5 días naturales para la primera entrega de los bienes contaran a partir de recibir la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, ya que de no contar con los documentos antes mencionados mi representada no tendrá sustento alguno para realizar el trámite de pago.	SE CONFIRMA	Merck S.A. de C.V.
12	7		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5079	En base a la respuesta otorgada a mi representada. Solicitamos nos especifiquen cual será el método de pago que se establecerá desde el presente evento de junta de aclaraciones, ya que mi representada queda limitada a participar al no conocer de manera clara y precisa las condiciones en el rubro de pago	Referirse a la alcaracion general 3	Merck S.A. de C.V.
13	8		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5079	En base a la respuesta otorgada a mi representada. Solicitamos nos especifiquen cual será el método de pago que se establecerá desde el presente evento de junta de aclaraciones, ya que mi representada queda limitada a participar al no conocer de manera clara y precisa las condiciones en el rubro de pago	Referirse a la alcaracion general 3	Merck S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	9		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5095	En base a la respuesta otorgada a mi representada. Solicitamos nos especifiquen cual será el método de pago que se establecerá desde el presente evento de junta de aclaraciones, ya que mi representada queda limitada a participar al no conocer de manera clara y precisa las condiciones en el rubro de pago	Referirse a la alcaracion general 3	Merck S.A. de C.V.
15	10		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5096	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	el margen de preferencia sera hasta el 15% de confomridad con el articulo 28 fraccion III, inciso B, de la LAASSP., asi como lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.3 de las reglas para la acplicacion del margen de preferencia en el precio de origen nacional, respecto del precio de los bienes de contratación de carácter internacional abierto que realicen las dependencias y entidades de la APF	Merck S.A. de C.V.
16	11		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5097	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	el margen de preferencia sera hasta el 15% de confomridad con el articulo 28 fraccion III, inciso B, de la LAASSP., asi como lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.3 de las reglas para la acplicacion del margen de preferencia en el precio de origen nacional, respecto del precio de los bienes de contratación de carácter internacional abierto que realicen las dependencias y entidades de la APF	Merck S.A. de C.V.
17	12		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5099	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	el margen de preferencia sera hasta el 15% de confomridad con el articulo 28 fraccion III, inciso B, de la LAASSP., asi como lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.3 de las reglas para la acplicacion del margen de preferencia en el precio de origen nacional, respecto del precio de los bienes de contratación de carácter internacional abierto que realicen las dependencias y entidades de la APF	Merck S.A. de C.V.
18	13		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5102	En base a la respuesta otorgada a mi representada.Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que adjuntaran copia de las propuestas económicas como lo establece el articulo 47 de la LAASSP.	La convocante se apegará a lo establecido por la LAASSP	Merck S.A. de C.V.
19	14		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5103	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	La convocante se apegará a lo establecido por la LAASSP	Merck S.A. de C.V.
20	15		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5104	Se solicita de la manera más atenta se aclare la respuesta provista y en términos del Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	La convocante se apegará a lo establecido por la LAASSP	Merck S.A. de C.V.
21	16		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5104	En base a la respuesta otorgada a mi representada.Solicitamos a la convocante nos proporcione el fundamento legal para establecer más de 15 partidas.Ya que los Lineamientos para la utilización de la modalidad devofertas subsecuentes de descuento en las licitaciones Públicas Electrónicas publicadas por la secretaria de la Función Pública (SFP) en el DOF el 09 de septiembre de 2010 cita en su artículo tercero fracción VI lo siguiente: “Que el número de partidas o grupo de partidas a licitar en cada procedimiento de contratación no excederá de quince”.	Toda vez que la solicitud de aclaracion no esta vinculada cpon algun punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en al artículo 45 sexto parrafo del Reglamento de la LASSP.	Merck S.A. de C.V.
22	1		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 86	Se solicita de la manera más atenta se confirme que se estará en lo dispuesto en las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y que en sus numerales 3, 5 y 6 señala que el margen de preferencia del quince por ciento previsto en el Artículo 14 de la LAASSP será el aplicable en el presente procedimiento de contratación internacional abierto, en términos del Artículo I Fracción VI de la propia LAASSP	SE CONFIRMA	Merck S.A. de C.V.
23	2		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 156	Se solicita de la manera más atenta se confirme que se estará en lo dispuesto en las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y que en sus numerales 3, 5 y 6 señala que el margen de preferencia del quince por ciento previsto en el Artículo 14 de la LAASSP será el aplicable en el presente procedimiento de contratación internacional abierto, en términos del Artículo I Fracción VI de la propia LAASSP	SE CONFIRMA	Merck S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
24	3		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 226	Se solicita de la manera más atenta se confirme que se estará en lo dispuesto en las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y que en sus numerales 3, 5 y 6 señala que el margen de preferencia del quince por ciento previsto en el Artículo 14 de la LAASSP será el aplicable en el presente procedimiento de contratación internacional abierto, en términos del Artículo I Fracción VI de la propia LAASSP	SE CONFIRMA	Merck S.A. de C.V.
25	4		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 226	Se solicita de la manera más atenta se confirme que se estará en lo dispuesto en las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y que en sus numerales 3, 5 y 6 señala que el margen de preferencia del quince por ciento previsto en el Artículo 14 de la LAASSP será el aplicable 5en el presente procedimiento de contratación internacional abierto, en términos del Artículo I Fracción VI de la propia LAASSP	SE CONFIRMA	Merck Biopharma Distribution S.A. de C.V.
26	5		Acta de Junta de Aclaraciones III Cierre del acta	Se solicita de la manera más atenta se esté en lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción II del Reglamento de la LAASSP en términos del plazo que deberá otorgar la convocante, atendiendo el número de solicitudes de aclaración recibidas y contestadas, a los licitantes para formular las preguntas que se consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Considere la convocante que, derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas ha tenido que suspender en tres ocasiones este evento, por lo que deberá establecer el plazo máximo de cuarenta y ocho horas para garantizar la apropiada proporcionalidad para el ejercicio de la facultad de los licitantes para formular las preguntas que se estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas y en términos de lo señalado por el Artículo 46 Fracción IV del Reglamento de la LAASSP.	LA PRESENTE CONVOCATORIA SE AJUSTA A LO DISPUESTO AL ARTICULO 46 FRACCION II DEL RLAASSP Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTICULO 33 BIS DEL LA LAASSP DE RESULTAR NECESARIO LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.	Merck S.A. de C.V.
27	6		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5076	Se solicita a la convocante se atenga a lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y otorgue respuesta clara en referencia a que la "Investigación de Mercado" la refiere la Convocatoria en el punto 23 del Glosario, página 4 del documento de Convocatoria.	TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL 3 "LESGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS BIENES DEL ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS" Y MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO.	Merck S.A. de C.V.
28	7		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5078	Se solicita de la manera más atenta reconsidere la determinación de afectación a la solvencia de las propuestas dado que limitan la participación de mi representada, en adición a que dado que su respuesta no ofrece condiciones que salvaguarden los derechos de mi representada o permitan identificar la conveniencia de presentar ofertas y comprometerse mediante instrumento legal que derive en obligaciones. Se señala lo anterior, a efecto de manifestar que mi representada no ejerce acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros y en consideración a lo señalado en el Artículo 56 de la ley Federal de Competencia Económica	EN ATENCIÓN A SU PREGUNTA SE LE REITERA QUE DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" DE LA CONVOCATORIA..	Merck S.A. de C.V.
29	8		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5081	Se solicita de la manera más atenta reconsidere la determinación de afectación a la solvencia de las propuestas dado que limitan la participación de mi representada, en adición a que dado que su respuesta no ofrece condiciones que salvaguarden los derechos de mi representada o permitan identificar la conveniencia de presentar ofertas y comprometerse mediante instrumento legal que derive en obligaciones. Se señala lo anterior, a efecto de manifestar que mi representada no ejerce acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros y en consideración a lo señalado en el Artículo 56 de la ley Federal de Competencia Económica	la pregunta no se relaciona con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que resulta aplicable lo establecido en la articulo 45 del reglamento	Merck S.A. de C.V.
30	9		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5082	Se solicita a la convocante se esté en lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción IV y V del Reglamento de la LAASSP y Artículo 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y otorgue respuesta clara en referencia a si prevalecerá lo dispuesto en el punto 4 inciso 2 de esta convocatoria o si prevalecerá lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	El licitante deberá de presentar la acreditacion correspondiente, acorde a la presente convocatoria y a lo dispuesto por la que le aplique.	Merck S.A. de C.V.
31	10		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5103	Se solicita de la manera más atenta reconsidere la negativa dada a la pregunta de referencia dado que ella limitará la participación de mi representada, en adición a que dado que su respuesta no ofrece condiciones que salvaguarden los derechos de mi representada o permitan identificar la conveniencia de presentar ofertas y comprometerse mediante instrumento legal que derive en obligaciones. Se señala lo anterior, a efecto de manifestar que mi representada no ejerce acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros y en consideración a lo señalado en el Artículo 56 de la ley Federal de Competencia Económica	SE RATIFICA RESPUESTA PREVIAMENTE DADA.	Merck S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
32	11		Junta de Aclaraciones Anexo II Pregunta 5104	Se solicita de la manera más atenta reconsidere la negativa dada a la pregunta de referencia dado que ella limitará la participación de mi representada, en adición a que dado que su respuesta no ofrece condiciones que salvaguarden los derechos de mi representada o permitan identificar la conveniencia de presentar ofertas y comprometerse mediante instrumento legal que derive en obligaciones. Se señala lo anterior, a efecto de manifestar que mi representada no ejerce acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros y en consideración a lo señalado en el Artículo 56 de la ley Federal de Competencia Económica	se deberá apegar a lo establecido en el numeral IV y V de la presente convocatoria, así mismo se le reitera que todos los participantes deberán ser titulares del registro sanitario,en el entendido que no se admitirá sesión de derechos de registro sanitario a un tercero.	Merck S.A. de C.V.
1	1	15	3.2 fecha,hora y lugar para los actos de la licitación	Indicar las fecha de presentación y apertura de proposiciones.	SERÁ LA SEÑALADA EN EL ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES.	NORKIM, S. DE R.L. DE C.V.
2	2	Codigo de procedimiento 957616		No aparece el consecutivo 2142 que corresponde a la clave 070 817 0543 11 01	El numero consecutivo 2142, si corresponde a la clave 070 817 0543 11 01 , por lo que se solicita atentamente, revisar las descripciones del apéndice 1, de la Demanda agregada.	NORKIM, S. DE R.L. DE C.V.
1	1	2	ACLARACION GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES	Solicitamos respetuosamente que se amplíe el periodo máximo de producción de los bienes de 6 meses a 15 meses en particular para las claves 3662, 4552 y 6053. El plazo solicitado sería entonces consistente con la caducidad mínima de 9 meses a partir de la fecha de entrega, tomando en consideración que la caducidad autorizada por COFEPRIS es de 24 meses.	DEBERA APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.
1	1	5	ACLARACIÓN GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS" NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS	Para todos los grupos y todas las partidas la convocante solicita, • Ley General de Salud, en los artículos aplicables • Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente • Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Consejo de Salubridad General • Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Consejo de Salubridad General. • Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Consejo de Salubridad General. • Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnostico del Consejo de Salubridad General. • Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico." (APLICABLES A LAS CLAVES DEL GRUPO 500, 130 Y 370 INCLUIDOS EN DEMANDA AGREGADA • Ley Federal de Metrología y Normalización Sin embargo, no todas son aplicables para dispositivos médicos, solicitamos a la convocante nos permita entregar escrito únicamente con las normas aplicables según el grupo 060 de cuadro básico y/o a dispositivos médicos ¿se acepta?	Apegarse a lo establecido a la aclaracion genal 6 "tabla de normas"	Olympus América de México, S.A. de C.V.
2	2		ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	Solicitamos a la convocante nos clarifique si este numeral es aplicable a todas las partidas o únicamente a aquellas que correspondan a medicamentos. Favor de aclarar.	Se precisa que es para todos los bienes	Olympus América de México, S.A. de C.V.
3	3		ACLARACIÓN GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS" NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS	ACLARACIÓN GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS" NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS	Apegarse a la aclaracion general 7 "domicilios almacenes para el IMSS", ya que ninguna entrega se realizara en los Estados	Olympus América de México, S.A. de C.V.
4	4		ACLARACIÓN GENERAL 16 "DEMANDA AGREGADA DE SALUD (ESTADOS)"	Solicitamos a la convocante nos confirme que este numeral únicamente será aplicable a aquellos licitantes cuyas partidas ofertadas correspondan a medicamentos. Favor de aclarar	Es correcta su precisión	Olympus América de México, S.A. de C.V.
5	5		Respuestas a preguntas Pag. 394 Pregunta 2131	La convocante no da respuesta a lo preguntado por el licitante, favor de dar respuesta a lo solicitado El licitante pregunta sobre el uso del CFDI y la convocante da respuesta referente a la garantía de cumplimiento.	Como se indica en la aclaración general 3, anexo 2, modelo de contrato pedido, clausula quinta, se precisa el CFDI o factura electrónica, deberá reunir los requisitos fiscales, indicando datos generales de cumplimiento de requisitos de pago, esto con independencia de lo manifestado en dicha aclaración respecto a que el contrato o pedido podrá ser adecuado por las áreas requirentes, conforme a su normatividad específica.	Olympus América de México, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
6	6		Respuestas a preguntas Pag. 393 Pregunta 2133	El licitante hace referencia al punto exacto de la convocatoria y menciona los documentos que solicita, solicitamos a la convocante se de respuesta a lo solicitado. Pregunta elaborada: 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir A) Documentos de carácter legal Numeral 4 Solicitamos a la convocante nos clarifique si el documento expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público corresponde al mismo documento que expide la Secretaria de Economía. Favor de aclarar	Dicho documento se solicita conforme a lo estipulado en la LAASSP y a lo solicitado en el numeral 4 inciso a) de las bases de convocatoria, el cual se encuentra apegado a lo requerido por la propia LAASSP	Olympus América de México, S.A. de C.V.
7	7		Respuestas a preguntas Pregunta 2134 Pag. 395	La convocante no da respuesta a lo solicitado, favor de dar respuesta a lo solicitado. Pregunta: Anexo 21 configuración de la licitación en compranet ¿Es correcto entender que la actualización del procedimiento para los diferentes eventos podrá ser consultados en el Código de Procedimiento 957428, que es en el cual será cargada toda la documentación técnica-legal? Respuesta: En el apartado 2 administradores del contrato señalan los contactos por área requiriénte, quienes para la formalización de contrato indicarán los datos de los responsables de las entidades correspondientes. Se solicita dar respuesta.	Es correcta su precisión, se podra consultar en el código de procedimiento 957428 que se encuentra en el anexo 21, configuración de la licitación en compranet de las bases de convocatoria que nos ocupan	Olympus América de México, S.A. de C.V.
8	8	Página 52	1.Descripción amplia y detallada de los bienes segundo párrafo.	Si bien cada dependencia determinará en el Contrato correspondiente el calendario de entregas y cantidad a suministrar.	Se ratifica que cada dependencia o entidad mediante su orden de entrega se determinaran las cantidades a suministrar en su primera entrega.	Olympus América de México, S.A. de C.V.
9	9	Página 58	9.2 de ofertar partidas de las claves que no requieren Registro Sanitario.Respuesta a pregunta 1 GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA S, S.A. DE C.V. Pregunta 3021	Se solicita amablemente a la Convocante rectificar la respuesta a la pregunta 2161 de mi representada Olympus América de México, S.A. de C.V., toda vez que dentro de la respuesta de la Convocante en la pregunta de referencia, ACEPTA presentar copia del DOF 31 de diciembre del 2011 y 22 de diciembre de 2014.	Se ratifica la respuesta otorgada anteriormente	Olympus América de México, S.A. de C.V.
10	10	10-nov	27 Respuesta a pregunta 1 CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V. Pregunta 3171	Si bien cada dependencia determinará en el Contrato correspondiente el calendario de entregas y cantidad a suministrar.Solicitamos a la Convocante dar visibilidad de las cantidades correspondientes a la primera entrega de las siguientes partidas:836,837,838,839,840,867,883,1087,1088,1406,1425,1426,1427,1447,1448,1807,1808	Se ratifica que cada dependencia o entidad mediante su orden de entrega se determinaran las cantidades a suministrar en su primera entrega.	Olympus América de México, S.A. de C.V.
11	11	10	2.3. Precios Máximos de Referencia (PMR) Respuesta a pregunta 1 CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Pregunta 3185	Solicitamos amablemente a la Convocante se dé a conocer la investigación de mercado realizada previamente al presente procedimiento. Lo anterior toda vez que el estudio de mercado está vinculado perse al presente evento y por lo tanto del estudio de mercado derivan los precios de referencia enunciados en la licitación.	Dicha información, no es un requisito que deba contener la convocatoria, por lo que se ratifica la actualización del artículo 45, párrafo sexto del RLAASSP	Olympus América de México, S.A. de C.V.
12	12	14	2.10.7 PAGOS Respuesta a pregunta 4 GRIFOLS MÉXICO, S.A. DE C.V. Pregunta 3199	Si bien en método de pago se establecerá en el Contrato Correspondiente, solicitamos a la Convocante ESCPECIFICAR si la SHCP será la encargada de realizar o centralizar los pagos.	Cada dependencia se hara cargo de realizar los pagos pertinentes a su contrato	Olympus América de México, S.A. de C.V.
13	13	43	Respuesta a pregunta 1 MATCUR, S.A. DE C.V. Pregunta 3226	En tanto la convocante en su respuesta remite al numeral 4.5 del anexo técnico, nuevamente reiteramos que actualmente COFEPRIS no emite un Proyecto de Marbete para Dispositivos Médicos. Con base a lo anterior solicitamos a la convocante nos permita presentar el proyecto de marbete emitido por el titular de registro integrado en el dossier del producto. ¿Se acepta nuestra solicitud?	Se acepta	Olympus América de México, S.A. de C.V.
14	14	Página 63	Anexo dos.Respuesta a preguntas 1. Pregunta 345 Licitante Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	Solicitamos a la convocante amablemente confirme si la validación de la vigencia deberá ser mediante notario público.	Se ratifica que se apegue a lo estipulado en el numeral 9.1 de material de curación, laboratorio y radiologico del anexo 1 anexo tecnico, de las bases de convocatoria	Olympus América de México, S.A. de C.V.
15	1	Respuestas a preguntas 1 Pagina 400 Pregunta 2169	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 400 Pregunta 2169	Debido a que claramente la convocante reconoce la necesidad de que empresas nacionales e internacionales participen, dado que los volúmenes exigidos y la experiencia relacionada que se requiere es muy grande, se solicita reconsiderar la respuesta ya que estos materiales cumplen técnicamente y con los más altos estándares de calidad, por lo que se hace ilógico pensar que no se acepte porque no puede referenciarse en las unidades que solicita la convocante sino en unidades equivalentes, favor de reconsiderar su respuesta?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
16	2	Respuestas a preguntas 1 Pagina 400 Pregunta 2170	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 400 Pregunta 2170	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para la extracción de litos, las medidas y características son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
17	3	Respuestas a preguntas 1 Pagina 400 Pregunta 2171	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 400 Pregunta 2171	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para la extracción de litos, las medidas y características son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
18	4	Respuestas a preguntas 1 Pagina 401 Pregunta 2174	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 401 Pregunta 2174	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para la extracción de litos, las medidas y características son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
19	5	Respuestas a preguntas 1 Pagina 401 Pregunta 2175	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 401 Pregunta 2175	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para la extracción de litos, las medidas y características son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
20	6	Respuestas a preguntas 1 Pagina 401 Pregunta 2178	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 401 Pregunta 2178	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para la extracción de litos, las medidas y características son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
21	7	Respuestas a preguntas 1 Pagina 401 Pregunta 2182	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 401 Pregunta 2182	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para la extracción de litos, las medidas y características son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
22	8	Respuestas a preguntas 1 Pagina 402 Pregunta 2193	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 402 Pregunta 2193	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para realizar estudios de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica, las medidas y características son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
23	9	Respuestas a preguntas 1 Pagina 402 Pregunta 2194	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 402 Pregunta 2194	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para realizar estudios de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica, las medidas y caracteristicas son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
24	10	Respuestas a preguntas 1 Pagina 402 Pregunta 2195	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 402 Pregunta 2195	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para realizar estudios de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica, las medidas y caracteristicas son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
25	11	Respuestas a preguntas 1 Pagina 402 Pregunta 2196	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 402 Pregunta 2196	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para realizar estudios de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica, las medidas y caracteristicas son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
26	12	Respuestas a preguntas 1 Pagina 403 Pregunta 2197	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 403 Pregunta 2197	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para realizar estudios de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica, las medidas y caracteristicas son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
27	13	Respuestas a preguntas 1 Pagina 403 Pregunta 2198	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 403 Pregunta 2198	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para realizar estudios de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica, las medidas y caracteristicas son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
28	14	Respuestas a preguntas 1 Pagina 403 Pregunta 2199	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 403 Pregunta 2199	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para realizar estudios de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica, las medidas y caracteristicas son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
29	15	Respuestas a preguntas 1 Pagina 403 Pregunta 2200	Anexo dos.- Respuestas a preguntas 1 Pagina 403 Pregunta 2200	Con el objetivo de promover la libre participación solicitamos a la convocante reconsiderar su respuesta ya que este producto cumple técnica y funcionalmente para realizar estudios de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica, las medidas y caracteristicas son propias de cada marca pero esto no demerita su funcionalidad, favor de reconsiderarlo?	Se debera apegar a lo solicitado en el anexo 1, anexo tecnico, apartado 1, demanda agregada	Olympus América de México, S.A. de C.V.
30	16	Página 54	Pregunta 2157 Licitante Olympus América de México S.A. de C.V.	16 Página 54 Pregunta 2157 Licitante Olympus América de México S.A. de C.V. En tanto la convocante en su respuesta remite al numeral 4.5 del anexo técnico, nuevamente reiteramos que actualmente COFEPRIS no emite un Proyecto de Marbete para Dispositivos Médicos. Con base a lo anterior solicitamos a la convocante nos permita presentar el proyecto de marbete emitido por el titular de registro integrado en el dossier del producto. ¿Se acepta nuestra solicitud?	Se acepta unicamente para dispositivos medicos	Olympus América de México, S.A. de C.V.
31	17	Página 57	Pregunta 2160 Licitante Olympus América de México S.A. de C.V.	En tanto la convocante en su respuesta remite al numeral 4.5 del anexo técnico, nuevamente reiteramos que actualmente COFEPRIS no emite un Proyecto de Marbete para Dispositivos Médicos. Con base a lo anterior solicitamos a la convocante nos permita presentar el proyecto de marbete emitido por el titular de registro integrado en el dossier del producto. ¿Se acepta nuestra solicitud?	Apegarse al numeral 4.5 del anexo tecnico, evidencia fotografica	Olympus América de México, S.A. de C.V.
32	18	Página 62	Pregunta 2165 Licitante Olympus América de México S.A. de C.V.	En tanto la convocante en su respuesta remite al numeral 4.5 del anexo técnico, nuevamente reiteramos que actualmente COFEPRIS no emite un Proyecto de Marbete para Dispositivos Médicos. Con base a lo anterior solicitamos a la convocante nos permita presentar el proyecto de marbete emitido por el titular de registro integrado en el dossier del producto. ¿Se acepta nuestra solicitud?	Apegarse al numeral 4.5 del anexo tecnico, evidencia fotografica	Olympus América de México, S.A. de C.V.
33	19	Página 57	Pregunta 2161. Licitante Olympus América de México S.A. de C.V.	Solicitamos a la convocante nos indique si para cumplir con este punto bastará con presentar el Diario Oficial de fecha del 14 de diciembre de 2014 debidamente referenciad, acompañado de un escrito firmado por el responsable sanitario donde se avale la referencia de los productos que no requieren registro sanitario. ¿Se acepta nuestra solicitud?	Apegarse al numeral 4.5 del anexo tecnico, evidencia fotografica	Olympus América de México, S.A. de C.V.
34	20	Página 54	Pregunta 2158. Licitante Olympus América de México S.A. de C.V	Toda vez que la entrega de muestra se re-programó para el lunes y martes, solicitamos a la convocante nos confirmen ¿con qué documento se cubre este requisito?	Apegarse al numeral 4.5 del anexo tecnico, evidencia fotografica	Olympus América de México, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
35	21	Página 5	Anexo uno precisiones generales ACLARACIÓN GENERAL 6 "TABLA DE NORMAS	Se solicita a la convocante especifique para productos de grupo 060 (dispositivos médicos) cuál de los siguientes rubros es aplicable.	Apegarse a la aclaracion general 6 "tabla de normas"	Olympus América de México, S.A. de C.V.
36	22	5	ANEXO 2 Respuesta a pregunta de consecutivo 19	Solicitamos a la convocante nos indique la cantidad o número de ocasiones que se podrá cambiar la ubicación de almacén.	Apegarse a lo establecido en el numeral 13.4 del anexo 1 anexo tecnico, material de curación, laboratorio y radiologico de las bases de convocatoria que nos ocupan	Olympus América de México, S.A. de C.V.
37	23	829	ANEXO 2 Respuesta a pregunta consecutiva 4507	Solicitamos a la convocante nos confirme que el material tendrá una producción no mayor a 6 meses como lo menciona en el anexo uno de presiciones y no de 3 como lo pregunta el licitante en esta pregunta	Se confirma	Olympus América de México, S.A. de C.V.
1				Se solicita a la convocante indique el fundamento de la representación prevista en el Registro Sanitario, toda vez que dentro de dicho documentos solamente existen tres figuras e instituciones personales: 1. Titular del Registro Sanitario. 2. Importador Autorizado. 3. Distribuidor Autorizado. Se aclara a la convocante, que ninguna de las instituciones mencionadas, actúa a nombre y por cuenta del fabricante, lo que supondría la institución de la representación. Derivado de lo anterior, se solicita a la convocante indique a que se refiere con representante del fabricante en el registro sanitario. ¿Entenderemos que el representante del fabricante será: 1. El distribuidor autorizado. 2. El importador autorizado?	SU PREGUNTA NO ESTA VINCULADA CON LOS PUNTOS EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 45 SEXTO PARRAFO DEL RLAASSP.	PASTEUR HEALTH CARE S.A. de C.V.
2		**2**	14	En la junta de aclaraciones no mencionan la nueva fecha para la presentación de la propuesta, por lo que debemos hacer una pregunta relacionada con lo siguiente: Entendemos que con base al Articulo 33 Bis de la LAASSP párrafo 4 que a la letra dice "Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales" y al articulo 46 inciso VII del RLAASSP que a la letra dice "Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto d presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones", se diferirá la presentación y apertura de proposiciones por lo menos al 20 de Junio de 2019. ¿Es correcto nuestra apreciación?.	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP EL ACTO Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LEY	PASTEUR HEALTH CARE S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
3		**2**	2	En relación a la Aclaración General 4 "Caducidad de los bienes", del Anexo Uno denominado Precisiones Generales, se informa a la convocante que de conformidad con el artículo 1 "Objetivo" de la NOM-073-SSA1-2015 "Estabilidad de fármacos y medicamentos" norma en la cual planea la Convocante determinar el plazo de caducidad, ésta resulta de aplicación estricta y obligatoria única y exclusivamente a fármacos, medicamentos y remedios herbolarios, se transcribe para mayor claridad: "1. Objetivo Esta Norma establece las especificaciones y los requisitos de los estudios de estabilidad, su diseño y ejecución, que deben de efectuarse a los fármacos, medicamentos, así como a los remedios herbolarios para uso humano, que se comercialicen en territorio nacional, así como aquellos medicamentos con fines de investigación." Derivado de lo anterior, a la luz del principio de legalidad previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde las autoridades única y exclusivamente pueden actuar bajo las condiciones circunscritas en las normas jurídicas, así como que no se encuentran facultadas para atribuir alcances distintos a una norma jurídica clara y precisa; se solicita a la Convocante que toda vez que la NOM-073-SSA1-2015, no resulta aplicable sobre "Material de Curación, Laboratorio y Radiológico" elimine el requerimiento para que los oferentes de este grupo de insumos para la salud, puedan realizar la entrega de los mismos aún y cuando no hayan sido fabricados durante los 6 meses previos a su entrega. Lo que es más, la caducidad requerida respecto a los bienes solicitados y ofertados, debería de encontrarse determinada y condicionada a que la misma por lo menos se encuentre vigente al día 31 de diciembre de 2019, toda vez que la adquisición de insumos para la salud que pretende realizarse por medio del proceso de contratación pública en que se actúa, se efectúa con una autorización presupuestal precisamente para el ejercicio 2019. Se recuerda a la Convocante que la caducidad de los insumos para la salud, se debe autorizar en el Propio Registro Sanitario por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios una vez que sean analizados sus estudios de estabilidad, se reitera, la COFEPRIS es la única autoridad facultada para determinar el riesgo sanitario que representan los insumos para la salud al ser introducidos y comercializados en los Estados Unidos Mexicanos. La convocante no detenta facultades para solicitar un plazo distinto al establecido en el Registro Sanitario, ya que sus condiciones de compra en materia de caducidad de insumos para la salud, única y exclusivamente deben circunscribirse al ejercicio para el cual fueron adquiridos los insumos para la salud. Derivado de lo anterior, se solicita a la Convocante permita la entrega de bienes con una caducidad que, con sustento en su propio Registro Sanitario, no caduquen antes del día 31 de diciembre de 2019. En caso contrario, se le solicita fundar y motivar sus razones por las cuales con un presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, pretenden la adquisición de insumos para el ejercicio 2020; transgrediendo con ello en un primer lugar las determinaciones presupuestarias aprobadas que limitan su actuar y en segundo la libre participación de los interesados al usurpar las funciones atribuibles y radicadas en COFEPRIS. ¿Se acepta?	REFERIRSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 6	PASTEUR HEALTH CARE S.A. de C.V.
1	519	96		|Favor de aclarar la remisión que se realiza al punto 2.3.7, toda vez que no existe. Asumiendo que la referencia correcta sea al punto 2.10.7 de la Convocatoria, favor de aclarar el LUGAR de pago, ya que no se encuentra previsto ahí ni en los preceptos señalados en dicho 2.10.7.	ver aclaración general 3 "anexo 2 modelo de contrato/pedido", claúsula QUINTA	Pfizer, S.A. de C.V.
2	520	96		Favor de aclarar las direcciones electrónicas a las que se tiene que enviar el CFDI para realizar el trámite de pago de bienes suministrados.	ver aclaración general 3 "anexo 2 modelo de contrato/pedido", claúsula QUINTA	Pfizer, S.A. de C.V.
3	520	96		Favor de señalar el plazo con que cuenta la autoridad para revisar el CFDI enviado por el licitante en el trámite de pago.	ver aclaración general 3 "anexo 2 modelo de contrato/pedido", claúsula QUINTA	Pfizer, S.A. de C.V.
4	520	96		Favor de aclarar qué elementos del CFDI están sujetos a revisión y cuál es el plazo con que cuenta la autoridad para su revisión.	ver aclaración general 3 "anexo 2 modelo de contrato/pedido", claúsula QUINTA	Pfizer, S.A. de C.V.
5	523	97		Conforme a su respuesta, entendemos que conforme al punto 2.10.7 así como la aclaración 3 Anexo 1, haber formalizado el contrato no es un requisito para tramitar el pago de las entregas realizadas. Favor de confirmar.	El contrato se formlizará dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la adjudicación	Pfizer, S.A. de C.V.
6	524	97		Favor de confirmar que en términos de lo establecido en el punto 2.10.7 así como la aclaración 3 Anexo 1, la falta de pago por parte de la autoridad, libera de responsabilidad subsecuente al licitante con respecto de las entregas futuras.	No es correcta su apreciación, deberá de apegarse a la aclaración general "modelo de contrato/pedido"	Pfizer, S.A. de C.V.
7	524	97		Favor de confirmar, que para que proceda el pago, no existe necesidad de hacer un procedimiento administrativo adicional distinto de lo previsto en el punto 2.10.7 así como la aclaración 3 Anexo 1, es decir, la adjudicación y presentación e factura, previa entrega del producto.	ver aclaración general 3 "anexo 2 modelo de contrato/pedido", claúsula QUINTA	Pfizer, S.A. de C.V.
8	526,527,529 Y 530	97,98		Entendemos que la obligación del licitante con respecto de los bienes suministrados termina con la entrega en el centro de entrega. Al respectamos se aclaren los requisitos del recibo por la institución de los medicamentos de que se trate.	No es correcta su apreciación, la obligación persiste respecto a vicios ocultos y defectos de fabricación, en cuanto a los requisitos de recepción, deberá de apegarse a lo establecido en el anexo 1 anexo técnico numerales 8 medicamentos y 13 material de curación	Pfizer, S.A. de C.V.
9	531	98		Según las aclaraciones generales, el plazo de producción se extendió a 6 meses, atentamente se solicita se aclare si dicho plazo es aplicable también a productos importados, ya que, en el caso de dichos productos, el periodo de fabricación de 6 meses resulta claramente insuficiente, siendo un plazo convencional de producción o usual para dichos productos un plazo de al menos 8 a 10 meses.	ver aclaración general 4 "caducidad de los bienes"	Pfizer, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
10	532	98		En atención a lo señalado en la aclaración general 11, para aquellas claves no incluidas, favor de señalar si las mismas serán adquiridas en diverso procedimiento.	su solicitud no versa sobre aspectos contenidos en la convocatoria por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 45 sexto párrafo del RLAASSP	Pfizer, S.A. de C.V.
11	533	98		En el punto 8 del anexo 1, no se señala el plazo para la entrega de los bienes una vez recibida la orden de reposición o pedido, favor de indicar cuál será el plazo mencionado.	Ver aclaración general 10 "Entrega de los bienes"	Pfizer, S.A. de C.V.
12	534	98		Favor de confirmar que bastará con que uno de los consorciantes sea el titular del registro sanitario para que se admita la propuesta, máxime que no puede existir más de un titular para un registro sanitario.	se ratifica la respuesta dada, conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de regristro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Debera apegarse al numeral 4 de la convocatoria.	Pfizer, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
13	534	98		Favor de confirmar que se permite que un consorciante sea titular de registro sanitario y el otro apoye con los servicios logísticos.	se ratifica la respuesta dada, conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de regristro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Debera apegarse al numeral 4 de la convocatoria.	Pfizer, S.A. de C.V.
14	535	99		Favor de confirmar si el titular del registro sanitario puede contratar o consorciarse con diversos proveedores para el mejor abasto del medicamento y si dichos proveedores pueden asimismo participar con otros titulares de registro sanitario.	no es correcta su apreciación, la presente licitación sólo contempla la participación de fabricantes y titulares re registro sanitario	Pfizer, S.A. de C.V.
15	537	99		La referencia en la respuesta se refiere a “8. INCONFORMIDADES”; favor de confirmar entonces que la caja colectiva puede incluir varios lotes de la misma clave.	apegarse a lo establecido en el lo establecido al numeral 8 consideraciones técnicas para la entrega de los bienes del anexo 1 anexo técnico	Pfizer, S.A. de C.V.
16	543	100		Favor de confirmar entonces que no se requiere la inclusión de un sensor de temperatura para cada contenedor de unicel.	apegarse a lo establecido en el numeral 8.2 otras consideraciones del anexo 1 anexo técnico	Pfizer, S.A. de C.V.
17	544	100		Favor de precisar el lugar para realizar el canje, ya que los puntos 11.1 y 20.1 del Anexo técnico de la convocatoria no los establecen.	El canje se realizará en los almacénes de entrega	Pfizer, S.A. de C.V.
18	551 Y 552	100,101		Favor de aclarar el proceso seguido para la determinación del precio máximo de referencia, toda vez que el punto 2.3 de la Convocatoria no lo señala.	se rectifica la respuesta dada a la pregunta inicial, dicha pregunta no versa sobre aspectos de la convocatoria, no obstante los precios máximos de referencia fueron obtenidos conforme al artículo 29 párrafo segundo fracción III del RLAASSP	Pfizer, S.A. de C.V.
19	553	101		Favor de confirmar que el margen de preferencia será del 15%.	de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la LAASSP el margen será hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.	Pfizer, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
20	554 Y 555	101		Conforme a los tratados internacionales, un ciudadano/licitante de un país con tratado internacional, habrá de gozar del trato de un nacional, así, favor de confirmar que los productos provenientes de país con tratado, tendrán también el margen de preferencia del 15%, y en su caso, qué requisitos debe cumplir el licitante con producto proveniente de país con tratado para beneficiarse del margen de preferencia.	de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la LAASSP el margen será hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.	Pfizer, S.A. de C.V.
21	560	101		Favor de confirmar que, para conceptos de logística y distribución, el licitante se puede apoyar de diversas empresas siempre y cuando no estén inhabilitadas.	la presente licitación sólo contempla la participación de fabricantes y titulares re registro sanitario	Pfizer, S.A. de C.V.
1	Aclaración general 1 "Penas Convencionales"	s/n	Aclaración general 1"Penas Convencionales	Solicitamos a la convocante se nos ratifique que el periodo de penalización para todas las entidades y dependencias participantes comenzara a computarse a partir del día natural siguiente en el que se concluya el plazo o fecha convenida para la entrega el cual será del 2% hasta un máximo de 5 días para no rebasar el 10% del valor de los bienes no entregados.	Es correcta su apreciación PENAS CONVENCIONALES. El "PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena convencional a la "DEPENDENCIA" a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los "BIENES" no entregados en los plazos establecidos en el contrato y su Anexo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
2	Aclaración general 2 "Deducciones Económicas" y pregunta 2359	s/n	Aclaración general 2 "Deducciones Económicas" y pregunta 2359	Solicitamos a la convocante se nos indique de manera precisa cuales son los motivo de incumplimiento parcial y/o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor para ser acreedor a dicha deductiva.	VER ACLARACIÓN GENERAL 1, 2, y 3.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
3	Aclaración general 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento"	s/n	Aclaración general 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento"	Solicitamos a la convocante indicar el fundamento legal para convocar a una licitación pública internacional abierta electrónica con 68 partidas (30 claves) bajo la modalidad de OSD violentando el capítulo 4 art.3 párrafo 7 de los lineamientos para la utilización de la modalidad de OSD en las licitaciones públicas electrónicas emitidos por la SFP publicados en el DOF del 9 de septiembre del 2010. Favor de pronunciarse al respecto.	El carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el resultado de la investigación de mercado, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
4	Aclaración general 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento	s/n	Aclaración general 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento	Solicitamos a la convocante se nos indique de manera expresa cual será el margen de preferencia aplicable para la presente licitación y como será calculado para los bienes nacionales en las OSD.	El margen de preferencia será de hasta el 15% de acuerdo al artículo 28 fracción III inciso b) segundo párrafo de la LAASSP, así como a lo dispuesto los numerales 6.1 y 6.3 en las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
5	Aclaración general 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento	s/n	Aclaración general 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento	Solicitamos a la convocante se nos aclare la manera en que se deberán ofertar las claves que se encuentran en diferentes partidas diferenciadas solo por mes y cuya descripción no se apega al Cuadro básico y Catalogo de medicamentos del Consejo de Salubridad General (pues se incluye meses y números)	En la presente licitación se aplicarán Ofertas Subsecuentes de Descuento para 68 partidas (claves), mismas que se detallan en el Apartado 1 del Anexo 1, con fundamento en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis fracción III de la LAASSP y 38 de su Reglamento, así como en los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas (Lineamientos), emitidos por la SFP, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010	PROBIOMED, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
6	Aclaración general 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento	s/n	Aclaración general 8 "Ofertas Subsecuentes de Descuento"	Considerando que la partida 13, 14 y 15 se refieren a una misma clave (010.000.5106.00.00) Solicitamos a la convocante indicar cuál será el procedimiento para realizar las pujas en el proceso de las OSD y si estas serán simultáneas o individuales. Favor de confirmar.	REFERIRSE A LA ACLARACION GENERAL NUMERO 8, Y AL NUMERAL 3.2. DE LA CONVOCATORIA	PROBIOMED, S.A. de C.V.
7	Demanda Agregada	72	Apartado 1 Demanda Agregada	Solicitamos atentamente a la convocante se nos ratifique si las cantidades requeridas por el ISSSTE para la partida 511 clave 010.000.5245.01.00 esta expresada en piezas o en U.I. Favor de confirmar.	Se ratifica que las cantidades requeridas por el ISSSTE para la partida 511 clave 010.000.5245.01.00 esta expresada en U.I.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
8	Pregunta 2349	PROBIOMED	1.2 Medio y carácter de la licitación	Con referencia a la respuesta otorgada a mi representada para la pregunta 2349, en la que refiere que el carácter del procedimiento se determinó con base en el resultado de la investigación de mercado, solicitamos se nos confirme si consulto las reservas necesarias para realizar la presente licitación dado que se está contraponiendo a lo establecido en el art. 28 fracción III inciso a) de la LAASSP y a su misma investigación de mercado al convocar una licitación Internacional abierta bajo la modalidad de OSD y PMR.	El carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el resultado de la investigación de mercado, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
9	Pregunta 2354	PROBIOMED	2.10 Modelo de Contrato	Con referencia a la respuesta otorgada Solicitamos a la convocante nos conteste de manera precisa el número de instrumentos contractuales que deberán se formalizados para Salud (OPD´S y Para prevención y readaptación social).	Ver Aclaración general 3 "Modelo de Contrato/Pedido", cada participante formalizará el instrumento jurídico	PROBIOMED, S.A. de C.V.
10	Pregunta 2364	PROBIOMED	3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación	Con referencia a la respuesta otorgada solicitamos a la convocante se nos indique de manera clara si los participantes podrán asistir a la proyección de pujas de las OSD , en calidad de observadores registrando su asistencia así como indicar el lugar de la proyección.	Según lo establecido en el apartado Procedimiento para presentar Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD). Descripción general. a) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste, difundirá a través de CompraNet el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los LICITANTE(s) que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, podrán presentar sus OSD, dando a conocer igualmente la o las Partidas (claves) en las cuales cada LICITANTE(s) podrá presentar sus pujas.	PROBIOMED, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
11	Pregunta 2365	PROBIOMED	3.5 Proposiciones Conjuntas	Solicitamos a la convocante responder de manera clara y concisa si es procedente que un fabricante participe en convenio de participación conjunto con otro fabricante a fin de garantizar el abasto y evitar una posible falla en el suministro a causa de falta de materia prima o suspensión de la fabricación derivado de una inspección de COFEPRIS.	Conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de regristro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Debera apegarse al numeral 4 de la convocatoria.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
12	Pregunta 2365	PROBIOMED	3.5 Proposiciones Conjuntas	Solicitamos a la convocante responder de manera concreta (**SI, o NO**) se consulte a la COFECE si la asociación por medio de participación conjunta no será considerada como colusión entre agentes económicos. Favor de pronunciarse.	No, esto de Conformidad a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario, en el entendido que no se admitira cesión de derechos de regristro sanitario a un tercero, o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. Debera apegarse al numeral 4 de la convocatoria.	PROBIOMED, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
13	Pregunta 2367	PROBIOMED	3.11 Acto de Fallo y firma de contrato	Solicitamos a la convocante se nos indique de manera clara si será posible realizar cambio de presentante legal para objeto de formalizar los contratos a fin de cumplir en todos los domicilios que se determinen por cada ente participante.	Apegarse al numeral 3.11 Acto de fallo de la convocatoria.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
14	Pregunta 2368	PROBIOMED	3.11.1 Persona Moral Nacional Inciso b)	Solicitamos a la convocante se nos precise si con la entrega de un manifiesto bajo protesta de decir verdad y copia simple del poder notarial de persona facultada donde indique que dichas potestades no le han sido revocadas ni limitadas o modificadas a su representante legal en forma alguna a la fecha en que se suscriba el presente documento, se cumple de manera cabal con lo solicitado.	El numeral 3.11.1 Persona Moral Nacional Inciso b), es un requisito que aplica para el licitante adjudicado	PROBIOMED, S.A. de C.V.
15	Pregunta 2369	PROBIOMED	4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 8	Solicitamos a la convocante conteste de manera clara y precisa a nuestro cuestionamiento. (SI o NO)	Apegarse a las bases de la convocatoria.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
16	Pregunta 2370	PROBIOMED	4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 8	En el entendido de que en una participación conjunta podrán participar más de 2 titulares de registro sanitario es correcto entender que se podrán fabricar y entregar cada uno sus propias marcas, siempre que estén en convenio de participación conjunta.	Es correcta su apreciasión podrán participar más de 2 titulares de registro sanitario si es correcto entender que se podrán fabricar y entregar cada uno sus propias marcas, siempre que estén en convenio de participación conjunta y oferten su propia marca de fabricación.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
17	Pregunta 2379	PROBIOMED	3. Legislación, norma o especificación técnica que deben cumplir los bienes.	Solicitamos a la convocante se nos confirme que las leyes aplicables para todas las claves de los grupos 010(medicamentos) y 040 (psicotrópicos) no serán aplicables · Cuadro básico y catálogo de nutriología del consejo de salubridad general · Cuadro básico y catálogo de material de curación del consejo de salubridad general · Cuadro básico y catálogo de auxiliares de diagnóstico del consejo de salubridad general	de conformidad con el núméral 8.3 Calidad de bienes. El proveedor debera entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación sanitaria y demas ordenamientos aplicables establecidos en el punto 3. Normas Aplicables a la Contratación.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
18	Pregunta 2381	PROBIOMED	4.5 Evidencia Fotográfica del etiquetado.	Solicitamos a la convocante contestar de manera clara si para cumplir con el punto 4.5 Evidencia Fotográfica del etiquetado, se deberá anexa la fotografía de un empaque de producto terminado ó se trata de los proyectos de marbete (documentación autorizada por COFEPRIS) ó de ambos.	De conformidad con el núméral 4.5 Evidencia Fotográfica del etiquetado, de cada uno de los bienes el proveedor debera incluir imagen del **proyecto de marbete** a color y con firma autografa, en dispositivo electronico.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
19	Pregunta 2381	PROBIOMED	4.5 Evidencia Fotográfica del etiquetado.	Con referencia a la respuesta dada por la convocante al punto 4.5 Evidencia Fotográfica del etiquetado.Solicitamos se nos indique si para cumplir de manera cabal con este punto será suficiente con la presentación de la fotografía del empaque de producto terminado.	Debera apegarse al núméral 4.5 Evidencia Fotográfica del etiquetado, de cada uno de los bienes el proveedor debera incluir imagen del **proyecto de marbete** a color y con firma autografa, en dispositivo electronico.	PROBIOMED, S.A. de C.V.
20	Pregunta 2389	PROBIOMED	8.1 Condiciones de entrega de los bienes 8.1.5	Con referencia a la respuesta otorgada el numeral que remite la convocante no está relacionado con nuestra pregunta, por lo cual nuevamente solicitamos contestación a nuestra pregunta con consecutivo 2389.	REMITIRSE AL NUMERAL 4.6 DEL ANEXO TÉCNICO	PROBIOMED, S.A. de C.V.
21	Pregunta 2391	PROBIOMED	8.1 Condiciones de entrega de los bienes 8.1.7	Con referencia a la respuesta otorgada el numeral que remite la convocante no está relacionado con nuestra pregunta, por lo cual nuevamente solicitamos contestación a nuestro cuestionamiento consecutivo 2391.	A) LOS ALMACENES CUENTAN CON AUTORIZACION DE COFEPRIS PARA LA RECEPCION DE MEDICAMENTOS Y SICOTROPICOS B) LOS DOCUMENTOS DEBERAN PRESENTARSE EN CADA ENTREGA REALIZADA	PROBIOMED, S.A. de C.V.
22	Pregunta 2393	PROBIOMED	8.1 Condiciones de entrega de los bienes	Solicitamos a la convocante contestar de manera precisa cual será el tiempo máximo para que se confirme que la recepción del producto cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.	REMITIRSE AL NUMERAL 8 DEL ANEXO TÉCNICO	PROBIOMED, S.A. de C.V.
23	Pregunta 2397	PROBIOMED	9. Verificación de los bienes	Con referencia a la respuesta otorgada solicitamos nuevamente a la convocante se integre como parte de la convocatoria los "lineamientos que debe cumplir el proveedor para la entrega de los insumos médicos" solicitados ya que dicha información solo se enunciativa y no se detalla cuales son dichos lineamientos.	REMITIRSE AL NUMERAL 8 DEL ANEXO TÉCNICO	PROBIOMED, S.A. de C.V.
24	Pregunta 2401	PROBIOMED	Apartado 1 Demanda Agregada	Con referencia a la respuesta otorgada por la convocantes solicitamos nuevamente se nos precise cual sera el número de partida asignada a cada una de las claves o si es correcto entender que la columna nombrada como "No. Cons." En el archivo Demanda agregada (con PMR) se tomara como el número de partida.	Se aclara al licitante que se considerara que el número d epartida sera la clave, ver instructivo del Formato 6 y 7	PROBIOMED, S.A. de C.V.
25	Pregunta 1512	Ultra Laboratorios	2.10.2 Formalización de los Instrumentos Contractuales.	Con relación a la respuesta otorgada al licitante Ultra Laboratorios S.A. de C.V., numeral 2.10.2 Formalización de los Instrumentos Contractuales Solicitamos a la convocante se ratifique que el pago será realizado dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega y que a su vez el pago será efectuado a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal para todas las entes participantes.	Se confirma que el pago será realizado dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectiva, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción del "Administrador del Contrato", a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).	PROBIOMED, S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1				a) En respuesta a las solicitudes de aclaración expuestas por Galeno y que se relacionan en los consecutivos 4296 hasta 4298, la convocante omite dar respuesta argumentando que las solicitudes de aclaración no están vinculadas con un punto específico de la convocatoria. Esta apreciación por parte de la convocante es incorrecta ya que la investigación de mercado si se menciona en la convocatoria (ver punto 23 del glosario de términos). Por lo tanto resulta procedente que la convocante responda puntualmente las solicitudes de aclaración que se refieren a dicha investigación de mercado.	Se aclara que la convocatoria únicamente incluye la definición de investigación de mercado. En tal sentido, se ratifica que toda vez que la solicitud de aclaración no está vinculada con algún punto específico de la convocatoria, resulta aplicable lo establecido en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.	Productos Galeno, S. de R.L.
2				b) La respuesta a la solicitud de aclaración expuesta por Galeno y que se relaciona en el consecutivo 4301 no es válida ya que no justifica en lo absoluto el hecho de que en la presente licitación no se permite a los licitantes ofertar distintas marcas de un mismo bien. Favor de dar una respuesta coherente.	Se aclara que el licitante puede ofertar distintas marcas, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4 de la convocatoria y 4.2 del anexo técnico.	Productos Galeno, S. de R.L.
3				c) Las respuestas a las solicitudes de aclaración expuestas por Galeno y que se relaciona en los consecutivo 4303 a 4307 representa una violación grave al derecho que tienen todas Mipymes de participar en igualdad de circunstancias con las macroempresas. Se solicita atentamente a la convocante reflexione y reconsidere la posibilidad de que los licitantes puedan ofertar un fragmento de la demanda máxima (por ejemplo el 10%, el 20%, el 30%) por cada clave, sin que dicha situación sea motivo de desechamiento de la propuesta.	Para efectos de esta licitación no se considera abastecimiento simultaneo, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de la Convocatoria, los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por el 100% de cada partida (clave) a (los) LICITANTE(s) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria.	Productos Galeno, S. de R.L.
4				d) En relación a la respuesta a la solicitud de aclaración expuesta por Galeno y que se relaciona en el consecutivo 4312: El artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que "En los procedimientos de contratacion de cárácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación..." Eso quiere decir que el margen de preferencia puede ser del 0.0000001% y se estaría cumpliendo perfectamente lo que manda la Ley. Se solicita a la convocante considere un margen de preferencia a favor de insumos nacionales del 0.0000001%.	Se ratifica la respuesta dada previamente. Adicionalmente, se aclara que el margen de preferencia será de hasta el 15% de acuerdo al artículo 28 fracción III inciso b) segundo párrafo de la LAASSP, así como a lo dispuesto los numerales 6.1 y 6.3 en las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	Productos Galeno, S. de R.L.
1	**1**	8	1.2 Medio y carácter de la licitación	¿Por qué no se cumplió con lo establecido en el artículo 28, fracción III de la LAASSP?, toda vez que no se agotó el procedimiento establecido en dicho numeral, el cual refiere la celebración de una Licitación de carácter nacional que se declare desierta.	De acuerdo al resultado de mercado, y de conformidad con el artículo 28 fracción III segundo párrafo, se determino el carácter de la presente licitación	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
2	**2**	10	2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)	¿Solicito a la convocante mencionar como obtuvo los precios máximos de referencia, toda vez que hay precios por debajo de los costos?	En virtud de lo solicitado no se encuentra vinculada en los puntos de la convocatoria de conformidad con el artículo 45 párrafo sexto de la LAASSP	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
3	**3**	**44**	8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	Se solicita atentamente a la convocante señale cual será el procedimiento de entrega-recepción de los bienes, que facilite y agilice la entrega de los mismos; para la entrega de documentos y cobranza respectiva.	Deberá apegarse a la aclaración general 3, anexo 2 y de acuerdo la clausula de pago correspendiente a ada instrumento juridico	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
4	**4**	**44**	8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.	Se solicita atentamente a la convocante señale cuales serán las condiciones de manejo y almacenaje de los bienes por parte de la autoridad que garanticen la no afectación de los productos desde el proceso de recepción de los medicamentos hasta su destino final.	Deberá apegarse al numeral 8.1 del anexo 1 de la convocatoria	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
5	**5**	**73**	Anexo 2. Modelo de contrato cláusula quinta forma de pago.	¿Cuál será el plazo con el que contará el "administrador del contrato" para realizar dicha validación? Se sugiere la validación de facturas	El será individualizado a a cada Administrador de contrato, en atención a su instumento jurídico	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
6	**6**	**73**	Anexo 2. Modelo de contrato cláusula décimo quinta, segundo párrafo	Se solicita muy amablemente a esa Convocante confirmar si en caso de ser adjudicados, el 100% de las facturas que respaldan las entregas de los bienes adjudicados serán validadas por el "administrador de contrato"; de ser así, se solicita a la Convocante Cual será el plazo máximo para la validación de las facturas y otorgamiento de conformidad expresa con la entrega de los bienes.	El será individualizado a a cada Administrador de contrato, en atención a su instumento jurídico	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
7	1	38	8.1	En lo referente en las entregas al CENADI del ISSSTE, se considerarán los mismos requisitos, ¿empaque por destino final? Toda vez que ya existen procedimientos para entrega en esa institución. ¿Cuál será el domicilio para las entregas de los OSD'S, Secretaria de Salud, Marina, Pemex, Readaptación Social, las entregas se realizarán en los almacenes señalados, o cuál será el lugar de entrega? ¿Considerando que las entregas en los domicilios citados se realizarán todos dentro de los primeros 15 días, y a fin de evitar la aglomeración de proveedores se podrán considerar citas, y quien será la persona autorizada para otorgarlas, en su caso cual será el procedimiento? nos podrán otorgar los contactos de los administradores de contrato, específicamente de la Secretaria de Salud y del ISSSTE? ¿Qué criterios se considerarán para definir el personal suficiente para la descarga y estiba de los bienes?¿cuál será el horario de recibo en cada uno de los almacenes señalados en las presentes bases. La convocante ¿entregará los documentos de los sitios de entrega: licencia sanitaria, aviso de responsable y/o aviso de funcionamiento, en el momento de asignación del contrato?	Una vez emitado el acta de fallo, misma que indica a los adjudicados se deberan remitir de formaindividualizada a cada Administrador de contrato, en atención a su instumento jurídico	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
8	2	41	8.1.3	¿Las órdenes de reposición serán emitidas por cada lugar de entrega o por cada lugar de destino final? ¿Las ordenes de suministro o pedidos serán enviadas por cada una de las instituciones que se incorporaron a esta licitación?	Una vez emitado el acta de fallo, misma que indica a los adjudicados se deberan remitir de forma individualizada a cada Administrador de contrato, en atención a su instumento jurídico	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
9	3	41	8.1.4	¿Cuántas copias de los documentos deberán considerarse en las entregas? ¿Se deberá entregar la documentación correspondiente de manera física o sólo de manera electrónica? Considerando que los instructivos van en el interior del envase y las etiquetas van pegadas al marbete, ¿a qué se refiere con que adicionalmente se deberán anexar estos documentos?	Deberá apegarse al numeral 8.1.4 del anexo 1 de la convocatoria	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
10	4	41	8.1.5	Solicitamos que en las entregas que realicen las instituciones en los traslados del punto de entrega inicial al punto final se respeten las estibas indicadas en los empaques colectivos correspondientes.	Deberá apegarse al numeral 8.1.5 del anexo 1 de la convocatoria	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
11	5	41	8.1.6	De acuerdo al tamaño del empaque ¿cuáles serán los criterios para definir los tamaños de las etiquetas?, ya que la nom- 072 solo indica que no se tapen leyendas y consideramos que solo deben considerarse los empaques secundarios en su caso.	Deberá apegarse al numeral 8.1.6 del anexo 1 de la convocatoria	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
12	6	44	11.1 canje.11.2 devoluciones	¿Cuándo el convocante solicite una devolución, emitirá oficio indicando la razón y entregando las gráficas de comportamiento de temperatura de los insumos para la salud que requieran condiciones especiales de almacenamiento (refrigerados y/o congelados) para asegurar su identidad, pureza y seguridad del insumo para la salud durante el tiempo que permaneció en las instalaciones del convocante? ¿En caso de que el proveedor no recupere el bien, como lo podrán hacer constar? En caso de no contar con un producto sujeto al canje, solicitamos pueda ser restituido el importe correspondiente mediante nota de crédito.	Deberá apegarse al numeral 11.1 y 11.2 del anexo 1 de la convocatoria	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
13	7	12	2.10.3	Solicitamos que él % de sanciones se aplique conforme a laLAASSP, esto considerando que es un evento federal. Sugerimos una sanción diaria de 1%.	Apegarse a la aclaración general 1 y 2 de la junta de aclaraciones	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
14	8	80	Anexo 6	Para el rubro "marca" que deberemos anotar. ¿La denominación distintiva del producto?	Apegarse a la aclaración general 14 de la junta de aclaraciones	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
15	9	39	Anexo Técnico	En relación a las claves 612, 3245 y 4363, ¿podría informar por que se incluyeron en las prebases y en la presente convocatoria se eliminaron?	Su solicitud no se encuentra vinculada en la convocatoria y deberá de apagarse al lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto de la RLAASSP	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
16	10	2.4	Anexo Uno Precisiones Generales 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD)	En relación al incremento de Ofertas Subsecuentes de Descuento al incrementar a 68 partidas (claves) del Apartado 1 del Anexo 1 Se tendrá que cotizar por partida cada clave, en 3 ocasiones ? Toda vez que una clave se repite 3 veces con entregas bimestrales diferente Favor de Aclarar	Apagarse a la aclaración general 19 de la junta de aclaraciones	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
17	11	ACLARACIÓN GENERAL 17	"4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR."	Favor de confirmar, que se excluyen de presentar los certificados analíticos en la propuesta Tecnica Toda vez en la pregunta 647 contestada a Protein, confirman que se tiene que entregar certificados analíticos y se contradice contra las aclaraciones generales	Apagarse a la aclaración general 17 de la junta de aclaraciones	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
18	12	CONSECUTIVO 828	PREGUNTA DE FARMACEUTICA HISPANOAMERICA	Favor de aclarar a que se refiere con los marbetes a color y en dispositivo electronico	En atención al numeral 4.5 del anexo 1, se refiere que el marbete debe ser a color y no en blanco y negro	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
19	1	8	1.2 Medio y carácter de la licitación	¿Por qué no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracción III de la LAASSP?, el cual refiere la celebración de una Licitación de carácter nacional que se declare desierta para poder optar por una licitación pública bajo tratados o abierta? .	De acuerdo al resultado de mercado, y de conformidad con el artículo 28 fracción III segundo párrafo, se determino el carácter de la presente licitación	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
20	**2**	4	8.1.1	En el punto 8.1.1 se indica que los administradores de los contratos podrán cambiar los domicilios del almacén, siempre y cuando sean en al cdmx o área metropolitana, al respecto en el punto 8.1.2 se indica la obligatoriedad de las entregas pero no manifiesta sin son en cdmx o área metropolitana, nos pueden confirmar? En caso de que se considere modifique el lugar de entrega solicitamos nos proporciones la licencia sanitaria y responsable sanitario del nuevo lugar de entrega, se solicita se amplíe el plazo a 5 días hábiles. En caso de cambio en los sitios de entrega, ¿los administradores de contratos entregarán los documentos sanitarios (licencia sanitaria, aviso de responsable y en caso de aplicar aviso de funcionamiento de los nuevos sitios de entrega dentro de las 96 horas de notificación?	Deberá de apegarse al numeral 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.7 del anexo 1 de la presente convocatoria	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
1			P. 39 LICITANTE LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V.	LA CONVOCANTE NO ACLARA LA PREGUNTA DEL LICITANTE, POR LO CUAL SE SOLICITA SABER EL MOTIVO DE POR QUÉ SE CONVOCA A UNA LICITACIÓN ABIERTA SI NO SE ACREDITA NINGUNA DE LAS FRACCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. FAVOR DE ACLARAR.	Se ratifica el carácter de la convocatoria, respecto a los motivos y fundamentos, se actualizan los supuestos del artículo 45 párrafo sexto, y 46 fracción V del Reglamento de la LAASSP.	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
2			PREGUNTA 345 DEL LICITANTE ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V	LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE NOS REMITE AL NUMERAL 3.11.1 SIN DAR RESPUESTA CLARA, POR LO QUE, SE SOLICITA QUE SE ACLARE QUÉ TIPO DE CERTIFICACIÓN POR PERSONA FACULTADA SE REFIERE EN EL CASO DE QUE EL PODER SUPERE LOS 5 AÑOS DE HABER SIDO OTORGADO FAVOR DE RESPONDER.	Se requiere copia certificada de Notario Público o corredor Público.	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
3			PREGUNTA 362 LICITANTE NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	SE SOLICITA SE CONFIRME SI EL MONTO ADJUDICADO ES MENOR A 300 UMAS SE DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE, LA CONVOCANTE EN SU RESPUESTA, REMITE A LA ACLARACIÓN GENERAL 5, LA CUAL PRECISA QUE EL MODELO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ADECUADO POR LAS ÁREAS REQUIRENTES, POR LO ANTERIOR, NO RESPONDE LA PREGUNTA DEL LICITANTE. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PRECISE SI SE DEBERÁ DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ADJUDICACIONES DONDE EL MONTO SEA MENOR A 300 UMAS.	Se rectifica la respuesta otorgada, respecto a considerar la aclaración general 3, "modelo de contrato/pedido", clausula garantía de cumplimiento.	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
4			PREGUNTA 509 LICITANTE CASA MARZAM S.A. DE C.V.	SE SOLICITA RESPONDA DE FORMA CLARA Y PRECISA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, QUE SUCEDERÁ SI DENTRO DEL PERIODO DE ENTREGA DE LAS CLAVES ADJUDICADAS SE NOTIFICA UN CAMBIO DE DOMICILIO DE ENTREGA, SE AMPLIARA EL PLAZO COMO SE SOLICITA?, YA QUE, EN SU RESPUESTA NO RESPONDE NUESTRO CUESTIONAMIENTO Y SOLO NOS REMITE AL NUMERAL 8.1.11 DE LA CONVOCATORIA EL CUAL TIENE COMO TÍTULO "... MOTIVOS POR LOS CUALES UN PRODUCTO NO CUMPLE EN LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS..." POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA SE DÉ RESPUESTA A NUESTRO CUESTIONAMIENTO.	Se amplia la respuesta otorgada, se ratifica que la notificación de entrega en un lugar distinto será realizada 48 horas antes	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
5			P.519 DEL LICITANTE PFIZER S.A. DE C.V.	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 46 DE SU REGLAMENTO FRACCIÓN IV, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE SI EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARA EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS O EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO ACUDIR A LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DONDE VA DESTINADO EL PRODUCTO YA QUE EN LA RESPUESTA QUE DA LA CONVOCANTE, SE REMITE AL NUMERAL 2.3.7 DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL NO SE IDENTIFICÓ EN EL CUERPO DE LA CONVOCATORIA; POR LO QUE, SE SOLICITA SE RESPONDA DICHO CUESTIONAMIENTO.	El pago se realizará en los lugares de entrega de las Dependencias y Entidades Participantes.	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
6			P. 523 DEL LICITANTE PFIZER S.A. DE C.V	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 46 DE SU REGLAMENTO FRACCIÓN IV, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE SU RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO REALIZADO POR EL LICITANTE EN EL SUPUESTO DE QUE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE LLEVE A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DE FALLO, ESTE NO IMPEDIRÁ LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS ENTREGAS REALIZADAS, LO ANTERIOR SE SOLICITA, YA QUE, LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE NO ES CLARA Y CONCISA. FAVOR DE RESPONDER	El contrato se formlizará dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la adjudicación	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
7			P. 544 DEL LICITANTE PFIZER S.A. DE C.V.	TODA VEZ QUE SU RESPUESTA NO ES CLARA Y CONCISA, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 46 DE SU REGLAMENTO FRACCIÓN IV, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE EL MECANISMO DE DEVOLUCIÓN Y CANJE DEL PRODUCTO. FAVOR DE RESPONDER	El canje se realizará en los almacénes de entrega, los mecanismos se encuentran establecidos en los numerales 11.1 y 20.1 del anexo 1 anexo técnico de la convocatoria	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
8			P 545 LICITANTE PFIZER S.A. DE C.V.	TODA VEZ QUE SU RESPUESTA NO ES CLARA Y CONCISA Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 46 DE SU REGLAMENTO FRACCIÓN IV, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ACLARE SI EN TODOS LOS CASOS, LOS PUNTOS DE ENTREGA SERÁN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE, EN SU RESPUESTA NO ACLARA EL CUESTIONAMIENTO Y NOS REMITE AL NUMERAL 8 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA EL CUAL TIENE COMO TÍTULO "... CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES..." FAVOR DE RESPONDER	los almacenes de entrega serán los incluidos en los numerales 8 y 13 del anexo 1 anexo técnico así como en la alcaración general 7 "do,micilios almacenes para el instituto mexicano del seguro social"	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
9			P 546 LICITANTE PFIZER S.A. DE C.V.	TODA VEZ QUE SU RESPUESTA NO ES CLARA Y CONCISA Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 46 DE SU REGLAMENTO FRACCIÓN IV, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO EXISTE OTRO PUNTO DE ENTREGA A LOS YA ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA QUE, EN SU RESPUESTA NO RESPONDE EL CUESTIONAMIENTO Y SOLO NOS REMITE AL NUMERAL 8 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA EL CUAL TIENE COMO TÍTULO "... CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES..." FAVOR DE RESPONDER	los almacenes de entrega serán los incluidos en los numerales 8 y 13 del anexo 1 anexo técnico así como en la alcaración general 7 "do,micilios almacenes para el instituto mexicano del seguro social"	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
10			P 547 LICITANTE PFIZER S.A. DE C.V.	TODA VEZ QUE SU RESPUESTA NO ES CLARA Y CONCISA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 46 DE SU REGLAMENTO FRACCIÓN IV, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EL CASO QUE SE MODIFIQUE UN PUNTO DE ENTREGA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS COSTOS DE DICHA ENTREGA CORRERÁN A CARGO DE LA CONVOCANTE Y NO DEL LICITANTE, YA QUE, EN SU RESPUESTA NO RESPONDE EL CUESTIONAMIENTO Y NOS REMITE AL NUMERAL 8 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA EL CUAL TIENE COMO TÍTULO "... CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES..." FAVOR DE RESPONDER	No se modificarán lugares de entrega fuera de la Ciudad de México y Zona Metropolitana	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
11			P. 565 DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB S.A. DE C.V.	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE AFIRME O NIEGUE SI SE DEBERÁ DE ENTREGAR O NO EL CERTIFICADO ANALÍTICO EN LA ENTREGA DE MUESTRAS YA QUE EN LA PRECISIÓN CON TÍTULO "CERTIFICADO ANALÍTICO" DICE QUE SOLAMENTE ENTREGARA CERTIFICADO ANALÍTICO EL LICITANTE ADJUDICADO.	Se precisa que como parte de los documentos que deberán anexar para la evaluación de muestras, no se encuentra el certificado análitico, siendo un requisito de eentrega	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
12			P. 557 LICITANTE PFIZER S.A. DE C.V.	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE MARCADA CON EL NUMERAL 557 QUE ELABORO PFIZER S.A. DE C.V. EN ESPECÍFICO A LA RESPUESTA DEL CUESTIONAMIENTO DEL POR QUÉ LA PRESENTE CONVOCATORIA SE REALIZÓ A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA Y LA CONVOCANTE RESPONDE QUE ES EN BASE A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE LE SOLICITA AMABLEMENTE SE PRECISE CON CLARIDAD CUÁLES FUERON SUS CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE LO LLEVARON A DETERMINAR QUE SE REQUERÍA CONTRATAR LOS BIENES A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA	su solicitud no versa sobre aspectos contenidos en la convocatoria, precisando que el carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el resultado de la investigación de mercado, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
13			P. 1272 LICITANTE DANKEL MEDICAL S.A.P.I. DE C.V.	TODA VEZ QUE SU RESPUESTA SOLO REMITE AL NUMERAL 1.1. DE LA CONVOCATORIA Y TODA VEZ QUE SU RESPUESTA NO ES CLARA, SE SOLICITA SE PRECISE A QUE DEPENDENCIA DEBERÁ SER DIRIGIDA TODOS LOS ANEXOS Y ESCRITOS LIBRES O EN SU DEFECTO SEÑALAR SI LOS MISMOS DEBERÁN SER DIRIGIDOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS. FAVOR DE RESPONDER	Se amplia la respuesta otorgada, pudiendo presentarlo como indica	**CASA MARZAM S.A. DE C.V.**
1			Con relación a las precisiones generales de la convocatoria ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO".	Solicitamos a la convocante se ratifique que con independencia de lo indicado en dicha precisión, prevalecerá lo estipulado en el artículo 45 penúltimo párrafo de la LAASSP	Su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	Laboratorio Raam de Sahuayo S.A. de C.V.
2			Con relación a las precisiones generales de la convocatoria ACLARACIÓN GENERAL 1 "Penas Convencionales"	Solicitamos a la convocante ratifique que dichas penas no deberán ser mayores al 10% sobre los bienes no entregados. En el mismo sentido se solicita a la convocante nos informe si una vez vencido el plazo de entrega, más los 5 días con sanción, ¿Cuántos días posteriores a este plazo se podrán entregar los bienes?	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA ACLARACIÓN GENERAL 1 "PENAS CONVENCIONALES Y ACLARACIÓN GENERAL 2 "DEDUCCIONES ECONOMICA"	Laboratorio Raam de Sahuayo S.A. de C.V.
3			De acuerdo con la respuesta otorgada a mi representada en la pregunta consecutiva No.2999	Se refieren al artículo 28 fracción III, párrafo segundo; este párrafo indica textualmente lo siguiente: ***En los supuestos de licitación previstos en las fracciones II y III de este artículo, la Secretaría de Economía, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.*** Por lo que no se sustenta y fundamenta claramente ¿por qué se convocó una licitación Pública Internacional Abierta? favor de aclarar y fundamentar en estricto apego al artículo 33 bis primer párrafo de la LAASSP. Con base en la investigación de mercado realizada previo al inicio del procedimiento de licitación, en términos de lo diespuesto en el artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento.	Con base en la investigación de mercado realizada previo al inicio del procedimiento de licitación, en términos de lo diespuesto en el artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento.	Laboratorio Raam de Sahuayo S.A. de C.V.
4			De acuerdo con la respuesta otorgada a mi representada en la pregunta consecutiva No.3001	En caso de que se presente convenio de participación conjunta entre dos fabricantes para una misma partida (debido a las cantidades requeridas), favor de informar el alcance legal con la **Ley Federal de Competencia Económica** y con esto evitar posibles sanciones con la **COFECE**. ¿Favor de pronunciarse al respecto?	Conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria,destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitarioo en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.	Laboratorio Raam de Sahuayo S.A. de C.V.
5			De acuerdo con la respuesta otorgada a mi representada en la pregunta consecutiva No.2290	Favor de informar ¿cuál es la finalidad de solicitar cuantas veces que sea necesario? la copia de la licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario de mi representada. Ya que con una vez que se presente se cumplirá con lo solicitado	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3 DEL ANEXO 1	Laboratorio Raam de Sahuayo S.A. de C.V.
6			Con relación a las precisiones generales de la convocatoria ACLARACIÓN GENERAL 15 "Dígitos de claves"	Favor de especificar esta aclaración a que punto de las bases se deberá de aplicar.	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3 Y 8.1.7 DEL ANEXO 1	Laboratorio Raam de Sahuayo S.A. de C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	1	22	3.11	PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.11 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RECONSIDERE QUE SEA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA COTEJO. EN CASO DE NEGATIVA, AMPLIÉ 5 DÍAS EL PLAZO PAR ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.	Deberá apegarse al nuemra 3.11 de la convocatoria	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
2	1	39	ANEXO 1 ANEXO TECNICO No. Consecutivo: 1707 CLAVE 060.604.0087.11.01	DE ACUERDO A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA CONSECUTIVA FINAL 2329 REALIZADA POR MI REPRESENTADA Y PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DADO QUE NO EXISTE NINGUNA EVIDENCIA CLÍNICA QUE DEMUESTRE SUPERIORIDAD, VENTAJAS O COMPLICACIONES EN PACIENTES CON IMPLANTES DE MARCAPASOS DE GROSOR SUPERIORES A LO REQUERIDO, POR LO QUE SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEA ACEPTADO EL MARCAPASOS CON UN GROSOR DE 7.5MM QUE HA SIDO ACEPTADO EN OTRAS INSTITUCIONES COMO SIGLO XXI , IMSS LA RAZA E ISSSTE A NIVEL NACIONAL, DE LAS CUALES NO SE HA REPORTADO NINGUNA DIFICULTAD A LA HORA DEL IMPLANTE POR EL TAMAÑO DEL DISPOSITIVO. se acepta nuestra propuesta	Deberá apegarse al Apartado 1 del anexo 1 de la convocatoria	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
3	2	39	ANEXO 1 ANEXO TECNICO No. Consecutivo: 1708 CLAVE 060.604.0145.11.01	FAVOR DE RATIFICAR QUE EL NO SUBIR A LA PLATAFORMA DE COMPRANET EL ANEXO 13, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, YA QUE APARECE HABILITADO DE MANERA OBLIGATORIA. DE SER OBLIGATORIO SUBIR EL ANEXO 13 NOS PERMITAN INSERTAR CON TEXTO MARCA DE AGUA NO APLICA.	En el caso de ser licitantes internacional, se acepta su apreciación	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
4	3	26	4.3 (ANEXO 13)	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN DE MANIFIESTO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA O BIEN PARA DAR CUMPLIMIENTO PRESENTAR EL ANEXO 5 CON LEYENDA NO APLICA CON MARCA DE AGUA.	En el caso de no presentar propuesta conjunta, se acepta su apreciación	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
5	4	27	4.3 (ANEXO 5)	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RECONSIDERE LA RESPUESTA SI ES NECESARIO INCLUIR EN EL FORMATO DE PROPUESTAS TÉCNICAS TODAS LAS CLAVES DESCRITAS EN EL ANEXO DEMANDA O SOLO SE PODRÁN INCLUIR LAS PARTIDAS CON LAS QUE PARTICIPAREMOS.	Deberá apegarse a el numeral 3.6 de la covocatoria	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
6	5	27	4.3 (ANEXO 6)	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NUEVAMENTE NOS ACLARE SI DEBEMOS ENTENDER QUE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ES IGUAL AL MARBETE.	DEBERÁ APEGARSE AL ANEXO 1 PUNTO 4.5 DE LA CONVOCATORIA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
7	6	43	4.5	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE EN QUE MOMENTO Y EL DOMICILIO DONDE SE ENTREGARA LA USB O CD DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y/O MARBETE	DEBERÁ APEGARSE AL ANEXO 1 PUNTO 4.5 DE LA CONVOCATORIA Y DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO EN EL QUE SE INDICA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA/CLAVE PARA EFECTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
8	7	43	4.5	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE SI ESTE PUNTO SE REFIERE AL ARTE DE LA PARTIDA A OFERTAR CON FIRMA DEL RESPONSABLE SANITARIO Y A QUE SE REFIERE "EN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO" SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE EN QUE MOMENTO Y EL DOMICILIO DONDE SE ENTREGARA LA USB O CD DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y/O MARBETE .	DEBERÁ APEGARSE AL ANEXO 1 PUNTO 4.5 DE LA CONVOCATORIA Y DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO EN EL QUE SE INDICA LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA/CLAVE PARA EFECTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
9	8		11.1 CANJE.11.2 DEVOLUCIONES	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE LO QUE INDICA EL NUMERAL 13 YA QUE NO ESTA CONTENIDO DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO	EL NUMERAL 13. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DE MATERIAL DE CURACIÓN	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
10	9	97	ANEXO 18 Y ANEXO 19	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI SE PODRÁ UTILIZAR COMO FORMATO UN ESCRITO LIBRE PARA LA MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES FABRICADOS EN MÉXICO PARA DECLARAR PARTIDAS NACIONALES QUE NO CUENTEN CON GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	DEBERÁ APEGARSE A LOS ANEXOS 18 Y 19 DE LA CONVOCATORIA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
11	1	5197	PHARMASERVICE ANEXO TECNICO NUMERAL 13 CONDICIONES DE ENTREGA	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE PHARMASERVICE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RESPONDA APEGADO AL ARTICULO 33 BIS DE LA LAASSP, ESTO ES DE FORMA CLARA Y CONCISA. SOLICITMOS QUE NOS INDIQUEN SI EN LOS ALMACENES DONDE SE REALIZARAN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN EL CASO DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SALUD.	Deberá apegarse al numeral 8.1.7 del Anexo 1 de la convocatoria	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
12	2	5239	LABORATORIOS CORNE4.4 ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS NUMERAL 4 PROPUESTA TÉCNICA EVIDENCIA FOTOGRADICA DEL ETIQUETADO.	CON RELACION A LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE CORNE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE PERMITA QUE EL PROYECTO DE MARBETE SEA EN BLANCO Y NEGRO Y NO A COLOR, EN VIRTUD DE QUE LA RESOLUCIÓN A COLOR INCREMENTARIA EL PESO DE NUESTRA PROPUESTA.	Deberá apegarse al numeral 4.5 del Anexo 1 de la convocatoria	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
13	3	4736	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. 3.6	POR CONTINUAR CAUSANDO DUDA A MI REPRESENTADA FAVOR DE ACLARAR SI SE PODRÁ OFERTAR SOLO LA CANTIDAD QUE ESTEMOS EN POSIBILIDAD DE SUMINSTRAR O PRODUCIR, TODA VEZ QUE EN CASO CONTRARIO SE ESTARÍA LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACION DE PROVEEDORES CONTRAVINIENDO A LA LAASSP	Deberá apegarse al numeral 3.6 y 4 párrafo primero de la convocatoria	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
14	4	4741	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. 3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS	EN LA RESPUESTA OTORGADA AL LICITANTE REFERIDO SE HACE LA OBSERVACION QUE 2 O MAS INTERESADOS PUEDEN UNIRSE PARA PRESENTAR PARTICIPACION CONJUNTA SIEMPRE Y CUANDO SEAN TITULARES DE SU REGISTRO SANITARIO, AMABLEMENTE ME PERMITO CONSULTAR A LA CONVOCANTE SI ESTO NO SE CONSIDERA COLUSIÓN Y SI NO TENDRA REPERCUSION ALGUNA CON LA COFECE, YA QUE LA DEFINICION LITERAL DE COLUSION OBEDECE A LO SIGUIENTE: UNA COLUSIÓN ES UN ACUERDO ENTRE DOS O MÁS PARTES PARA LIMITAR LA COMPETENCIA. O BIEN PARA OBTENER UNA VENTAJA INJUSTA EN EL MERCADO.	Conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
15	5	4753	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. PUNTO 4.4.5. EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ETIQUETADO	POR CONTINUAR CAUSANDO DUDA A MI REPRESENTADA, FAVOR DE ESPECIFICAR CLARAMENTE QUE ES LO QUE REQUIEREN, O BIEN PERMITIRNOS PRESENTAR SOLO LA IMPRESIÓN SIMPLE DEL EMPAQUE CONOCIDO COMO ARTE DEL PRODUCTO.	Deberá apegarse al numeral 4.4. y 4.5 del Anexo 1 de la convocatoria	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
16	6	4756	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. 4. PROPUESTA TECNICA	POR CAUSAR DUDA A MI REPRESENTADA, FAVOR DE ACLARAR SI LA DESCRIPCION DE NUESTRAS OFERTAS DEBE SER TRANSCRITA DEL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO, O SI DEBERÁ SER TRANSCRITO CON ESTRICTO APEGO AL CUADRO BÁSICO DEL SECTOR SALUD VIGENTE.	APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 13 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
17	7	4760	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. 8.1.9	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN INDICAR Y DEFINIR CUAL ES EL MOTIVO O FUNDAMENTO PARA SOLICITAR UN SOLO LOTE EN LAS ENTREGAS, LO ANTERIOR DEMERITA LOS YA BAJOS COSTOS QUE PRETENDEN ADQUIRIR Y NOS OBLIGA A TENER SOBRANTES DE PRODUCTOS QUE NO PODREMOS DESPLAZAR, YA QUE LAS LINEAS DE ETIQUETADO (INDICANDO CLAVE, PROPIESDAD DE L SECTOR SALUD Y PROHIBIDA SU VENTA) SON CONTINUAS Y NO POR CANTIDADES ESPECIFICAS.	PUEDEN SER EN VARIOS LOTES	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
18	8	4764	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. ANEXO 6, 7 Y 7.1	REITERAN PLASMAR CLAVES A 12 DIGITOS, SIN EMBARGO, LOS FORMATOS TIENEN CABIDA PARA 14, FAVOR DE CONFIRMAR SI EL IMSS MODIFICARÁ EL SAI (SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL) PARA QUE LOS CONTRATOS Y ORDENES DE REPOSICION SE EMITAN CON SOLO 12 DIGITOS.	APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
19	9	4781	VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V. 8.1	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN RESPONDER DE FORMA CLARA Y PRECISA, YA QUE INDICA QUE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO , METODOS DE PAGO Y LOS HORARIOS DE RECEPCION SERÁN HECHOS DE CONOCIMIENTO HASTA QUE SE FORMALICE EL CONTRATO. ¿SE TIENE CONTEMPLADO QUE LA OBLIGACION DE ENTREGA DE PRODUCTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES COMIENZA CON EL FALLO? ¿CON QUIEN FORMALIZAMOS? ¿ EN QUE HORARIO ENTREGAMOS?. ¿A LOS CUANTOS DIAS NOS PAGARÁN?	DEBERÁ APEGARSE Al numeral 3.11 Acto de fallo y firma de contrato	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
20	10	3309	PSICOFARMA SA DE CV ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO CLAUSULA QUINTA	LA CLAÚSULA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR MENCIONA " LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE REALIZARÁ EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES VIERNES EN UN HORARIO DE ____ A ____ HORAS, EN LA (SEÑALAR EL ÁREA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA/ÓRGANO DESCONCENTRADO DONDE SE REALIZARÁN ESTAS ACTIVIDADES), UBICADO EN (SEÑALAR EL DOMICILIO)". SOLICITO A LA CONVOCANTE RATIFIQUE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE REALIZARÁN EL CONTRATO	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
21	11	3310	PSICOFARMA SA DE CV ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO CLAUSULA QUINTA, INCISO A)	SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARE CONCRETAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR A COBRO EN CADA DEPENDENCIA CONTRATANTE, ADICIONAL RATIFIQUE QUE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SERÁN LOS MISMOS PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CONTRATANTES.	APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 3 "ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO/PEDIDO" Y DE ACUERDO A CADA ADMINISTRADOR DE CONTRATO	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
22	12	3315	PSICOFARMA SA DE CVANEXO TÉCNICO 8.1.9 EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS BIENES PROCEDENTES DEL MISMO LOTE	EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS LOS LABORATORIOS DEBEN ESTABLECER UNA CANTIDAD DEFINIDA A FABRICAR O A IMPORTAR DEL PAÍS DE ORIGEN. POR LA CANTIDAD DE PRODUCTO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE NO ES FACTIBLE ENTREGAR EL 100% DEL PRODUCTO DEL MISMO LOTE. SOLICITO A LA CONVOCANTE ACEPTE VARIOS LOTES EN LAS ENTREGAS, LOS CUALES CUMPLAN TOTAL Y CABALMENTE CON LOS REQUISITOS MARCADOS POR ESTA CONVOCATORIA.	SE ACEPTA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
23	13	3343	PSICOFARMA SA DE CV 8.1.1	SOLICITO A LA CONVOCANTE QUE RATIFIQUE QUE EN CASO QUE UN ADMINISTRADOR MODIFIQUE EL LUGAR DE ENTREGA, SE GARANTIZARÁ QUE EL NUEVO LUGAR DE ENTREGA CONTARÁ CON LOS PERMISOS SANITARIOS REQUERIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEMÁS LEGISLACIÓN VIGENTE, COMO SON LICENCIA SANITARIA, AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O AVISO DE RESPONSABLE	APEGARSE AL NUMERAL 8 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
24	14	3343	PSICOFARMA SA DE CV 8.1.1	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, LOS LICITANTES ADJUDICADOS NO ESTARÁN OBLIGADOS A ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS EN LOS LUGARES DE ENTREGA QUE NO CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN SANITARIA REQUERIDA. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015 OBLIGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS A CERCIORARSE DE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS LUGARES EN DONDE REALIZARA LA ENTREGA, COMO LO ES LA DOCUMENTACIÓN SANITARIA	APEGARSE AL NUMERAL 8 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
25	15	3465	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V . OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA,2.10.7. PAGO.	DADO QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES ES EL INSTRUMENTO PARA AMPLIAR O MODIFICAR INFORMACIÓN, SOLICITO A LA CONVOCANTE SE ENUNCIE AL RESPECTO DEL CONCEPTO DE "PAGO PROGRESIVOS" Y NOS INFORME TÁCITAMENTE LA FORMA DE QUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE APLICARÍA EL PAGO DE ESA FORMA. FAVOR DE ACLARAR. LA RESPUESTA MENCIONA VER ACLARACIÓN GENERAL 4, SIN EMBARGO, EN DICHA ACLARACIÓN GENERAL NO DA RESPUESTA A LA PREGUNTA ENUNCIADA. SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARE LO SIGUIENTE:	NO SE APLICAN LOS PAGOS PROGRESIVOS	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
26	16	3495	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS 11 CANJE Y DEVOLUCIONES DE LOS BIENES 11.2 DEVOLUCIONES	LA RESPUESTA MENCIONA VER ACLARACIÓN GENERAL 4, SIN EMBARGO, EN DICHA ACLARACIÓN GENERAL NO DA RESPUESTA A LA PREGUNTA ENUNCIADA. SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARE LO SIGUIENTE: CUANDO EL CONVOCANTE SOLICITE UNA DEVOLUCIÓN, EMITIRÁ OFICIO INDICANDO LA RAZÓN Y ENTREGANDO LAS GRÁFICAS DE COMPORTAMIENTO DE TEMPERATURA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIERAN CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO (REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS) PARA ASEGURAR SU IDENTIDAD, PUREZA Y SEGURIDAD DEL INSUMO PARA LA SALUD DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANECIÓ EN LAS INSTALACIONES DEL CONVOCANTE. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AMPLIÉ EL PERIODO DE 48 HORAS A 10 DÍAS DEBIDO AL TIEMPO EN REALIZAR EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, ADICIONAL A HACEN CONSTAR POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE QUE EN CASO DE NO CONTAR CON UN PRODUCTO SUJETO A CANJE, ESTE PUEDA SER RESTITUIDO CON EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A NOTA DE CRÉDITO.	DEBERÁ APEGARSE Al numeral 11.1 Y 11.2 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
27	17	3683	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS, NUMERAL 4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO.	SOLICITO ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI LA FIRMA AUTÓGRAFA A QUE HACE MENCIÓN LA DEBERÁ PLASMAR EL APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
28	18	3686	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR ANEXO 7 Y ANEXO 7.1 PRECISIONES	SOLICITO ATENTAMENTE NOS CONFIRME QUE SE DEBERÁN INDICAR EL NÚMERO DE DÍGITOS ESTABLECIDOS EN LA ACLARACIÓN GENERAL 15 DE LAS PRECISIONES GENERALES, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN LA PREGUNTA REFERENCIADA SE REMITE NUEVAMENTE AL ANEXO 1 EL CUÁL ESTA REFERENCIADO A 14 DÍGITOS.	APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
29	19	358	DISTRIBUIDORA hospitalaria mb, s.a de c.v. laboratorio, PISA, S.A DE C.V. ANEXO 1	PODRIA SEÑALAR CUALES SON LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, YA QUE EN TODA LA CONVOCATORIA NO SE SEÑALAN Y ES IMPOSIBLE IDENTIFICAR ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.	APEGARSE AL NUMERAL 1.1. DE LA CONVOCATORIA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
30	20	3616	LABORATORIO PISA, S.A DE C.V 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RESPECTO A LA RESPUESTA OTORGADA A ESTA EMPRESA, SOLICITO A LA CONVOCANTE A EFECTO DE IDENTIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO DE CADA ENTIDAD Y DEPENDENCIA PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, ME PROPORCIONE EL DESGLOSE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS QUE SE AGREGAN EN LA DEMANDA BAJO EL RUBRO "SALUD".	APEGARSE AL NUMERAL 3.6, 4 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA, ASIMISMO LAS ACLARACIONES GENERALES 4 Y 17 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
31	21	3897	RALCA, S.A. DE C.V. 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE LA RESPUESTA OTORGADA EN EL SENTIDO DE EXHIBIR PREVIO AL FALLO LOS CERTIFICADOS ANALITICOS DE LOS LOTES A ENTREGAR, TODA VEZ QUE ESTOS PUEDEN NO HABERSE FABRICADO EN SU TOTALIDAD PREVIO AL FALLO Y DE INSISTIR EN EL REQUISITO LA OFERTA DE BIENES POR PARTE DE POSIBLES PROVEEDORES PUEDE VERSE AFECTADA SERIAMENTE.	APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 17 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
32	22	4749	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CADUCIDAD DE LOS BIENES	SOLICITO A LA CONVOCANTE RATIFICAR EL CONTENIDO DE LA RESPUESTA OTORGADA EN EL SENTIDO DE QUE NO SE REQUIERE ENTREGAR CERTIFICADO DE ESTABILIDAD Y LOS BIENES PUEDEN TENER MAS DE TRES MESES DE HABERSE FABRICADO	APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 4 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
33	23	4387	SUPLIMEX, S.A. DE C.V. SISTEMA COMPRANET: ANEXO TÉCNICOS: 1.2 PARÁMETROS, TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL PUNTO 1.2.14, NUMERAL 4, DOCUMENTO 14 CERTIFICADO ANALÍTICO DE CALIDAD	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, QUE EN EL PARÁMETRO HABILITADO EN EL SISTEMA COMPRANET PARA ESTE DOCUMENTO, SE PERMITA ENTREGAR UN ESCRITO O EN SU DEFECTO HOJA CON LA LEYENDA "NO APLICA", TODA VEZ QUE DICHO SISTEMA NO PERMITE EL ENVÍO DE LA PROPUESTA SI NO SE ENCUENTRAN REQUISITADOS TODOS LOS PARÁMETROS HABILITADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 17 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
34	24	4391	SUPLIMEX, S.A. DE C.V.ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, MEDICAMENTOS, NUMERAL 4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO	ES CORRECTO ENTENDER QUE LA ENTREGA DE LA IMAGEN DEL PROYECTO DE MARBETE FIRMADO, ASÍ COMO COMO EL CD Y USB, CORRESPONDERÁ ÚNICAMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE AL NUMERAL 4.5 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
35	25	4391	SUPLIMEX, S.A. DE C.V. ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, MEDICAMENTOS, NUMERAL 4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO	EN CASO DE QUE LA ENTREGA LA ENTREGA DE LA IMAGEN DEL PROYECTO DE MARBETE FIRMADO, ASÍ COMO COMO EL CD Y USB SEA REQUISITO PARA LOS LICITANTES, FAVOR DE ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO SERÍA LA ENTREGA DE DICHAS IMÁGENES Y DISPOSITIVOS, TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.	APEGARSE AL NUMERAL 4.5 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
36	26	4403	SUPLIMEX, S.A. DE C.V. FORMATO DE CARTA COMPROMISO	FAVOR DE RATIFICAR QUE LA CADUCIDAD OFERTADA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ACLARACIÓN GENERAL 4 " CADUCIDAD DE LOS BIENES".	APEGARSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 4 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.
1	4894	6	**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**	**En base a la respuesta proporcionada a mi representada en esta pregunta, solicitamos se nos confirme que documentación se deberá presentar para realizar el tramite de cobro y se considere la misma documentación para todas las dependencias que se llevara a cabo este trámite. Favor de precisar, ya que la respuesta otorgada a mi representada no versa sobre la pregunta realizada.**	Se ratifica la información correspondiente a las condiciones de pago, se estableceran en el contrato que cada Dependencia y Entidad participante formalice con el licitante adjudicado.	**ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.**

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
2	4900	8	**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**	En relación a la respuesta proporcionada a mi representada en esta pregunta, reiteramos nuestra solicitud de adjuntar copia legible del proyecto de marbete autorizado por COFEPRIS, entendiendo que es un proceso que se realizara a través de la plataforma de COMPRANET (medios electrónicos) ó en su defecto nos informen en qué momento se deberá entregar el dispositivo electrónico con la documentación solicitada en el numeral 4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO, así como el lugar de entrega y funcionario que recibirá esta información. Favor de precisar.	Para la presentación de propuestas el requisito que deberá cumplir es en apego al Anexo 1 Anexo Técnico, al numeral 4.5, Etiqueta el proyecto de marbete autorizado por COFEPRIS con firma autógrafa del licitante, documentación que deberá ser integrada para dar cumplimiento al requisito solicitado en el numeral 4, inciso B), 4. Para las claves que no requieren registro sanitario deberá exhibirse etiqueta del producto terminado para su comercialización en apego al numeral 9.2 del Anexo 1 Anexo Técnico apartado Material de Curación, Laboratorio y Radiológico, que resulta aplicable para medicamentos y fórmulas que no requieren registro santiario. Al tratarse de un procedimiento electrónico, la propuesta deberá ser enviada a través de Compranet.	**ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.**
3	4903	9	**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**	Solicitamos respetuosamente a esta convocante, se nos proporcione respuesta clara en relación a la pregunta realizada en este apartado, ya que estamos solicitando se nos confirme que todos los requisitos de entrega indicados en el ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS, serán los mismos para todos los destinos de entrega y que ninguno de ellos deberá solicitar documentación o especificaciones distintas a las establecidas en este apartado. Así mismo solicitamos nos precise lo que se establece en el numeral 8.13 del anexo Técnico, lo anterior que en dicho anexo solo llega al numeral 8.3	Se ratifica que los requisitos solicitados para la entrega de los bienes previstas en la convocatoria, sus anexos y aclaraciones generales serán los mismos para todos los domicilios de los numerales 8.1 para Medicamentos y 13.3 para Material de Curación, Laboratorio y Radiológico del Anexo 1 Anexo Técnico, así como Aclaración General 7 "Domicilios almacenes para el Instituto Mexicano del Seguro Social" y en su caso, los domicilios solicitados como cambio de domicilio señalados en los numerales 8.1.1 de Medicamentos y 13.4 para Material de Curación, Laboratorio y Radiológico del Anexo 1 Anexo Técnico.	**ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.**
4	4905	11	**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**	De acuerdo a la negativa proporcionada mi representada en este cuestionamiento, solicitamos se permita la participación conjunta con un operador logístico sin que sea Titular de Registro Sanitario, lo anterior para que lleve acabo todo el proceso de etiquetado y acondicionado que solicitan en el Anexo 1 Técnico Medicamentos, ya que como se indica en nuestro planteamiento, la actividad principal de los Titulares de Registros Sanitarios es la fabricación de medicamentos y no el etiquetado ni acondicionado. Favor de precisar.	Todas las personas que integren la agrupación deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.5 , 4 y 5 de la convocatoria, destacando que los integrantes deberán ser titulares de su Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal señalado en el registro sanitario respectivo, conforme a lo señalado en el numeral 2 del anexo 1 de la Convocatoria. Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de la Convocatoria los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por cada Partida (clave) en esta licitación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.	**ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.**
5	4809	13	**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**	Solicitamos atentamente a esta convocante, se precise la respuesta otorgada a mi reasentada, en virtud de que, efectivamente la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios, establece los requisitos que deberá contener el etiquetado de los medicamentos y los remedios herbolarios que se comercializan o suministran en el territorio nacional, sus instructivos y el etiquetado de las muestras médicas de los mismos. En dicha Norma no se indica que los empaques primarios y/o secundarios deberán contener el RFC ni el número de procedimiento. Por esta situación solicitamos que estos datos solo se indiquen en su caso en el empaque colectivo (corrugado). Favor de precisar.	En el empaque primario exclusivamente se solicita en apego a la NOM-072-SSA1-2012, por lo que el etiquetado incluya la clave a 4 dígitos (específico). En el caso de los empaques secundario o colectivos debera incluir razón social, RFC y domicilio, así como numero de procedimiento, número de piezas que contiene el empaque, fecha de caducidad, lote, siendo esta de manera proporcional del empaque.	**ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.**
6	4912	1	**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**	**Solicitamos atentamente a la convocante nos sea proporcionada la investigación de mercado que se menciona en su respuesta proporcionada. Cabe señalar que actualmente existen en el mercado proveedores nacionales y de los países que tienen un tratado de libre comercio con México para abastecer los bienes solicitados en la presente convocaría.** **Por lo anterior reiteramos nuestra solicitud de que se actúe en estricto apego a los artículo 28 fracción I y fracción II de la LAASSP, ya que de lo contrario se estaría trasgrediendo lo establecido en este artículo.**	**Se ratifican las respuestas otorgadas en el sentido de que su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo y 46 fracción III y V segundo párrafo de la RLAASSP.**	**ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.**

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
7	4913	2	**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**	En términos del articulo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos de la menara mas atenta se nos precise el fundamento legal de acuerdo a nuestra pregunta en este apartado que a la letra dice: Solicitamos atentamente que las 30 claves que pretenden realizar compra a través de OSD en el presente procedimiento, sean adquiridas en otro proceso de contratación y se lleven a cabo bajo lo indicado en el artículo 28, 29 de la LAASSP, artículo 38 de su Reglamento y apegándose a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010 para la modalidad de OSD indicados en el Capítulo IV, Artículo III, fracción VI que a la letra dice: "TERCERO.- La dependencia o entidad convocante para justificar la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, deberá dejar constancia en el expediente de contratación respectivo del cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Que los bienes o servicios objeto de la licitación tienen características técnicas objetivamente definidas, por encontrarse estandarizadas en el mercado; II. Que se verificó con la investigación de mercado que existe competitividad suficiente, al constatar que hay al menos cinco licitantes potenciales nacionales o extranjeros que cumplen con la capacidad y experiencia requeridas para la contratación, de acuerdo a la naturaleza de la licitación; III. Que el precio de contratación estimado para cada partida o grupo de partidas se determinó considerando en la investigación de mercado al menos los precios actualizados de los bienes o servicios de cuando menos tres contrataciones que se hayan celebrado en los tres años previos a la licitación; IV. Que se puede realizar la evaluación legal y técnica de las proposiciones en un término máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones; V. Que el volumen de los bienes o servicios a licitar resulta conveniente para la convocante por generar economías de escala; VI. Que el número de partidas o grupo de partidas a licitar en cada procedimiento de contratación no excederá de quince; VII. Que el servidor público que presidirá los actos de la licitación está certificado para llevar a cabo la OSD; VIII. Que la unidad administrativa responsable de la contratación se encuentra autorizada por la Secretaría de la Función Pública, para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de esta vía, y IX. En su caso, que se cuenta con las fórmulas de ajuste que permitan homologar las proposiciones de los licitantes nacionales o extranjeros, cuando la convocante permita a éstos presentar sus ofertas con distintas características, entre otras, el lugar o forma de entrega, a fin de evitar que se favorezca a algún participante. Favor de precisar este replanteamiento.	Se ratifica la respuesta otorgada en la junta inicial respeto de que el carácter del procedimiento fue determinado con base en el artículo 28 fracción III de la LAASSP y el resultado de la investigación de mercado. Su repregunta respecto de las razones que expresa, se desechan en términos de los artículos 45 y 46 fracción III y V segundo párrafo del RLAASSP.	**ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.**
8	1	12	**ACLARACIÓN GENERAL 11 "DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" ACLARACIÓN GENERAL 16 "DEMANDA AGREGADA DE SALUD (ESTADOS)"**	Solicitamos amablemente a esta convocante se nos facilite el Anexo "DEMANDA AGREGADA" de forma correcta, considerando las claves y cantidades definitivas a adquirir. Lo anterior en virtud de que los anexos que adjuntan en las precisiones solo consideran las claves que se están dejando fuera. Así mismo las cantidades que se detallan en la plataforma de Compranet sean las mismas que se indican en el anexo "DEMANDA AGREGADA".	El anexo Demanda Agregada que se deberá considerar es el que se incluye en el Apartado 1 del Anexo 1, debiendo considerar las Aclaración General 11 Demanda agregada del Instituto Mexicano del Seguro Social y Aclaración General 16 Demanda Agregada Salud (Estados)	**ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.**
9	2	2	ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	Se solicita a esta convocante, sea excluido el escrito solicitado en este apartado, entendiendo que la caducidad mínima al momento de entrega será de 12 meses y hasta con 9 meses entregando carta canje y en este supuesto el periodo de producción no puede ser mayor a 6 meses.	Se ratifica la Aclaracion General 4 Caducidad de los bienes.	**ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.**
10	3	2	1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES	….Para las entregas de los meses siguientes, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, mediante la herramienta y procedimiento vigente, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo dentro de los treinta días y mínimo dentro de de los quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda…. Se entiende que si la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" no se recibe a más tardar 15 días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda, será opcional para el proveedor dar la atención correspondiente y en su caso si se entrega fuera del plazo establecido no se aplicara ningún tipo de sanción.	Se ratifica la Aclaración General 10 Entrega de los bienes.	**ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.**
11	1	12	ACLARACIÓN GENERAL 11 "DEMANDA AGREGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" ACLARACIÓN GENERAL 16 "DEMANDA AGREGADA DE SALUD (ESTADOS)"	Solicitamos amablemente a esta convocante se nos facilite el Anexo "DEMANDA AGREGADA" de forma correcta, considerando las claves y cantidades definitivas a adquirir. Lo anterior en virtud de que los anexos que adjuntan en las precisiones solo consideran las claves que se están dejando fuera. Así mismo las cantidades que se detallan en la plataforma de Compranet sean las mismas que se indican en el anexo "DEMANDA AGREGADA".	El anexo Demanda Agregada que se deberá considerar es el que se incluye en el Apartado 1 del Anexo 1, debiendo considerar las Aclaración General 11 Demanda agregada del Instituto Mexicano del Seguro Social y Aclaración General 16 Demanda Agregada Salud (Estados)	ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.
12	2	2	ACLARACIÓN GENERAL 4 "CADUCIDAD DE LOS BIENES"	Se solicita a esta convocante, sea excluido el escrito solicitado en este apartado, entendiendo que la caducidad mínima al momento de entrega será de 12 meses y hasta con 9 meses entregando carta canje y en este supuesto el periodo de producción no puede ser mayor a 6 meses.	Se ratifica la Aclaracion General 4 Caducidad de los bienes.	ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.
13	3	2	1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES	…..Para las entregas de los meses siguientes, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los licitantes adjudicados, mediante la herramienta y procedimiento vigente, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo dentro de los treinta días y mínimo dentro de de los quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda…. Se entiende que si la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" no se recibe a más tardar 15 días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda, será opcional para el proveedor dar la atención correspondiente y en su caso si se entrega fuera del plazo establecido no se aplicara ningún tipo de sanción.	Se ratifica la Aclaración General 10 Entrega de los bienes.	ALVARTIS PHARMA, S.A. de C.V.
1	1	Página 8	1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 1.2 Medio y Carácter de la Licitación	De acuerdo al Art 28, Fracción III de la LAASSP, donde se establecen las condiciones para convocar a una Licitación Internacional Abierta, no se fundamenta el cumplimiento de ninguno de los 2 supestos establecidos en dicha fracción en sus incisos a) y/o b). ¿Cual es el fundamento legal para convocar una licitación internacional abierta?	Su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	Pharmaservice S.A de C.V
2	2	Pagina 9	1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 1.6 Disponibilidad Presupuestal	Las partidas mencionadas en el numeral 1.6 de la presente convocatoria,¿ Estas corresponden a los contratos vigentes derivados la de la Licitaciones consolidadas realizadasa finales de 2018 para abasto de medicamentos del ejercicio fiscal 2019?	Su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	Pharmaservice S.A de C.V
3	3	Página 9	1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	El Art 21 de la LAASSP indica que" Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página de Internet, a mas tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondeinte al ejercicio fiscal de que se trate,..." favor de indicar en donde está contemplado este procedimiento de adquisición en dicho progrma anual.	Su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	Pharmaservice S.A de C.V

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
4	4	Página 14	3. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. 3.1 Reducción de plazos	Cual es el caso fortuito o fuerza mayor que provoco la reducción de plazos?	Se ratifica la respuesta en virtud de que el contenido de su solicitud no es objeto de la materia de la convocatoria, por lo que no se le dará respuesta, en términos del Art 45, séptimo párrafo del RLAASSP	Pharmaservice S.A de C.V
5	6	Página 12	PUNTO 2.10.3 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.	Solicito atentamente a la convocante unificar los criterios de contratación con la finalidad de que las areas requirentes obtengan las mejores condiciones de compra. En caso contrario solicito se espicifiquen los diferentes modelos de contratos y pedidos para cada área requirente.	Ver aclaracion general 3	Pharmaservice S.A de C.V
6	7	Página 20	NUMERAL 3.6 Proposiciones	Al no haber abasto simultaneo, ¿es posible ofertar una cantidad diferente a la establecida en la cantidad máxima del requerimiento de acuerdo la capacidad de fabricación de mi representada?	Para cada partida se deberá ofertar el 100% de la cantidad máxima requerida	Pharmaservice S.A de C.V
7	8	Página 8	CONVOCATORIA	De acuerdo al Art 28, Fracción III de la LAASSP, donde se establecen las condiciones para convocar a una Licitación Internacional Abierta, no se fundamenta el cumplimiento de ninguno de los 2 supestos establecidos en dicha fracción en sus incisos a) y/o b). ¿Cual es el fundamento legal para convocar una licitación internacional abierta?	El carácter del procedimiento de contratación se determinó con base en el resultado de la investigación de mercado, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Pharmaservice S.A de C.V
8	10	PáginaS 94, 95 Y 968	ANEXO 18 Y ANEXO 19	¿cuál será el criterio para determinar el porcentaje de preferencia en los bienes de origen nacional, respecto al precio de los bienes de importación? Ya que en su respuesta indica que será hasta el 15% pero no especifica para que casos	El margen de preferencia será de hasta el 15% de acuerdo al artículo 28 fracción III inciso b) segundo párrafo de la LAASSP, así como a lo dispuesto los numerales 6.1 y 6.3 en las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	Pharmaservice S.A de C.V
9	12	Página 19	3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación. 3.5 Proposiciones conjuntas	¿Cuales son los criterios que considera la convacante como legales y legitimos para presentar una Proposición Conjunta indicada en el numeral 3.5 de la Convocatoria, para que dichas propuestas no se consideren como prácticas de colusión empresarial? De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Art 9, fracción I de la Ley Federal de Competencia Ecinómica	Su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	Pharmaservice S.A de C.V
10	13	Página 73	ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El "PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, , (establecer si serán divisibles o indivisibles), otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato (salvo que la entrega de los "BIENES" se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de la "DEPENDENCIA", cheque certificado o de caja o póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de $ (importe con número y con letra), equivalente al 10% (veinte por ciento) del importe total (o máximo tratándose de contratos abiertos) de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.	Solicito atentamente a la convocante unificar los criterios de contratación con la finalidad de que las areas requirentes obtengan las mejores condiciones de compra. En caso contrario solicito se espicifiquen los diferentes modelos de contratos y pedidos para cada área requirente.	Ver aclaracion general 3	Pharmaservice S.A de C.V
11	14	Página 9	2.-Objeto y Alcance de la Licitación Pública 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) ANEXO 1, APARTADO 1, DEMANDA AGREGADA	Los Precios Máximos de Referencia están indicados en el numeral 2.3 de la Convocatoria LA-012000991-E83-2019, por lo que no se cumple el supesto establecido en el Art 45 de la LAASSP por lo que solicito a convocante ¿cuáles fueron los criterios para determinar los Precios Máximos de Referencia?	Su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	Pharmaservice S.A de C.V
12	15	Página 9	2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD)	Respecto de las Aclaraciones Generales en su numeral 8.¿Cual será el orden en que se llevarán a cabo las OSD? ¿Se realizarán en direrentes tiempos ? ¿Se realizarán al mismo tiempo?	Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para iniciar la presentación de las OSD, el servidor púbico que presida el acto de OSD enviará un aviso a los LICITANTE(s), calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la OSD será ascendente o descendente,conforme a lo establecido en el numeral 3.2 de la Convocatoria.	Pharmaservice S.A de C.V
13	16	Página 9	2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)	De acuerdo al Art 44 de la LAASSP, existen escenarios que permiten estos ajustes de precios, ¿Cual es la fórmula o mecanismo que prevee la convocante para estos ajustes?	Se ratifica la respuesta dada a la aclaración original en términos a la aclaración general 3, anexo 2 modelo de contrato /pedido.	Pharmaservice S.A de C.V
14		Página 39	Anexo 1 (Anexo técnico) 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES Segundo Párrafo	Hacemos referencia al artículo 33 BIS primer párrafo de la LAASSP y 46, fracciones IV y V del RLAASSP, en el sentido de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, y que "El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública". Por lo anterior agradeceré a la convocante se apegue a lo establecido en los preceptos antes mencionado, toda ves que en el Modelo de Contrato no se encontró lo relacionado al procedimiento de notificación de la o las solicitudes, cabe hacer mención que todas las dependencias incluidas en el procedimiento tienen diferente forma de dar a conocer sus solicitudes	LAS SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES LAS REALIZARA CADA DEPENDENCIA AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO A TRAVES DEL ADMINISTRADOR	Pharmaservice S.A de C.V
15		Página 46	Anexo 1 (Anexo técnico) 8.1.3. Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes citados en la viñeta que antecede, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Dependencia o Entidad, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos: - Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega. - Entidad federativa de destino final. - Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige. - Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente. - Nombre y descripción completa del producto. - Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes). - Número de Lote. - Fecha de caducidad y fecha de fabricación. - Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).	La respuesta de la segunda pregunta no se encuentra incluida en la aclaraciones generales 15, por lo que agradeceré dar respuesta a dicha pregunta	EL NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES ES DE ACUERDO A LA CLAVE DEL CUADRO BASICO	Pharmaservice S.A de C.V

No. LA-012000991-E82-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Consecutivo	No Pregunta Proveedor	Pagina de la convocatoria	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaracion	Respuesta	NOMBRE DEL PROVEEDOR
16		Página 44	Anexo 1, Anexo Técnico, Medicamentos, numeral 8.1 Condiciones de entrega de los bienes.	Con su respuesta nos están indicando, quienes se harán responsables de la recepción., sin embargo no nos están aclarando si los almacenes mencionados recibirán los bienes de todas las dependencias, indistintamente, es decir que: si vamos a entregar bienes destinados al ISSSTE,SALUD u otras dependencias¿ los podremos entregar en almacenes de el IMSS o bien a la inversa ?.	ES CORRECTO LAS ENTREGAS SE REALIZARAN EN LOS ALMACENES MENCIONADOS	Pharmaservice S.A de C.V
17		Página 44	Anexo 1, Anexo Técnico, Medicamentos, numeral 8.1 Condiciones de entrega de los bienes.	Hacemos referencia al artículo 33 BIS primer párrafo de la LAASSP y 46, fracciones IV y V del RLAASSP, en el sentido de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, y que "El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública". Por lo anterior agradeceré a la convocante se apegue a lo establecido en los preceptos antes mencionado, toda ves que en el Modelo de Contrato no se encontró lo relacionado al procedimiento para la obtención y generación de las altas , cabe hacer mención que todas las dependencias incluidas en el procedimiento tienen diferente de generar dicho proceso.	OBTENCIO Y GENERACION DE LAS ALTAS LAS REALIZARA CADA DEPENDENCIA AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO A TRAVES DEL ADMINISTRADOR	Pharmaservice S.A de C.V
18		Página 46	Anexo 1, Anexo Técnico, Medicamentos, numeral: 8.1.1. Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.	Hacemos referencia al artículo 33 BIS primer párrafo de la LAASSP y 46, fracciones IV y V del RLAASSP, en el sentido de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, y que "El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública". Por lo anterior agradeceré a la convocante se apegue a lo establecido en los preceptos antes mencionado, ya que no es clara su respuesta en el sentido de unificar la información y que si se tiene que entregar un dispositivo por cada entrega	ES CORRECTO SERA UN DISPOSITIVO POR CADA ENTREGA	Pharmaservice S.A de C.V
19		Página 40	8.1.1 Los administradores de contratos odran solicitar cambios de domicilios de almacen, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberan notificarlo al proveedor con 89 horas de anticipacion a dicho domicilio	No responden a lo relacionado a la ampliacion al plazo de 5 dias en caso de cambio de domicilio para la entrega.	PODRA SER SOLICITADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA	Pharmaservice S.A de C.V
20		Anexo 1 Demanda Agregada Claves total (con PMR), partidas 13 y 142, claves total partidas 13 y 142, claves 010.000.0254.00.00 cantidad maxima 6,779 y 010.000.1551.000.00, cantidad mexima 46, 389 del requerimiento de salud		Solicitmos se ratifique o rectifique dichas cantidades, ya que al parecer esta dependencia esta considerando la presentacion por ampula y en el requerimiento se esta solicitnado para la clave 010.000.254.00.00 ENV. c/50 y la clave 010.000.1551.00.00, ENV. C/3 AMP.	LAS CANTIDADES SON CORRECTAS 010.000.254.00.00 ENV. c/50 y la clave 5,116 010.000.1551.00.00, ENV. C/3 AMP. 38,472	Pharmaservice S.A de C.V
21		Anexo 1 del apartado 1 68 partidas (claves) para ofertas subsecuentes de descuento		Con relacion a este anexo se observa que las cantidades de algunas claves se dividieron hasta en tres partes indicando dentro de la descripcion ciertos periodos, ya que en las precisiones generales no se indica nada al respecto.	APEGARSE A ACLARACION GENERAL 19	Pharmaservice S.A de C.V
22		Página 38	8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	En la aclaración general 10 se establecen condiciones generales de entrega y el programa de entrega, sin embargo no se aclaran las situaciones particulares o específicas que estamos formulando en nuestra pregunta.	DERIVADO DEL FALLO CADA AREA CONTRATANTE SERA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y LA ENTREGA SERA EN LAS DIRECCIONES DE LOS ALMACENES QUE SE INDICAN EN LA ACLARACION 7	Pharmaservice S.A de C.V
23		4	Página 41	Solicitamos a la convocante nos de respuesta a cada uno de los aspectos planteados en nuestra preguanta ya que su respuesta es general y no abarca el total de dichos aspectos	UNA VEZ ADJUDICADO CADA DEPENDENCIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR INFORMARA DE DIAS DE ENTREGA TIEMPOS Y CANTIDADES, PREFERENTEMENTE LAS CANTIDADES POR CAJA DEBERAN GUARDAR UNIFORMIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.1.3 D ELA CONVOCATORIA	Pharmaservice S.A de C.V
24		7	**Página 46**	La respuesta no nos aclara la pregunta formulada ,ya que nos hacen referencia al numeral 8.1.4 envases colectivos, sin embargo, nuestra pregunta esta ,relacionada al numeral 8.1.6 etiquetado de los envases primarios.	LAS ETIQUETAS DEBERAN ESTAR EN EL EMPAQUE SECUNDARIO SIN CUBRIR NINGUNA LEYENDA DEL MEDICAMENTO	Pharmaservice S.A de C.V
25		16	**Páginas 79 a la 83**	En el Anexo 6 y en el Anexo 7 de las aclaraciones generales se solicitan 14 dígitos y en numeral 15 de aclaraciones generales indican que 12 dígitos. ¿cuál es la especificación valida?	DE ACUERDO A LA ACLARACION 15 DICE PARA MEDICAMENTOS SERAN 12 DIGITOS Y OPARA LOS DEMAS GRUPOS 10 DIGITOS	Pharmaservice S.A de C.V
26		17	**Página 59**	De acuerdo a la Ley General de Salud, en su Art 227 indica que los establecimientos deberán contar con Licencia para manejar productos controlados ¿cuales almacenes cuentan con licencia par a manejar producto controlados?	EL CONTENIDO DE SU SOLICITUD NO ES OBJETO DE LA MATERIA DE LA CONVOCATORIA POR LO QUE NO SE LE DA RESPUESTA EN TERMINOS DEL ART 45 SEPTIMO PARRAFO DEL RLAASSP	Pharmaservice S.A de C.V
27		20	**Página 4**	Solicitamos confirmen que la clave a 12 dígitos será aceptada por todas las Áreas Requirentes	DEBERA CONSIDFERAR LA ACLARACION GENBERAL 15.	Pharmaservice S.A de C.V
28		21	**Página 46**	Solicitamos confirmen que la clave a 12 dígitos será aceptada por todas las Áreas Requirentes	DEBERA CONSIDFERAR LA ACLARACION GENBERAL 15.	Pharmaservice S.A de C.V
29		22	**Página 42**	Podría ser más específico en la definición de el número de catálogo para las partidas contenidas en el anexo técnico	REFERIRSE A LA ACLARACION 14 DE LA CONVOCANTE FORMATO PROPUESTA TECNICA	Pharmaservice S.A de C.V
30		27	Página 40	Solicitamos atentamente nos indique cual es el tiempo límite para presentar los resultados de dichos análisis?	APEGARSE AL NUMERAL 2 DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA	Pharmaservice S.A de C.V
31		31	Página 40	¿quién es el responsable de determinar que es necesario realizar pruebas ante tercero autorizado y bajo que criterios?	EN CASO DE QUE EL AREA REQUIRENTE SOLICITE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBRA SOLICITAR LAS PRUEBAS ANTE TERCER AUTORIZADO, PARA LO CUAL EL ICITANTE DEBERA MANIFESTAR EN SU PROPUESTA TECNICA POR ESCRITO, QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A REALIZAR DICHAS PRUEBAS	Pharmaservice S.A de C.V
32		32	Página 46	De acuerdo a la Ley General de Salud, en su Art 227 indica que los establecimientos deberán contar con Licencia para manejar productos controlados ¿cuales almacenes cuentan con licencia par a manejar producto controlados?	Su cuestionamiento no es materia de la presente convocatoria, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 45 sexto párrafo de la RLAASSP.	Pharmaservice S.A de C.V